



80

LEYES
DE MANU

BPA
191





51859817.0
+812999-
6992184

LAS LEYES DE MANU

98 / 05

Col. 99

BIBLIOTECA CLÁSICA

TOMO CCXXVII

MĀNAVA-DHARMA-ZĀSTRA

BIBLIOTECA PUBLICA
DEL ESTADO
VALLADOLID

o

LIBRO DE LAS LEYES DE MANU

TRADUCIDO DEL SÁNSCRITO

POR

JOSÉ ALEMANY Y BOLUFER

R. 28.605



BIBLIOTECA PUBLICA
DEL ESTADO
VALLADOLID

MADRID

LIBRERÍA Y CASA EDITORIAL HERNANDO (S. A.)

(Fundada el año 1828.)

Calle del Arenal, núm. 11.

1928

—
ES PROPIEDAD
—

MADRID.— Imp. de Lib. y Casa Edit. Hernando (S. A.), Quintana, 31 .

R-315511

MCD 2022-L5

Al Excmo. Sr.

D. Alejandro Pidal y Mon

Director de la Real Academia Española.

El Traductor.

PRÓLOGO

El MĀNAVA-DHARMA-ZĀSTRA o *Libro de la ley de Manu* no es un código en la acepción que hoy damos a esta palabra, sino el Libro de la ley en general, comprendiendo todo lo que se refiere a la conducta civil y religiosa del hombre. Comienza exponiendo la creación del mundo, y termina con las transmigraciones a que se hallan sujetas las almas de los malos por causa de los pecados cometidos en esta vida, y con la suprema felicidad que obtienen las de los buenos. Es, entre los varios libros de leyes de la India, el más celebrado y el que más autoridad ha tenido y tiene actualmente, a pesar de la influencia que en la sociedad índica han ejercido las conquistas de los musulmanes y el dominio de los ingleses. Sus disposiciones continúan vigentes casi todas en los distintos Estados de la India (1).

(1) No hace muchos años que el Gobierno inglés consiguió de los rajas o reyes de la provincia de Rājaputana, que retardaran en sus Estados la edad legal para contraer matrimonio.

El autor del código debe haber sido un sabio brahmán conocedor de la sociedad índica y celoso defensor de las prerrogativas de su pretendida casta. El código, según se desprende de su lectura, ha sido hecho por los brahmanes y para los brahmanes, y debe haber sido redactado y publicado en época en que la supremacía del brahmán hubo de ser puesta en duda por gentes que se atrevieron a pensar independientemente y a negar los insoportables derechos que los brahmanes se atribuían. Éstos se apoyaron en los guerreros o *kxatriyas*, la segunda de las pretendidas castas; y procurando justificar en el código el derecho que se arrogaban de vivir a expensas de los demás, han conseguido subyugar durante siglos a las demás gentes, especialmente a los *zūdras* y razas llamadas por ellos degeneradas, que, según el código, apenas si tienen derecho a la vida, como no la empleen en servicio de los brahmanes y de los *kxatriyas*. Contra esta monstruosa división de la sociedad humana no han faltado nunca protestas en la India; y la supremacía del brahmán, aunque respetada, tal vez más que por otras consideraciones, por su alianza con el *kxatriya*, ha sido ridiculizada en algunos cuentos de su literatura. Actualmente, y aunque los ingleses han procu-

rado afianzar la superioridad de los brahmanes sobre las demás clases, los indos instruidos condenan la institución de las castas, y los parias o clases inferiores de la sociedad reclaman la igualdad de derechos.

Para dar más autoridad a sus preceptos, afirma el autor del código que éste fué revelado a Bhrigu por el primer Manu, el nacido del Ser que existe por sí mismo, y que Bhrigu lo dió a conocer a los rixis. Pero el código primitivo era, según los indos, mucho más extenso que el actual. En el prólogo de un *Tratado de Leyes* atribuido a Nārada, se dice que éste recibió de Manu las leyes de Brahmā escritas en 100 000 zlokas (1), que él redujo a 12.000, y, abreviada así la obra, entrególa a un hijo de Bhrigu, llamado Sumati, el cual, para la mayor comodidad de los hombres, la compendió en 4.000. El actual código no tiene más que 2.685 zlokas, o sean 5.370 versos.

Difícil es también determinar la época en que fué escrito el código. William Jones, que lo tradujo al inglés en 1793, fijó la redacción del mismo hacia el año 1280 o hacia el 880 antes de Jesucristo. Relacionó el nombre de Manu con el

(1) Estancias de dos versos de diez y seis sílabas cada uno.

del griego Minos y el del egipcio Menes. Loiseleur Deslongchamps, en el prólogo de su traducción francesa (París, 1833), desdeñó por faltos de fundamento los cálculos que hizo Jones para asignar al código dichas fechas, y deduce del estudio del contenido del mismo, que su redacción no puede ser posterior al siglo XIII antes de Jesucristo. Bühler, en su traducción de 1887, fija en el siglo II después de Jesucristo la redacción actual del código, mientras Müller la lleva al siglo IV. Desde luego hay que desechar la antiquísima fecha que Jones y Deslongchamps le atribuyen. La antigüedad del sánscrito y de su literatura no es la que en un principio se creyó. Los indos, además, no tienen cronología: son entre todas las gentes del mundo las que menos se han preocupado del tiempo y de lo temporal. Parece que en nada hayan estimado la existencia mundana, atentos solamente a la vida de ultratumba. En el zloka 44 del libro X se menciona como una de las razas degeneradas a los *chinas*, que no son otros que los *chinos*; y como el primer príncipe de la dinastía *Chin*, que dió a la China su nombre actual, comenzó a reinar en el año 247 antes de Jesucristo, la redacción actual del código no puede ser anterior, sino bastante posterior a dicha fecha. Es más: el concepto y determinación de las

cuatro castas debe haber nacido en época relativamente moderna. Si en los demás pueblos de la antigüedad no vemos la institución de las castas como en la India, es debido a que, antes que los indos, se pusieron en contacto con los pueblos de la Europa antigua y no vivieron, como aquéllos, aislados del resto del mundo. Las castas en su origen debieron ser en la India las clases o categorías sociales que vemos en otros pueblos antiguos, como en Egipto, y debieron nacer de la conquista o de la necesidad social de la división del trabajo, o de ambas causas a la vez. En la India existieron primitivamente estas clases, que los brahmanes quisieron reglamentar y reglamentaron atribuyendo distinto origen a los hombres de cada una de ellas. Si hubiésemos de creer lo que el código de Manu nos dice, tendríamos que admitir que los chinos (chinas), los griegos o jonios (yavanas o yauanas), los persas (pahlavas) y demás gentes mencionadas como razas degeneradas en la sloka 44 del libro X, han tenido su origen en la India, cuando la verdad es que el deseo de los brahmanes de clasificar a todas las gentes que entre ellos han vivido, les llevó a la necesidad de crear nuevas razas o castas, a pesar de que, según Manu, éstas no eran más que cuatro. Actualmente se cuentan por cente-

nares, pudiendo afirmar que cada oficio, por reducido que sea el número de individuos que lo ejercen, ha originado una nueva casta, y hasta los cargos introducidos por los europeos las han creado también.

Según una nota que Jones insertó al fin de su traducción inglesa, y que Deslongchamps traduce en la suya francesa, en sentir de los sabios indos, todas las disposiciones del código de Manu han estado vigentes en las otras edades del mundo, pero algunas de ellas han caído en desuso en la edad actual. Fundan dichos sabios su opinión en los textos que, atribuidos a *Cratu*, *Vrihaspati*, *Parāsara*, *Nārada* y *Adityapurana* (1), se citan en una obra titulada *Madana-ratna-pradīpa*. Pocas en número son estas disposiciones; pero lo chocante es que la que todos se empeñan en negar que haya estado vigente en la edad actual del mundo, no la vemos citada solamente en el código de Manu, sino también en la Biblia, Deuteronomio, XXV, 5 y siguientes, y es la que dispone que, muerto un marido sin hijos, conciba la viuda del difunto marido un hijo que ha de llevar el nombre de éste (2). Y es de advertir

(1) Santos personajes a quienes los indos atribuyen códigos de leyes.

(2) Es grande la analogía que en otras disposiciones nos ofre-

también que, según Deslongchamps, ninguno de los mencionados textos es citado por Culuca, comentarista de Manu, el cual, en su comentario, no advierte que haya en el código disposición alguna que habiendo estado vigente en otras edades del mundo haya caído en desuso en la edad actual.

Réstanos decir que la traducción la hemos hecho directamente del texto sánscrito editado por Loiseleur Deslongchamps (París, 1830), el cual publicó al final del mismo los comentarios de Culuca y Raghavananda, de los cuales, así como de la traducción del mismo Deslongchamps, nos hemos servido para interpretar algunos pasajes de los muchos bastante oscuros que ofrece el texto del código.

Finalmente, advertiremos que, siguiendo el ejemplo de Deslongschamps, se han impreso en bastardilla los pasajes del comentario que hemos creído conveniente añadir al texto del código; y que en la escritura de los nombres sánscritos hemos seguido las reglas de la transcripción española, y por tanto, la *h* ha de pronunciarse aspirada, como si fuera *j*; la *j*, palatal, como la

con la Biblia y el código de Manu; pueden cotejarse las referentes a la impureza, animales inmundos y muchas más.

pronuncian los valencianos o los franceses, y la *æ*, como sonó antiguamente en castellano y hoy en Valencia, o sea casi como la *ch* francesa.

JOSÉ ALEMANY.

Madrid, febrero 1912.

OM. Gloria a Ganeza

COLECCIÓN DE LAS LEYES DE MANU, EXPUESTA POR BHRIGU

LIBRO I

CREACIÓN

1. Estaba Manu abstraído en la contemplación del Ser único, cuando se le acercaron los grandes rixis, le saludaron respetuosamente y le hablaron en los siguientes términos:

2. ¡Bienaventurado!, dignate exponernos clara y ordenadamente las leyes referentes a todas las castas *primitivas* y a las que son producto del cruzamiento de aquéllas.

3. Pues únicamente tú, ¡oh, señor!, conoces las propiedades, la esencia y el objeto de esta regla universal que existe por sí misma, y que por su inmensidad es incomprendible a la razón humana (el Veda o la Santa escritura de los Indos).

4. Interrogado así por estos magnánimos ri-

xis, aquel cuyo poder es inmenso, les saludó a todos y les dijo: Escuchadme.

5. Envuelto este *mundo* en la obscuridad, era imperceptible; y no manifestando sus atributos distintivos, no podía ser objeto de la observación ni de la inteligencia: estaba como enteramente dormido.

6. Entonces, el venerable Señor, que a ningún otro ser debe su origen y que es imperceptible a los sentidos, haciendo perceptible este *mundo* con los *cinco* grandes elementos y demás principios, se manifestó con su inmensa energía disipando la obscuridad.

7. Aquel que sólo puede ser concebido por la inteligencia, que por su sutilidad escapa al poder de los sentidos y es eterno, alma de todos los seres e inconcebible, apareció entonces con todo su esplendor.

8. Habiendo meditado, y deseando hacer emanar de su propio cuerpo toda clase de criaturas, produjo primero las aguas y lanzó en ellas un germen.

9. Este germen se convirtió en un huevo áureo, resplandeciente como el sol: y en él se engendró por sí mismo Brahmā, padre supremo de todas las criaturas.

10. A las aguas se las ha llamado *nāras*, porque son producción de Nara; y como ellas han sido el primer lugar del movimiento (*ayana*) de Nara, ha sido éste llamado *Nārāyana* (el que se mueve en las aguas)

11. De esta causa imperceptible y eterna que existe y no existe por sí misma, es emanación el principio masculino (puruxa), que el mundo celebra con el nombre de Brahmā.

12. Después de haber habitado durante un año (1) en el huevo, este Bienaventurado, por su sola meditación, dividió aquél en dos partes.

13. De estas dos partes formó el cielo y la tierra; en medio *colocó* la atmósfera, las ocho regiones (puntos cardinales) y el depósito perenne de las aguas.

14. De su propia substancia hizo emanar la inteligencia (manas), que existe y no existe por sí misma, y de la inteligencia el Yo, consejero y soberano (2).

15. Y también hizo que emanaran de sí mismo el alma suprema (mahat-ātman), todos los seres dotados de las tres cualidades, y los cinco órganos de los sentidos destinados a percibir lentamente los objetos externos.

16. Y habiendo hecho penetrar en los elementos del alma suprema (ātman) partículas im-

(1) Un año de Brahma, período de tiempo equivalente á 3.110.400.000.000 años humanos.

(2) Así resulta la traducción literal de la zloka, que también podría traducirse así: «Del alma *suprema* hizo emanar la inteligencia...» Deslongchamps, siguiendo al comentarista, traduce así la segunda parte de la zloka: «Y antes *que la producción* del sentimiento produjo el ahankara (el Yo).» Me parece preferible mi traducción, que no exige adición ninguna en el texto, y está conforme con el orden de la creación que aquí se va exponiendo.

perceptibles de los seis *principios* que tienen energía inmensa, informó todos los seres (1).

17. Y porque estos seis *principios* están unidos a las partículas imperceptibles de la forma perceptible de aquélla, por esto los sabios llaman zarira (cuerpo) a la forma perceptible de ella.

18. En ella penetran los grandes elementos con sus propias operaciones, y también la inteligencia, factor imperecedero de toda clase de seres, con sus sutiles partículas.

19. Con las corpóreas y finísimas partículas de estos siete principios (puruxas), cuya energía es inmensa, *y que son la inteligencia, el Yo y los rudimentos sutiles de los cinco elementos*, se ha producido lo perezcedero de lo imperecedero.

20. Cada uno de estos *elementos* (2) adquiere la cualidad del que le precede; de suerte que cuanto más lejos está un elemento en la serie, posee más cualidades.

21. El Ser supremo asignó desde un principio a cada ser en particular un nombre, actos propios y manera especial de existir, según las palabras del Veda.

(1) Estos seis principios son, según el comentarista, los rudimentos sutiles de los cinco elementos y la conciencia.

(2) Los cinco elementos son: el éter, el aire, el fuego, el agua y la tierra. El éter no tiene más cualidad que la del sonido; el aire tiene dos cualidades, el sonido y la tangibilidad, el fuego tiene estas dos y el color; el agua las tres mencionadas y el sabor, y la tierra tiene, además de las cuatro dichas, el olor,

22. El soberano Señor produjo una multitud imperceptible de dioses (devas), activos por su esencia y dotados de alma, y también otra multitud imperceptible de genios (o santos, sādhyas), y el eterno sacrificio.

23. Y para la perfecta ejecución del sacrificio, extrajo del fuego, del aire y del sol el triple y eterno Veda (Brahma), que se distingue con los nombres de Rig, Sāma y Yajus.

24. Produjo también el tiempo y las divisiones del tiempo, las constelaciones, los planetas, los ríos, los mares, los montes, las llanuras y los terrenos escabrosos.

25. La austeridad, la palabra, el goce, el amor y la cólera; y deseando dar existencia a las criaturas, produjo también esta creación (o mundo emanado).

26. Para establecer distinción entre las acciones, separó lo justo de lo injusto, y sujetó a las criaturas a la influencia del placer y del dolor y demás afecciones opuestas.

27. Con las partículas sutiles y destructibles ya mencionadas de los cinco elementos, va renaciendo sucesivamente todo este mundo.

28. La operación que el soberano Señor asignó desde un principio en particular a cada uno de los seres, es la que éstos verifican espontáneamente todas las veces que vienen al mundo.

29. Maldad o bondad, suavidad o aspereza, rectitud o iniquidad, veracidad o falsedad; sea cual sea la cualidad que se impuso a un ser en su

primera emisión, le penetra por sí misma en los nacimientos sucesivos.

30. Como las estaciones en su periódica revolución adquieren por sí mismas sus caracteres distintivos, así los seres animados llegan a alcanzar sus propias operaciones.

31. Mas para la propagación de la especie humana emitió de su boca, brazo, vientre y pies, respectivamente, a los brahmanes, kxatriyas, vaizyas y zūdras.

32. Y dividiendo en dos partes su cuerpo el poderoso Señor, con la una vino a ser macho (puxa), y con la otra hembra (nāri); con las dos emitió a viraj.

33. Y aquel a quien produjo de sí mismo, después de haber hecho penitencia, ese principio masculino llamado viraj, aquél soy yo; creador de todo este mundo: sabedlo, ¡oh excelsos brahmanes!

34. Yo, que deseando producir las criaturas, practiqué muy austeras penitencias y emití en seguida diez grandes rixis, padres de las criaturas, que son:

35. Marīchi, Atri, Anguiras, Pulastya, Pulaha, Kratu, Prachetas, Vazixtha, Bhrigu y Nārada.

36. Éstos, en su gran potencia productiva, emitieron otros siete Manus, los dioses (devas) y mansiones divinas, y los grandes rixis (maharxis), dotados de inmensa potencia emisiva.

37. Los yakxas, rakxasas y pizāchas; los gan-

dharvas, apsaras y asuras; los nāgas, sarpas y sumparnas y las diferentes especies de pītris.

38. Los relámpagos, rayos y nubes; los colorados arcos de Indra, los meteoros ígneos, las trombas, los cometas y estrellas de diferentes magnitudes.

39. Los kinnaras, monos, peces y las diferentes especies de pájaros; las bestias mansas y las salvajes; los hombres y animales carnívoros de dos filas de dientes.

40. Las lombrices, gusanos, insectos, piojos, moscas, pulgas y toda clase de mosquitos que pican, así como todos los demás seres privados de la facultad locomotriz.

41. De esta manera aquellos seres magnánimos, por la obligación que yo les impuse y en virtud de sus austeridades, emitieron cada uno, según la virtud de sus actos, todo el conjunto de seres inmóviles y semovientes.

42. Voy a exponeros ahora las operaciones especiales que han sido asignadas aquí en el mundo a cada una de estas clases de seres, y el modo de su nacimiento.

43. Las bestias mansas, las salvajes, los animales carnívoros dotados de dos filas de dientes, los rakxasas, los pizachas y los hombres, nacen de una matriz.

44. Los pájaros, serpientes, cocodrilos, peces, tortugas y otras especies acuáticas y terrestres, nacen de un huevo.

45. Los mosquitos que pican, los piojos, mos-

cas y pulgas, nacen del sudor (*o vapor caliente*), y del calor se engendran los demás bichos a éstos semejantes.

46. Los seres privados de movimiento que brotan de un tallo viviente, nacen del desarrollo de una yema; las hierbas producen abundancia de flores y frutos, y perecen al llegar éstos a su madurez.

47. Los vegetales que sin tener flores producen abundante fruto, se llaman reyes de los bosques; pero produzcan flores o sólo frutos, de ambos modos se llaman árboles.

48. Las diferentes clases de matas y arbustos, el césped y las plantas rastreras y trepadoras, nacen de una semilla o una yema.

49. Revestidos estos seres de la cualidad de la obscuridad (1), que tiene muy diversas formas y que se les adhiere por causa de los actos *verificados en una vida anterior*, tienen conciencia de sí mismos y sienten el placer y el dolor.

50. Tales son las transmigraciones que desde Brahmā hasta el último de los vegetales se ha declarado que existen en este espantable torbellino de la vida que se renueva sin cesar.

51. Después de haber emitido de este modo al mundo y a mí, ese ser cuyo poder es incomprendible, se ocultó de nuevo en el alma *suprema*, aniquilando el tiempo *de la creación* con el tiempo *de la disolución*.

(1) Véase lib. XII, zl. 42.

52. Cuando despierta este dios, el mundo se pone en acción; cuando él duerme, quieta el alma, todo queda adormecido.

53. Pues mientras él duerme tranquilamente cesan de actuar los seres corporales dotados de alma activa, y el pensamiento (manas) cae en la inercia.

54. Porque en el preciso instante en que ellos se disuelven en el alma suprema, entonces ella, que es el alma de todas las criaturas, queda dormida suavemente y en absoluto reposo.

55. Y refugiándose en la obscuridad permanece largo tiempo en tal estado con los órganos de los sentidos; no verifica entonces su función propia, y se despoja de su forma.

56. Cuando convertida en sutil materia penetra en un germen vegetal o animal, unida con él, toma entonces una forma.

57. De esta manera, con un sueño y una vigilia, reanima y mata eternamente el ser imperecedero a todo el mundo de criaturas móviles e inmóviles.

58. Él compuso este código, y por sí mismo me lo hizo aprender desde un principio, según convenía; yo lo enseñé a Marichi y demás munis.

59. Bhrigu, que está aquí, os enseñará todo el contenido de este libro, pues dicho muni lo ha aprendido todo entero de mí.

60. Entonces, el gran rixi Bhrigu, que así había sido indicado por Manu, dijo amorosamente a todos aquellos rixis, escuchadme:

61. De este Manu Svāyambhuva (nacido del Ser que existe por sí mismo) descienden otros seis Manus de gran alma y gran potencia emisiva, cada uno de los cuales emitió su creación propia, y son:

62. Svārochixa, Uttami, Tāmasa y Raivata; el muy glorioso Chākxuxa y el hijo de Vivasvat.

63. Estos siete poderosísimos Manus, entre los cuales está en primer lugar el que nació del Ser existente por sí mismo, produjeron cada uno durante su período y han dirigido todo este mundo de seres móviles e inmóviles.

64. Diez y ocho nimexas componen un kākthā, y treinta kākthās un kalā; treinta kālās hacen un muhurta, y treinta muhurtas un día y una noche.

65. El sol distingue el día y la noche para los hombres y los dioses; la noche es para el sueño de los seres; el día para el ejercicio de su actividad.

66. Un día y una noche de los pitris (manes) dura un mes humano, y se divide en dos partes: la quincena oscura es para ellos el día de acción; la quincena clara, la noche del sueño.

67. Un año es un día y una noche para los dioses, y su división es ésta: forma el día el tiempo que dura la marcha del sol hacia el septentrión, y la noche el tiempo que marcha hacia el Sud.

68. Aprended ahora sucinta y ordenadamente cuál es la duración de un día y una noche de

Brahmā y la de cada una de las edades del mundo (yugas).

69. Dicen que cuatro mil años *divinos* forman la kritayuga; el crepúsculo que le precede es de otros tantos centenares de años, y lo mismo el que la sigue.

70. En las otras tres edades, precedidas y seguidas también cada una de sus crepúsculos, van sucesivamente disminuyendo en una unidad los millares y las centenas.

71. Sumando el tiempo de estas cuatro edades, la suma, que es doce mil años, se llama la edad de los dioses.

72. La suma de mil edades divinas se ha de reconocer como un día de Brahmā, y otro tanto dura la noche.

73. Los que saben que el día santo de Brahmā tiene su fin al término de mil edades, y que la noche es de la misma duración, son los hombres que conocen el día y la noche.

74. Al término de un día y una noche despierta Él de su sueño; y en cuanto despierta, emite el espíritu que existe y no existe por sí mismo.

75. Impelido el espíritu por el deseo de emitir, verifica la emisión y nace de él el éter, al que se le considera dotado de la cualidad del sonido.

76. Operándose una transformación en el éter, se engendra de él el puro y poderoso aire, vehículo de todos los olores, en el que se reconoce la cualidad del tacto.

77. Del aire transformado nace la brillante luz que resplandece y disipa la tiniebla; se le atribuye la cualidad de la forma.

78. Operándose un cambio en la luz, se engendran en ella las aguas, cuya cualidad es el sabor; de las aguas procede la tierra, que tiene por cualidad el olor. Tal es la emanación desde su origen.

79. La edad de los dioses, que, según ya hemos dicho, dura doce mil años *divinos*, repetida setenta y una veces, se dice que constituye, aquí en el mundo, el período de un Manu.

80. Los períodos de Manu son innumerables, y también las emisiones y destrucciones del mundo; el Ser supremo, no obstante, las verifica continuamente como si estuviera jugando.

81. La justicia y la verdad se mantienen firmes e incólumes en la krita-yuga; en ella la iniquidad no proporciona logro ninguno a los hombres.

82. Pero en las otras edades decae gradualmente la justicia por causa de la codicia; el latrocinio, la mentira y el fraude la ahuyentan paso a paso.

83. Sin enfermedades, y logrando el cumplimiento de todos sus deseos, viven los hombres cuatrocientos años en la krita-yuga; en la treta-yuga y siguientes, la vida de éstos va disminuyendo gradualmente.

84. La duración indicada en el Veda para la vida de los mortales, las recompensas de sus

actos y las potencias de los seres animados, obtienen en este mundo resultados proporcionados a las cuatro edades.

85. Ciertas virtudes humanas son propias de la krita-yuga; otras lo son de la edad treta; otras de la dvāpara y otras de la kali, conforme a la degeneración (de los hombres) en estas edades.

86. Según dicen los sabios, en la krita-yuga domina la austeridad, y en la edad treta la ciencia divina; el sacrificio domina en la dvāpara, y la limosna sola en la kali.

87. Para la custodia y defensa de toda esta emisión asignó el Ser esplendoroso ocupaciones propias y distintas a cada una de las clases que nacieron de su boca, brazo, vientre y pies.

88. Señaló a los brahmanes como oficio propio el estudio y la enseñanza *de los vedas*, el celebrar sacrificios y dirigir la celebración de los que otros ofrezcan, el derecho de dar y el de recibir.

89. Impuso como deber a los kxatriyas la defensa de los pueblos, la práctica de la caridad, la ofrenda de sacrificios, la lectura de los libros santos y el no abandonarse al placer de los sentidos.

90. Guardar las bestias, dar limosnas, ofrecer sacrificios, estudiar los libros santos, ejercer el comercio, prestar a usura y cultivar la tierra, son las ocupaciones que asignó al vaizya.

91. Pero al zudra solamente un oficio le dió el soberano Señor: obedecer a las otras tres clases sin renegar de su estado.

92. Del ombligo arriba se ha declarado ser

más puro el cuerpo humano; por esto lo más puro del hombre es la boca, según ha dicho el Ser que existe por sí mismo.

93. Por haber nacido del miembro más noble, por haber nacido el primero y porque posee la sagrada ciencia, el brahmán es, en justicia, el señor de toda esta creación (emisión).

94. Pues a él, antes que a ningún otro, emitió de su boca, después de haber hecho penitencia el Ser que existe por sí mismo, para que presentara la ofrenda a los dioses y a los manes, y para la conservación de todo lo existente.

95. Por boca de él comen la manteca clarificada los moradores del paraíso, y los manes las ofrendas fúnebres; ¿qué criatura puede serle superior?

96. Entre todos los seres, los animados son los más excelsos; y entre los animados, los que viven de su inteligencia; entre los inteligentes, los hombres son los más eminentes, y entre los hombres, el brahmán.

97. Entre los brahmanes son los más excelsos los que poseen la ciencia sagrada; y entre éstos los que tienen conciencia de su deber; entre éstos los que cumplen con él, y entre estos últimos los que llegan a alcanzar el conocimiento del Ser supremo.

98. El nacimiento de un brahmán representa la eterna encarnación de la justicia; pues nacido para el cumplimiento de la justicia, está destinado a identificarse con Brahma.

99. Sólo por su nacimiento es ya el brahmán señor de la tierra; y siendo soberano de todas las criaturas, se dedica a guardar el tesoro de la justicia.

100. Todo lo que existe en el mundo es propiedad del brahmán; por su preeminencia y por su origen, el brahmán tiene derecho a todo.

101. El brahmán come de lo suyo, viste de lo suyo y da de lo suyo; sólo por benevolencia del brahmán gozan los demás hombres de los bienes de este mundo.

102. Para establecer la conveniente distinción entre las ocupaciones del brahmán y las de los otros hombres, el sabio Manu, nacido del Ser que existe por sí mismo, compuso este código.

103. Código que debe estudiar con perseverancia todo brahmán sensato; y él sólo es quien debe enseñarlo a los demás, no hombre alguno *de las otras clases*.

104. El brahmán que dedicado a la lectura de este libro cumple con exactitud sus deberes, no se mancha de pecado alguno ni en su pensamiento, ni en su palabra, ni en sus obras.

105. Él solo purifica una asamblea (1), y purifica también a siete de sus ascendientes y a siete de sus descendientes; es el único digno de poseer toda la tierra.

106. Este preciosísimo libro proporciona fe-

(1) Véase lib. III, zl. 133 y siguientes.

licidad, aumenta la inteligencia, da gloria y alarga la vida; él conduce a la suprema beatitud.

107. En él se halla expuesta la ley en toda su integridad, y también la bondad y malicia de las acciones, lo mismo que la costumbre perpetua de las cuatro castas.

108. La costumbre es la suprema ley, declarada tal por la revelación (zruti) y la tradición (smriti); por esto debe siempre y constantemente conformarse con ella el hombre regenerado que tenga conciencia (de su deber).

109. El brahmán que se aparte de la costumbre no goza del fruto del Veda; pero el que la practique atentamente, tendrá parte copiosa de dicho fruto.

110. Y tanto es así, que habiendo visto los munis que la ley procede de la costumbre, la aceptaron como base suprema en toda especie de austeridad.

111. El acto de venir al mundo, la regla de los sacramentos, las prácticas que debe observar un novicio y la importante ceremonia del baño *que debe tomar al terminar su noviciado y antes de dejar a su preceptor espiritual;*

112. La elección de esposa, las distintas clases de casamiento, la manera de verificar las *cinco* grandes oblaiones y la celebración de las ofrendas fúnebres instituidas desde un principio;

113. Los distintos medios de ganar la subsistencia, los deberes del amo de casa, los alimentos permitidos y los prohibidos, la purificación

de los hombres y de los utensilios de que se sirven;

114. Las leyes referentes a la mujer, la penitencia que conduce a la liberación final, la renunciaión del mundo, el conjunto de deberes de un rey y la decisión de los asuntos judiciales;

115. Las disposiciones referentes a los testigos y a los juicios, los deberes del marido y de la mujer, la ley de sucesión hereditaria, el juego y el castigo de los criminales;

116. Los deberes de los vaizyas y de los zūdras, el origen de las castas mixtas, la regla de conducta que deben seguir los hombres de las cuatro castas en caso de apuro, y los modos de expiación;

117. Las tres clases de transmigración por las que se viene al mundo y que son resultado de la conducta seguida en anterior nacimiento, la suprema felicidad que se alcanza con las buenas obras, y el examen del bien y del mal;

118. Las leyes eternas de las diferentes comarcas, de las castas y de las familias, y las disposiciones referentes a las diferentes sectas heréticas, declaró Manu en este libro.

119. Y tal como Manu me lo expuso hace ya tiempo, cuando yo le interrogué, así lo vais vosotros a aprender hoy de mí.

LIBRO II

SACRAMENTOS. — NOVICIADO

1. Aprended la regla de conducta grabada en el corazón y observada constantemente por los hombres de bien, sabios en la ciencia sagrada y exentos de amor y odio.

2. El amor propio no es loable, y en el mundo nada hay exento de amor; por amor se estudia el Veda y se practican los actos que el mismo prescribe.

3. El amor es la raíz de todo propósito; los sacrificios se verifican con un propósito; las prácticas de devoción y los actos de penitencia se dice también que nacen todos de un propósito.

4. No se verifica en el mundo acción alguna que no proceda del amor; todo lo que uno hace es obra del amor.

5. Cumpliendo perfectamente con los deberes prescritos, *sin que impulse a uno deseo de recompensa*, se alcanza el mundo de la inmortalidad, y se goza en éste del cumplimiento de todos los deseos que se hayan concebido.

6. El fundamento de la ley es el Veda en toda su integridad, los preceptos y prácticas virtuosas

de los que lo conocen, las costumbres de los hombres de bien, y, *en caso de duda*, la satisfacción interna.

7. Cualquiera que sea el deber impuesto por Manu a una criatura, está todo declarado en el Veda, porque Manu conoce toda la ciencia divina.

8. El sabio, después de examinar con el ojo de la divina ciencia este código en toda su integridad, aceptando la autoridad de la revelación, debe limitarse al cumplimiento de su deber.

9. Pues el hombre que acepta la ley indicada por la revelación y por la tradición, adquiere celebridad en este mundo y la suprema felicidad en el otro.

10. Es preciso que se entienda que la revelación es el Veda y la tradición este código de leyes; estos dos libros no deben discutirse en ninguno de sus puntos, pues la ley tiene su fundamento en ambos, *considerados en toda su integridad*.

11. Todo hombre de una de las tres primeras castas (dvija) que aferrado a los libros en que se investigan las causas menosprecie estas dos fuentes de la ley, debe ser excluido de la compañía de los buenos, por ateo y despreciador del Veda.

12. El Veda, la tradición, la costumbre de los hombres de bien y el contento de uno mismo, son, al decir de los sabios, las cuatro fuentes que hay que reconocer como origen del deber.

13. El conocimiento del deber es bastante para los que no tienen apego ni a la riqueza ni a los placeres; pero los que *obrando con miras interesadas* deseen conocer su deber, que tomen la revelación como suprema autoridad.

14. Y cuando en la revelación haya dos preceptos *en apariencia contradictorios*, ambos deben reconocerse como legales, pues uno y otro han sido declarados ley por los sabios.

15. *Por ejemplo*: se dice en los libros sagrados que el sacrificio debe celebrarse después de salir el sol, antes de salir y cuando no se ve el sol ni las estrellas; pues bien, en todos estos tiempos puede celebrarse el sacrificio; tal es la revelación contenida en el Veda.

16. Aquel que tiene señalados los sacramentos que, junto con las plegarias, debe recibir desde el momento de su concepción hasta su traslación al cementerio, es quien tiene privilegio para leer este código, no otro alguno (1).

17. Entre el Sarasvatī y el Drixatvatī, que son dos ríos divinos, hay un espacio, y a esta región, formada para los dioses, se la llama Brahmā-vartta.

18. La costumbre que en dicha región se ha transmitido por tradición no interrumpida entre las castas puras y las mixtas, es la que se llama costumbre de los hombres de bien.

(1) De modo que la lectura de este código sólo está permitida a los hombres de las tres primeras castas.

19. Kurukxetra, Matsya, Pañchāla y Zūrasenaka forman la región llamada Brahmarxi, contigua a la de Brahmāvartta.

20. Bajo la dirección de un brahmán nacido en esta región, deben aprender en la tierra todos los hombres las reglas de conducta que han de observar en su respectiva clase.

21. La región situada entre el Himavat y el Vindhya, al Oriente de Vinazana y al Occidente de Prayāga, se conoce con el nombre de Madhyadeza (región del medio).

22. Desde el mar oriental hasta el mar occidental, el espacio comprendido entre las dos montañas es llamado por los sabios Aryāvartta (mansión de los aryaos).

23. Toda región en la que se encuentre naturalmente la gacela negra, debe reconocerse como propia para celebrar en ella sacrificios, exceptuando el país de los mlechhhas.

24. Los hombres de las tres primeras castas deben procurar establecerse en una de las regiones dichas; pero el zūdra, si le fuerza la necesidad de la vida, puede vivir en cualquier parte.

25. Se os acaba de exponer sumariamente el origen de la ley y la producción de todo lo existente; aprended ahora los deberes de las castas.

26. Los sacramentos que purifican el cuerpo de los dvijas desde el momento de su concepción hasta su muerte, han de practicarse conforme a los ritos puros prescritos en el Veda; ellos le purifican en este mundo y en el otro.

27. Con las ofrendas para la purificación del feto, con la ceremonia del nacimiento, la de la tonsura y la de la investidura del cordón sagrado, queda borrado el pecado que lleve el dvija del semen paterno y de la matriz (1).

28. Con el estudio del Veda, las prácticas piadosas, las ofrendas al fuego, el acto de devoción del Traividya, el sacrificio *en honor de los dioses y de los manes durante el noviciado*, la procreación de hijos, los sacrificios solemnes y los ordinarios, se diviniza el cuerpo (para su absorción en Brahma).

29. La ceremonia del nacimiento de un varón debe tener lugar antes de cortarle el cordón umbilical; y consiste en hacerle gustar un poco de miel y manteca, que se le darán en cuchara de oro, recitando al mismo tiempo las palabras sagradas.

30. La ceremonia para poner nombre *al niño* debe tener lugar al décimo o duodécimo día *de su nacimiento*, en día lunar propicio o en momento favorable, o bajo el influjo de dichosa estrella.

31. El nombre de un brahmán, *por la primera parte de que se componga*, debe ser expresivo de pureza; el de un kxatriya debe significar energía; el de un vaizya, riqueza, y el de un zūdra, abyección.

32. *La segunda parte del nombre* de un brahmán debe expresar beatitud; la del de un kxatri-

(1) El pecado original.

ya, protección; la del de un vaizya, liberalidad, y la del de un zūdra, servidumbre.

33. El nombre de mujer debe ser de fácil pronunciación, claro, agradable, puro y terminado en vocal larga; debe ser como una palabra de bendición.

34. A los cuatro meses debe sacarse al niño de la casa *en que ha nacido para hacerle ver el sol*; a los seis se le debe dar de comer arroz o lo que tenga por mejor la familia.

35. Es de ley, y así lo preceptúa la revelación, que la ceremonia de la tonsura (1) tenga lugar para todos los dvijas en el primero o en el tercer año.

36. La iniciación de un brahmán (2) debe verificarse a los ocho años de su concepción; la de un kxatriya, a los once, y la de un vaizya, a los doce.

37. Pero el brahmán que desee alcanzar el esplendor que da la ciencia sagrada, debe ser iniciado a los cinco años (3); el kxatriya, ávido de poder, a los seis, y el vaizya, que ansía muchos negocios, a los ocho.

(1) Consiste dicha ceremonia en rasurarle toda la cabeza, a excepción de la coronilla, en la que se deja crecer una mata de pelo.

(2) Esta iniciación, común a las tres primeras castas, se distingue por la investidura del cordón sagrado y del cingulo. La comunicación de la *Sāvitrī*, la más santa de las plegarias, forma parte esencial de la misma. Véanse zls. 169 y 170 de este mismo libro.

(3) Como en esta edad el niño no tiene todavía discernimiento, la intención de su padre pasa por suya (comentario).

38. El brahmán puede recibir el *sacramento santificado* por la Sāvitrī hasta los diez y seis años; el kxatriya, hasta los veintidós, y el vaizya, hasta los veinticuatro.

39. Pero pasada dicha edad, los individuos de estas tres castas que no hayan recibido dicho sacramento en el tiempo oportuno, al faltarles la Sāvitrī, quedan excomulgados (vrātyās) y son despreciados por las gentes de bien.

40. Con estos individuos que no se han purificado según prescribe la ley, nunca jamás, aunque se halle en gran apuro, debe contraer parentesco un brahmán, ni concertarse con ellos para asuntos divinos.

41. Los estudiantes de Teología deben vestir pieles de gacela negra, de ciervo o de cabra; y para ropa interior, tejidos de cáñamo, lino o lana, respectivamente, según la casta (1).

42. El cinturón de un brahmán debe ser de muñja, formado de tres cuerdas iguales y suave al tacto; el de un kxatriya debe ser una cuerda de arco hecha de mūrvā, y de cáñamo el de un vaizya.

43. A falta de muñja, debe hacerse el cinturón de kuza, azmāntaka o valvaja, pero de tres cuerdas, con un nudo, tres o cinco, *respectivamente, según la casta.*

(1) Es decir, que el estudiante brahmán debe vestir una piel de gacela y un tejido de cáñamo; el kxatriya, piel de ciervo y tejido de lino, y el vaizya, piel de cabra y tejido de lana.

44. El cordón sagrado, que se lleva en la parte superior del cuerpo, debe ser de algodón y de tres hilos, para un brahmán; de hilo de cáñamo, para un kxatriya, y de hilo de lana, para un vaizya.

45. Es de precepto que el bastón que debe llevar el brahmán sea de vilva o de palāza; el del kxatriya, de vāta o de khādīra, y el del vaizya, de pilu o de udumbara.

46. El bastón de un brahmán debe ser tan alto que le llegue a los cabellos; el de un kxatriya debe llegarle a la frente, y el de un vaizya, a la nariz.

47. Todos estos bastones deben ser rectos, sin incisiones y de hermoso aspecto; no deben infundir miedo, ni estar descortezados ni afeados por el fuego.

48. Empuñando el deseado bastón y puesto de pie cara al sol, después de dar el novicio una vuelta al fuego, yendo de izquierda a derecha, debe ir a mendigar su subsistencia, según prescribe la ley.

49. Al pedir la limosna el novicio brahmán, debe comenzar la petición con la palabra usted; el kxatriya pondrá dicha palabra en medio, y el vaizya, al fin (1).

50. Pero a su madre, hermana o a la misma hermana de su madre podrá pedir la limosna sin

(1) Es decir: Usted déme limosna, déme usted limosna ó déme limosna usted.

darles tratamiento; y también a toda otra mujer que no pueda rehusársela.

51. En cuanto haya recogido comida en cantidad suficiente, se la enseñará, sin ocultar nada, a su director espiritual; y luego, después de haberse purificado lavándose la boca, se la comerá vuelto hacia el Oriente.

52. Si uno come cara al Oriente, prolonga su vida; si cara al Mediodía, aumenta su gloria; si cara al Occidente, su felicidad, y si cara al Norte, obtiene *la recompensa de la verdad*.

53. El dviija se lavará siempre cuando vaya a comer, y comerá con el mayor recogimiento; y después de comer se lavará bien la boca y mojará con agua las seis cavidades de la cabeza (ojos, orejas y narices).

54. Rendirá siempre honores a la comida y la comerá sin disgusto; al mirarla se alegrará, se consolará *si tiene pena*, y hará votos para que nunca le falte.

55. La comida que se toma después de haberla honrado, da vigor y potencia viril; pero la que se come sin los debidos honores, destruye esas dos energías.

56. No dará a nadie sus escamochos, ni comerá cosa alguna entre una y otra comida; no tomará alimento excesivo, ni irá a parte alguna, después de haber comido, sin lavarse antes la boca.

57. El comer con exceso es contra la salud, acorta la vida y aparta del cielo; es causa de im-

pureza y lo reprueba el mundo; por esto debo evitarse.

58. El brahmán debe siempre hacer su ablución con la parte pura de su mano consagrada al Veda, o con la que está consagrada al Señor de las criaturas, o la que lo está a los dioses; pero nunca con la parte consagrada a los manes.

59. Se llama parte consagrada al Veda la que está en la raíz del dedo pulgar; la parte del Señor de las criaturas, está en la raíz del dedo meñique; la de los dioses, en la punta de los dedos, y la de los manes, entre el pulgar y el índice.

60. Debe tomar primeramente tres sorbos de agua, *y tanta en cada uno cuanta le quepa en la cavidad de la mano*; enjugarse luego dos veces la boca *con la base del dedo pulgar* y mojar después con agua las cavidades *ya mencionadas* (1), su pecho y su cabeza.

61. Quien tenga conocimiento de la ley y deseos de purificarse, debe hacer la ablución con la parte pura de su mano, vuelto hacia el Oriente o el Norte, en sitio retirado y con agua que no esté caliente ni espumosa.

62. El brahmán queda purificado por el agua que descende hasta su pecho; el *kxatriya*, por la que le pasa por la garganta; el *vaizya*, por el agua que toma en su boca, y el *zūdra*, por la que toque con el borde *de la lengua y los labios*.

(1) Véase al. 53.

63. Un *dvija* se llama *upavītin* cuando, desnudo el brazo derecho, *lleva el cordón sagrado o el vestido atado del hombro izquierdo y suspendido por debajo del derecho*; se llama *prachinavītin* cuando, desnudo su brazo izquierdo, *lleva el cordón atado al hombro derecho y colgando por debajo del izquierdo*; se llama *nivītin* cuando lleva el cordón atado al cuello.

64. Cuando el cinturón, el manto de piel de cabra, el bastón, el cordón sagrado o el jarro del agua estén en mal estado, debe echarlos al agua y tomar otros bendecidos con plegarias.

65. La ceremonia de la tonsura se ha fijado para un brahmán a los diez y seis años; para un *kxatriya* a los veintidós, y a los veinticuatro para un *vaizya*.

66. Las mismas ceremonias, pero sin plegarias, han de observarse exactamente en las mujeres, en el tiempo y orden indicados, para la purificación de su cuerpo.

67. La ceremonia del casamiento es el (*único*) sacramento prescrito en el Veda para las mujeres; el cuidado del marido es como la residencia del varón al lado de su preceptor espiritual, y los quehaceres domésticos son para ellas como el mantenimiento del fuego sagrado.

68. Tal es, como se acaba de exponer, la regla de la iniciación de los *dvijas*; iniciación que es la señal de su renacimiento y de su purificación: aprended ahora la obligación que les impone el deber.

69. El maestro espiritual, una vez haya iniciado a su discípulo, comenzará por enseñarle las reglas de pureza, las buenas costumbres, la alimentación del fuego y las prácticas piadosas de la mañana, mediodía y tarde.

70. Antes de comenzar a leer, hará el novicio una ablución; y, vuelto cara al Norte, rendirá respetuoso homenaje al Libro santo, y recibirá la lección vistiendo un traje puro y con el mayor recogimiento.

71. Tanto al comenzar como al terminar la lectura del Veda, tocará los pies a su maestro espiritual, y leerá con las manos juntas, pues tal es la reverencia debida al Libro santo.

72. Debe tocar los pies a su maestro espiritual cruzando los brazos de manera, que con la mano derecha, le toque el pie derecho, y con la izquierda, el izquierdo.

73. Atento siempre el maestro a lo que haga el discípulo, cuando éste se halle ya dispuesto para empezar a leer, debe decirle: «Ce! lee», y cuando haya de cesar: «Está bien», y cesará en seguida.

74. Al comenzar y al terminar la lectura del Libro santo debe pronunciar la sílaba OM; pues el estudio que no vaya precedido de la enunciación de dicha sílaba, se desvanece; y el que no va seguido, se olvida.

75. Sentado sobre tallos de kuza tendidos de modo que sus puntas miren al Oriente, purificado por esta sagrada hierba y limpio de pecado

por tres retenciones de aliento, *cada una de la duración de cinco vocales breves*, pronunciará el monosílabo OM.

76. La letra A, la letra U y la letra M, *que reunidas forman el monosílabo sagrado*, las sacó de los tres Vedas el Señor de las criaturas, así como las voces BHŪS, BHUVAS y SVAR.

77. De los tres Vedas extrajo también el Supremo Señor de las criaturas, hemistiquio por hemistiquio, la invocación llamada Sāvitrī, que empieza por la palabra TAT.

78. Recitando en voz baja por la mañana y por la tarde el monosílabo OM y la Sāvitrī, comenzando siempre con las palabras BHŪS, BHUVAS y SVAR (vyahriti), el brahmán que conozca bien la Sagrada escritura obtiene la santidad que proporcióna el Veda.

79. El dvija que, retirado en un lugar solitario, repita mil veces esta triple invocación, se descarga en un mes del pecado que haya cometido, por grande que sea, como la serpiente de su piel.

80. El brahmán, kxatriya o vaizya que se descuide de rezar esta triple invocación, y del cumplimiento de sus deberes piadosos en el tiempo debido, obtiene el desprecio de las gentes de bien.

81. Las tres palabras místicas inalterables precedidas del monosílabo OM y seguidas de la Sāvitrī, que se compone de tres estancias, se han de considerar como lo más sublime del Veda.

82. Quien durante tres años recite todos los

días sin faltar uno esta plegaria, ligero como el viento y en forma etérea irá a reunirse con el Ser supremo.

83. El monosílabo sagrado es el supremo Brahma; la suspensión del aliento *durante el tiempo en que se recita el monosílabo, las tres palabras y la Sāvitrī*, es la suprema penitencia; no hay nada superior a la Sāvitrī; la verdad vale más que el silencio.

84. Todos los actos de devoción prescritos en el Veda, como el sacrificio y la ofrenda al fuego, pasan como el agua de un río; pero el monosílabo OM es eterno; es el mismo Brahma, señor de las criaturas.

85. La ofrenda en voz baja de la plegaria *compuesta del monosílabo, las tres palabras y la Sāvitrī*, vale diez veces más que el sacrificio ordinario; la misma plegaria, recitada de manera que no se oiga, vale cien veces más; si se hace mentalmente, vale mil veces más.

86. Las cuatro ofrendas domésticas (pākaya-jñās), acompañadas de un sacrificio ordinario, no valen todo junto la décimasexta parte de la plegaria hecha en voz baja.

87. Por la plegaria en voz baja puede un brahmán, sin duda ninguna, alcanzar su completa perfección, haga o no haga otra cosa: y siendo benévolo con todas las criaturas, *a las que no ocasiona ningún daño, aunque la ley le autorice, pues no ofrece sacrificios*, se dice que está identificado con Brahma.

88. Cuando los órganos de los sentidos se van tras de los objetos que los atraen, el hombre sensato debe poner todo su esfuerzo en contenerlos, como un domador en refrenar su caballo.

89. Los sabios antiguos han dicho que los órganos de los sentidos son once; voy a exponerlos todos con el debido orden.

90. Las orejas, la piel, los ojos, la lengua y la nariz son cinco, que con el esfínter, los órganos sexuales, las manos, los pies y el órgano de la palabra, hacen diez.

91. Cinco de éstos, que son las orejas y los cuatro siguientes, son órganos del conocimiento; los otros cinco, comenzando por el esfínter, se han llamado órganos de la acción.

92. Se ha de reconocer un undécimo sentido, que es el sentido interno (manas), el cual, por su índole, participa del conocimiento y de la acción; cuando él está sujeto, lo están también los que forman las dos series de a cinco.

93. Dejándose llevar de los órganos de los sentidos, se resbala sin duda en el pecado; sólo enfrenándolos se alcanza la felicidad suprema.

94. El deseo nunca se sacia de gozar del objeto amado; semejante al fuego en que echas manteca clarificada, cuanto más, más se enciende.

95. Entre uno que obtenga el goce de todos sus deseos y otro que los renuncie enteramente, es *superior el segundo*, pues la renunciación de los deseos vale más que su cumplimiento

96. Y no tanto con la resistencia cuanto con el estudio de la Sagrada escritura se reprimen los órganos de los sentidos, condescendientes siempre con los objetos sensibles.

97. Los vedas, la liberalidad, los sacrificios, las mortificaciones y austeridades, no pueden llevar jamás a la perfección a quien sea de natural corrompido.

98. El hombre que al oír, tocar, ver, comer u oler cosas que pueden agrada[r]le o repugnarle no se alegra ni entristece, es evidentemente el que ha enfrenado sus sentidos.

99. Pero si deja libre uno solo de todos ellos, por él se le escapa la ciencia divina, lo mismo que el agua del fondo de un odre agujereado.

100. Cuando tenga sumisos a su voluntad los órganos de todos los sentidos, sin exceptuar el sentido interno (manas), puede llevar a cumplimiento todos sus deberes sin necesidad de mortificar su cuerpo con prácticas de devoción.

101. Durante el crepúsculo matutino debe mantenerse de pie rezando la Savitrī, hasta que salga el sol; y durante el vespertino debe rezarla sentado, hasta que se distingan las estrellas.

102. Rezándola de pie durante el crepúsculo matutino, queda limpio del pecado cometido por la noche, y sentado durante el vespertino, borra las faltas en que haya incurrido en todo el día.

103. Pero el que no practique el rezo de pie

por la mañana y sentado por la tarde, debe ser excluido como un zūdra de todo acto propio de las clases regeneradas.

104. *Cuando un dvija no pueda dedicarse al estudio de la Sagrada escritura, debe retirarse al bosque, y en él, cerca de agua pura y enfrenando sus sentidos, observará la regla cotidiana rezando la Sāvitrī con el monosílabo OM y las tres palabras BHUS, BHUVAS y SVAR con el mayor recogimiento.*

105. El estudio de los libros accesorios (ve-dāngas) y la plegaria cotidiana no deben suspenderse en las épocas en que está prohibida la lectura del Veda, ni tampoco las fórmulas sagradas que acompañan la ofrenda al fuego.

106. La plegaria cotidiana no puede suspenderse, pues, según la tradición, ella es la ofrenda del Veda; el sacrificio en que la ofrenda es el Veda es siempre meritorio, aunque se haga en tiempo en que deba interrumpirse la lectura de la Santa escritura.

107. Aquel que durante un año, reprimiendo sus sentidos y en estado de pureza, recite en voz baja la plegaria del Veda según prescribe la ley, *verá que ella eleva sus ofrendas de leche, de cuajada, de manteca clarificada y de miel hasta los dioses y los manes, que le concederán el cumplimiento de sus deseos.*

108. El dvija que haya sido iniciado con la investidura del cordón sagrado, debe alimentar *mañana y tarde* el fuego sagrado, mendigar su

subsistencia, dormir en cama baja (1) y complacer a su preceptor espiritual hasta el fin de su noviciado.

109. El hijo de un preceptor, el discípulo deseoso de aprender, el que pueda enseñar otra ciencia, el que sea justo, o puro, o dispuesto, o poderoso, o liberal, o virtuoso, o pariente consanguíneo, son diez clases de jóvenes que pueden ser admitidos legalmente para enseñarles el Veda.

110. El hombre sensato no debe hablar sin ser interrogado, ni contestar a lo que no se le pregunte; (en tal caso), aunque esté enterado, debe proceder en el mundo lo mismo que si estuviera mudo.

111. Si alguien contesta indebidamente a quien le pregunte sin deber, uno u otro de estos dos morirá o caerá en odio.

112. Donde no haya virtud, ni riqueza, ni deseo de aprender, ni la debida docilidad *para estudiar el Veda*, no debe sembrarse la ciencia sagrada, como la buena semilla no se siembra en terreno estéril.

113. Preferible es para un intérprete de la Santa escritura, aunque se encuentre en los mayores apuros, morir con su ciencia, que sembrarla en (*corazón*) enemigo.

114. La ciencia divina al encontrarse con un

(1) Creo que el adverbio *adhas* podría también traducirse por *en el suelo*.

brahmán, le dice: «Tu tesoro soy, guárdame, no me entregues a un maldiciente; así conservaré siempre la plenitud de mi fuerza.»

115. «Pero cuando encuentres un novicio puro y dueño de sus sentidos, enséñame a tal brahmán, que será esforzado guardián de tal tesoro.»

116. Quien sin el debido permiso adquiere mediante su propio estudio el conocimiento de la ciencia divina, es un ladrón de textos sagrados, y va al infierno.

117. Aquel de quien reciba el discípulo la ciencia, ya sea ésta profana, ya se refiera al Veda, ya al conocimiento del Ser supremo, es a quien primero debe dirigir su saludo.

118. Un brahmán que sepa reprimirse, aunque no sepa más que la Sāvitrī, es preferible a un brahmán disoluto que come de todo y comercia con todo, aunque conozca los tres vedas.

119. Nadie debe meterse en la cama ni sentarse al mismo tiempo que su superior; y si está acostado o sentado, debe levantarse para saludarle.

120. Los espíritus vitales de un joven se salen fuera de él al acercársele un anciano; con salirle al encuentro y saludarle, vuelve a recobrarlos.

121. Quien tenga la costumbre de saludar y respetar siempre a los ancianos, tendrá aumento en estas cuatro cosas: vida, ciencia, gloria y poder.

122. El brahmán que se dirija a un anciano,

después de saludarle debe decirle: «Soy Fulano», pronunciando su nombre.

123. Pero a las personas que *por ignorar la lengua sánscrita* no conozcan la fórmula del saludo con la declaración del nombre, el hombre instruido debe decirles: «Soy yo», y lo mismo a todas las mujeres.

124. Al saludar debe pronunciar después de su nombre la interjección ¡OH!, pues el sonido *oh*, según los rixis, representa por sí mismo el nombre *de la persona a que uno se dirige*.

125. «Que tengas larga vida, honesto»; así se debe contestar al saludo de un brahmán; y la vocal final de su nombre con la consonante que la precede debe pronunciarse prolongada de manera que llene tres tiempos.

126. El brahmán que no sabe cómo debe contestar al que le ha saludado, no merece que le saluden los sabios; se le debe tratar como a un zūdra.

127. Al saludar a un brahmán se le debe preguntar si su devoción aumenta; a un kxatriya, si está bien de salud; a un vaizya, si sus negocios van bien, y a un zūdra, si no está enfermo.

128. Al que venga de celebrar un sacrificio solemne no se le ha de dirigir la palabra, por joven que sea, llamándole por su nombre; sino que el hombre que sepa su deber, al dirigirse a él, pondrá delante la interjección *oh* o la palabra usted.

129. Al hablar a una mujer que no sea la pro-

pia esposa o parienta consanguínea, se la debe llamar «señora» o también «buena hermana».

130. A los tíos paternos y maternos, al suegro, a los sacerdotes de la casa y a los preceptores espirituales que sean más jóvenes, se les debe decir levantándose: «Soy yo.»

131. La tía materna, la esposa del tío materno, la suegra y la tía paterna, han de recibir los mismos respetos que la esposa del maestro espiritual, pues le son iguales.

132. Debe prosternarse todos los días a los pies de la esposa de su hermano, si es de la misma casta que él *y de más edad*; pero sólo a la vuelta de un viaje debe saludar a las mujeres de sus parientes paternos y maternos.

133. Con la hermana de su padre o de su madre y con su hermana mayor, debe observar la misma conducta que con su madre; pero la madre es más venerable que ellas.

134. El compañerismo (*o igualdad de trato*) entre vecinos de una misma ciudad, no se destruye sino por una diferencia de más de diez años en la edad; entre artesanos, por una diferencia de cinco; entre brahmanes instruidos en el Veda, basta una diferencia de tres años, y menos entre individuos de la familia.

135. Un brahmán de diez años y un kxatriya de cien, deben ser considerados como padre e hijo; y de los dos, el brahmán es el padre, *que debe ser honrado como tal.*

136. La riqueza, el parentesco, la edad, la pro-

fesión y la ciencia divina en quinto lugar, son títulos de respeto; pero la excelencia de los mismos va aumentando en el mismo orden en que se han enumerado.

137. En las tres primeras castas, la dignidad de los hombres dentro de cada una está en el mayor número y excelencia de los títulos de respeto que posean de aquellos cinco; también un zūdra es respetable si *los tiene* y ha llegado a los noventa años.

138. A uno que vaya en carro, a un nonagenario, a un enfermo, a quien vaya cargado con un fardo, a una mujer, a un brahmán que haya terminado sus estudios, a un kxatriya y a uno que vaya a casarse, debe cedérsele el paso.

139. Pero si todas estas personas llegan a encontrarse juntas al mismo tiempo, deben tener preferencia el brahmán que ha terminado sus estudios y el kxatriya; y entre estos dos, el brahmán es más digno de respeto que el kxatriya.

140. Se llama institutor (āchārya) al brahmán que después de haber iniciado a su discípulo le enseña el Veda, las reglas del sacrificio y la parte misteriosa llamada *Upnīcat*.

141. Se llama subinstitutor (upādhyāya) a aquel que por ganarse la subsistencia enseña una sola parte del Veda o los tratados a él accesorios (Vedānga).

142. Llámase preceptor (guru) al brahmán o al mismo padre que cumple, según el ritual, la

ceremonia de la concepción y todas las otras, y nutre al niño, antes que otrò, con arroz.

143. Dase el nombre de sacerdote doméstico en este código, a quien se ocupa en alimentar el fuego sagrado y en ofrecer las oblações domésticas, el Agnixtoma y demás sacrificios de quien le emplea en ellos.

144. Aquel que sin error hace penetrar por los oídos de otro la ciencia espiritual, ha de ser considerado como un padre y una madre, y nunca se le debe causar aflicción.

145. Un institutor es más venerable que diez subinstitutores, y un padre lo es más que cien institutores; una madre lo es más que mil padres.

146. Entre quien da la existencia y el que comunica la ciencia espiritual, es padre más venerable el que comunica la ciencia espiritual; pues el nacimiento espiritual, *que consiste en el sacramento de la iniciación e ingreso en el estudio del Veda*, es eterno para el dvija en este mundo y en el otro.

147. Cuando el padre y la madre unidos por el amor dan la existencia al niño, el nacimiento de éste debe considerarse como puramente humano, pues se engendra en la matriz.

148. Pero el nacimiento que con la Sāvitrī le comunica, según los preceptos de la ley, el institutor que ha leído todos los Vedas, es el verdadero nacimiento; éste es inmarcesible e inmortal.

149. Todo aquel que haga la buena obra de enseñar a otro poco o mucho de la Santa escritura, es reconocido en este código como su padre espiritual por el beneficio que le hace de la divina ciencia.

150. El brahmán que comunica a otro el nacimiento espiritual y le instruye en sus deberes, aunque sea un niño, debe ser considerado, según la ley, como padre de un anciano.

151. Kavi, hijo de Anguiras, siendo pequeño, enseñaba la Sagrada escritura a sus mayores, y les decía «niños», tomándolos como tales, *porque les comunicaba* la ciencia.

152. Enojados ellos por esto, consultaron el caso con los dioses, y los dioses se reunieron y les contestaron: «El niño os ha tratado como os merecéis.»

153. Y, con efecto, el ignorante es siempre niño; padre es quien enseña la sagrada ciencia; por esto al ignorante le llaman niño, y al que comunica la ciencia, padre.

154. Ni por los años, ni por las canas, ni por la riqueza, ni por los parientes *se adquiere la excelencia*; los rixis dictaron esta ley: «El brahmán que sea instruido, ése es grande entre nosotros.»

155. La excelencia entre brahmanes se regula por la ciencia; entre kxatriyas, por el valor; entre vaizyas, por la riqueza, y entre zūdras, por la edad.

156. No es anciano un hombre porque tenga la cabeza blanca; pero el joven que haya leído la

Santa escritura, es considerado por los dioses como hombre de edad madura.

157. El brahmán que no ha leído los libros santos, es como un elefante de madera o un ciervo de piel; los tres llevan nombre vano.

158. Como entre mujeres es impotente un eunuco, y estéril una vaca entre otras vacas; y como la limosna dada a un ignorante no proporciona ningún fruto, así el brahmán que no ha leído los Vedas no obtiene los frutos *que proporciona el cumplimiento de los deberes prescritos por la revelación y la tradición.*

159. La instrucción, que es lo más sublime *que pueda proporcionarse*, se ha de dar sin maltratar a los discípulos; el maestro que sepa su deber empleará palabras dulces y suaves.

160. Aquel cuyas palabras y pensamientos sean puros y perfectamente acomodados siempre a las circunstancias, obtiene íntegro el fruto que proporciona el conocimiento del Vedānta.

161. Aunque uno esté de mal humor, no debe enfadarse con los demás, ni pensar ni hacer nada que dañe a otro, ni proferir tampoco palabras que ofendan y que le impidan entrar en el cielo.

162. El brahmán debe huir siempre del honor mundano como de un veneno, y estimar el desprecio como si fuera ambrosía.

163. Si aun siendo despreciado se acuesta tranquilamente y despierta tranquilamente, vive feliz en el mundo, mientras que el que le desprecia se arruina.

164. El *dvija* cuya alma ha ido perfeccionándose poco a poco con la sucesión regular de las ceremonias mencionadas, debe, mientras viva con su preceptor espiritual, aumentar gradualmente las prácticas de devoción que le disponen para el estudio del Veda.

165. Preparado ya con distintas penitencias y con las diferentes prácticas de devoción que la ley prescribe, ha de empezar el *dvija* la lectura del Veda entero y la de los tratados misteriosos (1).

166. El brahmán que desee entregarse a vida austera, debe aplicarse sin cesar al estudio del Veda; pues el estudio del Veda, se dice, es aquí en el mundo el supremo acto de devoción.

167. Y en verdad que somete todo su cuerpo a la mayor mortificación el *dvija* que, aunque vaya adornado con una guirnalda, dedica todo su esfuerzo a la lectura cotidiana del Veda.

168. El *dvija* que dejando a un lado la lectura del Veda se ocupa en otras cosas, se rebaja pronto, durante su vida, a la condición de *zūdra*, lo mismo que toda su descendencia.

169. El primer nacimiento del *dvija* tiene lugar en el seno de su madre; el segundo, al ceñirse el cordón de muñja; el tercero, al celebrar el sacrificio: así lo declara la revelación.

170. En aquel de estos tres nacimientos que le introduce al conocimiento de la Santa escritu-

(1) O sea los *Upanixats*, véase el. 110.

ra y se distingue por la investidura del cordón, la madre *del dvija* es la Sāvitrī y el padre su preceptor (āchārya).

171. Al preceptor se le llama padre porque él le enseña el Veda, pues antes de la investidura del cordón no está obligado el novicio a ningún acto *piadoso*.

172. *Hasta que se lo ciñan*, debe abstenerse de pronunciar ninguna fórmula sagrada, excepto la exclamación svadhā; pues en nada se diferencia de un zūdra mientras no se regenera por el Veda.

173. Así que haya recibido la iniciación, se le deben ya indicar los actos de devoción y enseñar la Sagrada escritura con orden, previa la observancia de las reglas establecidas.

174. El manto de piel, el cordón, el cinturón, el bastón y el vestido que se ha indicado para cada casta, deben renovarse en ciertas prácticas religiosas.

175. Mientras el novicio viva con su preceptor, debe observar las siguientes prácticas religiosas, refrenando los órganos de sus sentidos con objeto de aumentar en devoción:

176. Todos los días después de haberse purificado tomando un baño, debe hacer una libación en honor de los dioses, de los rixis y de los manes, adorar a las divinidades y alimentar el fuego sagrado.

177. Debe abstenerse de miel, carne, perfumes, guirnaldas, jugos sabrosos extraídos de vegetales, de mujeres y de toda clase de substan-

cias fermentadas; también de hacer daño a ningún ser animado :

178. De pomadas para su cuerpo, de colirio para sus ojos, de calzar zapatos y de quitasol; del amor y de la cólera, de la codicia, del baile, del canto y de la música :

179. Del juego, de las disputas, de la maledicencia y la mentira; de mirar y abrazar a las mujeres, y de hacer daño a otro.

180. Debe dormir siempre solo y nunca emitir su semen, pues si lo emite por amor, infringe el voto de castidad *y debe hacer penitencia.*

181. El *dvija* que en su noviciado emita durante el sueño, involuntariamente, su semen, debe bañarse, adorar al sol y repetir tres veces la fórmula: «Que mi semen vuelva a mí.»

182. Debe llevar *a su preceptor* el cántaro de agua, flores, boñiga de vaca, tierra olorosa y *kuza*, según sean sus necesidades, y mendigar todos los días su subsistencia.

183. El novicio debe cuidar de ir a tomar su alimento a las casas cuyos amos no descuidan la celebración de los sacrificios prescritos por el Veda y son celebrados por sus actos de piedad.

184. No debe mendigar en casa de la familia de su maestro, ni en las casas de sus parientes paternos o maternos; pero si no recibe limosna en otras casas, podrá pedir en aquéllas, procurando hacerlo en orden inverso al en que se han expuesto.

185. En defecto de las casas antes menciona-

das, podrá también recorrer toda la población, refrenando sus deseos y en silencio; pero que huya de las gentes difamadas.

186. Aportando leña de lejano lugar, la irá reuniendo al aire libre, y de ella se servirá para hacer, mañana y tarde, la ofrenda al fuego, que no debe omitir jamás.

187. Quien sin estar enfermo se descuide durante siete días de mendigar la limosna o de alimentar el fuego, debe cumplir la penitencia del que ha violado el voto de castidad (1).

188. Debe procurar vivir siempre de limosna y no recibirla continuamente de uno mismo; vivir de limosna es, según la tradición, tan meritorio al novicio como el ayuno.

189. Pero si es invitado a un banquete en honor de los dioses o de los manes, puede comer cuanto quiera *de la comida ofrecida por una sola persona*, observando los preceptos del ayuno y portándose como un asceta; en este caso no infringe su voto.

190. Mas, según han declarado los sabios, esta excepción es sólo aplicable al brahmán, y no ha sido decretada ni para los *kxatriyas* ni para los *vaizyas*.

191. Se lo mande o no su preceptor, debe el novicio aplicarse asiduamente al estudio y hacer todo lo que sea útil a aquél.

192. Reprimiendo su cuerpo, su voz, los ór-

(1) Véase lib, XI, z1. 118.

ganos de sus sentidos y su espíritu, se estará de pie, juntas las manos y fijos los ojos en la cara de su preceptor.

193. Estará siempre con el brazo descubierto, en actitud humilde y vestido con decencia; y cuando se le diga «siéntate», se sentará enfrente de su maestro.

194. Su comida, vestido y porte han de ser siempre humildes en presencia de su maestro; debe levantarse antes que él y entrar detrás.

195. Jamás debe replicar a los mandatos de su preceptor; ni tener conversación con él estando acostado, sentado, comiendo, lejos o mirando a otra parte.

196. Sino que lo hará de pie cuando su preceptor esté sentado, y aproximándose a él si está parado, yendo a su encuentro si aquél marcha, y corriendo detrás si corre;

197. Colocándose de frente si el preceptor tiene la cara vuelta hacia atrás, y acercándose a él si está lejos; inclinándose si está en la cama o parado cerca de él.

198. Su cama y asiento deben ser siempre muy bajos mientras esté en compañía de su preceptor, y cuando esté en sitio que lo pueda éste ver, nunca se sentará a discreción.

199. Nunca debe pronunciar el nombre de su maestro a secas, aunque esté lejos de él; ni remedará tampoco jamás sus gestos, su voz o su andar.

200. Donde se murmure o hable mal de su

maestro, debe taparse los oídos o marcharse a otra parte.

201. Si él murmura de su preceptor, se convertirá en asno *después de muerto*, y si le censura, en perro; si come de sus bienes, en gusano, y en insecto si le tiene envidia.

202. No debe ofrecer sus respetos al preceptor desde lejos, ni tampoco estando enfadado, ni en presencia de una mujer; si va en coche o en asiento, debe bajar y saludarle.

203. Contra la dirección del viento o según el viento (1) no se sentará jamás con su maestro; y nunca le hablará, si éste no está en condiciones que pueda oírle bien.

204. Puede sentarse con su preceptor en carreta tirada por bueyes, caballos o camellos; en una terraza, en sitio tapizado *de hierba u otra cosa*, sobre esteras de paja, sobre una roca, una tabla o una barca.

205. Cuando se halle presente el maestro de su maestro, debe portarse con él como con el suyo propio, y no podrá saludar a aquellos de sus parientes que tienen derecho a sus respetos, sin permiso de su maestro.

206. La misma conducta debe observar con los maestros que le enseñen la ciencia, con sus parientes paternos, con las personas que le apartan del error y con los que le dan buenos consejos.

(1) Es decir, en la dirección del viento, de modo que sople éste de donde él esté sentado hacia su maestro o viceversa.

207. Con los hombres virtuosos debe portarse siempre lo mismo que con su preceptor, y también con los hijos y parientes de éste, si son dignos de sus respetos *por la edad*.

208. El hijo de su preceptor, ya sea más joven que él o de la misma edad, o estudiante, si está en disposición de enseñar la ciencia sagrada, es digno de los mismos honores que el preceptor, *si está presente* al ofrecerse un sacrificio, *ya como celebrante, ya como simple asistente*.

209. Pero no debe frotar con perfumes el cuerpo del hijo de su preceptor, ni servirle en el baño, ni comer sus escamochos, ni lavarle los pies.

210. A las mujeres de su preceptor debe honrarlas el novicio lo mismo que a éste, si son de la misma casta que él; si no lo son, las debe honrar sólo con levantarse y saludarlas.

211. Pero nunca debe rociar de aceite oloroso el cuerpo de la mujer de su maestro, ni asistirle en el baño, ni frotarle el cuerpo con perfumes, ni peinarla.

212. Tampoco debe prosternarse ante la mujer de su maestro besándole los pies, si ella es joven y él tiene más de veinte años y sabe distinguir el bien del mal.

213. Pues la índole propia de las mujeres es corruptora de los hombres en este mundo; por esto los sabios no deben dejarse seducir de los encantos del sexo femenino.

214. Pues no sólo al ignorante, sino también

al sabio, puede una mujer conducir por mal camino en este mundo, y sujetarle al dominio del amor y de la cólera.

215. Nunca debe residir el hombre en un lugar solitario con su madre, hermana o hija; el poder de los sentidos, cuando todos obran a la vez, es muy grande y arrastra hasta al hombre sensato.

216. Pero si el novicio es joven, puede, siguiendo el uso establecido, prosternarse a los pies de las jóvenes esposas de su preceptor diciéndoles: «Yo soy tal.»

217. A la vuelta de un viaje debe el joven novicio tocar respetuosamente los pies a las mujeres de su preceptor y prosternarse cada día ante ellas, siguiendo la costumbre de las gentes de bien.

218. Como un hombre cavando con una azada llega a encontrar agua, así el novicio deseoso de aprender llega a adquirir la ciencia que le comunica su maestro.

219. Debe llevar la cabeza monda, o el pelo largo y colgando, o prendido en trenza en lo alto de la cabeza; y que nunca se ponga o salga el sol estando él durmiendo en el pueblo.

220. Pues si mientras él está en la cama recostado muellemente sale o se pone el sol sin que él lo sepa, debe ayunar un día entero rezando en voz baja.

221. Quien se acueste o se levante desentendiéndose de la puesta o salida del sol, y no cum-

pla la penitencia dicha, se hace culpable de un gran pecado.

222. Después de haberse lavado, reprimidos sus sentidos y con el mayor recogimiento, se retirará el novicio a un lugar limpio; y allí rezará en voz baja la Sāvitrī a la salida y a la puesta del sol, según prescribe la ley (1).

223. Si una mujer o un zūdra desea esforzarse de algún modo para obtener la felicidad, que practique todo esto con devoción, o lo que más sea de su agrado *en cosa que no se lo prohíba la ley.*

224. Según algunos, la felicidad en este mundo consiste en la virtud y la riqueza; *según otros*, en el placer y la riqueza, o bien en la virtud sola o en la riqueza sola; pero la felicidad está en la reunión de las tres cosas: tal es la decisión formal.

225. Un institutor es imagen del Ser supremo (Brahma); un padre es imagen del Señor de las criaturas (Prajāpati); una madre es imagen de la tierra; un hermano es imagen del alma.

226. El institutor, el padre, la madre y el hermano mayor nunca deben ser tratados con desprecio, y especialmente por un brahmán, aunque sea muy molestado *por ellos.*

227. Los sufrimientos que aguantan padre y madre en la crianza de un varón no es posible

(1) Véanse las zls. 101 y 102 de este libro.

recompensarlos en muchos centenares de años.

228. El joven debe siempre hacer lo que sea del agrado de sus padres y también de su preceptor; pues teniendo a estos tres contentos, cumple perfectamente todos sus deberes piadosos *y obtiene su recompensa.*

229. La obediencia a estas tres personas se dice que es el mejor acto de devoción; y sin permiso de ellas no debe verificar ningún otro acto piadoso.

230. Ellos en verdad representan los tres mundos, los tres órdenes, los tres Vedas y los tres fuegos.

231. El padre es el fuego que debe mantener encendido todo amo de casa (1); la madre es, según la tradición, el fuego de las ceremonias (2); el preceptor es el fuego del sacrificio (3); esta tríada ígnea merece la mayor veneración.

232. Aquel que se complazca en servirles, al ser amo de casa obtendrá en premio los tres mundos; y con su cuerpo resplandeciente como el de un dios se regocijará en el cielo.

233. Por la devoción a la madre, obtiene el goce de este mundo; por su devoción al padre, el del mundo intermediario; y por la obediencia al maestro, gozará el mundo de Brahmā.

(1) Es el fuego llamado Gārhapatya.

(2) Llamado Dakxina; este fuego se toma del anterior y se le coloca más hacia el Sud.

(3) Tomado también del primero, llámase Ahavaniya.

234. Quien respete a estas tres personas, cumple con todos sus deberes; pero quien no las honre, no obtendrá fruto ninguno de sus obras piadosas.

235. Mientras vivan estas tres personas, no debe hacer más que honrarlas, procurando siempre obedecerlas y hacer con el mayor contento lo que les sea útil y agradable.

236. Todo aquello que, en consideración al otro mundo, haga sin prohibición de ellas, ya sea de pensamiento, ya de palabra, ya de obra, *una vez hecho*, se lo debe comunicar.

237. Toda la obligación del hombre está comprendida en el respeto a estas tres personas; éste es evidentemente el supremo deber: todo otro es secundario.

238. Quien tenga fe puede aprender buena ciencia aunque sea de un zūdra; adquirir el conocimiento de la suprema virtud, de un hombre de la última clase; y obtener una mujer que sea una perla, de una familia vil.

239. De un veneno se puede sacar ambrosía; de un niño, un buen consejo; de un enemigo, una regla de buena conducta, y oro, de una sustancia impura.

240. Las mujeres, las piedras preciosas, la ciencia, la virtud, la pureza, un buen consejo y las diversas artes liberales, deben recibirse de dondequiera que vengan.

241. Está dispuesto que en caso de necesidad se pueda estudiar la Sagrada escritura con maes-

tro que no sea brahmán: en tal caso la obediencia y sumisión del novicio deben durar mientras dure la enseñanza.

242. Si el preceptor no es brahmán, el novicio no debe vivir con él toda la vida; ni tampoco con un brahmán que no conozca los libros sagrados y las ciencias accesorias, si es que desea obtener la suprema felicidad.

243. Pero si desea habitar toda su vida en casa de su preceptor, que le sirva con afecto hasta que *el alma* se le separe del cuerpo.

244. El brahmán que se somete a las órdenes de su preceptor hasta el fin de su vida, alcanza en seguida la eterna mansión de Brahma.

245. El novicio que sepa su obligación, no debe hacer ningún regalo a su maestro antes de terminar su noviciado; pero cuando tenga ya el permiso de su maestro para cumplir la ceremonia del baño (1), debe ofrecerle presentes en proporción a la riqueza que posea.

246. Puede darle un campo, oro, una vaca, un caballo, un quitasol, zapatos, sillas, arroz, hierbas comestibles o vestidos, para atestiguarle su afecto.

247. Muerto el maestro, *si el discípulo quiere pasar toda su vida en el noviciado*, debe portarse con su hijo, si es virtuoso, o con su esposa o con

(1) Al dejar el novicio a su preceptor, terminado ya su noviciado, hacía una ablución y tomaba el nombre de snátaka (el que se ha bañado).

uno de sus parientes paternos, lo mismo que con él se portaba.

248. Pero si no vive ninguna de estas personas, queda él en posesión de la morada, silla y sitio de ejercicios religiosos de su maestro; entonces, aplicándose con celo al mantenimiento del fuego sagrado, procurará hacerse digno de la emancipación final.

249. El brahmán que continúa así su noviciado sin infringir sus votos, alcanza la suprema mansión y no renace más en este mundo.

LIBRO III

CASAMIENTO. — DEBERES DEL JEFE DE LA FAMILIA

1. El estudio que el novicio debe hacer de los tres Vedas en casa de su maestro, puede durar treinta y seis años, o la mitad de este tiempo, o la cuarta parte, o bien hasta que los aprenda perfectamente.
2. Después de haber estudiado con el debido orden *una rama* (zākha) *de cada uno de* los tres Vedas, o *de dos*, o bien *de uno solo*, el novicio que no haya infringido la regla del noviciado, puede entrar en el orden de los amos de casa.
3. Famoso ya por su virtud, y recibido el don de la Sagrada escritura de su padre *natural* o *espiritual*, será obsequiado por éste antes de su casamiento con una vaca, que aceptará sentado en elevado asiento y adornado de una guirnalda.
4. Recibido el permiso de su director y purificado con un baño, cumplidos ya todos los requisitos del noviciado según prescribe la ley, puede el *dvija* tomar mujer que sea de su misma casta y tenga las condiciones convenientes.
5. La que no descienda de uno de sus abuelos

maternos o *paternos* hasta el sexto grado, ni sea de la familia de su padre o *de su madre*, conviene perfectamente a un *dvija* para unirse con ella en matrimonio.

6. Aunque sean grandes y ricas en vacas, cabras, ovejas, granos y bienes, debe evitar el contraer matrimonio con mujer de una de las diez familias siguientes:.

7. La familia en que no se celebran los sacramentos, aquella en la que no nacen varones, la en que no se estudian los Vedas y aquellas cuyos individuos sean velludos o adolezcan de hemorroides, tisis, dispepsia, epilepsia, lepra blanca o elefantiasis.

8. Que no se case con muchacha rubia, ni que tenga un miembro de más, ni enfermiza, ni con la que esté desnuda enteramente de vello, ni con la que sea muy velluda o charlatana o de ojos rubios.

9. Ni con muchacha que tenga el nombre de una constelación, o de un árbol, un río, un pueblo bárbaro, una montaña, un pájaro, una serpiente, un esclavo, o cuyo nombre inspire horror.

10. Elegirá una muchacha hermosa, de dulce nombre, que tenga el andar de un cisne o de un elefante, el cuerpo revestido de suave vello, el cabello fino, dientes pequeños y miembros delicados.

11. El varón sensato no debe casarse con muchacha que no tenga hermano o padre conocido; temiendo *en el primer caso* que el padre se la con-

ceda con intención de adoptar el hijo que de ella tenga (1), o *en el segundo* contraer matrimonio ilícito.

12. Está ordenado que los *dvijas* en su primer matrimonio se casen con mujer de su misma casta; pero cuando el amor les obliga *a contraer segundas nupcias*, deben preferir a la mujer según el orden natural de las castas.

13. *Zūdra* debe ser la mujer con quien case el *zūdra*; *zūdra* o *vaizya* puede ser, según la tradición, la que desposee un *vaizya*; de dichas dos castas y de la suya propia, la que desposee un *kxatriya*, y de las tres dichas y de la suya, la que se case con un brahmán.

14. No hay mención alguna en antiguas historias de que un brahmán o un *kxatriya*, aun en caso de necesidad, hayan tomado *en su primer casamiento* una *zūdra* por esposa.

15. Los *dvijas* que por ofuscación se casan con una mujer de la última clase, degradan a sus familias rebajándolas en seguida a la condición de *zūdras*.

16. Quien busque una *zūdra* por mujer se degrada al momento, según *Atri* y el hijo de *Utathya*, *si pertenece a la clase sacerdotal*; según *Zaunaka*, al nacerle un hijo, *si es de la casta militar*; y según *Bhrigu*, cuando tenga del hijo un nieto varón, *si pertenece a la clase comercial*.

17. El brahmán que *menospreciando a una*

(1) Véase lib. IX, zls. 127 y 136.

mujer de su casta eleva a una zūdra a su lecho nupcial, descende al infierno; y al engendrar un hijo en ella, pierde la condición de brahmán.

18. Cuando un brahmán se hace asistir por un zūdra en sus ofrendas a los dioses y a los manes, o en el cumplimiento de los deberes hospitalarios, ni comen los dioses ni los manes de lo que les ofrece, ni él alcanza el cielo *en premio de la hospitalidad*.

19. No hay expiación indicada en la ley para quien beba la espuma de los labios de una zūdra, se manche con su aliento y engendre un hijo en ella.

20. Aprended ahora sucintamente las ocho clases de matrimonio en uso en las cuatro castas, buenos unos y otros malos aquí y en el otro mundo.

21. El de Brahmā, el de los dioses, el de los rixis, el de los prajāpatis, el de los asuras, el de los gandharvas, el de los rāxasas y en octavo lugar el de los pizachas, que es el más vil.

22. Cuál sea el propio de cada casta según la ley, las ventajas y desventajas de cada uno y las buenas o malas cualidades de la prole que de ellos nace, es lo que voy a exponeros.

23. Los seis primeros en el orden que se han expuesto, deben reconocerse como permitidos por la ley al brahmán, y los cuatro últimos, al kxatriya; y estos mismos cuatro, exceptuando el de los rāxasas, se permiten también al vaizya y al zūdra.

24. Mas los sabios consideran sólo los cuatro primeros como convenientes al brahmán; el de los rakxasas, como propio de los kxatriyas; y el de los asuras, de los vaizyas y los zūdras.

25. Pero de los cinco últimos modos, considera este código, según la tradición, tres legales y dos ilegales: el modo de los pizachas y el de los asuras nunca deben usarse.

26. Ya separados, ya reunidos (1), dos de los modos de casamiento antes mencionados, o sea el de los gandharvas y el de los rākxasas, son permitidos al kxatriya según la tradición.

27. Cuando un padre, después de haber dado a su hija vestidos y aderezos, se la entrega a un hombre versado en la Santa escritura y virtuoso, al cual por sí mismo ha invitado y colmado de honores, se verifica el casamiento legal llamado de Brāhma.

28. Pero cuando mientras se está celebrando un sacrificio viste el padre a su hija con toda especie de adornos y se la entrega al sacerdote celebrante, entonces el casamiento se llama divino (o de los dioses).

29. Cuando el padre entrega su hija, según la

(1) Tienen lugar a la vez estos dos modos de casamiento cuando un kxatriya, puesto de acuerdo con una joven a la que ama, la roba a mano armada para casarse con ella (comentario). Se halla un ejemplo de la unión de estos dos modos de casamiento en un episodio del *Bhāgavata-Purāna*, titulado Casamiento de Rukmīnī, que M. Langlois tradujo y publicó en sus *Mélanges de Littérature sanscrite*.

ley, después de recibir del novio una vaca y un toro, o dos parejas, para la celebración de una ceremonia religiosa, *o para entregarlas a su hija y no como recompensa*, este casamiento se llama de los rixis.

30. Cuando el padre honra a uno concediéndole su hija después de decir: «Cumplid ambos con vuestro deber», este casamiento se llama de los prājāpatis.

31. Cuando el novio después de hacer regalos, según se lo permitan sus recursos, a la muchacha y a sus padres, acepta la mano de aquélla espontáneamente, el casamiento se llama de los asuras.

32. La unión de la novia y el novio, resultado del mutuo consentimiento de ambos y cuyo único origen es el amor, se llama casamiento de los gandharvas.

33. Cuando se arrebatada de casa a la muchacha que grita y llora, después de matar o herir *a la gente que venía en su socorro* y de violentar *puertas*, este casamiento se llama de los rakxasas.

34. Cuando uno se lanza con todo sigilo sobre una muchacha que está dormida o emborrachada o enloquecida, este casamiento, que es el último de los ocho y el peor y más vil, se llama de los pizachas.

35. Lo mejor es que la entrega de una muchacha a un brahmán se acompañe con libaciones de agua; pero en las otras castas la ceremonia puede verificarse según el gusto de cada cual.

33. La virtud peculiar asignada por Manu a

cada uno de estos casamientos vais a saberla, brahmanes, que completamente os la voy a exponer.

37. El hijo de mujer casada según el modo brahmánico, si hace buenas obras, libra de pecado a diez de sus antepasados, a diez de sus descendientes y a sí mismo.

38. El hijo de mujer casada según el rito divino, libra a siete de sus ascendientes y a siete de sus descendientes; el que nace de matrimonio según el rito de los rixis, salva a tres de aquéllos y a tres de éstos; y a seis de cada clase, el hijo de casamiento al modo de los prajāpatís.

39. De los cuatro primeros modos de casamiento, o sea el brahmánico y los tres siguientes, nacen hijos brillantes con el esplendor de la ciencia divina y respetados por las personas de distinción:

40. Dotados de la virtud de obrar bien y de hermosura; ricos, gloriosos, gozando de todos los placeres, exactos cumplidores de su deber y que viven cien años.

41. Pero de los otros restantes casamientos, malos todos, nacen hijos homicidas, mentirosos, enemigos de la Sagrada escritura y de los preceptos que ella contiene.

42. De los casamientos irreprochables nace prole irreprochable; de los casamientos reprehensibles nace prole reprehensible; se deben, pues, evitar los casamientos reprobados.

43. La ceremonia de la toma de manos está

indicada cuando los contrayentes son de la misma casta; pero si no lo son, se ha de observar la siguiente regla en la ceremonia del casamiento :

44. Cuando el novio sea de casta superior a la de la novia, si ésta es *kxatriya* deberá coger una flecha *que su marido tendrá ya en la mano*; si es *vaizya* cogerá un agujón, y si *zūdra*, se agarrará del borde del manto de aquél.

45. El marido, complaciente siempre con su mujer, se acercará a ella en el tiempo favorable a la concepción, *lo cual conocerá por el menstuo*; y exceptuando los días prohibidos (1), podrá también satisfacer su amor siempre que le seduzca el deseo.

46. Diez y seis días y diez y seis noches *cada mes a partir del momento en que comienza el menstuo*, con otros cuatro días reprobados por los hombres de bien, constituyen lo que se llama el período natural y propio de las mujeres.

47. De las diez y seis noches son reprobadas las cuatro primeras, la undécima y la décimatercia, y permitidas las otras diez.

48. En las noches pares *entre esas diez* se engendra varón y en las impares hembra; por lo tanto, quien desee hijo, debe conocer a su mujer en el tiempo favorable y en noches pares.

49. *No obstante*, si predomina el semen del hombre se engendra varón; y si el de la mujer, hembra: cuando hay igual de uno y otro, nace

(1) Véase lib. IV, zl. 128.

un eunuco o niño y niña; cuando falta o es poco, no hay descendencia.

50. Quien se abstiene de su mujer en las noches reprobadas y en otras ocho, es *tan puro* como un novicio, cualquiera que sea el orden a que pertenezca, *ya al de amo de casa, ya al de anacoreta.*

51. El padre que sepa su obligación, no debe recibir ni la más pequeña remuneración por su hija al otorgarla en matrimonio; pues el hombre que por codicia acepta remuneración, vende su prole.

52. Los parientes que por ofuscación viven a expensas de los bienes de la mujer o se aprovechan de sus vehículos y vestidos, son unos criminales que van al infierno.

53. La donación de un toro y una vaca *que hace el novio* en el casamiento según el rito de los rixis, dicen algunos que es una gratificación; pero esto es falso, pues sea pequeña o grande *la gratificación recibida por el padre al casar su hija* constituye una venta.

54. Pero cuando los parientes no toman para sí los regalos, no hay venta, sino solamente un homenaje rendido a la joven y una prueba de amor.

55. Los padres, hermanos, maridos y hermanos del marido que deseen prosperar mucho deben honrar y colmar de presentes a la novia.

56. Cuando las mujeres son veneradas, se alegran las divinidades; donde aquéllas no sean res-

petadas, resultan estériles todas las prácticas de devoción.

57. Donde las mujeres viven afligidas, se extingue pronto la familia; donde ellas viven gozosas, prospera la familia por todos conceptos.

58. Cuando las mujeres de la familia maldicen las casas en que no se las honra debidamente, como si fueran éstas azotadas por la maléfica deidad *kṛityā*, se destruyen totalmente.

59. Por esta razón, los hombres que deseen prosperidad deben honrar a las mujeres de su familia con joyas, vestidos y delicados manjares en todas las fiestas y ceremonias solemnes.

60. En toda familia en donde el marido esté contento de la mujer y la mujer del marido, resplandece siempre la felicidad.

61. Porque si la mujer no luce, no infunde alegría al marido; y falto éste de gozo, el matrimonio será estéril.

62. Cuando la mujer está gozosa, se regocija toda la familia; pero si ella está desplaciente, la familia no tiene alegría.

63. Por contraer matrimonios reprobables, descuidar las debidas ceremonias, despreciar el estudio de la Sagrada escritura y no respetar a los *brabmanes*, llegan a degenerar las familias.

64. Por ejercer un arte como la *pintura* o un negocio como la *usura*; por engendrar solamente en mujeres *zúdras* o comerciar en vacas, caballos y carros; por cultivar la tierra o servir al rey;

65. Por oficiar en los sacrificios de aquellos que no tienen derecho de ofrecerlos, y por negar la recompensa futura de los actos, se aniquilan rápidamente las familias que abandonen el estudio de los libros sagrados.

66. Pero aquellas que se perfeccionan con el estudio de la ciencia sagrada, aunque sean familias pobres, llegan a la celebridad y adquieren un gran renombre.

67. El amo de casa debe celebrar en el fuego nupcial, según la regla prescribe, el sacrificio doméstico *de la tarde y de la mañana*, las cinco grandes oblaciones y la cocción cotidiana de los alimentos.

68. El amo de casa posee cinco instrumentos o medios con que puede matar a pequeños animales: el hogar, la piedra de moler, la escoba, el mortero y el majadero y el cántaro del agua: al usarlos se hace reo de pecado.

69. Para la expiación de los pecados *cometidos en el uso de todos estos instrumentos*, según en el orden en que se han expuesto, instituyeron los grandes rixis las cinco grandes ofrendas que diariamente deben celebrar los amos de casa.

70. El *rezo* y enseñanza de la Santa escritura constituye la ofrenda al Veda; la libación de agua (1) es la ofrenda a los manes; la manteca

(1) Tarpana, que significa no sólo libación de agua, sino todos los alimentos que se ofrecu en la ceremonia en honor de los manes. Véase zl. 82.

líquida que se esparce en el fuego es la ofrenda a los dioses; el arroz o todo otro alimento que se da a las criaturas es la ofrenda a los espíritus; los respetos que se tributan al huésped son la ofrenda a los hombres.

71. Quien no deje de cumplir estas cinco grandes ofrendas según se lo permitan sus recursos, aunque viva siempre en casa, no se contamina del pecado que haya cometido con el empleo de aquellos utensilios.

72. Pero quién no ofrece sus dones a estos cinco especies de seres, *o sea*: a los dioses, a los huéspedes, a las personas que de él dependen, a los manes y a sí mismo, aunque respire no vive.

73. Las cinco ofrendas se han llamado con estos nombres: sin víctima (Ahuta), víctima (Huta), víctima excelente (Prahuta), ofrenda divina (Brähmya-huta) y buen manjar (Präzita).

74. La ofrenda sin víctima es el rezo y lectura de la Santa escritura; la ofrenda con víctima es la manteca clarificada que se esparce en el fuego; la víctima excelsa es el alimento dado a los espíritus; la ofrenda divina es el respeto a los brahmanes, y el buen manjar es el alimento que regocija a los manes.

75. El amo de casa debe siempre tener especial cuidado en leer cotidianamente el Veda y celebrar la ofrenda a los dioses; pues si verifica con exactitud esta ofrenda, sustenta al mundo de seres inmóviles y semovientes.

76. La manteca clarificada que se esparce so-

bre el fuego asciende toda hasta el sol, y del sol descendiende en lluvia; por la lluvia nacen los vegetales que sustentan a las criaturas.

77. Como los seres vivientes existen todos por el recurso del aire, así todos *los demás* órdenes viven por el socorro del amo de casa.

78. Y porque los individuos de los otros tres órdenes se sustentan cotidianamente con la santa doctrina y alimentos que les da el amo de casa, el orden de amos de casa es más eminente que todos los otros.

79. Quien desee gloria eterna y constante felicidad en la tierra, ha de poner todo su empeño en cumplir con los deberes de este orden: deberes difíciles de cumplir por quien no domine sus pasiones.

80. Los rixis, los manes, los dioses, los espíritus y los huéspedes, esperan su sustento de los amos de casa; y no se lo debe negar el amo que sepa su obligación.

81. *Sino que* debe honrar a los rixis recitando la Santa escritura; a los dioses, con ofrendas al fuego según dispone la ley; a los manes, con las ofrendas fúnebres (*zrāddha*); a los hombres, con comida, y a los espíritus, dando alimento a los seres animados.

82. Debe hacer diariamente una ofrenda a los manes con arroz u otra especie de cereales, o con agua, leche, raíces o frutos, a fin de obtener la benevolencia de aquéllos.

83. Puede convidar a un brahmán en cual-

quiera de estas cinco ofrendas a los manes; pero no debe admitir a nadie en la ofrenda a todos los dioses.

84. Preparada en el fuego doméstico, según prescribe el ritual, la ofrenda para los vizvadevas (todos los dioses), debe el brahmán ofrecer diariamente la oblación a los siguientes dioses:

85. En primer lugar a Agni y a Soma separadamente, y en seguida a los dos juntos; luego a los dioses-todos (vizvadevas) y también a Dhanvantari;

86. A Kuhu, a Anumati, al Señor de las criaturas, al Cielo y a la Tierra y, finalmente, al fuego del sacrificio.

87. Después de haber hecho así con el mayor recogimiento la ofrenda de manteca clarificada, ofrecerá la oblación en los cuatro puntos cardinales, procediendo del Este hacia el Sur, a Indra, Yama, Varuna y Kuvera y al cortejo de genios que siguen a cada uno de estos dioses (1).

88. Que eche arroz cocido en la puerta, *diciendo*: «Honor a los Vientos»; en el agua, *diciendo*: «Honor a las divinidades del agua», y en el mortero y pilón, *diciendo*: «Honor a las divinidades del bosque.»

89. Que rinda el mismo homenaje a Zrī del

(1) Estas oblationes deben verificarse: en el lado del Este, la ofrecida a Indra, regente del Este, y a los genios de su cortejo; en el lado del Sur, la de Yama, regente del Mediodía; en el del Oeste, la de Varuna, y en el del Norte, la de Kuvera. La fórmula es: «Honor (namas) a Indra» (comentario).

lado del NO., en la cabecera de su cama; a Bhadrakālī, *del lado del SO.*, a los pies de aquélla; pero para Brahma y Vāstospati, echará la ofrenda en medio de la casa.

90. Echará al aire la ofrenda a los dioses-todos (vizvas), y la hará *de día* a los espíritus diurnos y *de noche* a los nocturnos.

91. Hará una ofrenda en la parte alta de su casa por la prosperidad de todas las criaturas, y ofrecerá el resto de ella a los manes, vuelto cara al Mediodía.

92. Echará en el suelo poco a poco la comida destinada a los perros, a los hombres degradados, a los que crían perros, a los enfermos de elefancia, a los cuervos y a los gusanos.

93. El brahmán que de este modo honre diariamente a todos los seres, llega por camino recto y en forma resplandeciente a la suprema morada.

94. Hecha ya la ofrenda del modo dicho, presentará en seguida de comer a su huésped, y dará luego limosna al novicio que se la pida según dispone la ley: *dándole una cantidad de arroz equivalente a un bocado.*

95. La misma recompensa que tiene un novicio en premio de haber dado una vaca a su preceptor espiritual, según ley, alcanza también el amo de casa que da limosna al novicio.

96. *Cuando no tenga arroz preparado en abundancia,* dará solamente un poquito *después de haberlo sazonado,* o bien un vaso de agua, guar-

necido *de flores y de frutos*, a un brahmán que conozca perfectamente el Veda, después de honrarle según la regla.

97. Ningún fruto se obtiene de las ofrendas hechas a los dioses y a los manes por hombres ignorantes, que en su necedad dan una parte a brahmanes *privados del esplendor que proporciona el estudio de los libros santos*, y comparables a la ceniza.

98. Pero la ofrenda que se deposita en el fuego de la boca de un brahmán modelo de saber y de autoridad, saca al que la da de los mayores apuros y le descarga de un gran pecado.

99. Al presentarse un huésped en casa, debe el amo ofrecerle asiento, agua y comida, según se lo permitan sus recursos, haciéndole antes los debidos honores.

100. Aunque un amo de casa no viva más que de grano espigado y celebre la ofrenda a los cinco fuegos (1), si se presenta en su casa un brahmán y le aloja pero no le honra, se lleva éste todo el fruto de los buenos actos de aquél.

101. Hierba, *un lugar en el suelo*, agua y buenas palabras, son cuatro cosas que nunca faltan en casa de los hombres de bien.

102. El brahmán que sólo permanece en casa

(1) Son los tres mencionados en el libro II, zl. 231, más el fuego llamado Avasathya y el llamado Sabhya. El sentido exacto de estos dos nombres no se conoce. (Véase Wilson *Mālate and Mādha-va*, pág. 7.) El fuego Sabhya, según el comentarista, es el que se lleva para calentarse cuando hace frío.

una noche, se llama huésped (A-tithi), porque no se hospeda en ella todo el tiempo que dura un día lunar (Tithi).

103. El amo de casa no debe considerar como huésped al brahmán que vive en la misma población que él, ni al que por pasar el rato le visite en la casa donde resida su esposa y tenga los fuegos encendidos.

104. Los amos de casa que se sientan a comer el manjar preparado por otro, son unos insensatos que, después de su muerte, se ven reducidos a la condición de bestia de aquel que les diera la comida.

105. El amo de casa no debe rechazar al huésped que llegue por la tarde después de puesto ya el sol: llegue a tiempo o a destiempo, no debe permanecer en la casa sin que le dé de comer.

106. Ni debe tampoco comer cosa alguna (el amo de casa) sin hacer que la coma el huésped: honrar al hospedado es cosa que da riqueza, gloria, aumento de vida y el cielo.

107. El asiento, la habitación y la cama que dé al huésped, como también el servicio que le preste y los cumplidos que le haga al despedirlo, deben ser ricos, medianos o pobres, según el rango del hospedado.

108. Pero si llegara un nuevo huésped a casa cuando el amo ha terminado ya la ofrenda a los dioses-todos *y las demás ofrendas*, debe darle de comer según sus recursos; pero no ofrecer otra oblación.

109. Un brahmán no debe proclamar su familia y su linaje con objeto de que le inviten a un banquete; pues quien los da a conocer por tal motivo es un tragavómitos, al decir de los sabios.

110. Un kxatriya no puede ser considerado como huésped en casa de un brahmán, ni tampoco un vaizya ni un zūdra, ni un amigo del brahmán, ni uno de sus parientes paternos, ni su preceptor.

111. Pero si un kxatriya llegare a casa de un brahmán en calidad de huésped, puede darle de comer, si le place, después que hayan comido los mencionados brahmanes.

112. Y si es vaizya o zūdra quien llega a la casa, ostentando la condición de huésped, que le haga comer con sus criados y le trate con benevolencia.

113. En cuanto a los amigos y demás personas que lleguen a la casa por afecto, debe prepararles una buena comida, lo mejor que pueda, y hacer que coman en compañía *de él* y de su mujer.

114. A las hijas casadas que tenga en casa, lo mismo que a las solteras, a los enfermos y a las mujeres encintas, debe darles de comer antes que a los huéspedes.

115. Quien sin haber ofrecido nada a dichas personas come antes, es un insensato que ignora, mientras come, que él mismo servirá de pasto a los buitres y a los perros.

116. Porque después de haber dado de comer

a los brahmanes, sus huéspedes, y a su familia, deben comer lo que quede el amo de casa y su mujer.

117. Después de haber honrado a los dioses, a los rixis, a los hombres, a los manes y a las divinidades domésticas, el amo de casa debe ser quien coma el resto de las ofrendas.

118. Quien sólo prepara los manjares para sí, no se nutre más que de pecado; pues la comida que sobra del sacrificio es la que se considera como alimento de los hombres de bien.

119. El rey, el sacerdote celebrante, el brahmán que ha terminado su noviciado, el yerno, el suegro y el tío materno deben ser honrados de nuevo con un madhuparka (1) al término del año cuando vayan a visitar al amo de casa.

120. Un rey y un brahmán que estén presentes mientras se celebra el sacrificio, deben también ser honrados con un madhuparka, pero no si el sacrificio está terminado; tal es la regla: *las otras personas, por el contrario, deben recibir el madhuparka, aunque no lleguen al tiempo de la ofrenda.*

121. Por la tarde, cuando la comida esté preparada, debe hacer la esposa una ofrenda sin recitar fórmulas sagradas, *más que mentalmente*; pues la ofrenda a los dioses-todos, *lo mismo que las otras ofrendas*, está dispuesto que se haga por la mañana y por la tarde.

(1) Presente de miel, cuajada y frutos.

122. El brahmán que mantiene un fuego, debe, todos los meses, en el día de luna nueva, después de terminada la ofrenda de *bollos* (*pinda*) a los manes, celebrar el banquete fúnebre llamado Pindāvāhāryaka (después de la ofrenda de bollos).

123. Los sabios han dado el nombre de Pindāvāhāryaka al banquete mensual en honor de los manes, *porque se celebra después de la ofrenda de los pindas* (bollos de arroz); y es preciso tener mucho cuidado en prepararlo con alimentos aprobados por la ley.

124. Voy a indicaros con exactitud cuántos y cuáles han de ser los brahmanes invitados a este banquete o excluidos de él, y qué manjares se les ha de ofrecer.

125. Al banquete en honor de los dioses debe invitar dos, y tres al que celebre en honor de los manes (1), o bien uno solamente a cada uno de ellos; pues por rico que sea el amo de casa, no debe gustarle mucho el fausto.

126. El homenaje rendido a los deberes de hospitalidad, el lugar y tiempo favorables, la pureza y el favor de recibir brahmanes, son cinco méritos que los destruye la pompa: por esto no se debe desear.

127. La ceremonia en honor de los muertos lleva el nombre de oficio a los manes; quien la celebre siempre con todo cuidado el día de la

(1) Los de su padre, abuelo y bisabuelo paternos.

luna nueva, alcanza toda suerte de prosperidades.

128. Los que hayan de celebrar estas obla-ciones, deben ofrecerlas a un brahmán sabio en la ciencia divina; pues todo lo que se da a perso-na tan respetable, proporciona las mayores re-compensas.

129. Aunque no se invite más que a un brah-mán solamente en la ofrenda a los dioses y a los manes, se obtiene una hermosa recompensa, me-jor que si se invita a una turba de ignorantes.

130. Pero se ha de buscar con todo cuidado a un brahmán que haya leído todo el Veda inves-tigando *la pureza de sus ascendientes* hasta un grado lejano: tal hombre es digno de tomar parte en la ofrenda a los dioses y a los manes; es, según la tradición, un verdadero huésped.

131. La ofrenda en que se diera de comer a un millón de ignorantes, no vale tanto, según la ley, como aquella en que quede satisfecho un solo brahmán que conozca la Santa escritura.

132. Sólo a un brahmán eminente por su ciencia sagrada se ha de dar el alimento ofrecido a los dioses y a los manes; pues manos man-chadas de sangre, no se limpian con sangre.

133. Cuantos bocados coma un ignorante en el banquete ofrecido a los dioses y a los manes, son otras tantas bolas de hierro encendido y eri-zadas de agudas puntas que comerá después de muerto quien le invite a la ceremonia.

134. Unos brahmanes se dedican al estudio

de la ciencia sagrada; otros, a la vida austera; otros, a la ciencia y a la austeridad, y otros, a la celebración de los actos religiosos.

135. Se debe cuidar de ofrecer las oblacones en honor de los manes a los brahmanes dedicados al estudio de la ciencia sagrada: las ofrendas a los dioses pueden darse a las cuatro clases mencionadas, con las ceremonias usuales.

136. Puede darse el caso que un padre ignorante del Veda tenga un hijo que lo haya leído todo entero; o bien que un hijo que no haya saludado el Santo libro, tenga un padre que se lo sepa muy bien.

137. Entre estos dos hijos, hay que reconocer como superior a aquel cuyo padre está versado en el Veda; pero por respeto a la Santa escritura, el otro ha de ser tratado con honor.

138. Al banquete fúnebre no se debe invitar al amigo; a éste hay que honrarle con otros presentes; al brahmán que no se le conozca ni por amigo ni por enemigo, se debe invitar a estos convites.

139. Aquel que celebra las ofrendas a los dioses y a los manes por honrar a sus amigos, no obtiene de ellas ninguna recompensa después de muerto.

140. El hombre que por ignorancia contraiga amistades con motivo de la ofrenda a los manes, queda excluído del cielo, como amigo de la ofrenda por intereses mundanos y como el más vil de los dvijas.

141. La ofrenda que no viene a ser más que un convite, ha sido llamada diabólica por los sabios; y en verdad que no sale de este mundo, como una vaca ciega no sale de su establo.

142. Como el sembrador que esparce la semilla en suelo estéril no cosecha ningún fruto, ninguna recompensa obtiene quien da la ofrenda de manteca clarificada a un brahmán ignorante.

143. Pero el don que se ofrece a un sabio conforme prescribe la ley, procura recompensas en este y en el otro mundo a los que lo dan y a los que lo reciben.

144. *Si no se encuentra a mano ningún brahmán instruido*, se puede, si se quiere, invitar a un amigo al banquete en honor de los manes; pero nunca a un enemigo aunque sea instruido; pues la manteca clarificada que se coma un enemigo no proporciona fruto alguno en el otro mundo.

145. El amo de casa debe procurar que el brahmán invitado a comer en el banquete fúnebre haya leído toda la Santa escritura y conozca a fondo el Rig, o que esté muy versado en el Yajus y sepa además todas las ramas de los libros santos, o que, instruido en toda la Santa escritura, conozca especialmente el Sāma.

146. Uno cualquiera de éstos que coma en el banquete fúnebre y sea tratado con los debidos honores, es bastante para que experimenten contento eterno, hasta el séptimo ascendiente, los manes del que ofrece el banquete.

147. Tal es la principal condición que ha de tenerse en cuenta en la ofrenda a los manes y a los dioses; pero *cuando ella falle* es preciso saber que hay otra secundaria observada siempre por los hombres de bien.

148. *Cuando no encuentre hrahmanes instruidos* quien ofrece un banquete fúnebre, debe invitar a comer a su abuelo y tíos maternos, al hijo de su hermano, a su suegro, a su preceptor, al hijo de su hija y al marido de ésta, a su primo materno o paterno, al capellán y al sacerdote que oficia en el sacrificio.

149. Quien conozca la ley no investigará mucho *el linaje* del brahmán *que se proponga invitar* en una ofrenda a los dioses; pero en una ofrenda a los manes, debe investigarlo con gran cuidado.

150. Los brahmanes que hayan cometido robo, los que hayan sido degradados, los eunucos y los que proceden como si fueran ateos, son, según ha dicho Manu, indignos de tomar parte en las ofrendas a los dioses y a los manes.

151. Un novicio que haya descuidado la lectura del Veda, un hombre circuncidado, un loco y aquellos que celebran sacrificios para todos, no deben ser invitados al banquete fúnebre.

152. Los médicos, los brahmanes que estén al servicio de un templo, los carniceros y los que viven del comercio, deben ser excluidos de las ofrendas a los dioses y a los manes.

153. Un oficial al servicio de la ciudad o del

rey, quien tenga feas las uñas o negros los dientes, un novicio que no cumpla los preceptos de su maestro, el brahmán que abandona el fuego sagrado, un usurero;

154. Un tísico, un pastor, uno que se haya casado antes que su hermano mayor, un brahmán que descuida sus deberes, un enemigo de los brahmanes, el hermano mayor que no se case antes que su hermano menor, y uno que viva a expensas de sus parientes;

155. Un cómico, uno que haya violado el voto de castidad, el casado con mujer de clase servil *en primeras nupcias*, el hijo de mujer casada en segundas nupcias, un tuerto y el marido que consiente tener en casa un galán;

156. Uno que enseñe la Santa escritura por un salario y el discípulo de maestro asalariado, el discípulo de un zūdra y este mismo preceptor, el mal hablado, el hijo de adúltera y el natural de una viuda;

157. El joven que sin motivos abandona a su padre, a su madre o a su preceptor; el que estudie los libros santos con gentes degradadas o contraiga parentesco o amistad con ellas;

158. Un incendiario, un envenenador, quien coma la ofrenda de un adulterino, un vendedor de soma, un marinero, un poeta lisonjero, un fabricante de aceite de sésamo y un falsario;

159. El hijo que disputa con su padre, el hombre que hace que otro juegue por él, un bebedor de licores alcohólicos, el que tenga ele-

fancia, el difamado, el hipócrita y el que vende jugos vegetales;

160. El fabricante de arcos y flechas, el marido de mujer casada antes que su hermana mayor, quien medita mal contra su amigo, el dueño de un garito y un padre que tenga al hijo por preceptor;

161. El epiléptico, el que tenga inflamadas las glándulas del cuello, el leproso, el malvado, el furioso, el ciego y el que menosprecie el Veda, deben de ser excluidos.

162. El domador de elefantes, toros, caballos o camellos; el astrólogo de profesión, el que cría pájaros y un maestro de armas;

163. El hombre que cambie o detenga el curso de las corrientes de agua, el obrero que construye casas, el recadero y el que cría árboles;

164. El que se complace jugando con los perros, el halconero, el corruptor de doncellas, el cruel, el que vive como un zūdra y el sacerdote que sólo oficia en sacrificios a las divinidades inferiores;

165. El que no siga las buenas costumbres, el indolente, el pedigüeño importuno, el agricultor, uno que tenga hinchadas las piernas y el que sea despreciado de las gentes de bien;

166. El pastor de carneros, el guardián de búfalos, el marido de mujer que antes lo haya sido de otro, y también el porteador *asalariado* de cadáveres, deben ser excluidos con el mayor cuidado.

167. A toda esta gente de conducta reprehensible o cuyas enfermedades tienen por causa los pecados cometidos en una vida anterior, indignos de figurar en una asamblea honorable y los últimos entre los dvijas, debe el sabio brahmán excluir de una y otra ofrenda.

168. El brahmán que no haya leído la Santa escritura, se extingue como fuego de hierba seca; a tal sujeto no se le debe dar la ofrenda, pues no se esparce en la ceniza la manteca clarificada.

169. Voy a exponeros, sin omitir nada, el fruto que obtienen en la otra vida los que den de comer a gente indigna en la ofrenda a los dioses o a los manes.

170. El manjar comido por dvijas que han infringido las reglas de su orden, o por el hermano menor casado antes que el mayor, y por la demás gente inadmisibile, es devorado por los rakxasas.

171. Aquel que permaneciendo soltero su hermano mayor escoge mujer y alumbrá el fuego nupcial, es llamado Parivetri, y el hermano mayor Parivitti.

172. El Parivitti, el Parivetri y la que con él se case, quien se la haya dado en matrimonio y el sacerdote que oficie en el sacrificio nupcial, van los cinco al infierno.

173. Quien cediendo a la pasión satisface sus deseos en la mujer de su hermano difunto, sin sujetarse a las reglas establecidas, aunque esté

casado legalmente con ella (1), se llama marido de una didhixū (viuda sin hijos y casada segunda vez).

174. Dos especies de hijos, llamados Kundas y Golakas, se engendran en mujer de otro: si el marido de ella vive, se llaman Kundas, y si ha muerto, Golakas.

175. Estas dos clases de vivientes nacidos en campo ajeno, destruyen la recompensa que debía obtener en este y en el otro mundo quien les dé parte en una ofrenda a los dioses o a los manes.

176. De todas aquellas personas respetables a las que vea comer el hombre indigno admitido a un banquete, no obtiene fruto alguno después de muerto el ignorante que da la ofrenda.

177. Un ciego que ocupe el lugar donde otro hubiera visto, destruye la recompensa que hubiera podido obtener el que da de comer a noventa convidados respetables; un tuerto destruye la de sesenta; un leproso la de ciento, y un tísico la de mil.

178. Cuantos sean los brahmanes que toque en alguno de sus miembros, el hombre que celebra sacrificios por los zūdras, de tantos no obtiene fruto alguno quien les da de comer en una ofrenda a los manes.

179. Y hasta el mismo brahmán instruido en el Veda que por codicia acepta un obsequio de

(1) Véase lib. XI, zls. 59 y 60.

tal celebrante, llega a su ruina tan pronto como un cántaro de tierra cruda puesto en el agua.

180. El manjar que se da a un vendedor de soma se convierte en excrementos (1); en pus y sangre, el que se da a un médico; el que se da a un sacerdote que esté al servicio de un templo es inútil; y lo mismo que si no se hubiera ofrecido, el que se da a un usurero;

181. El que se da a un comerciante no produce fruto ninguno en esta ni en la otra vida; y el que se ofrece a un dviya hijo de viuda casada otra vez, es lo mismo que manteca clarificada echada en la ceniza.

182. Y la comida que se da a las demás personas inadmisibles y despreciables que se han indicado, se convierte, según dicen los sabios, en suero, sangre, carne, médula y huesos.

183. Voy a exponeros completamente qué brahmanes son los que purifican una asamblea profanada por gente reprobable: conoced a estos eminentes brahmanes purificadores de asambleas.

184. Aquellos que siendo los más sabios en todos los Vedas y en todos los libros accesorios desciendan de una generación de teólogos, han de ser reconocidos como purificadores de asambleas.

(1) Quiere decir, según el comentarista, que quien da comida en uno de estos banquetes a un vendedor de soma, renacerá entre los animales que se nutren de excrementos.

185. El brahmán dedicado al estudio de una parte del Yajur-veda, el que alimenta con cuidado los cinco fuegos (1), el que posea una parte del Rig-veda, quien conozca los seis libros accesorios, el hijo de mujer casada según el rito de Brahma y el que canta la parte principal del Sāma-veda;

186. Quien sepa perfectamente los libros santos y los explique, el novicio que ha dado mil vacas y el anciano que tenga cien años, son los brahmanes que han de reconocerse como purificadores de asambleas.

187. La víspera o el mismo día en que deba celebrarse la ceremonia en honor de los manes, debe invitar, quien haga la ofrenda, a tres eximios brahmanes como los que se acaban de mencionar.

188. El brahmán que haya sido invitado a un banquete fúnebre, debe reprimir enteramente sus sentidos, y, lo mismo que el que hace celebrar la ofrenda, no debe leer la Sagrada escritura, *pero sí recitar la plegaria en voz baja, cosa que no debe omitir jamás;*

189. Pues los manes acompañan a tales brahmanes cuando éstos asisten invitados; les siguen como el viento y se paran a su lado cuando ellos se sientan.

190. Pero el brahmán que invitado convenientemente a la ofrenda en honor de los dioses o de

(1) Véase la zl. 100 de este mismo libro.

los manes cometa la menor falta, es un criminal que renacerá en un cerdo.

191. Aquel que invitado a una ofrenda fúnebre se refocile con mujer de clase servil, carga con todos los pecados que haya cometido el que ofrece el banquete.

192. Exentos de cólera, purísimos, castos siempre como novicios, libres de toda rencilla y dichosísimos, los manes (pitris) son anteriores a los dioses.

193. Aprended ahora con exactitud el origen de todos los manes, por quiénes han de ser honrados y con qué ceremonias.

194. Los hijos del Manu nacido del germen áureo, de los cuales el primero es Marichi, son los rixis, cada uno de los cuales tiene por hijos a una multitud de manes.

195. Los Somasadas, hijos de Viraj, se dice que son los manes de los sādhyas; y los Agnixvāttas, que en el mundo se reputan como hijos de Marichi, lo son de los dioses.

196. Los hijos de Atri, llamados Barhixadas, son los antepasados de los Daityas, Dānavas, Yaksas, Gangarvas, Uragas, Rakxasas, Suparnas y Kinnaras.

197. Los Somapas son los antepasados de los brahmanes; los Havirbhujas, de los kxatriyas; los Ajjapas, de los vaizyas, y los Sukalinas de los zūdras.

198. Los Somapas son hijos de Kavi; los Havixmantas (= Havirbhujas) lo son de Angiras;

los Ajjapas de Pulastya, y los Sukalinas de Vazistha.

199. Los Agnidagdhas y Anagnidagdhas, los Kavyas, los Barbixadas, los Agnixvattas y los Saumapas, deben indicarse como antepasados de los brahmanes.

200. Estas que se acaban de indicar son las principales tribus de los manes; pero aquí en el mundo hay que reconocer también como tales a sus hijos, nietos y demás descendientes, indefinidamente.

201. De los rixis nacieron los pitris (manes); de los pitris, los dioses y los titanes (danavas), y por los dioses ha sido producido sucesivamente el mundo entero, compuesto de seres inmóviles y semovientes.

202. Agua sola ofrecida en una ofrenda en honor de los manes, con vasos de plata o plateados, es fuente de imperecedera felicidad.

203. La ofrenda hecha a los manes es más excelsa para los dvijas que la ofrenda hecha a los dioses; pero la ofrenda a los dioses que preceda a la que se celebre en honor de los manes, es el complemento de ésta.

204. Una ofrenda a los dioses hecha antes de empezar el banquete en honor de los manes, es como la defensa de ésta; pues los rakxasas destrazan toda ofrenda fúnebre privada de aquella defensa.

205. Por esto debe preceder una ofrenda a los dioses y seguir otra, a la que se celebre en honor

de los manes, y no viceversa; pues quien ponga al principio y al fin la ofrenda a los manes, parece pronto con toda su familia.

206. Debe untar con boñiga de vaca un sitio puro y solitario, teniendo cuidado de buscarlo inclinado hacia el Sur (1).

207. Los manes aceptan siempre con gusto lo que se les ofrece en sitios despejados y agradables, en las orillas de los ríos y en lugares solitarios.

208. Después que los brahmanes hayan hecho sus abluciones, el amo de casa los hará sentar en sendos asientos preparados de antemano y cubiertos de kuza.

209. Sentados ya los brahmanes cada uno en su asiento, les ofrecerá con el debido respeto girnaldas olorosas y perfumes, rindiendo antes el debido homenaje a los dioses.

210. En seguida les presentará agua, hierba kuza y granos de sésamo; y un brahmán autorizado por los otros hará con ellos la ofrenda al fuego.

211. Comenzará desde luego por hacer la ofrenda preservadora en honor de Agni, Soma y Yama, con la oblación de manteca clarificada, según el rito; y a continuación regocijará a los manes *con una ofrenda de arroz*.

212. A falta del fuego sagrado (*como, por ejemplo, si el que ofrece el sacrificio no es casado o si es*

(1) Yama, señor de los manes, es el regente del Mediodía.

viudo), echará *las tres oblaciones* en la mano de un brahmán; pues lo que sea el fuego es el brahmán, según dicen los sacerdotes que conocen el Veda.

213. Los sabios, en efecto, dicen que estos excelsos brahmanes exentos de cólera y de tranquilo semblante, pertenecen a una raza primitiva destinada a la prosperidad del mundo, y son como los dioses de la ofrenda a los manes.

214. Después de dar una vuelta entera al fuego marchando de izquierda a derecha y *echando en él la ofrenda*, derramará agua con la diestra sobre el sitio *donde deban colocarse los bollos de arroz*.

215. Con lo que quede del arroz y manteca clarificada hará tres bollos con el mayor recogimiento y los colocará *sobre briznas de kuza*, también con la mano derecha y el semblante vuelto al Sur.

216. Puestos ya los bollos con todo cuidado y como prescribe la regla, se limpiará la mano con las briznas de kuza, para satisfacción de los que han de participar de aquéllos, *que son: el padre, el abuelo y el bisabuelo*.

217. Hecha una ablución, vuelto cara al Norte y conteniendo lentamente por tres veces su aliento, el brahmán que sepa las fórmulas sagradas saludará a *las divinidades de las seis estaciones* y a los manes.

218. El agua que quede *de la que haya derramado en tierra*, la echará de nuevo poco a poco junto a los bollos; y olfateará éstos con el mayor

recogimiento en el orden en que los haya depositado.

219. En el mismo orden tomará una parte pequeña de cada uno de los bollos y hará comer estos pedacitos, según la regla, a los *tres* brahmanes sentados, *que representan a su padre, abuelo y bisabuelo.*

220. Pero si vive su padre, ofrecerá el banquete a los manes de *tres* de sus antepasados, o bien puede hacer comer a su padre en lugar del brahmán *que le representaría si fuese muerto, y dar a los dos brahmanes que representan a su abuelo y bisabuelo los trocitos de los dos bollos que les estén consagrados.*

221. Mas si su padre ha muerto y vive su abuelo paterno, proclamará en la ceremonia fúnebre primero el nombre de su padre y después el de su bisabuelo, *es decir, que hará la ofrenda en honor de su padre y de su bisabuelo.*

222. O bien puede tomar parte el abuelo en el banquete fúnebre, *en lugar del brahmán que le representaría si hubiese muerto,* según ha declarado Manu; o bien el nieto con permiso del abuelo, puede proceder a su arbitrio *y celebrar la ceremonia solamente en honor de su padre y bisabuelo, o hacer que tome parte en ella el abuelo.*

223. Después de echar agua, kuza y sésamo en las manos de los *tres* brahmanes, les dará la parte superior de *cada uno* de los *tres* bollos, diciendo: «Que esta ofrenda sea para ellos.»

224. Cogera entonces con las dos manos una

taza llena de arroz y la depositará poco a poco delante de los brahmanes, pensando siempre en los manes.

225. El manjar que se presente sin llevarlo cogido con ambas manos, lo destruyen rápidamente los Asuras, que son genios de perversa intención.

226. Con la mayor piedad y recogimiento colocará desde luego en el suelo salsas, hierbas potajeras y otras a propósito para mezclar con el arroz; leche, cuajada, manteca clarificada y miel;

227. Diversas clases de dulces y manjares, raíces y frutos, carnes sabrosas y bebidas aromatizadas.

228. Y presentando estos manjares, sin precipitación y con el mayor recogimiento los irá sirviendo con todo cuidado a los invitados, anunciándoles las cualidades *de aquéllos*.

229. No debe soltar una lágrima, ni enfadarse, ni faltar en nada a la verdad, ni tocar con los pies la comida, ni sacudirla.

230. Una lágrima *que derrame reune en torno de la comida* a los espíritus *y no la disfrutan los manes*; el enfado atrae a los enemigos; la mentira, a los perros; el tocarla con los pies, a los rakxasas, y una sacudida, a la gente perversa.

231. Todo lo que guste a los brahmanes se lo dará sin disgusto, y los entretendrá con discursos acerca del Ser supremo; pues tal es el deseo de los manes.

232. Durante el banquete en honor de los ma-

nes, debe leer en alta voz la Santa escritura, los códigos de leyes, las historias morales, los poemas heroicos, las antiguas leyendas (Purānas) y los libros teológicos.

233. Procurará poner contentos a los brahmanes mostrándose él alegre; y les hará comer sin prisas, llamándoles la atención sobre las buenas cualidades del arroz y demás manjares.

234. Debe tener cuidado de invitar al banquete fúnebre al hijo de su hija aunque sea novicio; le pondrá en su asiento un tapiz y esparcirá sobre el suelo granos de sésamo.

235. Tres cosas hay puras en una ofrenda fúnebre: el hijo de la hija, el tapiz y los granos de sésamo; y tres cosas se estiman en él: la pureza, la falta de cólera y la calma.

236. Los manjares deben presentarse todos muy calientes, y los brahmanes deben comer en silencio, sin declarar las cualidades de la comida que se les da, aunque se las pregunte el anfitrión.

237. Mientras la comida se mantiene caliente y comen en silencio los brahmanes sin indicar las cualidades de los manjares, toman los manes parte en el banquete.

238. Todo lo que coma un brahmán con la cabeza cubierta o puesto cara hacia el Sur o con los pies calzados, lo devoran los rakxasas.

239. Ningún chandala, ni verraco, ni pavo, ni perro, ni mujer en menstruación, ni eunuco deben ver comer a los brahmanes.

240. Todo aquello sobre lo que éstos pongan

sus ojos, tanto en una ofrenda al fuego como en una distribución de presentes, en un banquete dado a los brahmanes y en una ofrenda a los dioses o a los manes, se desvanece sin provecho ninguno.

241. El cerdo lo aniquila con su olfato; el pavo, con el aire de sus alas; el perro, con su mirada, y el hombre de casta vil, con su tacto.

242. Un ciego o cojo y uno que tenga un miembro de más o de menos, aunque sean sirvientes de quien ofrece el banquete, deben ser alejados de la ceremonia.

243. Si durante la ceremonia se presentan con intención de comer un brahmán o un mendigo, el amo, con permiso de los brahmanes, debe honrarles según se lo permitan sus medios.

244. Mezclando después toda suerte de manjares con la salsa y rociándolos con agua, los echará delante de los brahmanes que han comido ya, esparciéndolos *sobre las briznas de kuza que antes derramó* en el suelo.

245. La comida que quede *en los platos* y la que se ha esparcido sobre las briznas de kuza, es la que disfrutan los que mueren sin haber recibido todos los sacramentos según dispone el ritual, y los que han abandonado a mujeres de su casta.

246. La parte que cae al suelo durante el banquete fúnebre, es, según se ha declarado, la porción destinada a los sirvientes diligentes y leales.

247. Cuando muere un brahmán, debe cele-

brarse en su honor, antes que la ofrenda llamada Sapindana, otra especial sin oblación a los dioses, en la que se ofrecerá un solo bollo, *invitando a un solo brahmán.*

248. Cuando la ofrenda llamada Sapindana se haya celebrado en honor de ese brahmán, según dispone la ley, la oblación de los bollos deben hacerla sus hijos, *todos los años en el día de su muerte, del modo indicado para el banquete del día de luna nueva.*

249. El insensato que después de haber comido en un banquete fúnebre da lo que le sobre a un zūdra, cae de cabeza en el infierno Kālasūtra.

250. El hombre que habiendo tomado parte en un banquete fúnebre sube en el mismo día al lecho de una mujer, hace que sus manes residan durante todo el mes en los excrementos de tal mujer.

251. Después que haya preguntado a sus convidados: «¿Se ha comido bien?», cuando estén hartos, les invitará a lavarse la boca, y hecha la ablución, les dirá: «Descansad aquí o en vuestra casa.»

252. Que sea svadhā (puesta para ellos) deber contestarle los brahmanes en seguida; pues er toda ofrenda a los manes la voz svadhā es la suprema bendición.

253. En seguida debe enseñar a los brahmanes los restos de la comida, y hará de ellos lo que los brahmanes le digan, al momento que se lo indiquen.

254. Al terminar una ofrenda, si es en honor

de los manes, debe preguntar quien la ofrece: «¿Se ha comido bien?» Si es ofrenda purificatoria de una familia: «¿Se ha oído bien?» En la que se celebra para que aumente la prosperidad: «¿Se ha quedado satisfecho?» En la que se hace a los dioses: «¿Se ha gozado?»

255. La hora después de mediodía, las briznas de kuza, la purificación del sitio, los granos de sésamo, una buena distribución de los alimentos, manjares bien preparados y brahmanes distinguidos, son las cosas que conducen al mayor éxito en la ofrenda a los manes.

256. Briznas de kuza, plegarias, la hora de la mañana, las ofrendas de toda especie y las purificaciones que se han indicado, deben reconocerse como las cosas que aseguran el éxito de una ofrenda a los dioses.

257. El arroz sin elaborar como lo comen los monjes, la leche, el jugo del aselepias ácida (soma), la carne fresca y la sal no preparada artificialmente, son por su naturaleza propias para la ofrenda.

258. Luego que haya despedido a los brahmanes, debe el amo de casa con el mayor recogimiento, silencioso, purificado y vuelto cara al Sur, pedir a los manes las siguientes gracias.

259. ¡Ojalá aumenten en mi familia los que puedan dar *ofrendas*, y la devoción al Veda! ¡Que no se extinga mi generación! Que nunca nos falte la fe y tengamos siempre abundancia para hacer *ofrendas*!

260. Así que termine la ofrenda, verificada del modo que queda dicho, hará el amo de casa que una vaca, un brahmán o una cabra coman la parte que quede de los bollos, o bien la echará al fuego o al agua.

261. Algunos hacen la ofrenda de los bollos en seguida (1) *que acaban de comer los brahmanes*; otros dan de comer a los pájaros *la parte que de aquéllos queda*, o la arrojan al agua o al fuego.

262. La esposa legítima que tenga cariño a su marido y sea muy devota de los manes, debe comer *la parte que quede* del bollo de en medio, recitando la fórmula de costumbre, si desea un hijo varón.

263. De este modo dará a luz un hijo de larga vida, glorioso, inteligente y rico, que tendrá una larga descendencia y estará dotado de la cualidad del bien y de la de la justicia.

264. Después de esto se lavará el amo de casa las manos y la boca, y preparará la comida a sus parientes paternos; y luego que haya servido a éstos, dará de comer a sus parientes maternos.

265. Lo que dejen los brahmanes ha de quedar tal como lo dejan, hasta que ellos se marchen; y luego *que se vayan* hará el amo la oblación doméstica: tal es lo que dispone la ley.

(1) Acepto la corrección propuesta por Deslongchamps en sus notas a la edición del texto sánserito, quien, según la glosa de Raghavananda a esta zloka, substituye en ella el adverbio *purastāt* por *parastāt*.

266. Voy a indicaros, sin omitir nada, las ofrendas que, hechas conforme a regla, procuran a los manes una satisfacción duradera y hasta eterna.

267. Una ofrenda de sésamo, arroz, cebada, judías, agua, raíces o frutos, hecha según la regla, deja a los manes satisfechos por un mes.

268. La carne de pescado les deja satisfechos para dos meses, y la de venado para tres; para cuatro la de carnero, y la de los pájaros *que no esté prohibida a los divijas*, para cinco.

269. Con la carne de macho cabrío quedan satisfechos para seis meses, y con la de gamo mosqueado para siete; con la de gacela negra para ocho, y con la de antílope (rura) para nueve.

270. Quedan satisfechos durante diez meses con carne de jabalí y de búfalo, y durante once con la de liebre y de tortuga.

271. La leche de vaca y el arroz preparado con leche los deja satisfechos por todo un año, y la carne del vārdhrinasa (1) los satisface para doce años.

272. La hierba potajera llamada kālazāka, los cangrejos de mar, la carne de rinoceronte, la de cabra de pelo rojizo y la miel, les produce una satisfacción eterna, lo mismo que los granos de que se nutre un anacoreta.

(1) Los sacrificadores dan el nombre de vārdhrinasa a un chivo viejo y blanco, de orejas largas, llamado también tripiva (que bebe de tres maneras), porque cuando bebe, la lengua y las orejas caen a la vez sobre el agua.

273. Todo alimento puro que mezclado con miel se les ofrezca en el décimotercero día de la luna, en la estación de las lluvias y bajo el asterismo lunar de Maghā, les proporciona también una satisfacción perdurable.

274. Ojalá naciera entre nuestros descendientes, *dicen los manes*, un hombre que nos ofrezca arroz con leche, miel o manteca clarificada, a los trece días de la luna o en cualquier día lunar, cuando la sombra del elefante cae hacia el Este.

275. Toda ofrenda que haga conforme a ley un hombre dotado de perfecta fe, proporciona a sus antepasados en el otro mundo goce inalterable y eterno.

276. Los días diez y siguientes de la quincena negra, a excepción del catorce, son los días lunares favorables para la ofrenda en honor de los manes; los otros no son como éstos.

277. Quien celebre una ofrenda a los manes en días lunares pares y en constelaciones pares también, alcanza el cumplimiento de todos sus deseos; quien la celebre en los días y constelaciones impares, tendrá ilustre descendencia.

278. Así como la segunda quincena del mes (la oscura) es preferible a la primera para celebrar la ofrenda a los manes, también la segunda parte del día es preferible a la primera.

279. La ofrenda a los manes debe celebrarse cuidadosamente toda entera, según la regla prescribe, con *la parte de* la mano derecha *consagrada a los manes*, por un brahmán que lleve el

cordón sagrado sobre el hombro derecho, sin tomar reposo, y en la mano briznas de kuza.

280. Nunca debe celebrarse la ofrenda a los manes durante la noche, pues la destruyen los rakxasas; ni tampoco durante los crepúsculos, ni poco después de salir el sol.

281. El amo de casa *que no pueda celebrar mensualmente la ofrenda fúnebre del día de luna nueva*, debe dar un banquete del modo que se ha indicado, tres veces al año: en la estación fría, en la del calor y en la de las lluvias; pero debe celebrar todos los días la ofrenda fúnebre que forma parte de las cinco oblaciones.

282. En el sacrificio en honor de los manes, la oblación no puede hacerse en fuego que no esté consagrado; ni el banquete fúnebre mensual del brahmán que mantiene un fuego sagrado debe celebrarse en día que no sea el de luna nueva.

283. El brahmán que después de salir del baño regocija a los manes con una ofrenda de agua, *si se encuentra en la imposibilidad de celebrar la ofrenda cotidiana que forma parte de las cinco oblaciones*, adquiere con ella todo el fruto que le proporcionaría el sacrificio en honor de los manes.

284. Los sabios llaman Vasus a los manes de nuestros padres; Rudras, a los de los abuelos, y Adityas, a los de los bisabuelos: así lo dice la eterna revelación.

285. Ojalá pueda un hombre comer todos los

días vighasa o amrita: vighasa es el resto de un banquete en honor de los manes; amrita es el resto del sacrificio a los dioses.

286. Queda expuesto todo lo pertinente a las cinco oblacones: escuchad ahora las disposiciones referentes al modo de vivir de los brahmanes.

LIBRO IV

MEDIOS DE SUBSISTENCIA : PRECEPTOS

1. Después de haber pasado el brahmán la primera cuarta parte de su vida en compañía de su preceptor, debe casarse y vivir en su casa el segundo período de su existencia (1).

2. Aquel medio de vivir que en nada ofenda a las criaturas o les cause el menor daño posible, debe escoger el brahmán, a no ser en caso de necesidad.

3. Con objeto de proveerse de lo indispensable para vivir sin mortificar su cuerpo, debe procurar reunir bienes con actos irreprochables.

4. Puede vivir del rita y del amrita, o del mrita y pramrita, o del satya y anrita, pero nunca del zvavriti.

5. Por rita (verdad) debe entenderse el espiar, y por amrita (subsistencia de los inmortales)

(1) La vida de un brahmán se divide en cuatro períodos, correspondientes a los cuatro órdenes religiosos en que entra sucesivamente, que son : el de Brahmacharin o novicio; el de Grihastha o amo de casa; el de Vanaprastha o anacoreta, y el de Sannyasi o asceta.

el no mendigar, *tomando lo que le den*; por mrita (subsistencia mortal) la comida mendigada, y por pramrita (subsistencia muy mortal) el labo-
río (1).

6. Por satya y anrita (verdad y mentira) debe entenderse el comercio, y el brahmán puede ejercerlo para vivir; pero debe evitar el zvavriti (vida de perro), que es como se llama el servicio.

7. Puede acumular granos en su granero o sólo en una orza, o no reunir más que para tres días, o bien no cuidarse ni del mañana.

8. De cuatro brahmanes amos de casa que adopten estas sendas maneras de vivir, su respetabilidad va aumentado en el orden en que éstas se han enumerado; siendo el último el que, por su virtuosa conducta, merece mejor dominar al mundo.

9. Uno de ellos, *el que tenga mucha familia*, tiene seis medios de buscarse el sustento, *que son: espigar, recibir limosna, pedirla, cultivar la tierra, comerciar y prestar a interés*; otro *que tenga menos familia*, vive con solos tres de aquellos medios; *a saber: oficiar en los sacrificios, enseñar la Sagrada escritura y aceptar limosnas*; otro cuenta con dos, *que son: oficiar en los sacrificios y enseñar*, y el último vive sólo de la enseñanza de los libros santos.

10. El brahmán que se sustente espigando y recolectando granos, y se consagre al manteni-

(1) Véase lib. X, zl. 83.

miento del fuego sagrado, debe celebrar solamente el sacrificio de la luna nueva, el de la luna llena y el de los solsticios.

11. Y nunca, aunque sea para procurarse la subsistencia, debe vivir como el vulgo: su conducta debe ser recta, franca y pura, como conviene a un brahmán.

12. Lleno siempre de la mayor satisfacción, debe reprimir sus deseos si desea la felicidad; pues la felicidad tiene sus raíces en la satisfacción propia, y la desdicha, en lo contrario.

13. El brahmán amo de casa que viva de una de las maneras mencionadas, debe observar las siguientes prácticas religiosas, que le proporcionan el cielo, vida larga y fama.

14. Debe cumplir con el mayor celo y perseverancia el deber especial que le impone el Veda; que si lo cumple con todas sus fuerzas, obtendrá la suprema felicidad.

15. No deseará adquirir riqueza con oficios que seducen, *como el canto y la música*, ni con actos reprobables; y tanto si nada en la abundancia como si se encuentra en la miseria, no debe aceptar lo que cualquiera le dé.

16. Que nunca se deje seducir voluntariamente del placer de los sentidos, sino que procure contrarrestar con toda su energía la fuerza avasalladora de ellos.

17. Debe dejar todas las ocupaciones que le impidan dedicarse a la lectura de la Santa escritura, y escoger el medio de vida que le permita

consagrarse al estudio; pues éste le proporciona la felicidad.

18. Su comportamiento en el mundo debe ser tal, que sus sentidos, palabras y pensamientos sean conformes a su edad, ocupaciones, fortuna, conocimientos en teología y familia.

19. Debe estudiar constantemente los zāstras (libros), que desarrollan la inteligencia, enseñan los medios de adquirir riqueza y otras cosas útiles, y también los tratados que explican el Veda.

20. Pues a medida que el hombre va progresando en el estudio de los zāstras, adquiere nuevos conocimientos y resplandece más su saber.

21. Nunca debe dejar de celebrar, mientras pueda, las cinco ofrendas a los rixis, a los dioses, a los espíritus, a los hombres y a los manes.

22. Algunos hombres que conocen bien los preceptos relativos a estos cinco solemnes sacrificios, en vez de celebrarlos exteriormente, los ofrecen y cumplen en los cinco órganos de sus sentidos.

23. Hay quien sacrifica siempre la respiración en la palabra, *recitando la Santa escritura en vez de respirar*, y la palabra en la respiración, *guardando silencio*; encontrando así en su palabra y en su respiración la recompensa eterna de las ofrendas.

24. Otros brahmanes hacen siempre estas ofrendas con la ciencia divina, viendo con el ojo de su sabiduría que el cumplimiento de las mismas tiene su raíz en el saber divino.

25. El amo de casa debe siempre dar su ofrenda al fuego, al comienzo y al fin del día y de la noche, y celebrar, al fin de cada quincena lunar, el sacrificio de la luna nueva y el de la luna llena.

26. Al terminar la recolección debe hacer una ofrenda de grano nuevo, y al fin de cada estación *de cuatro meses* celebrará las oblacones prescritas; al principio de los solsticios sacrificará una bestia, y al fin del año hará las oblacones con el soma.

27. Sin haber hecho la ofrenda del grano nuevo y el sacrificio de la bestia, el brahmán que mantenga un fuego sagrado y desee larga vida, no debe comer fruto nuevo ni carne.

28. Pues los fuegos sagrados, ávidos de grano nuevo y de carne, al no ser honrados con las primicias y con la bestia, desean consumir la vida del brahmán.

29. No se hospedará en su casa ningún huésped a quien no honre, según sus recursos se lo permitan, con asiento, comida, cama, agua, raíces y frutos.

30. Pero a los herejes, a los que ejercen oficios nefandos, a los hipócritas, a los perversos, a los racionalistas y a los que tengan el proceder de la grulla, no honrará ni siquiera de palabra.

31. Los brahmanes amos de casa y sabios en el Veda que no se han separado de su preceptor espiritual sino después de terminar el estudio de aquel libro, deben ser acogidos con honor y tomar parte en las ofrendas a los dioses y a los

manes; pero se procurará desechar a los que sean todo lo contrario.

32. El amo de casa debe dar alimentos, según se lo permitan sus recursos, a aquellos que no guisan para sí, a los *novicios mendicantes y novicios herejes* (1), y también debe dar parte a todos los seres, *hasta a las plantas*, cuando por ello no haya de sufrir su familia.

33. Un amo de casa que se esté muriendo de hambre, puede pedir alimento a un rey *de la casta militar*, a uno que celebre un sacrificio o a su discípulo, pero a nadie más: tal es la regla.

34. Un brahmán amo de casa, mientras pueda de una o de otra manera, no debe dejar que le apure el hambre, ni llevar vestidos viejos o sucios, teniendo con qué substituirlos.

35. Llevará cortado el cabello, las uñas y la barba; reprimirá el ímpetu de sus sentidos; vestirá de blanco, y será puro, aplicado al estudio del Veda y a todo lo que le sea provechoso.

36. Debe llevar un palo de bambú y una botella con agua, el cordón del sacrificio, un puñado de kuza, y en las orejas pendientes de oro siempre limpios.

37. No debe mirar al sol cuando éste sale ni

(1) En la zloka 30 se dice que a los herejes no se les ha de honrar ni siquiera de palabra; y aquí, según el comentarista, ha de dárseles limosna; contradicción que se explica diciendo que se les puede dar limosna sin hablarles. Paréceme que lo mejor sería no hacer caso del comentario.

cuando se pone, ni durante un eclipse, ni reflejado en el agua, ni en su paso a través de la atmósfera.

38. Ni debe pasar por encima de una cuerda a la que esté atada una vaca, ni debe correr cuando llueve, ni mirar su imagen en el agua: tal es la ley.

39. Cuando haya de pasar por delante de un montecillo de tierra, una vaca, un ídolo, un brahmán, un jarro de manteca clarificada o de miel, una encrucijada de cuatro caminos o árboles grandes que sean célebres, debe darles la derecha.

40. Por mucho que le tienta el deseo, no debe acercarse a su mujer cuando le empiece la menstruación, ni dormir entonces en la misma cama que ella.

41. Pues el contacto de mujer inundada del flujo sanguíneo, arruina la ciencia, la virilidad, el vigor, la vista y la vida del hombre.

42. Pero si el hombre se le aparta cuando ella esté en la menstruación, aumentará en ciencia, virilidad, vigor, vista y vida.

43. No debe comer con su mujer *en un mismo plato*, ni mirarla cuando ella esté comiendo, ni cuando estornude o bostece, ni cuando esté sentada negligentemente;

44. Ni cuando ella se ponga el colirio en los ojos o se esté perfumando o lleve el pecho descubierto, ni en el momento del parto, si desea conservar la virilidad;

45. Ni debe tomar alimento alguno llevando

una sola prenda de vestir, ni bañarse desnudo, ni mearse en un camino, ni sobre ceniza, ni en sitio donde pacen vacas;

46. Ni en terreno roturado con arado, ni en el agua, ni en una pira, ni en un monte, ni en las ruinas de un templo, ni en un nido de hormigas blancas;

47. Ni en agujeros en que habiten seres vivos, ni andando, ni parado estando de pie, ni en la orilla de un río, ni en la cima de un monte.

48. Asimismo nunca debe evacuar su orina o excrementos poniéndose cara al viento o mirando al fuego, o a un brahmán, al sol, al agua o a las vacas.

49. Debe evacuarlas, cubriendo el sitio en que las haya de deponer con leña, terrones, hojas, hierbas u otras cosas, poniendo todo su cuidado en no soltar palabra alguna, y envuelto en su vestido y con la cabeza cubierta.

50. Durante el día, que satisfaga estas necesidades cara al Norte y de noche cara al Sur; en los crepúsculos, lo mismo que durante el día.

51. Cuando esté nublado u obscuro *de modo que no pueda distinguir los puntos cardinales*, tanto de día como de noche, puede el brahmán hacer sus necesidades cara adonde quiera; y lo mismo cuando tema por su vida, *ya por causa de ladrones, ya de bestias feroces*.

52. Quien mee delante del fuego, o cara al sol, la luna, un receptáculo de agua, un brahmán, una vaca o el viento, pierde su ciencia sagrada.

53. El amo de casa nunca debe soplar el fuego con su boca, ni mirar a su mujer desnuda, ni echar nada sucio al fuego, ni calentarse en él los pies;

54. Ni ponerlo debajo *de su cama*, ni saltar por encima de él, ni atizarlo con los pies (1), ni hacer cosa alguna que pueda apagarlo.

55. Durante el crepúsculo de la mañana o el de la tarde, no debe comer, ni ponerse en viaje ni acostarse; no debe trazar líneas en el suelo, ni quitarse él mismo su guirnalda de flores.

56. No debe echar en el agua ni orina, ni excrementos, ni saliva, ni otra cosa alguna manchada de suciedad; ni sangre, ni veneno.

57. Que no duerma solo en casa deshabitada, ni despierte a quien esté dormido, *si éste le aventaja en ciencia o en riqueza*; que no tenga conversación con mujer que esté en el menstuo, ni vaya a celebrar un sacrificio sin ir acompañado *de un celebrante*.

58. En un santuario consagrado al fuego, en un corral de vacas, en una reunión de brahmanes, cuando lea la Santa escritura y cuando coma, debe tener descubierto el brazo derecho.

59. Que no moleste a una vaca que esté bebiendo ni invite a otro a que lo haga; ni cuando vea el arco iris en el cielo debe enseñárselo a otro, si es que sabe lo que está permitido y lo que *está prohibido*.

(1) O bien, según el comentarista, «ni ponerlo a sus pies, cuando duerma».



60. No debe vivir en población habitada por impíos, ni en donde sean más frecuentes las epidemias; ni emprender un viaje sin compañía, ni morar largo tiempo en un monte.

61. Ni morará en país donde sea rey un zūdra, ni donde abunde gente perversa o estén en mayoría los herejes o los hombres de las últimas clases sociales.

62. No debe comer substancia de la que se haya extraído el aceite, ni hartarse hasta la saciedad, ni comer muy de mañana ni muy tarde, ni cenar el día que haya comido bien por la mañana.

63. Que no haga ningún esfuerzo inútil, ni beba agua en el hueco de la mano, ni coma nada que haya puesto sobre sus caderas, ni sea nunca curioso impertinente.

64. Nunca debe bailar, ni cantar, ni tocar instrumentos de música, *excepto en los casos indicados por los zāstras*; ni golpearse el brazo con la mano, ni patear aunque esté irritado.

65. No se lavará los pies en lebrillo de latón, ni comerá en plato roto ni en plato que le infunda sospechas.

66. No se pondrá zapatos ni vestidos usados por otro, ni usará tampoco cordón del sacrificio, ornamento, guirnalda o jarro que a otro haya servido.

67. No viajará en bestias indóciles o famélicas o enfermas; ni en las que tengan algún defecto en los cuernos, ojos o cascos, o tengan mutilada la cola.

68. Siempre que vaya de viaje debe ir en bestias dóciles, ligeras y de buenas marcas, que tengan buen color y hermosa forma, estimulándolas moderadamente con el aguijón.

69. El sol saliente, el humo de una pira y una silla rota, son cosas que deben evitarse; el amo de casa no debe cortarse por sí mismo las uñas ni los cabellos, ni tampoco roer aquéllas con los dientes.

70. No aplastará un terrón de tierra sin motivo, ni cortará un tallo de hierba con sus uñas; ni verificará acto alguno que sea inútil ni de resultados desastrosos.

71. El hombre que aplasta un terrón, corta un tallo de hierba o se roe las uñas, corre precipitadamente a su ruina, lo mismo que el detractor y el impuro.

72. Que no sostenga conversación reprehensible ni lleve la guirnalda fuera de su lugar (la cabeza); ir montado a la espalda de un buey o una vaca, es cosa siempre reprobable.

73. Que no entre jamás en ciudad o casa murada, si no es por la puerta; y de noche que se ponga lejos del pie de los árboles.

74. Nunca debe jugar a los dados, ni llevar sus zapatos *en la mano*, ni comer echado en la cama, ni sosteniendo la comida en la mano ni dejándola sobre un asiento.

75. Que no coma nada mezclado con sésamo después de puesto el sol, ni se acueste desnudo, ni vaya a parte alguna *después de comer* sin haberse enjuagado la boca.

76. Cuando haya de comer se mojará antes los pies en el agua; pero no se acostará con los pies mojados: el que coma con los pies mojados alcanzará larga vida.

77. Que no se meta nunca en paraje difícil donde no pueda ver el camino; ni mire nunca orines o excrementos, ni atraviese un río a nado.

78. Quien desee larga vida no debe pisar nunca cabellos, ni ceniza, huesos, tiestos, granos de algodón, ni paja trillada.

79. Que no se pare jamás, *ni aunque sea a la sombra de un árbol*, con gente degradada, ni con chāndālas, pukkazas, tontos, ni con hombres que estén orgullosos *de su riqueza*, ni con gentes de las últimas clases, ni con antyāvasāyinas.

80. Que no dé consejo a un zudra, ni le dé sus escamochos, *a no ser que sea su criado*, ni el resto de la manteca clarificada; ni debe enseñarle la ley ni práctica alguna expiatoria, *si no es median-do entre los dos otra persona*;

81. Pues quien enseñe la ley a un tal hombre o le indique alguna ceremonia expiatoria, se abisma con él en la tiniebla llamada Asamvrita.

82. Que no se rasque la cabeza con las dos manos plegadas, ni se la toque en acabando de comer sin haber hecho antes una ablución, ni se bañe sin habérsela lavado.

83. Debe tener cuidado de no coger a nadie de los cabellos ni golpearle la cabeza; y cuando se lave la cabeza con aceite de sésamo, que no unte con él ningún otro miembro de su cuerpo.

84. No aceptará nada de un rey que no sea de regia estirpe, ni de gente que viva de una carnicería, un molino de aceite, una destilería o una casa de prostitución.

85. Un molino *de aceite* es *tan odioso* como diez carnicerías; una destilería lo es como diez molinos; una casa de prostitución, como diez destilerías, y un tal rey, como diez casas de prostitución.

86. Semejante rey se tiene por lo mismo que un carnicero que tenga abiertas diez mil carnicerías: aceptar un regalo de él es cosa horrible.

87. Quien acepte regalos de un rey codicioso y transgresor de los preceptos de la ley, ha de visitar sucesivamente los veintiún infiernos siguientes:

88. El Tāmisra, el Andhatāmisra, el Mahāraurava, el Raurava, el Naraka, el Kālasūtra y el Mahānaraka;

89. El Sañjivana, el Mahāvīchi, el Tapana, el Sampratāpana, el Samhāta, el Sakākola, el Kudmala y el Putimrittika;

90. El Lohazamku, el Rijīxa, el Panthāna, el río Zālmālī, el Asipatravana y el Lohadāraka.

91. Sabiendo esto los sabios brahmanes, intérpretes de la Sagrada escritura y deseosos de la bienaventuranza en la otra vida, no aceptan nada de un tal rey.

92. El amo de casa debe despertarse en el momento consagrado a Brahmī (1), o sea la última

(1) Saravastī o diosa de la elocuencia.

hora de la noche, y pensar en seguida en lo útil y en lo honesto, en el penoso trabajo que la adquisición de esto le impone, y en el objeto y esencia del Veda.

93. Así que se haya levantado y satisfecho sus necesidades, se lavará; y con el mayor recogimiento se mantendrá de pie largo tiempo rezando la Sāvitrī durante el crepúsculo matutino, y hará los otros deberes piadosos a su debido tiempo, o sea en el crepúsculo vespertino.

94. Los rixis que empleen largo tiempo en el rezo de ambos crepúsculos, alcanzarán larga vida, gran gloria, ciencia, fama y el esplendor divino.

95. En el día de la luna llena del mes de zṛāvāna o del de bhādra, cumplida ya por el brahmán, según dispone el ritual, la ceremonia llamada Upakarma, empezará la lectura del Veda, que deberá continuar con asiduidad durante cuatro meses y medio.

96. En el asterismo lunar de puxya debe celebrar el dvija, fuera de la población, la ceremonia llamada donación de los Vedas; o bien puede celebrarla en el primer día de la quinceña clara del mes de māgha y en la primera mitad de este día.

97. Y después de haber celebrado esta ceremonia fuera de la población como dispone el ritual, suspenderá su lectura durante ese día, la noche y el día siguiente, o bien sólo durante dicho día y la noche siguiente.

98. Pero después leerá con devoción los Ve-

das durante las quincenas claras; y los Vedangas todos, en las quincenas oscuras.

99. Debe leer siempre con claridad y con la debida acentuación, pero jamás en presencia de un zūdra; y al final de la noche, aunque esté cansado, procurará no dormirse de nuevo después de dejar la lectura del Libro divino.

100. De la manera indicada debe leer siempre el dvija las plegarias (mantras), y también con asiduidad los preceptos y las plegarias, cuando no haya impedimento.

101. Quien lea por sí *la Santa escritura* y quien la enseñe a sus discípulos del modo que queda dicho, debe abstenerse de leer en las circunstancias siguientes, en que la lectura está prohibida :

102. Cuando de noche le zumbe el viento en las orejas, y cuando de día levante aquél polvareda, son las dos ocasiones en que durante la estación de las lluvias está prohibida la lectura *del Veda* por los sabios que conocen cuándo se debe leer.

103. Cuando llueve, truena o relampaguea, y cuando caen del cielo rayos y centellas, debe suspenderse la lectura hasta el día siguiente, según preceptúa Manu.

104. Cuando el brahmán, teniendo ardiendo los fuegos *para la ofrenda de la tarde o de la mañana*, vea aparecer esos fenómenos, debe conocer que es tiempo de suspender la lectura; y también cuando aparezcan nubes en época que no sea *la de las lluvias*.

105. En una ventolera, un temblor de tierra y un eclipse, aunque ocurran estos fenómenos en época a propósito para la lectura, debe suspenderla hasta el día siguiente.

106. Si mientras arden los fuegos sagrados aparecen relámpagos o se oye el trueno, debe suspenderse la lectura por todo lo que quede del día o de la noche.

107. Aquellos que deseen cumplir su deber con la mayor perfección, deben suspender la lectura en los pueblos y ciudades y en todo sitio que huelga mal.

108. En población por donde pase una comitiva fúnebre, en presencia de un hombre malvado, de uno que llore y de un tropel de gente, debe suspenderse el rezo.

109. En el agua, a media noche, cuando se satisfacen las necesidades naturales, mientras quede en la boca algo de comida o se esté comiendo en un banquete fúnebre, no debe meditar en su espíritu *acerca del Veda*.

110. Un brahmán instruido que haya aceptado la invitación para asistir a un banquete fúnebre en honor de una sola persona, no debe leer la Santa escritura en tres días, y lo mismo cuando le nazca un hijo al rey o aparezca Rahu.

111. Mientras el olor y la untuosidad del perfume persistan en el cuerpo de un brahmán instruido que haya asistido al banquete fúnebre en honor de una persona, no debe leer el Veda.

112. No debe nunca leer acostado en la cama

ni colocando los pies sobre un asiento, ni sentado con las piernas cruzadas y cubierto de un vestido que le cubra sólo los lomos y rodillas, ni después de haber comido carne, arroz u otros manjares con motivo de celebrar un nacimiento;

113. Ni cuando haya escarcha o se oiga el silbar de las flechas, ni durante los crepúsculos, ni en el día de luna nueva, ni en el décimocuarto día lunar, ni en el día de luna llena, ni en el octavo día lunar.

114. El día de luna nueva mata al preceptor espiritual, y el décimocuarto día lunar mata al discípulo; el día octavo y el de luna llena destruyen *el fruto de la Santa escritura*: por esto no debe leerse en esos días.

115. Cuando se levante una gran polvareda, cuando haya fuego en las cuatro regiones celestes, se oiga el aullido del chacal o del perro, el rebuzno del asno o el grito del camello, lo mismo que en una reunión, el brahmán no debe leer;

116. Ni tampoco cerca de un cementerio o de una aldea, ni en sitio donde se apacienten vacas, ni vistiendo la prenda que llevara en un entretenimiento amoroso, ni en acabando de recibir algo de un banquete fúnebre.

117. Sea animado o inanimado el objeto que acepte de un banquete fúnebre, una vez aceptado, no debe leer; pues se dice que en aquellos momentos el brahmán tiene la boca en la mano.

118. Cuando el poblado sea atacado por bandidos, y cuando un incendio ocasione la alarma

consiguiente, sepa el brahmán que debe dejar la lectura para el día siguiente; y lo mismo siempre que aparezcan fenómenos extraordinarios.

119. Después de la ceremonia Upākarman y de la Utsarga, debe suspenderse la lectura durante tres días *por aquel que quiera cumplir a la perfección sus deberes*; y lo mismo *después del día de luna llena del mes agrahāyana*, en los octavos días lunares *de las tres quincenas oscuras siguientes*, se debe suspender la lectura durante el día y la noche, como también *el día y la noche últimos de cada estación*.

120. No debe leer montado a caballo, ni encima de un árbol o de un elefante, ni en un barco, ni sobre un asno o un camello, ni pisando terreno estéril, ni yendo en carro;

121. Ni durante una disputa o una riña, ni en medio de un ejército, ni durante una batalla, ni en acabando de comer *cuando aun tiene mojadas las manos*, ni cuando tenga una indigestión, haya vomitado o sienta acidez;

122. Ni tampoco sin haber hecho los debidos honores al huésped, ni cuando sople el viento con violencia, ni cuando le salga sangre de su cuerpo o haya sido herido por un arma.

123. Cuando oiga cantar el Sāma-veda no debe leer el Rig ni el Yajus; y cuando termine la lectura de un Veda o la parte llamada Aranyaka, *no debe comenzar en seguida otra lectura*.

124. El Rig-veda está consagrado a los dioses, el Yajus a los hombres y el Sāma a los manes;

por eso el sonido *que se hace en la recitación* de este último es *en cierto modo* impuro.

125. Por tanto, los brahmanes instruidos que tienen esto en cuenta, después de repetir muchas veces con el debido orden lo esencial de la tríada védica, o sea: *el monosílabo OM, las tres palabras y la Sāvitrī*, empiezan la lectura del Veda.

126. Si una bestia cualquiera, una rana, un gato, un perro, una serpiente, una mangosta o un ratón pasan *por entre el maestro y el discípulo*, hay que saber que debe suspenderse la lectura durante un día y una noche.

127. Hay dos ocasiones en que el *dvija* ha de poner siempre mucho cuidado en suspender la lectura: cuando esté sucio el sitio en que ha de leer, y cuando él no esté purificado.

128. Durante el día de luna nueva y el octavo siguiente, el de luna llena y el catorceno del mes, el *dvija* amo de casa debe mantenerse puro como un novicio, aunque sea en *tiempo permitido al amor conyugal*.

129. No tomará el baño después de comer, ni estando enfermo, ni en plena noche; y nunca con sus vestidos, ni en aguas que no conozca.

130. Que nunca pase voluntariamente por encima de la sombra de una imagen sagrada, ni de *la de su padre* o preceptor espiritual, la de un rey, un amo de casa, un institutor, un hombre de cabellos rubios, o la de uno que haya hecho un sacrificio.

131. A medio día y a media noche, cuando se

retire de un banquete fúnebre donde haya comido carnes, y en los crepúsculos, no debe pararse en sitio donde se encuentren cuatro caminos.

132. Debe tener cuidado en no pisar sustancias untuosas que otro haya empleado, ni agua en que otro se haya bañado, ni orines, excrementos o sangre, ni mocos, ni escupiduras, ni cosa vomitada.

133. No estará al servicio de un enemigo, ni de quien sea amigo de éste, ni al de hombre perverso o ladrón, ni al de la mujer de otro;

134. Pues nada hay en el mundo tan contrario a la prolongación de la vida como el cortejar a la mujer de otro.

135. A un *kxatriya*, una serpiente y un brahmán instruído, nunca debe desatender, aunque estén en gran apuro, el hombre que desee prosperidad;

136. Pues estos tres seres pueden causar la muerte del hombre que les desatienda; por eso el hombre sensato nunca los desdeñará.

137. Ni debe tampoco menospreciarse a sí mismo por motivo de anteriores infortunios, sino perseguir la fortuna hasta la muerte, sin tenerla por cosa difícil de alcanzar.

138. Cuando hable, que diga verdad y cosa grata; que nunca diga verdad que desagrade ni mentira que halague: tal es la ley eterna.

139. Que diga cosa buena y provechosa, o solamente buena, y nunca contraiga odiosa enemistad o dispute con otro.

140. No debe ponerse en camino ni muy de mañana ni muy tarde, ni tampoco a mediodía, ni con gente desconocida, ni solo, ni con hombres de clase servil.

141. Que nunca insulte a los hombres que tengan un miembro de menos ni a los que lo tengan de más, ni a los ignorantes, ni a los ancianos, ni a los feos, ni a los pobres, ni a los de humilde origen.

142. *Después de comer o de haber satisfecho sus necesidades* no tocará con su mano, sin antes haberse lavado, a ninguna vaca, ni brahmán, ni al fuego; ni estando sano debe mirar tampoco los cuerpos luminosos del firmamento sin lavarse antes.

143. Pero si llegara a tocarlos sin haberse lavado, deberá mojarse a seguida, con agua que tomará ahuecando la mano, los órganos externos de sus sentidos, los miembros del cuerpo y el ombligo.

144. Si no está enfermo procurará también no tocarse sin motivo los orificios del cuerpo, y evitará del mismo modo llevar la mano a las partes velludas del cuerpo que deben estar tapadas.

145. Debe observar atentamente las buenas prácticas y las reglas establecidas; y con sumiso espíritu y perfecto dominio sobre sus sentidos, recitará la plegaria en voz baja y hará las ofrendas al fuego sin cansarse jamás;

146. Pues aquellos que, atentos siempre a la observancia de las buenas prácticas y reglas es-

tablecidas, reciten la plegaria en voz baja y hagan las ofrendas al fuego con espíritu sumiso, no experimentan ninguna desgracia.

147. Al Veda, en efecto, debe dedicarse siempre, en el tiempo debido y sin cansarse, *recitando el monosílabo OM, las tres palabras y la Sāvitrī*: este, según dicen los sabios, es su deber principal; todo otro es secundario.

148. Con la lectura constante del Veda, con su pureza, su austeridad y su benevolencia para con todos los seres, recuerda el brahmán su anterior existencia.

149. Y acordándose de su existencia anterior, se aplica más a la recitación de la Sagrada escritura; y por la constante recitación de ésta alcanza la suprema felicidad.

150. Debe hacer constantemente en los días de luna nueva y de luna llena las ofrendas santificadas por la Sāvitrī y las oblaciones propiciatorias; y debe siempre honrar a los manes en el octavo y en el noveno día lunar *de las tres quincenas oscuras después de la luna llena del mes de āgrahāyana*.

151. Las inmundicias, el agua en que se haya lavado los pies, los restos de la comida y el agua en que se haya bañado, debe echarlos lejos del lugar donde alumbre el fuego sagrado.

152. Durante *el final de la noche y la primera parte del día* debe satisfacer sus necesidades naturales, asearse, bañarse, limpiarse los dientes, ponerse el colirio y honrar a los dioses.

153. En los días señalados del mes lunar, *el de la luna nueva y los otros*, debe visitar las imágenes de los dioses, a los brahmanes virtuosos, al rey para obtener su protección, y a las personas respetables a quienes deba honrar.

154. Cuando le visite una persona respetable debe saludarla humildemente y ofrecerle su asiento, sentarse a su lado con las manos cruzadas, y acompañarla, siguiéndola detrás, cuando se vaya.

155. Debe observar sin descanso las reglas de buena conducta que han sido todas indicadas por la revelación y la tradición; preceptos relacionados íntimamente con todos los actos que tenga que ejecutar y que son la raíz de todos sus deberes;

156. Pues observando estos preceptos alcanzará larga vida, tendrá la posteridad que desee y adquirirá riqueza imperecedera: la práctica de tales preceptos destruye los signos funestos.

157. Porque el hombre que no sigue las buenas prácticas es despreciado en el mundo, se ceban en él toda clase de desgracias, vive constantemente enfermo y muere pronto.

158. Aunque esté desprovisto de todos los signos *que anuncian buena ventura*, el hombre que observe siempre las buenas prácticas, tenga fe sincera y no reniegue de nada, vive cien años.

159. Debe evitar con el mayor esfuerzo todo acto que dependa de otro; pero debe aplicarse

con ahinco al acto que dependa de su propia voluntad.

160. Todo lo que está sujeto a ajena voluntad causa pena, y lo que depende de uno mismo proporciona placer: que sepa que, en resumen, esta es la distinción del placer y del dolor.

161. Debe esforzarse en verificar todo acto que produzca satisfacción interior al agente, y evitar el contrario.

162. No debe hacer daño bajo ningún concepto a su institutor, ni a quien le haya enseñado el Veda, ni a su padre, a su madre, a su preceptor espiritual, a los brahmanes, a las vacas, ni a los que practican vida austera.

163. El ateísmo, el desprecio del Veda y de los dioses, el odio, la hipocresía, el orgullo, la cólera y la violencia de carácter, son cosas que debe evitar.

164. Que no levante su bastón contra otro ni le golpee, aunque esté encolerizado; solamente, y como castigo, puede golpear a su hijo y a su discípulo.

165. El *dvija* que se lanza sobre un brahmán con intención de matarlo, *aunque no le hiera*, está condenado a ir errante durante cien años por el infierno Tāmisa.

166. Si le golpea furiosamente y con premeditación, aunque no sea más que con un tallo de hierba, renacerá veintiuna veces en el útero de un animal ruín.

167. El hombre que por ignorancia *de la ley*

derrame la sangre del cuerpo de un brahmán indefenso, sufrirá después de muerto las penas más horribles.

168. Cuantos sean los granos de polvo que enrojezca la sangre al caer en tierra, tantos años ha de ser devorado por feroces bestias en el otro mundo el que derrame tal sangre.

169. Por esto el hombre que conozca la ley jamás debe poner sus manos sobre un brahmán, ni golpearle, aunque sea con una brizna, ni derramar su sangre.

170. El hombre injusto, el que se haya enriquecido fraudulentamente y el que siempre se complace en hacer daño, no disfrutan felicidad en este mundo.

171. Aunque uno sea desgraciado practicando la virtud, no debe pensar en cometer injusticia, considerando las contrariedades que de súbito ocurren a los hombres perversos e inicuos.

172. La iniquidad que se comete en el mundo no produce sus frutos al momento, lo mismo que la tierra; pero, aumentando poco a poco, destruye de raíz al hombre inicuo:

173. Si no a él mismo, a sus hijos; y si tampoco a éstos, a sus nietos; pues la iniquidad cometida nunca deja de dar el debido fruto a su autor.

174. Mientras prospera uno mediante la iniquidad, todo lo ve de color de rosa y triunfa de sus enemigos; pero pronto se arruina con toda su familia.

175. El brahmán debe complacerse siempre en la verdad, la justicia, las prácticas de los hombres de bien y la pureza; debe castigar a sus discípulos cuando lo merezcan, siendo comedido en sus palabras, obras y apetitos.

176. Debe renunciar a la riqueza y a los placeres que no estén de acuerdo con la justicia, y también a todo aquello que, aun siendo legal, sea origen de desgracias y cause luto a las gentes.

177. Que no obre ni proceda a la ligera, ni mire desatentamente; que no vaya por sendas tortuosas, ni sea desconsiderado en el hablar, ni medite acto que pueda dañar a otro.

178. Que vaya por el camino por donde han, ido sus padres y sus abuelos, que es el camino de los hombres de bien; yendo por él no peligra.

179. Con un capellán, un consejero espiritual, un institutor, un tío materno, un huésped, uno que se haya acogido a su protección, un niño, un anciano, un enfermo, un médico, y con sus parientes cognados, agnados o por afinidad;

180. Con su padre o su madre, sus hermanas su hermano, su hijo, su mujer, su hija y sus criados, nunca entable discusión.

181. Sólo con abstenerse de disputar con éstos, se descarga el amo de casa de todos los pecados que inconscientemente haya cometido; y triunfando de ellos *sin disputar*, alcanza en su victoria todos los mundos siguientes:

182. Su institutor es señor del mundo de Brahma; su padre es soberano en el mundo de

los creadores (Prajāpatis); su huésped lo es del de Indra, y su capellán del mundo de los dioses;

183. Sus hermanas lo son del mundo de las ninfas, y sus parientes maternos del de los Vizvadevas; sus parientes por afinidad, del de las Aguas, y su madre y tío materno, de la Tierra.

184. Como señores de la atmósfera deben reconocerse los niños, ancianos, pobres y enfermos; su hermano mayor es como su padre; su mujer e hijo, como su propio cuerpo.

185. Sus criados son su propia sombra, y su hija es para él objeto de la mayor ternura; por tanto, aunque sea ofendido por alguna de estas personas, debe soportar la ofensa sin enfadarse.

186. Aun cuando *por su ciencia y su austeridad* sea merecedor de que le obsequien con regalos, no debe aficionarse a ellos; porque su aceptación le priva de la energía que le da el estudio de la Sagrada escritura.

187. Sin conocer las reglas de la ley para la aceptación de regalos, no debe aceptar ninguno el hombre sensato, aunque se muera de hambre.

188. El ignorante que acepta oro, tierras, caballos, vacas, arroz, vestidos, sésamo y manteca, se convierte en ceniza, lo mismo que la leña seca:

189. El oro y el arroz le consumen la vida; las tierras y las vacas, su cuerpo; un caballo le consume la vista; un vestido, la piel; la manteca, su energía viril, y el sésamo su posteridad.

190. El *dvija* que sin hacer vida austera y sin

dedicarse al estudio de la Sagrada escritura se alegra de que le hagan regalos, se abisma, junto con quien se los hace, como nave de piedra en el agua.

191. Por eso el ignorante debe temer aceptar cualquier regalo; pues por pequeño que sea le coloca en la misma situación que vaca echada en el fango.

192. Ni siquiera agua debe dar el hombre que conozca la ley a un *dvija* que tenga el proceder del gato, ni a un brahmán que viva como una grulla (1), ni al que no conozca el Veda;

193. Pues toda cosa que se dé a estos tres individuos, aunque haya sido legítimamente adquirida, es igualmente perjudicial en el otro mundo al que la da y al que la toma.

194. Como se hunde en el mar quien se pone a atravesarlo en una barca de piedra, así se hunden en el abismo de los infiernos el necio que da y el ignorante que recibe.

195. Al que levante bandera de su virtud, siendo codicioso, hipócrita, farsante, cruel y calumniador de todo el mundo, se le ha de reconocer por hombre que tiene el proceder del gato.

196. El *dvija* que mira siempre hacia abajo, es de natural perverso, piensa sólo en su provecho y con toda su perfidia quiere aparentar virtud, se dice que tiene el proceder de la grulla.

197. Los brahmanes que proceden como la

(1) Véanse las zls. 195 y 196.

grulla y los que tienen las costumbres del gato, se precipitan en el infierno Andhatāmisra por su conducta criminal.

198. Nunca, con pretexto de aparentar virtud, debe entregarse a la penitencia el hombre que haya cometido pecado, pretendiendo cubrir éste con la capa de la devoción y engañando a las mujeres y a los zūdras.

199. Tales brahmanes son despreciados en esta vida y en la otra por los hombres que conocen la Sagrada escritura; todo acto piadoso hecho por hipocresía va a parar a los rakxasas.

200. El hombre que sin derecho a llevar insignias se las pone y se gana la vida con ellas, carga con los pecados de aquellos a quienes corresponden las insignias, y renace en el vientre de bruto animal.

201. En agua que sea de otro, nadie debe bañarse; pues si lo hace se mancilla con parte del pecado del señor del baño.

202. Quien se sirve de vehículo, lecho, asiento, pozo, jardín o casa de otro sin permiso de su dueño, carga con la cuarta parte de los pecados de éste.

203. El baño debe tomarse siempre en los ríos, en los estanques cavados en honor de los dioses, en lagos, arroyos y torrentes.

204. El sabio debe practicar constantemente los deberes morales (yamas); pero puede a veces omitir la práctica de los deberes piadosos (niyamas): quien no observe los deberes morales pe-

rece, aunque practique todos los deberes pía-
dosos (1).

205. En sacrificio que haga un hombre igno-
rante del Veda, o que celebre el sacrificador co-
mún de una población, lo mismo que en el que
ofrezcan una mujer o un eunuco, jamás debe
comer un brahmán.

206. La ofrenda de manteca clarificada hecha
por tales gentes es causa de infortunio para los
hombres de bien, y la rechazan los dioses; por eso
debe evitarla.

207. Nunca debe comer manjar ofrecido por
un loco, un colérico o un enfermo, ni tampoco
aquel en el que haya caído un piojo o que ha
sido tocado adrede con el pie;

208. Ni tampoco manjar sobre el que haya
lanzado su mirada un hombre causante de un
aborto (2), o uno que haya tocado a una mujer
que esté en la menstruación; ni manjar picado
por un pájaro o tocado por un perro;

209. Ni el manjar que haya sido olido por una

(1) Los deberes comprendidos en la denominación *yama*, que
hemos traducido por *deberes morales*, son, según Yajñavalkya, cé-
lebre legislador que citan los dos comentaristas Culluca y Rāgha-
vananda, los diez siguientes: la castidad, la compasión, la pacien-
cia, la meditación, la veracidad, la rectitud, no dañar, no robar, la
dulzura y la templanza; y los comprendidos bajo la denominación
niyamas son las abluciones, el silencio, el ayuno, el sacrificio, el
estudio del Veda, la continencia, la obediencia al padre espiritual,
la pureza, la impasibilidad y la exactitud.

(2) Literalmente, el matador de un feto; y según otra lectura,
el matador de un brahmán.

vaca, y especialmente el que haya sido proclamado; ni el de una muchedumbre, ni el de una mujer pública, ni el que haya sido desdeñado por los sabios;

210. Ni el de un ladrón, un cantor público, un carpintero o un usurero; ni el de persona que recientemente haya celebrado un sacrificio, ni el de un avaro o de uno que esté preso o cargado de cadenas;

211. Ni el de persona execrada, ni el de un eunuco, una libertina o un hipócrita; ni el mandar que se haya puesto ácido, ni el que sea del día anterior, ni los escamachos de un zūdra;

212. Ni la comida de un médico, un cazador, un hombre perverso o uno que coma escamachos; ni la de un hombre rudo, una mujer que acabe de alumbrar, un hombre que se retira del banquete antes que los otros para hacer su ablución, o una mujer parida que aún no se haya purificado;

213. Ni la que se ofrece sin los debidos honores, ni la carne que antes no se haya ofrecido a los dioses, ni la comida de mujer que no tenga marido ni hijo, ni la de un enemigo, ni la de una población, ni la de un degradado, ni aquella sobre la que se haya estornudado;

214. Ni la de un maldiciente, un falso testigo, un hombre que alquila su trabajo, un danzante, un sastre y un desagradecido;

215. Ni la de un calderero, un hijo de padre zūdra y madre brahmana, un actor, un platero, uno que labre el bambú y un armero;

216. Ni la de gentes que crían perros, ni la de taberneros, blanqueadores, tintoreros, homicidas y maridos que consientan en su casa un sustituto;

217. Ni la de un marido que lo aguante fuera de casa, ni la de los hombres que viven sumisos siempre a los caprichos de su mujer, ni la que se ofrece por un difunto antes de pasar diez días, ni la que no se coma a gusto.

218. La comida dada por un rey destruye la virilidad; la de un zūdra, el esplendor divino; la de un platero, la vida, y la de un curtidor, la gloria.

219. La que da un artesano destruye la posteridad; la de un blanqueador, el vigor; la de una muchedumbre y la de una mujer pública, apartan de los mundos divinos.

220. La comida que da un médico es pus, y la de una mujer pública, lujuria; excrementos la de un usurero y basura la de un armero.

221. La comida de todas las demás gentes que se han mencionado en la serie y que no debe comerse, dicen los sabios que es piel, huesos y pelo.

222. Quien por ignorancia coma manjar que le dé una de las personas mencionadas, debe ayunar tres días; y si lo come a sabiendas, debe hacer penitencia lo mismo que si hubiera comido semen, orina o excrementos.

223. Ningún dvija instruído comerá arroz cocido por un zūdra, a no ser cuando éste ofrezca

un banquete fúnebre; *fuera de este caso* puede aceptar de él arroz cocido, si se halla en la indigencia, pero sólo para una noche.

224. La comida ofrecida por un teólogo avaro y la dada por un usurero liberal, la juzgaron igual los dioses después de haberlas comparado detenidamente.

225. Pero el Señor de las criaturas se presentó ante los dioses y les dijo: No hagáis igual lo que es diferente: la comida del liberal está purificada por la fe; la del otro está manchada por la falta de fe.

226. El hombre *rico* no debe cansarse nunca de hacer sacrificios y obras de caridad (1), siempre con la mayor fe; pues estos actos hechos con fe y con riquezas bien adquiridas, producen recompensas perdurables.

227. Con ánimo contento y según se lo consientan sus recursos, debe cumplir con la obligación de dar limosna, siempre que se le presente persona que la merezca, ya con motivo de un sacrificio, ya de otro acto piadoso.

228. Aquel cuya caridad se implore, debe siempre dar algo, aunque sea poco, sin renegar; su limosna encontrará un objeto digno que le allanará todos los obstáculos.

229. El que da agua obtiene gozo; quien da

(1) Estas obras de caridad consisten, según el comentarista, en cavar un estanque o un pozo, construir una fuente pública, plantar un jardín, etc.

comida, un placer inalterable; quien da sésamo, la posteridad que desea, y el que da una lámpara, una buena vista.

230. El que da tierras, tierras obtiene, y larga vida el que da oro; el que da una casa obtiene magníficos palacios, y el que da plata, hermosura perfecta.

231. El que da vestidos obtiene el mundo de la luna; el dador de un caballo, la mansión de los dos Azvines; el que da un toro, una gran fortuna, y el dador de una vaca, el mundo del Sol.

232. El que da un vehículo o una cama obtiene esposa; el que da asilo, la soberanía; el que da granos, el gozo eterno, y el que da ciencia divina alcanza la absorción en Brahma.

233. Entre todos estos dones se distingue por su excelencia el don de ciencia divina, que es superior al de agua, comida, vacas, tierras, vestidos, sésamo, oro y manteca.

234. Según sea la disposición de ánimo con que se da una limosna, se obtiene la recompensa y el honor correspondiente.

235. Quien acepta respetuosamente lo que le dan, y el que lo ofrece con respeto, van los dos al cielo; en caso contrario, al infierno.

236. Nadie debe vanagloriarse de su austeridad, ni mentir después de haber celebrado un sacrificio; ni aunque sea atormentado por los brahmanes debe insultarles, ni publicar la limosna que haya dado.

237. El fruto de un sacrificio queda destruido

por una mentira, y el de la vida austera, por la vanidad; la vida, por insultar a los brahmanes, y la limosna, por la vanagloria.

238. Debe ir acrecentando poco a poco su virtud como las hormigas blancas acrecientan su vivienda; y con objeto de ir acompañado al otro mundo, no debe causar daño a ninguna criatura.

239. No son, pues, su padre ni su madre los que le han de acompañar al otro mundo, ni tampoco sus hijos, su mujer o sus parientes: la virtud sola está para acompañarle.

240. Sola nace la criatura y sola muere; sola disfruta el premio de sus buenos actos y el castigo de los malos.

241. Abandonando el cadáver a la tierra lo mismo que si dejaran un trozo de madera o un terrón, se alejan los parientes volviéndole la espalda: la virtud sola le acompaña.

242. Por eso, para no ir solo, debe acrecentar constantemente y poco a poco su virtud; que acompañado de ella atravesará la tiniebla de tan difícilísimo paso.

243. El hombre cuyo principal objeto es la verdad, y cuyos pecados han sido borrados por la penitencia, se traslada rápidamente al otro mundo, resplandeciente y en forma celestial.

244. El hombre que desee el engrandecimiento de su familia, debe contraer siempre parentesco con las familias más distinguidas, y procurar apartarse de las más viles;

245. Pues acercándose sin cesar a las gentes

más distinguidas y huyendo de las más viles, llega un brahmán a la excelencia; de lo contrario descende a la condición de zūdra.

246. El hombre de constante proceder, de dulce carácter, sufrido, que huye de la compañía de gente cruel y no causa daño a nadie, ganará el cielo por su paciencia y liberalidad, si persiste en su conducta.

247. Puede aceptar de todo el mundo leña, agua, raíces, frutas y la comida que se le dé sin haberla pedido; como también miel y un refugio en caso de peligro.

248. La limosna que se le ofrezca sin haberla él pedido ni habérsele prometido, estima el Señor de las criaturas que debe ser aceptada aunque sea de un malhechor.

249. Los manes de quien desprecia tal limosna no toman parte en los banquetes fúnebres que les ofrezca durante quince años; ni el fuego eleva su oblación de manteca clarificada.

250. Un lecho, casas, briznas de kuza, perfumes, agua, flores, piedras preciosas, cuajada, granos de cebada, pescados, leche, carne y hierbas potajeras, nunca deben despreciarse.

251. Si el amo de casa necesita dar de comer a *su padre, madre y demás* personas merecedoras de sus respetos, o bien a su mujer y familia, o desea honrar a los dioses o a los huéspedes, puede aceptar lo que le dé cualquiera, siempre que no lo emplee en su propia satisfacción.

252. Pero si han muerto todos sus parientes

o vive él en casa propia separado de ellos, cuando vaya a buscar qué comer no debe aceptarlo más que de los hombres de bien.

253. Un agricultor, un hombre que tenga cariño a la casa, un pastor de vacas, un esclavo, un barbero y un pobre que ofrece sus servicios, son los hombres que, entre los zūdras, pueden comer el alimento que se les dé.

254. El pobre que se presenta a ofrecer sus servicios debe declarar por sí mismo quién sea, lo que desea hacer y el servicio en que se le pueda emplear.

255. Quien diga ante gentes de bien que es otro distinto de lo que sea en realidad, es el más criminal del mundo; es un ladrón que se apropia lo que no tiene.

256. Todas las cosas están en la palabra; la palabra es su raíz, la palabra las emite; el hombre que falsifica la palabra es fautor de toda suerte de robos.

257. Después de satisfacer, según dispone la ley, las deudas que tenía con los santos (o grandes rixis) leyendo la Santa escritura, con los manes dando la existencia a un hijo y con los dioses celebrando sacrificios, debe el amo de casa dejar a su hijo el cuidado de la familia y vivir completamente indiferente a los asuntos del mundo.

258. Retirado solo en un lugar apartado, debe meditar constantemente en la felicidad de su alma; pues con esta meditación alcanza la suprema bienaventuranza.

259. Tal es la conducta que constantemente ha de seguir un amo de casa, y tales las reglas prescritas al que ha terminado su noviciado: hermosas reglas que, puestas en práctica, aumentan la cualidad de bondad.

260. El brahmán que conociendo los preceptos *de este código* y el Veda siga la conducta indicada, libre de todo pecado, alcanza grandes honores en el mundo de Brahma.

LIBRO V

REGLAS DE ABSTINENCIA Y DE PURIFICACIÓN: DEBERES DE LAS MUJERES

1. Después que los rixis hubieron oído las leyes concernientes al amo de casa, tal como se acaban de exponer, hablaron en los siguientes términos al magnánimo Bhrigu, nacido del fuego:
2. ¡Oh, Señor! ¿Cómo puede la muerte ejercer su imperio, *antes del tiempo fijado por el Veda*, sobre los brahmanes que conocen el Libro santo y cumplen todos sus deberes tal como se han expuesto?
3. Entonces el virtuoso Bhrigu, hijo de Manu, dijo a estos grandes rixis: Oid por qué pecado puede la muerte matar a los brahmanes:
4. Por descuidar la lectura de los Vedas, por abandono de las buenas costumbres, por negligencia en el cumplimiento de sus deberes y por comer manjares pecaminosos, la muerte quita la vida a los brahmanes.
5. El ajo y la cebolla, el puerro, los hongos y toda suerte de vegetales que crecen en medio de materia impura, son manjares de que deben abstenerse los brahmanes,

6. La goma rojiza que exudan algunos árboles, la que por incisión se extrae de otros, el fruto del cordia myxa y la leche de vaca recién parida, debe desechar con mucho cuidado el brahmán.

7. El arroz con sésamo, los manjares preparados con manteca, leche, azúcar y harina de trigo; el arroz con leche y el bollo de harina que previamente no hayan sido ofrecidos a una divinidad; la carne que no haya sido preparada recitando las correspondientes plegarias; el arroz y la manteca clarificada destinados para una ofrenda a los dioses;

8. La leche de vaca antes de que pasen diez días después del parto, la de camella y hembras del orden de los solípedos, la de oveja, la de vaca cubierta por el toro y la de la que ha perdido su becerro;

9. La de todas las bestias salvajes que habitan en los bosques, exceptuando la del búfalo; la leche de mujer y toda substancia que se haya vuelto ácida, deben también desecharse.

10. Entre estas substancias ácidas pueden comerse la cuajada y todo lo que con ella se prepara, así como también los ácidos que se extraen de flores, raíces y frutos que no sean nocivos.

11. Debe también abstenerse de toda especie de aves carnívoras y de las que viven en las poblaciones, como de la carne de los solípedos no exceptuados por la Santa escritura, y de la del tittibha;

12. De la carne de gorrión, de somormujo, de cisne, de chakrānga, de pavo de poblado, de sārāsa, de rajjuvala, de dātyūha, de papagayo y de sārīka;

13. De la de pájaros que hieren con su pico, de la de los palmípedos, de la del avefría, aves rapaces y aves que se sumergen para coger peces, lo mismo que de carne expuesta en la tienda de un carnicero, y de carne desecada;

14. De carne de garza, de grulla, de cuervo, de nevatilla, de anfibios comedores de peces, de cerdo doméstico y de toda especie de pescado *cuyo uso esté prohibido*.

15. Aquel que se come la carne de un animal, es llamado devorador de éste; el que coma pescado, es comedor de toda especie de carne; por esto debe abstenerse de pescado.

16. Los dos pescados llamados pāthīna y rohita pueden comerse en un banquete en honor de los dioses o de los manes; y el rajiva, el sinhatunda y el sazalka, pueden comerse siempre.

17. No debe comer la carne de los animales que viven solos, ni la de bestia o ave que le sean desconocidas, aunque sean éstas comestibles; ni tampoco la de animal de cinco uñas (elefante, tortuga).

18. Dicen los sabios que entre los animales de cinco uñas pueden comerse el erizo, el puerco espín, el cocodrilo del Ganges, el rinoceronte, la tortuga y la liebre, y también los que sólo tienen una fila de dientes, exceptuando el camello.

19. El dvija que a sabiendas coma setas, cerdo doméstico, ajo, pavo de pueblo, cebolla o puerro, se degrada al momento;

20. Pero si ha comido alguna de estas seis cosas sin darse cuenta, debe hacer la penitencia Santapana o la Chāndrāyana de los ascetas; cuando coma alguna de las otras cosas, debe ayunar un día entero.

21. El brahmán debe hacer penitencia, aunque sea una vez al año, para purificarse del pecado que haya cometido al comer sin darse cuenta algún manjar prohibido; pero si lo ha comido a sabiendas, debe cumplir la penitencia ordenada para el caso.

22. Los brahmanes pueden matar las bestias y aves permitidas para ofrecerlas en sacrificio y también para el sustento de su familia, como lo hizo Agastya antiguamente;

23. Pues la carne de las bestias y aves permitidas por la ley, se presentaba como ofrenda a los dioses en los antiguos sacrificios, y también en las oblaciones de brahmanes y kxatriyas.

24. Todo manjar no prohibido y que no esté sucio puede comerse, si se le pone aceite, aunque sea del día anterior, lo mismo que las sobras de manteca clarificada.

25. Y aunque esté pasado de muchos días, pueden comer los dvijas, sin necesidad de echarle aceite, todo manjar preparado con cebada o trigo, o las diferentes especies de alimentos que se hacen con la leche.

26. Los alimentos que pueden tomar y aquellos de que deben abstenerse los dvijas, se han indicado ya sin omitir uno: voy a exponeros ahora las reglas que han de observarse para comer carne o abstenerse de ella.

27. El dvija puede comer carne cuando ésta haya sido ofrecida en sacrificio y santificada debidamente, o bien *una vez solamente* cuando los brahmanes se lo permitan, o en una ceremonia religiosa cuando la ley le obliga, o cuando su vida está en peligro.

28. El padre de las criaturas produjo todo este mundo con el objeto de que sirviera de sustento a la vida; todo lo que existe, inmóvil y semoviente, es para alimento de los seres animados.

29. Los seres privados de movimiento son comida de los semovientes; los que carecen de dientes, de los que los tienen; los que no tienen manos, de los que las tienen, y los tímidos, de los fieros.

30. Aunque uno coma carne todos los días no peca, si aquélla es de animales no prohibidos; pues Brahma produjo unos animales para que sean comidos, y otros para que se los coman.

31. Comer carne solamente para el cumplimiento de un sacrificio, es, según se ha declarado, la regla de los dioses; proceder de otra manera se dice que es el procedimiento de los rākxasas.

32. Quien se come la carne de un animal que

haya comprado, o que se lo haya criado por sí mismo, o que se le haya regalado, después de haberla ofrecido en honor de los dioses o los manes, no peca.

33. Sin observar esta regla, no debe comer carne el *dvija* que conozca la ley, a no ser en caso de extrema necesidad; pues si la come infringiendo tal precepto, será devorado irremisiblemente en el otro mundo por las bestias *cuya carne haya comido*.

34. El pecado del que mata una bestia salvaje con objeto de luerro, no se considera tan grande en el otro mundo como el del que come carne sin haberla ofrecido previamente a los dioses.

35. Pero el hombre que en una ceremonia religiosa rehusa comer *la carne de los animales sacrificados* cuando le obliga la ley, renace bestia después de muerto en veintiún nacimientos.

36. El brahmán no debe comer jamás carne de bestia que no haya sido consagrada por las plegarias; pero si ha sido consagrada, debe comerla, atento al cumplimiento de la ley eterna.

37. Cuando tenga deseos *de comer carne*, hará con manteca o masa la imagen de un animal; pero nunca piense en matar una bestia sin ofrecerla antes a los dioses.

38. Cuantos pelos tenga la bestia, tantas veces el que la mate sin ofrecerla a los dioses será devorado después de muerto en sus ulteriores nacimientos.

39. Las bestias han sido creadas para el sacri-

ficio por el propio Señor que existe por sí mismo; el sacrificio se verifica para la prosperidad del mundo; por eso en el sacrificio la matanza no es matanza.

40. Las hierbas, las bestias, los árboles, los animales anfibios y los pájaros que encuentran la muerte por causa del sacrificio, renacen en mejor condición.

41. Cuando se ofrece un bollo de cuajada y miel en un sacrificio, en un banquete en honor de los manes o de los dioses, pueden sacrificarse bestias, pero no en otra ocasión: así lo dijo Manu.

42. El *dvija* que conociendo la esencia y objeto del Veda sacrifica bestias en todas esas ocasiones, conduce a la suprema felicidad a él mismo y a las bestias.

43. Ya viva en su propia casa, ya en la de su preceptor espiritual, ya en el bosque, el *dvija* que tenga conciencia de su deber, no matará bestia alguna, aunque se halle en extrema necesidad, fuera de los casos prescritos por el Veda.

44. La muerte violenta que, según prescribe el Veda, han de sufrir los seres inmóviles y semovientes *en el sacrificio*, no debe considerarse como matanza; pues la justicia tiene su base en el Veda.

45. Pero quien sólo para su placer mata animales inocentes, no aumentará su bienandanza ni en esta vida ni en la otra.

46. Mas quien no desea matar ni oprimir a los

animales y procura el bien de todo el mundo, disfruta de una dicha sin fin.

47. Cualquiera que sea la cosa que medite, haga o estudie aquel que no hace daño a ninguna criatura, la obtiene sin ningún esfuerzo.

48. Sin matar a los animales no se puede obtener carne, y el matar a un animal es acto que aleja del paraíso; por eso debe uno abstenerse de la carne *sin observar la regla prescrita*.

49. Si se fijara la atención en el modo como se forma la carne y en la violencia y muerte de los animales, se abstendría uno de comer toda especie de carne.

50. Quien anteponiendo a todo la regla establecida no coma carne como un pizācha, obtiene el afecto del mundo y no sufre enfermedad alguna.

51. El que consiente que se mate un animal, el que lo mata y el que lo parte en trozos, el que lo compra y el que lo vende, el que lo sazona, el que lo sirve y el que lo come, todos son sus asesinos.

52. Quien desea aumentar su carne con carne de otro animal sin honrar antes a los manes y a los dioses, es el mayor criminal entre los hombres.

53. El que anualmente celebre durante cien años el sacrificio del caballo (azvamedha), y el que se abstenga de comer carne en toda su vida, obtendrán la misma recompensa de su virtud.

54. Viviendo de frutos y raíces, y de los gra-

nos puros que sirven de alimento a los anacoretas, no se obtiene la recompensa que se alcanza absteniéndose de carne.

55. ME devorará en el otro mundo AQUEL de quien, en éste, coma yo la carne: tal dicen los sabios que es la significación del nombre carne (1).

56. No es pecado el comer carne ni el beber licores espirituosos, ni tampoco el placer de amor; es instinto de los seres; pero el contrarrestarlo es digno de gran premio.

57. Voy a exponeros debidamente, y en el orden de las cuatro castas, la manera de purificarse con motivo de los muertos, y la purificación de las cosas.

58. Si un niño muere cuando ya le han salido los dientes, o bien después cuando ya se le ha tonsurado e *investido el cordón*, todos sus parientes quedan impuros; y lo mismo sucede en su nacimiento.

59. La impureza motivada por un cadáver, dura, según la ley, diez días para los sapindas, o hasta el momento en que recogen sus huesos (2), es decir, *cuatro días*, o solamente tres días, o uno

(1) *Mamsa*, en sánscrito, significa *carne*; y descompuesta en las dos sílabas de que se compone dicha palabra, resultan: MAM, acusativo del pronombre de primera persona = A MÍ, ME + SA, nominativo del pronombre demostrativo *él, éste*.

(2) Cuando se quema el cuerpo, se dispone el fuego de manera que queden algunos huesos que se recogen en seguida. (Véase *Rech. Asiat.*, vol. VII, pág. 242.)

solo, según el mérito de los brahmanes parientes del muerto (1).

60. El parentesco de los sapindas cesa en la séptima persona o sexto grado ascendente o descendente; pero el de los samanodakas dura mientras haya memoria del origen y de los nombres de familia.

61. Lo mismo que dura entre los sapindas la impureza (2) motivada por un cadáver, dura también la originada por un nacimiento; y debe ser observada por los que desean una pureza perfecta.

62. La impureza ocasionada por un cadáver es común a todos los sapindas; pero la del nacimiento es sólo del padre y de la madre, o mejor, de la madre sola; pues el padre se purifica tomando un baño.

63. El hombre que ha esparcido su semen se purifica con un baño; pero si lo ha depositado en mujer de otro, comete pecado que necesita tres días para purgarse.

(1) El brahmán que mantiene el fuego sagrado prescrito por la Zrutí y que ha estudiado el Veda con los Mantras y los Brahmanas, se purifica en un día; el que no tenga más que uno de dichos dos méritos, en tres días; el que no mantiene más que el fuego prescrito por la Smiti, se purifica en cuatro días, y el que no sea recomendable por ninguna cualidad, necesita diez días para purificarse. (Comentario.)

(2) Los sapindas no deben tocarse durante los días de su impureza, sino mantenerse sucios y abstenerse de perfumes. Deben también omitir las abluciones cotidianas y el culto divino. (Véase *Rech. Asiat.*, vol. VII, pág. 248.)

64. En un día y nueve noches se purifican los sapindas que hayan tocado el cadáver; pero los samanodakas, en tres días.

65. El discípulo que, muerto su preceptor espiritual, celebre sus funerales, lo mismo que los sapindas que transporten el cadáver, se purifican en diez noches.

66. En un aborto se purifica la mujer en tantas noches como meses tenía el feto; después de la menstruación, la que sea virtuosa se purifica tomando el baño.

67. Por los niños que mueren antes de haber sido tonsurados, la purificación es de una noche, según la ley; pero si han sido tonsurados se requiere una purificación de tres noches.

68. Cuando muera un niño antes de cumplir dos años *sin estar tonsurado*, los parientes deben adornarlo con guirnaldas, llevar el cadáver fuera de la población y depositarlo en una tierra pura, sin recoger sus huesos.

69. Ni se debe hacer con él la ceremonia del fuego (1), ni libaciones de agua; sino dejarlo como se deja un tronco en el bosque, y purificarse en tres días.

70. Los parientes no deben hacer libaciones de agua por un niño que no tuviera tres años cumplidos; pero pueden hacerla si tenía todos los dientes, o si ya se le había puesto nombre.

71. Queda impuro durante un día y *una no-*

(1) Es decir, no se debe quemar su cadáver.

che el novicio a quien se le muera un compañero; al nacimiento de un niño se han de someter los samanodakas a una purificación de tres noches.

72. Al morir la prometida, el novio y demás personas que hubieren contraído parentesco por el matrimonio se purifican en tres días; y la misma purificación se impone al padre y parientes paternos de aquélla, *si muere después de casada*.

73. Deben comer arroz no sazonado con sal artificial y bañarse los tres días; se abstendrán de carne y dormirán separadamente en el suelo.

74. Tal es la regla de purificación indicada por la muerte de un pariente, cuando se encuentra uno en el mismo lugar en que aquélla ocurre; pero en caso de ausencia, los sapindas y samanodakas han de observar la siguiente:

75. Quien estando ausente se entere de que se le ha muerto un pariente y reciba la noticia antes de pasar los diez días *de impureza*, será impuro solamente el tiempo que quede de los diez días.

76. Pero si han pasado los diez días, quedará impuro sólo por tres noches; y si ha pasado un año, se purifica con bañarse.

77. Mas si se entera a los diez días de la muerte del pariente o del nacimiento de un varón, se purifica con sólo sumergirse en el agua con sus vestidos.

78. Si un varón *que no tuviera aún todos los dientes* o un samanodaka muere en lejano país,

su pariente se purifica al momento *que sepa la noticia*, sumergiéndose en el agua con sus vestidos.

79. Pero si durante los diez días ocurre otra muerte o nacimiento, el brahmán sólo permanece impuro hasta que pasen los diez días.

80. A la muerte del institutor, la impureza del discípulo dura solamente tres días; pero si muere un hijo o la mujer de aquél, ésta no dura más que un día y una noche: tal es la regla.

81. Al morir un brahmán que haya leído toda la Santa escritura, queda impuro por tres noches *el hombre que viva en la misma casa*; si muere un tío materno, sólo dos días y una noche; y lo mismo si muere un novicio, un capellán o un pariente lejano.

82. Cuando muera un rey *que sea de la raza kxatriya*, la impureza de toda persona que viva en la región dura tanto como la luz *del sol o de las estrellas, según que la defunción haya ocurrido de día o de noche*; si muere un brahmán que no haya leído toda la Santa escritura, dura aquélla un día entero; y lo mismo si el finado es un preceptor espiritual que sólo conocía una parte de los Vedas.

83. Un brahmán *descuidado en su conducta* puede purificarse en diez días *a la muerte de un sapinda iniciado y al nacimiento de un varón*; un kxatriya, en doce días; un vaizya, en quince, y un zūdra, en un mes.

84. Nadie debe aumentar los días de impu-

reza, ni interrumpir las ofrendas a los fuegos sagrados; pues mientras las verifica, aunque sea sapinda, no está impuro.

85. Quien toque a un chandala, a una mujer en menstruación, a un hombre degradado, a mujer parida, a un cadáver o a quien a éste haya tocado, se purifica con un baño.

86. El brahmán que hechas sus abluciones y purificado llegue a ver un hombre impuro, debe siempre con todas sus fuerzas recitar en voz baja las plegarias (mantras) al sol y las oraciones purificadoras.

87. El brahmán que toque un hueso humano que aun tenga grasa, se purifica tomando un baño; si el hueso estaba ya limpio, enjuagándose la boca, o tocando una vaca o mirando al sol.

88. Un estudiante de Teología no debe hacer libaciones de agua *en una ceremonia fúnebre* antes de terminar el noviciado; pero terminado éste, si hace una libación de agua, se purifica en tres noches.

89. Por aquellos que descuidan sus deberes, por los hijos de matrimonio impuro, por los mendicantes heréticos y por los que abandonan voluntariamente la vida, no debe hacerse libación de agua;

90. Ni tampoco por las mujeres que caigan en herejía, ni por las que procedan a su albedrío, ni por las que hacen por abortar o matan a su marido, ni por las que beben licores espirituosos.

91. Un novicio que transporte el cadáver de

su institutor, *que le ha enseñado antes de la investidura una rama (zākha) del Veda*; el de su preceptor, *que le ha enseñado una parte del Veda o un Vedānga*, o el de su padre, su madre o preceptor espiritual, no viola las reglas de su orden.

92. El cadáver de un zūdra debe sacarse de la ciudad por la puerta del Sud; pero el de un dvija, por la del Oeste, Norte o Este, según el orden de las castas.

93. Los reyes de casta *kxatriya que han recibido la unción real*, los novicios, los que están entregados a piadosas austeridades y los que celebran un sacrificio, no tienen pecado de impureza; aquéllos ocupan el lugar de Indra; éstos están siempre en Brahma.

94. La purificación del rey que ocupa el trono mayestático tiene lugar al momento; pues allí está él para defender al pueblo, con objeto de que éste pueda proporcionarse el sustento.

95. También se verifica al instante la purificación de los que mueren en el tumulto de la batalla o los mata un rayo; la de los que mueren en defensa de una vaca o de un brahmán, y la de todos aquellos que el rey quiere sean puros, *como la de su consejero espiritual (Purohita)*, para que no sufran dilación los asuntos reales.

96. El cuerpo del rey está compuesto de partículas de Soma, Agni, Arka, Anila, Indra, Kuevera, Varuna y Yama, que son los ocho protectores del mundo.

97. Y siendo el rey residencia de los ocho

protectores del mundo, no cabe en él impureza; porque la impureza o pureza de los mortales tiene su origen y su fin en esos grandes protectores.

98. Quien muere en la batalla blandiendo la espada y cumpliendo con el deber del kxatriya, verifica con su muerte el sacrificio más meritorio y al mismo tiempo su purificación: tal es la regla.

99. *Al llegar a su término el plazo de impureza*, el brahmán que ha celebrado un banquete fúnebre se purifica tocando el agua; el kxatriya, tocando su caballo, su elefante o sus armas; el vaizya, tocando su aguijón o las riendas de sus bestias; el zūdra, tocando su bastón.

100. Se os ha expuesto, ¡oh excelsos brahmanes!, la purificación concerniente a los sapindas: aprended ahora el modo de purificarse con motivo de la muerte de quien no sea sapinda.

101. El brahmán que transporte el cadáver de otro brahmán que no sea su sapinda, con el mismo afecto que si fuera pariente, o bien el de alguno de sus próximos parientes maternos, se purifica en tres noches.

102. Pero si come del manjar que le ofrezcan los sapindas del muerto, necesita diez días para purificarse; si no come, se purifica en un día, a no ser que resida en la misma casa del difunto, *pues en este caso necesita tres días*.

103. Si voluntariamente acompaña el cadáver de un pariente o de otra persona cualquiera, se

purifica tomando un baño con sus vestidos, tocando el fuego y comiendo manteca clarificada.

104. No se debe permitir, mientras haya brahmanes presentes, que un zūdra lleve al cementerio el cadáver de un brahmán; pues mancillada la ofrenda fúnebre por el contacto del zūdra, apartaría al difunto del paraíso.

105. La ciencia sagrada, la penitencia, el fuego, los alimentos puros, la tierra, el espíritu, el agua, el unguento de boñiga de vaca, el aire, las ceremonias religiosas, el sol y el tiempo, son los agentes purificadores de los seres animados.

106. Entre todas las cosas purificadoras, se dice que es la mejor la pureza en la adquisición de riqueza; pues quien haciéndose rico se mantiene puro, ése es puro, no el que sólo se purifica con tierra y agua.

107. Los sabios se purifican con la paciencia; los que descuidan el cumplimiento de sus deberes, con la limosna; aquellos cuyos pecados son secretos, recitando la plegaria en voz baja; los que conocen bien el Veda, con la austeridad.

108. Con tierra y agua se purifica todo lo que necesita limpiarse; el río se purifica con su corriente, y la mujer que ha pecado mentalmente, con la menstruación; el brahmán se purifica renunciando a todos los afectos mundanos.

109. Con agua se purifican los miembros del cuerpo; el corazón se purifica con la verdad; el principio vital, con la ciencia sagrada y la austeridad; la inteligencia, con el saber.

110. Quedan indicadas las reglas de purificación de los seres animados: escuchad ahora el modo de purificar los diferentes utensilios de que se sirve el hombre:

111. Los metales, piedras preciosas y todo objeto de piedra, se purifican con ceniza, agua y tierra, según han dicho los sabios.

112. Un vaso de oro que no haya tenido unguento se limpia con agua, lo mismo que todo lo que se produce en el agua, como *coral*, *concha*, los objetos de piedra y la plata no cincelada.

113. De la unión del agua y el fuego proceden el oro y la plata; por lo tanto, la mejor manera de limpiar estos metales es la que emplea los elementos de que se han formado.

114. Los objetos de cobre, latón, bronce, estaño y plomo requieren que se los limpie con ceniza, ácidos y agua.

115. Todos los líquidos se purifican filtrándolos; los objetos apilados, rociándolos con agua pura, y los objetos de madera, cepillándolos.

116. Los vasos que se emplean en el sacrificio, como las tazas sagradas en que se bebe el soma y las que sirven para poner la manteca clarificada, deben limpiarse en el mismo acto del sacrificio, frotándolas con la mano y lavándolas.

117. Los pucheros en que se ha preparado la ofrenda, las cucharas que se emplean para echar al fuego la manteca clarificada, el jarro de hierro, la criba, el carro, el majadero y el mortero deben lavarse con agua caliente.

118. Los granos y vestidos en gran cantidad se purifican rociándolos con agua; pero si son en pequeña cantidad, está ordenado que se laven en el agua.

119. Las pieles y las cestas de bambú se limpian lo mismo que las telas; y las hierbas, raíces y frutos, lo mismo que los granos.

120. Las telas de seda o lana se limpian con tierras salinas; los tapices hechos con el pelo de la cabra salvaje, con el fruto machacado del sapindus saponaria; las túnicas y mantos, con el fruto del aegle marmelos; los tejidos de lino, con granos machacados de mostaza blanca.

121. Los utensilios de concha, cuerno, hueso o marfil deben lavarse por el hombre instruído, como los tejidos de lino, o bien con agua y orina de vaca.

122. La hierba, la leña y la paja se purifican rociándolas con agua; la casa, barriéndola y untándola de boñiga de vaca; un vaso o puchero de tierra, cociéndolo segunda vez.

123. Pero si este vaso ha tenido licores espirituosos, orines, excrementos, escupes, pus o sangre, no quedará puro con una segunda cocción.

124. El suelo se purifica de cinco maneras: barriéndolo, untándolo de boñiga de vaca, rociándolo con agua u orina de vaca, raspándolo o haciendo que reposen en él *unas cuantas vacas un día y una noche*.

125. El objeto picado por un pájaro, olido por una vaca o sacudido con el pie, se purifica con

una aspersión de tierra; lo mismo que aquel sobre el que se haya estornudado o haya caído un piojo.

126. Mientras el olor y el pringue no desaparezcan de un objeto manchado por substancia impura, hay que emplear la tierra y el agua en la limpieza de toda cosa sucia.

127. Los dioses asignaron como puras a los brahmanes tres especies de cosas, que son: aquella que ellos no hayan visto mancillar, la que *en caso de duda* rocíen con agua y la que bendigan con su palabra.

128. Las aguas que corren por el suelo y en las cuales una vaca puede apagar su sed, son puras si no están manchadas con alguna inmundicia y son agradables por su olor, color y sabor.

129. La mano de un obrero está siempre pura *para el trabajo*, lo mismo que la mercancía expuesta a la venta; el alimento dado como limosna a un novicio, siempre está puro: tal es la regla.

130. La boca de una mujer es siempre pura; un pájaro lo es cuando hace caer un fruto; el cachorro es puro mientras mama, y el perro cuando caza bestias.

131. La carne de bestia salvaje matada por perros es pura, según declaró Manu, lo mismo que la de todo animal que matan bestias carnívoras o gentes que viven de la caza, como los chandalas.

132. Los orificios del cuerpo humano que están por encima del ombligo, son siempre puros;

los que están debajo, impuros, y lo mismo las secreciones del cuerpo.

133. Las moscas, las gotitas de saliva que se escapan de la boca, la sombra, *aunque sea de una persona impura*, la vaca, el caballo, los rayos del sol, el polvo, la tierra, el aire y el fuego deben considerarse puros en su contacto.

134. Para purificar los órganos por donde se expelen los excrementos y la orina, se deben emplear la tierra y el agua que sean ménester, lo mismo que para limpiar las doce impurezas del cuerpo.

135. La grasa que exuda el cuerpo, el semen, la sangre, la caspa, la orina, los excrementos, el moco de la nariz, el cerumen de las orejas, el humor flemático, las lágrimas, las legañas y el sudor, son las doce impurezas del cuerpo humano.

136. Quien desee purificarse debe emplear un puñadito de tierra *con el agua necesaria* para el pene, y tres para el ano; diez para una mano, *la izquierda, que es la que se debe emplear para esta limpieza*, y siete para las dos.

137. Esta purificación es la de los amos de casa; la de los novicios es doble que ésta, triple la de los anacoretas y cuádruple la de los ascetas.

138. Siempre que evacue su orina o excrementos *se purificará del modo que queda dicho, y en seguida* se mojará los orificios del cuerpo y se lavará la boca, cosas que también debe hacer al ir a leer el Veda o al ponerse a comer.

139. El *dvija* que desee la pureza de su cuerpo, debe tomar primeramente tres bocados de agua pura y limpiarse con ellos dos veces la boca; pero la mujer y el *zūdra* deben tomar un solo bocado y limpiarse la boca una sola vez.

140. Los *zūdras* que quieran seguir los preceptos de la ley, deben cortarse el cabello una vez al mes; su manera de purificarse es la misma de los *vaizyas*, y su alimento, los escamochos de los *dvijas*.

141. Las chispitas de saliva que de la boca caen en el cuerpo, no lo impurifican, ni tampoco los pelos de la barba que se meten por la boca, ni los que llegan a ponerse entre los dientes.

142. Las gotas de agua que caen a los pies del que se la presenta a otros para las abluciones, se han de considerar como el agua que corre por el suelo, y por lo tanto no mancillan.

143. Quien llevando un objeto en la mano, de cualquier manera que sea, tropieza con una persona u objeto impuro, se purifica con hacer una ablución, sin necesidad de soltar el objeto.

144. Después de vomitar o evacuar por efecto de un purgante, debe uno lavarse y tomar manteca clarificada; *pero si vomita* en acabando de comer, sólo debe lavarse la boca; el baño está indicado para todo hombre que haya holgado con mujer.

145. Después de dormir, estornudar, comer o escupir, en acabando de decir una mentira, después de beber y al ir a leer la Santa escritura debe uno enjuagarse, aunque esté puro.

146. Expuestas quedan completamente las reglas de purificación de las cuatro castas, y también las de todos los objetos de que se sirve el hombre; aprended ahora las leyes referentes a la mujer.

147. Sea niña, joven o adulta, la mujer no debe hacer nada a su arbitrio, ni siquiera en su casa.

148. Doncella, está bajo el poder del padre; casada, bajo el del marido, y viuda, bajo el de los hijos; *si no tiene hijos está bajo la potestad de los parientes más próximos de su marido o, en su defecto, de los de su padre, y si no tiene parientes paternos, bajo el del soberano*: la mujer nunca debe ser independiente.

149. Que no piense nunca emanciparse de su padre, esposo o hijos; pues separada de ellos, la mujer causa ignominia a las dos familias.

150. Debe estar siempre de buen humor, ser diestra en los quehaceres de la casa, tener cuidado de los utensilios y mano apretada para los gastos.

151. Al hombre que la entregue el padre o el hermano con consentimiento del padre, debe obedecer mientras viva y respetar después de muerto.

152. Las palabras de bendición y el sacrificio al Señor de las criaturas en las ceremonias del casamiento, tienen por objeto la felicidad de los contrayentes; pero el dominio que el marido tiene sobre la mujer, reconoce por causa la donación que *de su hija* le ha hecho el padre.

153. El marido cuya ceremonia nupcial haya sido consagrada con las debidas plegarias, ya en la ocasión oportuna, ya en otra, proporciona siempre placer a su mujer en este mundo, y la felicidad en el otro.

154. Aunque el marido tenga mal carácter, aunque esté aficionado a otras o carezca de las debidas condiciones, la buena mujer debe venerarlo siempre como a un dios.

155. Para la mujer casada no hay sacrificios, ni prácticas de devoción, ni ayunos que merezcan mención especial; no hay más que obedecer al marido, y con ello se gana el cielo.

156. La mujer virtuosa que quiera alcanzar el mismo mundo de felicidad que su marido, no debe hacer nada que le desagrade, ni vivo ni después de muerto.

157. Puede la mujer mortificarse cuanto quiera, viviendo sólo de flores, raíces y frutos puros; pero muerto su marido, no debe pronunciar el nombre de otro hombre.

158. Debe mantenerse hasta la muerte paciente, resignada y casta como un novicio, acatando esa suprema regla de conducta que es el único deber de las mujeres.

159. Muchos millares de jóvenes novicios entre los brahmanes, han ido al cielo sin haber dejado posteridad para perpetuar su familia.

160. Y lo mismo que ellos, la mujer que, muerto su marido, se mantiene casta como un novicio, va al cielo, aunque no tenga hijos.

161. Pero la mujer que, por el deseo de tener hijos, menosprecia a su *difunto* marido, es despreciada en este mundo y se priva de alcanzar en el otro la celestial morada de su consorte.

162. No es su legítimo hijo el que la mujer concibe de otro que no sea su marido, ni corresponde tampoco al hombre el hijo que engendra en mujer de otro: en ninguna parte se reconoce a la mujer virtuosa el derecho de tomar segundo marido.

163. La mujer que por tener un marido de clase inferior lo abandona por atender a otro de clase más elevada, obtiene el desprecio del mundo, que la llama Parapūrvā (primera *mujer* de otro).

164. Y no sólo llega a ser despreciada en esta vida la mujer que sea infiel a su marido, sino que en la otra renacerá en el vientre de un chacal, y se verá afligida de enfermedades vergonzosas.

165. Pero la que no falte en nada a su marido, siendo pura en sus pensamientos, palabras y obras, adquiere en la otra vida la misma celestial morada que su esposo, y es llamada mujer virtuosa por las gentes de bien.

166. La mujer que siga esta conducta y sea casta en sus pensamientos, en sus palabras y en su persona, obtiene en este mundo la más alta reputación, y en el otro la mansión de su marido.

167. El *dvija* a quien se le muera la mujer, si ésta era de la misma casta y de conducta virtuosa, la quemará con la ofrenda al fuego y con to-

dos los utensilios del sacrificio, si tiene conciencia de su deber.

168. Y después de haber dedicado los fuegos a su difunta mujer, celebrando con ellos la ceremonia de los funerales, se casará segunda vez y alumbrará de nuevo el fuego nupcial.

169. No debe dejar nunca de celebrar las cinco oblações, según la regla prescrita; y tomada mujer, vivirá en su casa la segunda parte de su vida.

LIBRO VI

DEBERES DEL ANACORETA Y DEL ASCETA

1. El dviija que después de terminar sus estudios ha entrado en el orden de los amos de casa, cumplidas ya en éste las obligaciones que le impone la ley, debe retirarse a un bosque con el mayor recogimiento y dueño completamente de sus sentidos.

2. Cuando el amo de casa vea arrugada su piel, cano su cabello y que sus hijos ya tienen hijos, entonces debe retirarse al bosque.

3. Renunciando a los manjares de la población y también a toda su hacienda, y dejando la mujer al cuidado de sus hijos, debe irse al bosque, solo o acompañado de su mujer.

4. Llevándose el fuego sagrado y utensilios domésticos necesarios para el sacrificio, y trasladándose del pueblo al bosque, debe vivir en éste con perfecto dominio sobre sus pasiones.

5. Con las diferentes especies de granos puros que sirven de alimento a los monjes, o con hierbas potajeras, raíces y frutos, verificará las cinco *grandes* oblações conforme a las reglas establecidas.

6. Debe vestirse de piel *de gacela* o de corte-

za, bañarse por la mañana y por la tarde, llevar su cabello largo, y dejar crecer su barba, pelos y uñas.

7. De lo que tenga que comer, hará ofrendas y limosnas hasta donde pueda, y honrará a los que lleguen a su asilo, con agua, raíces y frutos.

8. Debe aplicarse sin cesar a la lectura del Veda, sufrirlo todo con paciencia, ser amable con todo el mundo, vivir en perfecto recogimiento, siempre dispuesto a dar y nunca a recibir, y ser compasivo con todos los seres.

9. Debe celebrar regularmente la ofrenda al fuego, según el modo vitana, y no omitir en tiempo conveniente el sacrificio del día de luna nueva y el de luna llena.

10. Celebrará también el sacrificio en honor de las constelaciones, la ofrenda del grano nuevo, las ceremonias cuatrimestrales y las del solsticio de invierno y solsticio de verano.

11. Con los granos puros de primavera y otoño, que son alimento de los monjes y que procurará recoger él por sí mismo, hará separadamente, según la regla, los bollos y otros manjares destinados a ser presentados en la ofrenda.

12. Y después de ofrecer a los dioses esta ofrenda del bosque, más pura *que la de la ciudad*, se comerá el resto, sazónándolo con sal recogida por él mismo.

13. Puede comer hierbas acuáticas o terrestres, flores, raíces o frutos de árboles puros, y aceites extraídos de los frutos.

14. Debe abstenerse de miel y de carne, de hongos terrestres, del bhūstrina, del zigruka y de los frutos del zlexmātaka.

15. En el mes de āzvina debe tirar los granos de que se alimentaba y que tuviera recogidos, lo mismo que sus vestidos viejos y las hierbas, raíces y frutos.

16. No debe comer frutos de campo cultivado, aunque los haya abandonado su dueño, ni raíces o frutos que procedan de la población, por hambriento que esté.

17. Puede comer alimentos preparados al fuego o *frutos* madurados por el tiempo; y *para romper la corteza de algunos frutos* puede hacer uso de una piedra o servirse de sus dientes a modo de mortero.

18. Puede recoger granos para el día solamente, o proveerse para un mes, o para seis, o para un año.

19. Y hecha la provisión según se lo hayan permitido sus fuerzas, puede comer por la tarde o por la mañana, o sólo al llegar la hora de la cuarta comida, o bien de la octava (1);

20. O puede observar las reglas de la penitencia lunar (Chāndrāyana) durante la quincena clara y la obscura, o comer una vez solamente,

(1) Es decir, la tarde del segundo o del cuarto día, después de haber ayunado hasta dicho tiempo. Ordinariamente se hacen dos comidas al día, una por la mañana y otra por la tarde. (Comentario.)

al fin de cada quincena, un potaje de granos cocidos;

21. O vivir solamente de flores, raíces y frutos que, maduros por el tiempo, se caen por sí mismos, observando la regla de los anacoretas.

22. Puede pasar el día dando vueltas echado sobre el suelo, o sosteniéndose erguido sobre las puntas de los pies; o se distraerá sentándose y levantándose sin cesar, y bañándose tres veces al día (1).

23. En el estío puede exponerse al ardor de los cinco fuegos (2); en la estación lluviosa, aguantar *desnudo* la lluvia, y llevar mojado el vestido en la estación del frío, aumentando así gradualmente sus austeridades.

24. Haciendo la ablución tres veces al día, regocijará a los dioses y a los manes *con una libación de agua*; y aumentando cada vez más el rigor de sus austeridades, debe llegar a desecar su propio cuerpo.

25. Y depositando entonces en sí mismo los fuegos del sacrificio según prescribe la regla, debe vivir sin hogar y sin morada, silencioso, no comiendo más que raíces y frutos.

26. Desligado de toda inclinación al placer y casto como un novicio, teniendo el suelo por

(1) Por la mañana, a mediodía y por la tarde: esto es lo que se llama las tres *saranas*.

(2) Cuatro de estos fuegos son los que recibe de cada uno de los puntos cardinales; el sol hace el quinto. (Comentario.)

lecho y sin pensar en albergue, siendo su casa el pie de todo árbol,

27. Se sustentará de la limosna que le den los brahmanes anacoretas y demás dvijas amos de casa que vivan en el bosque;

28. Pero también puede recoger la comida de la aldea, tomándola en una hoja o en la mano desnuda o en un tiesto, y comer de ella ocho bocados en el bosque.

29. Estas y otras prácticas piadosas debe observar el brahmán que viva retirado en el bosque; y para alcanzar la perfección de su alma debe estudiar también las diferentes partes teológicas (Upanixad) del Veda:

30. Prácticas que han seguido los rixis y brahmanes amos de casa, *retirados en el bosque*, para acrecentar su ciencia y austeridad y perfeccionar su cuerpo.

31. Puede también, *si tiene alguna enfermedad incurable*, dirigirse hacia la región invencible del *nord-este*, marchando hacia ella derechamente, no pensando más que en el Ser divino y alimentándose sólo de agua y viento, hasta que su cuerpo caiga desfallecido en el suelo.

32. El brahmán que se desliga de su cuerpo mediante el ejercicio de una cualquiera de estas prácticas de los grandes rixis, libre de temor y pena alcanza su premio en el mundo de Brahma.

33. Después de pasar en el bosque del modo que queda dicho el tercer período de su vida, al entrar en el cuarto debe vivir como un asee-

ta, renunciando enteramente a todas sus afec-
ciones.

34. El hombre que habiendo pasado gradual-
mente de uno a otro orden (1) ha hecho los de-
bidos sacrificios al fuego y dominado sus pasio-
nes sin cansarse de dar limosnas y hacer ofren-
das, con dedicarse en el último período de su
vida al ascetismo, obtiene después de muerto la
suprema felicidad.

35. Una vez haya satisfecho las tres deu-
das (2), debe poner toda su atención en la libera-
ción final; porque si la busca antes de haber pa-
gado aquéllas, se precipita en los infiernos;

36. Pero después de haber estudiado los Ve-
das según prescribe la ley, después de haber
engendrado hijos legítimos y celebrado sacrifi-
cios a medida de su poder, *pagadas ya las tres
deudas*, puede dirigir su espíritu hacia la libera-
ción final;

37. Porque el brahmán que sin haber leído
los Vedas, ni engendrar hijos legítimos, ni cele-
brar sacrificios, desea su liberación final, cae en
el infierno.

38. Después de haber celebrado el sacrificio
a Prajāpati, ofreciendo en él como ofrenda todos
sus bienes, puede el brahmán tomar en sí los

(1) Es decir, del de novicio, al de amo de casa; de éste, al de anacoreta, y de éste, al de asceta.

(2) A los santos, a los manes y a los dioses, respectivamente. Véase lib. IV, zl. 257.

fuegos del sacrificio y abandonar su casa para dedicarse a la vida ascética (1).

39. El hombre que dando pruebas de no querer hacer daño a ninguna criatura, deja el orden de los amos de casa para pasar al de los ascetas, es un sabio teólogo que ilumina los mundos celestes con su esplendor.

40. El *dvija* que desligado de toda necesidad corporal no inspire temor ni siquiera a la más insignificante de las criaturas, no tiene que temer de nadie ni de nada.

41. Salido de su casa y llevando consigo utensilios puros, *como su bastón y el jarro para el agua*, silencioso y sin deseos de ninguna especie, puede empezar su vida ascética.

42. Debe ir siempre solo y sin compañero, con objeto de alcanzar su propia perfección; pues meditando solitario en la felicidad suprema, ni priva a otro de ella, ni otro le priva a él.

43. Sin tener hogar ni casa, puede entrar en poblado a buscar comida *cuando el hambre le atormente*, resignado a todo, firme en su propósito y solitario, pensando sólo en la esencia divina.

44. Un culo de cántaro *para beber*, el pie de un árbol para albergarse, un vestido raído, soledad absoluta y un mismo proceder para con todos los seres, son las señales del que ha renunciado al mundo.

(1) Es decir, para entrar en el cuarto orden, o sea el de los ascetas, sin pasar por el de los anacoretas.

45. No debe desear la muerte ni tener apego a la vida, sino esperar el momento fijado para él, como un criado espera su salario.

46. Que purifique sus pasos, mirando dónde pónelos pies, *para no dejarlos caer sobre pelos, huesos u otra substancia impura*; que purifique el agua que haya de beber, filtrándola con una tela, *para no matar los microbios que ella pueda tener*; que purifique sus palabras en la verdad, y que proceda en todo con intención pura.

47. Que soporte con paciencia las palabras injuriosas; que no desprecie a nadie, ni por causa de su cuerpo tenga odio a ningún ser.

48. Que no se enfade ante un hombre irritado; si se le injuria, que responda con dulzura, y que no exprese concepto alguno falso que rebose por la puerta de ninguno de los siete sentidos, *que son los cinco externos, el sentimiento y la inteligencia*.

49. Deleitándose en la meditación del Alma suprema, abismado, sin distraer su atención, inaccesible a toda necesidad de la carne, y sin otro compañero que su espíritu, vivirá en este mundo atento a la beatitud final.

50. No pensará nunca en procurarse el sustento valiéndose de prodigios ni de presagios, ni de la astrología o la quiromancia, ni dando reglas de moral casuística, ni interpretando la Santa escritura.

51. Ni buscará asilo jamás en tugurio lleno de penitentes o brahmanes, pájaros, perros u otros mendigos.

52. Llevando cortado el cabello, las uñas y la barba, y provisto de su plato, bastón y jarro, andará continuamente errante con el mayor recogimiento, sin hacer daño a ninguna criatura.

53. Los platos de que se sirva no deben ser de metal, ni estar rotos; y debe lavarlos con agua, lo mismo que los vasos empleados en un sacrificio.

54. Una calabaza, un jarro de madera y una escudilla de tierra, son los (*únicos*) utensilios de un asceta, según dijo Manu, el nacido del Ser que existe por sí mismo.

55. Irá a mendigar una sola vez al día y no se aficionará a emplear en ello mucho tiempo; pues el asceta que toma cariño a la limosna, acaba por abandonarse al placer de los sentidos.

56. Cuando ya no vea salir humo de las cocinas, cuando el mortero esté en reposo, el carbón apagado, la gente comida y los platos limpios, es cuando el asceta debe ir a pedir limosna.

57. Si no le dan nada, que no se ponga triste; si le dan algo, que no se alegre; que piense sólo en mantener su existencia, sin preocuparse en los medios (1).

(1) Me aparto de la traducción de De-Longchamps, quien, de acuerdo con el comentarista, traduce así la segunda parte de esta *zloka*: «Qu'il ne songe qu'a soutenir son existence, et ne consulte pas sa fantaisie dans le choix de ses utensiles.» Las dos versiones son aceptables, según la significación que se dé a la palabra *mātra* del texto, la cual significa *materia*, *elementos*, y también *medios*, *riquezas*.

58. Debe despreciar siempre toda limosna por la que tenga que humillarse; pues limosna recibida en tales condiciones, encadena al mundo al asceta, por desligado que esté de él.

59. Tomando poco alimento y retirado en lugar solitario, debe reprimir los sentidos que le arrastran hacia los objetos sensuales.

60. Con mantener refrenados sus sentidos, quedar exento de amor y odio y no hacer daño a ninguna criatura, se hace digno de la inmortalidad.

61. Debe meditar atentamente sobre las transmigraciones de los hombres originadas por los pecados, sobre su caída en el infierno y los tormentos que en él sufren:

62. Acerca de la separación de los seres amados y unión con los que no se aman; acerca de la vejez que se va apoderando de ellos y enfermedades que los afligen:

63. Cómo el espíritu sale de este cuerpo para renacer en el vientre de otra criatura, y las transmigraciones del mismo en millones de matrices

64. Las penas que sufren los seres animados por causa de la injusticia cometida, y la felicidad eterna que gozan aquellos cuyo único objeto es la virtud.

65. Reflexionará también con la mayor atención acerca de la sutilidad del alma suprema (Paramātmán) y renacimiento de la misma en el cuerpo de los seres del orden más elevado y del más infimo.

66. Aunque sea degradado y privado de las insignias del orden en que se encuentre, sea cual fuere éste, no debe dejar de practicar la virtud, procediendo de igual manera con todas las criaturas; las insignias de un orden no son causa de virtud;

67. Pues aunque el fruto del kataka tenga la propiedad de purificar el agua, no queda ésta pura sólo con pronunciar el nombre de aquél.

68. Con objeto de no causar daño a ningún animal, debe el asceta, aun a riesgo de hacerse daño, examinar siempre la tierra que vaya pisando, lo mismo si es de día que de noche.

69. Y tanto de día como de noche, para purificarse del daño que haya hecho inconscientemente a algunos animales, debe tomar un baño y retener después seis veces la respiración.

70. Tres solas retenciones de aliento hechas por un brahmán según la regla, y acompañadas de las palabras sagradas *bhūr, bhuvā, svar*, del monosílabo *om* y de la *Sāvitrī*, deben considerarse como el supremo acto de devoción.

71. Así como las impurezas de los metales se queman cuando se los pone al fuego, los pecados de los sentidos se purifican del mismo modo con la retención del aliento.

72. Destruirá, pues, sus pecados reteniendo el aliento; borrará sus faltas entregándose al mayor recogimiento; reprimirá sus deseos sensuales re-frenando los sentidos, y destruirá por la meditación las cualidades opuestas a la naturaleza divina.

73. Abstraído en la más profunda meditación, considerará la marcha del espíritu a través de los diferentes seres, desde los más ínfimos a los más elevados; marcha difícil de comprender por aquellos que no se han perfeccionado con el estudio.

74. Aquel que esté dotado de esta visión sublime, no queda ligado a sus actos; pero el que esté privado de ella, vuelve de nuevo a este mundo.

75. No haciendo daño a ninguna criatura, desentendiéndose de todo deleite sensual, cumpliendo los deberes que prescribe el Veda y sujetándose a las más duras prácticas de devoción, en este mismo mundo se alcanza el objeto supremo.

76. Este armazón formado por los huesos, trabado por los tendones, relleno de carne y sangre y recubierto de piel, maloliente y lleno de orines y excrementos;

77. Sujeto a la vejez y al dolor, atormentado por las enfermedades, combatido por las pasiones y destinado a perecer, constituye la humana morada que debe abandonar.

78. Como un árbol deja la orilla del río *arrastrado por la corriente*, o como un pájaro abandona el árbol *voluntariamente*, el espíritu que de la misma manera (1) abandona este cuerpo, se ve libre de un monstruo horrible.

79. Dejando sus buenas acciones a los amigos

(1) Es decir, sin preocuparse, sin hacer caso alguno, lo mismo que el pájaro se va de un árbol a otro.

y las malas a sus enemigos, asciende hasta el eterno Brahma, con quien vive unido en el ejercicio de su profunda meditación.

80. Y cuando por su unión con la Esencia divina permanece indiferente para con todos los seres, entonces adquiere la eterna felicidad, no sólo en el otro mundo, sino también en éste.

81. Y procediendo de este modo, cuando poco a poco llega a quedar completamente desligado de todo afecto y libre de la influencia de los contrarios, *como el calor y el frío, etc.*, se abisma en el mismo Brahma.

82. Todo esto que se acaba de indicar (1) se obtiene por la meditación de la Esencia divina; pues sin elevarse a la contemplación del Alma suprema, nadie puede obtener el fruto de sus actos.

83. Recitará constantemente en voz baja la parte del Veda referente al sacrificio y la que trata de la divinidad, la que se refiere al alma suprema y todo lo que se expone en el Vedanta.

84. La Santa escritura es el refugio de los que la comprenden y también de los que no la comprenden, de los que desean el cielo y de los que aspiran a una felicidad sin fin.

85. El brahmán que se dedica a la vida ascética siguiendo las reglas que ordenadamente se

(1) Es decir, el desafecto a todo lo mundano y la insensibilidad a todas las afecciones contrarias de frío, calor, etc. (Comentario.)

acaban de exponer, se despoja en este mundo de todo pecado y alcanza la suprema felicidad.

86. Se os ha enseñado los deberes comunes a *las cuatro clases de ascetas* (Yati) (1) dueños de sus pasiones: conoced ahora las reglas especiales que deben seguir los *de la primera clase* que renuncian a todas las prácticas piadosas prescritas por el Veda.

87. El novicio, el amo de casa, el anacoreta y el asceta forman cuatro órdenes distintos que toman origen del amo de casa.

88. El brahmán que pasa sucesivamente por estos cuatro órdenes según dispone la ley, y se conduce en ellos según prescriben las ordenanzas, recorre el último camino, *es decir, no transmigra más.*

89. Pero entre todos estos órdenes, según los preceptos de la revelación y de la tradición, se dice que el más eminente es el de amo de casa, porque es el sostén de los demás.

90. Como todos los ríos y torrentes van a confundirse en el Océano, así también todos los miembros de los demás órdenes tienen su apoyo en los amos de casa.

91. Los dvijas que pertenezcan a estos cuatro órdenes, deben poner todo su cuidado en practicar constantemente las diez virtudes siguientes que constituyen su deber:

(1) Estas cuatro clases de ascetas son, según el comentarista, los Kuticharas, los Bahūdakas, los Hamsas y los Paramahamsas.

92. La firmeza, paciencia, templanza, probidad, pureza, represión de los sentidos, meditación, contemplación, veracidad y ausencia de cólera: estas son las diez virtudes que les señala el deber.

93. Los brahmanes que estudian y meditan acerca de estos diez preceptos del deber, y después de conocerlos los practican, recorren el último camino.

94. El dvija que practique con el mayor cuidado estas diez virtudes y haya estudiado el Vedanta según prescribe la ley, si ha pagado las tres deudas (1), puede renunciar enteramente al mundo.

95. Renunciando a todos los deberes religiosos del amo de casa, purificándose de todos sus pecados, reprimiendo sus sentidos y habiendo comprendido el Veda, puede vivir dichoso bajo la tutela de su hijo (2).

96. Así, después de haber abandonado toda especie de práctica piadosa, no pensando más que en su objeto, *la contemplación del Ser divino*, libre de todo afecto, y habiendo expiado sus pecados por la renunciación, alcanza la felicidad suprema.

97. Os he expuesto las cuatro reglas de conducta referentes al brahmán, reglas santas que proporcionan en la otra vida goce imperecedero: aprended ahora los deberes de los reyes.

(1) Véase lib. IV, zl. 257.

(2) Esto se refiere a la primera clase de los ascetas, mencionados en la zloka 86.

co
ea
su

ri
d

to
d
S

t
n
l
e

LIBRO VII

CONDUCTA DE LOS REYES Y DE LA CLASE MILITAR

1. Voy a exponeros los deberes de un rey, la conducta que debe seguir en el ejercicio de su cargo, cuál es su origen, y cómo ha de obtener la suprema felicidad.

2. Un *kxatriya* que haya recibido, según el rito, la consagración divina *de la iniciación*, debe dedicarse a proteger en justicia a todo el mundo;

3. Pues si no hubiera un rey en el mundo, todo andaría revuelto por el miedo; y para la defensa del mundo formó al rey el Soberano Señor,

4. De partículas eternas que tomó de la substancia de Indra, Anila, Yama, Arka, Agni, Varuna, Chandra y Kuvera (1).

5. Y como el rey ha sido formado de partículas de estos principales dioses, sobresale por su esplendor entre los demás mortales.

6. Lo mismo que el sol, quema los ojos y en-

(1) Véase lib. V, zl. 96.

ciende los corazones; y no hay persona que se atreva a mirarle cara a cara.

7. Él es Fuego, Viento, Sol, Luna, Dios de la justicia, Dios de las riquezas, Dios de las aguas y soberano Señor del firmamento, por su poder (1).

8. Aunque sea un niño, no debe nunca menospreciarse al rey, diciendo: «Es un simple mortal»; porque es una gran divinidad que reside en forma humana.

9. El fuego quema solamente al hombre que imprudente se le acerca; pero el fuego de la cólera del rey consume una familia con todos sus rebaños y haciendas.

10. Después de haber examinado con el mayor cuidado el asunto que debe llevar a cabo, los medios con que cuenta para su realización y las circunstancias de lugar y tiempo para lograr el triunfo de la justicia, va tomando el rey sucesivamente todas las formas: *según las circunstancias, se hace amigo, enemigo o neutral.*

11. Si en su favor reside la fortuna, en su arrojo la victoria y en su cólera la muerte, es porque reúne en sí toda la majestad *de aquellos ocho dioses.*

12. Si alguien por necesidad llega a odiarle,

(1) Es decir, todo lo que representan las partículas de los ocho dioses que entran en su constitución, según la *zloka* 4; pero que no se indican en ésta en el mismo orden que en aquella: el fuego, Agni; el viento, Anila; el sol, Arka; la luna, Chandra; dios de la justicia, Yama; dios de las riquezas, Kuyera; de las aguas, Varuna, y del firmamento, Indra.

perece inevitablemente; pues al punto toma el rey las medidas para su pronta ruina.

13. Por esto el rey no debe apartarse nunca de las leyes que él mismo haya establecido relativamente a lo que sea lícito o ilícito en las cosas permitidas o prohibidas respectivamente.

14. Para ayudar al rey en sus funciones produjo el Señor desde un principio el cetro (1), que es el ejecutor de la Justicia, su propia hija, protectora de todos los seres y cuya esencia toda es divina.

15. Por temor a él todos los seres semovientes e inmóviles se limitan al goce de lo que les está permitido, y no quebrantan la justicia.

16. Después de haber examinado bien las circunstancias de lugar y tiempo, los medios de que dispone para castigar y los preceptos de la ley, impone el rey el conveniente castigo a los hombres que proceden injustamente.

17. El cetro representa al rey en toda su energía; él es el director y el gobernador; se dice que es la garantía de la justicia en las cuatro castas.

18. El cetro gobierna a todas las criaturas; el cetro en verdad las defiende; el cetro vigila por los que duermen; el cetro es la ley, dicen los sabios.

19. Manejado con sabiduría y firmeza, pone

(1) *Danda*, que significa literalmente palo, bastón, como símbolo del poder; palabra que traduciremos también por *palo*, *castigo*, *ejército*, según los casos.

en orden a todas las gentes; pero aplicado inconsideradamente, causa la ruina de todo.

20. Si el rey no blandiera el cetro castigando sin descanso a los culpables, los más fuertes devorarían a los más débiles, como los peces en su elemento.

21. Se comería el cuervo la ofrenda del sacrificio y el perro lamería la manteca clarificada; no habría derecho de propiedad, y el hombre más vil tomaría el puesto de la clase más elevada.

22. Todo el mundo se rinde ante el castigo; pues un hombre de natural justo es difícil de encontrar: sólo por temor al palo se contenta cada cual en el disfrute de lo que le corresponde.

23. Los dioses, los titanes, los músicos celestes, los rakxasas, los pájaros y serpientes, se mantienen cada uno en su esfera por el temor al castigo.

24. Se confundirían todas las castas, se romperían todas las barreras, y todo el mundo sería confusión si llegara a faltar el castigo.

25. Donde el cetro de color negro y ojos enrojecidos vigila destruyendo al criminal, las gentes no andan atolondradas si el que lo maneja tiene buen ojo.

26. Dicen los sabios que el rey que ha de regular el castigo, ha de ser amante de la verdad, sabio en la ciencia del deber, y experto en lo útil, lo agradable y lo honesto.

27. El rey que rige el cetro convenientemen-

te, prospera en estos tres medios de felicidad; pero un rey voluptuoso, colérico y loco, se mata al imponer el castigo.

28. Pues el cetro tiene en sí grande energía, no se deja regir por quien no se haya perfeccionado con el estudio del deber, y al rey que se aparta de la justicia lo destruye con toda su familia.

29. Y llegado este caso, destruiría los castillos, el reino, el país con los seres inmóviles y semovientes que contiene, y afligiría también a los dioses y a los santos en el cielo, *porque les privaría de las ofrendas que los hombres les deben hacer.*

30. El cetro no puede ser regido convenientemente por un rey sin ministros, necio, codicioso, cuyo entendimiento no haya sido ilustrado por el estudio y sea aficionado a los deleites sensuales.

31. Pero un rey casto, fiel a sus promesas, que procede conforme a derecho, que tenga buenos ministros y sea inteligente, puede aplicar el castigo.

32. Debe proceder con equidad entre sus súbditos y castigar con dureza a sus enemigos, ser franco y sincero con sus amigos leales y complaciente con los brahmanes.

33. La gloria de un rey que proceda de este modo, aunque viva de grano espigado (1), se extiende por el mundo, lo mismo que una gota de aceite de sésamo en el agua.

(1) Es decir, aunque tenga exiguo tesoro.

34. Pero la gloria de un rey que sea todo lo contrario y no sepa dominar sus pasiones, se contrae en el mundo, como una gota de manteca clarificada en el agua.

35. El rey ha sido creado para ser el protector de todas las castas y órdenes *sociales* que se mantienen en el cumplimiento de sus deberes particulares.

36. Por esto voy a exponeros bien y en orden todo lo que debe hacer el rey con sus ministros para la defensa de su pueblo.

37. Debe levantarse al amanecer, ofrecer en seguida sus respetos a los brahmanes encanecidos en el estudio de los tres Vedas, y ponerse a las órdenes de estos sabios.

38. Debe venerar siempre a los ancianos brahmanes, sabios en los Vedas y puros; pues quien respeta siempre a los ancianos es honrado hasta por los mismos demonios.

39. De ellos debe tomar siempre ejemplo de docilidad, aunque sea mesurado en su conducta; pues el rey que sea de carácter dócil, no perece jamás.

40. Muchos son los reyes que por su indómito carácter se han arruinado con todos sus bienes, mientras que muchos anacoretas han conseguido reinos por su docilidad.

41. El rey Vena pereció por su indocilidad, y lo mismo sucedió a Nahuxa, Sudāsa, Yavana, Sumukha y Nimi.

42. Prithu, por el contrario, llegó a ser rey

por su docilidad, y lo mismo Manu: Kuvera obtuvo también el imperio de las riquezas, y el hijo de Gadhi la naturaleza de brahmán.

43. El rey debe aprender de los que poseen los tres Vedas la triple doctrina que encierran: las leyes eternas relativas a la aplicación del castigo, la lógica y la ciencia del alma suprema; debe enterarse también de las diferentes profesiones, consultando a los que las ejercen.

44. Debe poner el mayor cuidado en triunfar de sus pasiones, lo mismo de día que de noche; pues el que tiene dominio sobre sus pasiones, puede reducir a las gentes al imperio de su autoridad.

45. Evitará con esfuerzo los diez vicios que proceden de la concupiscencia, y los ocho que nacen de la cólera, vicios que conducen a mal fin.

46. Pues un soberano dado a los vicios que origina el amor de los placeres, queda privado de virtud y de riqueza; y si se entrega a los vicios que nacen de la cólera, se pierde a sí mismo.

47. La caza y las fichas, el dormir de día, la maledicencia, las mujeres, la borrachera, el canto, el baile, la música instrumental y la vagancia, son los diez vicios que proceden del amor a los placeres.

48. La murmuración, la violencia, la ofensa intencionada, la envidia, la calumnia, el dañar al prójimo en sus bienes y la injuria de obra y la de palabra, son los ocho que nacen de la cólera.

49. La raíz de estas dos series es la codicia,

según dicen los sabios; de ella, en efecto, nacen las dos, y el rey debe poner todo su esfuerzo en vencerla.

50. Los licores que emborrachan, el juego, las mujeres y la caza, debe considerarlos el rey, en el mismo orden en que se han expuesto, por los cuatro vicios más perniciosos de la serie que nace de la concupiscencia.

51. El dar palos de ciego (1), la injuria de palabra y el dañar al prójimo en sus bienes, se deben reconocer por los vicios más perjudiciales entre los que nacen de la cólera.

52. De estos siete vicios a que los hombres sienten siempre propensión, el príncipe sensato debe reconocer como los más graves los primeros, según el orden en que se han enumerado.

53. Entre el vicio y la muerte, aquél es peor que ésta; el vicioso, después de muerto, se abisma cada vez más; el virtuoso asciende al cielo.

54. El rey debe elegir siete u ocho ministros que sean hijos de otros que lo hayan sido, y además concedores de las leyes, héroes, distinguidos, de noble linaje y probada fidelidad.

55. Por fácil que sea un asunto, es difícil para uno solo, si no tiene quien le ayude; y más si se trata de un reino de grandes recursos.

56. Debe siempre examinar con sus ministros los asuntos que hayan de tratarse en común, la paz y la guerra, el estado actual del reino, las

(1) Literal: la acción de descargar el palo.

rentas, la seguridad y los medios de mantener pacíficamente lo adquirido.

57. En cada asunto tomará primero separadamente el parecer de cada ministro; los reunirá luego para que lo discutan juntos, y adoptará el consejo que le parezca más ventajoso.

58. Pero cuando se trate de los seis asuntos más importantes (1), debe consultar el rey su última decisión con un brahmán de reconocido saber y más hábil que todos sus ministros.

59. A éste debe comunicarle con la mayor confianza todos los asuntos; y tomada con él la última resolución, debe a seguida ponerla en práctica.

60. Debe también escoger otros consejeros íntegros, instruídos, asiduos, hábiles en la recaudación de los tributos y de probada rectitud.

61. Y cuantos hombres sean menester para que los asuntos se despachen bien, debe tomarlos el rey a su servicio, *procurando* que sean diligentes, diestros y experimentados.

62. Entre éstos debe emplear, a los que sean bravos, inteligentes, de buena familia e íntegros, en la percepción de los impuestos y en la explotación de las minas; y confiar la guardia del interior de palacio a los hombres tímidos, *porque si la confiara a hombres bravos, al ver éstos al rey solo rodeado de sus mujeres podrían matarlo, cediendo a instigaciones de sus enemigos.*

63. Procurará tener un embajador que conoz-

(1) Véase 21, 160 de este libro.

ca bien todos los zāstras, que sepa interpretar los signos, gestos y actitudes, y sea íntegro, hábil y de ilustre origen.

64. Se recomienda como buen embajador de un rey aquel que sea afable, íntegro, hábil, de buena memoria, conocedor de las circunstancias de lugar y tiempo, de buena presencia, intrépido y elocuente.

65. De un *buen* consejero depende *la justa aplicación* del castigo; de la aplicación de éste depende el orden del reino; el tesoro y el territorio dependen del rey; la guerra y la paz, del embajador.

66. El embajador es, en verdad, quien concilia *a los enemigos* y enemista a los amigos; él es quien trata los asuntos que son causa de que se rompan o no las hostilidades.

67. En las negociaciones con un soberano extranjero, debe el embajador adivinar las intenciones *de este rey*, por los gestos y actitudes que revelan lo secreto; y procurará también enterarse de sus proyectos, poniéndose al habla con los ministros *ávidos o descontentos*.

68. Y enterado bien el rey *por su embajador* de todo lo que se propone hacer el soberano extranjero, tomará las medidas necesarias para que éste no le cause ningún daño.

69. Debe fijar su residencia en una región campestre, fértil en granos, habitada por gente de bien, sana, hermosa, de buenos alrededores, y dotada de todo lo necesario para la vida.

70. Se establecerá en una plaza fuerte defendida por un desierto *que la rodee*, o por murallas, o fosos llenos de agua o bosques, o bien por hombres o por un monte.

71. Pero debe poner el mayor cuidado en buscar para su defensa la fortaleza en un monte; pues por las muchas ventajas que ofrece es preferible a todas las demás.

72. Las tres primeras fortalezas que se han expuesto son refugio de las bestias, ratones y animales acuáticos; y las tres últimas, según el orden en que se han enumerado, lo son de los monos, los hombres y los dioses.

73. Y así como a estos animales, cuando están al amparo de su elemento, no pueden matarlos sus enemigos, tampoco experimenta daño de sus enemigos el rey que busca refugio en un fuerte.

74. Un solo arquero, detrás de una muralla, combate a ciento, y ciento resisten a diez mil; por esto se alaba mucho una fortaleza.

75. La fortaleza debe estar abastecida de armas, dinero, provisiones, acémilas, brahmanes, artesanos, máquinas de guerra, hierbas y agua.

76. En medio de ella debe mandar el rey que le construyan su palacio, bien provisto de todo, defendido *por muros y fosos*, dispuesto para ser habitado en todas las estaciones, lujoso y rodeado de aguas y árboles.

77. Así que se haya establecido en él, tomará esposa que sea de su misma casta, provista de los

signos de buen presagio, de familia distinguida, encantadora y llena de bondad y hermosura.

78. Escogerá un director espiritual (purohita) y un capellán (ritvija) para que le celebren las ceremonias domésticas y las sagradas ofrendas.

79. El rey debe celebrar diferentes sacrificios, acompañados de presentes; y para cumplir con su deber, ha de proporcionar a los brahmanes goces y riquezas.

80. Mandará recaudar el tributo anual del reino por funcionarios hábiles; pondrá el mayor cuidado en conservar la doctrina tradicional del reino, y se portará como un padre con sus hijos.

81. Debe establecer en todas partes varios inspectores inteligentes para que investiguen la conducta de todos los que están a su servicio.

82. Honrará *con los debidos presentes* a los brahmanes que al terminar sus estudios dejan la casa del director espiritual; pues el tesoro que depositan los reyes en las manos de un brahmán, se dice que es inagotable.

83. Ni lo pueden robar los ladrones, ni los enemigos, ni puede tampoco perderse; por esto el rey debe depositar en los brahmanes este inextinguible tesoro.

84. Ni mengua, ni se marchita, ni se consume jamás la oblación depositada en la boca de un brahmán: vale más que las ofrendas al fuego.

85. El don hecho a uno que no sea brahmán no tiene más que el mérito ordinario; lo tiene doble si se da a uno que se llame brahmán; cien

mil veces mayor, si el brahmán ha leído el Veda; y si es un teólogo consumado, tiene un mérito infinito.

86. Si se da a una persona digna de él y se ofrece con fe pura, proporciona siempre al que lo da, después de muerto, una recompensa mayor o menor.

87. El rey que sea protector de su pueblo, al verse provocado por otro, ya le sea igual en fuerzas, superior o inferior, no debe evitar el combate, acordándose del deber de un kxatriya.

88. No ceder en la batalla, defender a su pueblo y venerar a los brahmanes, son los deberes eminentes de un rey, que, si los cumple, hacen su felicidad.

89. Los reyes que en la batalla, deseando matarse uno a otro, combaten con todo su esfuerzo sin volver jamás la espalda, van al cielo *después de muertos*.

90. Un guerrero en la batalla combatiendo a sus enemigos, nunca debe emplear armas pérfidas, como *las que se hacen de madera, con agudas puntas de hierro*, ni flechas barbadas, ni envenenadas, ni dardos inflamados (1).

91. No debe herir a enemigo que combata a pie *si él está sobre un carro*, ni tampoco a uno que no pueda defenderse, ni a quien le pida perdón con las manos cruzadas, ni a uno que lleve

(1) Literal: ni puntas encendidas al fuego.

suelta la cabellera, ni al que esté sentado, ni al que le diga «soy tu prisionero»;

92. Ni al que esté dormido, ni al que no tenga coraza, ni al desnudo, ni al desarmado, ni al que asista como espectador al combate sin tomar parte en él, ni al que está trabado con otro;

93. Ni a aquel cuyo ejército haya sido derrotado, ni al que esté afligido por el dolor, ni al que se halle herido de gravedad, ni al que está asustado, ni al que huye: que se acuerde siempre del deber de los valientes guerreros.

94. El cobarde que huyendo del combate es muerto por sus enemigos, carga con todos los pecados de su jefe, cualesquiera que éstos sean.

95. Y todos los méritos que tuviera para la otra vida ese cobarde que ha sido muerto huyendo, los adquiere para sí su jefe.

96. Los carros, caballos, elefantes, parasoles, prendas, granos, bestias, mujeres y todos los objetos y metales *que no sean oro y plata*, pertenecen de derecho al vencedor.

97. Se le ha de dar al rey la parte más preciosa: tal es la regla indicada en el Veda; y el rey debe repartir entre los demás guerreros el resto del botín.

98. Tal es la ley irreprochable y eterna proclamada para la clase militar: de ella no debe apartarse un kxatriya al luchar en la guerra con sus enemigos.

99. Debe desear adquirir lo que no tenga y guardar con cuidado lo adquirido, aumentar lo

que posea y distribuir los productos entre personas dignas.

100. Debe saber que la observancia de estos cuatro preceptos sirve para obtener el fin a que el hombre aspira; y por lo tanto debe conformarse con ellos siempre y con prontitud.

101. Lo que desee adquirir lo conquistará con su ejército, y una vez conquistado lo guardará con vigilancia; mientras lo guarda, que procure aumentarlo por los medios naturales; y aumentado, que lo reparta en dones.

102. Que tenga su ejército en constante movilización, desplegando siempre todo su esfuerzo; que oculte siempre lo que debe estar secreto y procure investigar la parte débil del enemigo.

103. Todo el mundo teme al rey cuyo ejército está en constante movilización; por esto debe hacerse respetar de todos los pueblos por su ejército.

104. Procederá siempre con sinceridad, nunca con doblez; y estando siempre alerta, procurará descubrir la perfidia de su enemigo.

105. Que no conozca su flaco el enemigo y procure él conocer el de éste; que se repliegue como la tortuga, ocultando sus miembros, y tenga bien defendidos todos los pasos del reino.

106. Que medite sus asuntos como la grulla, que ataque como el león, que caiga de improviso sobre su presa como el lobo y se retire como la liebre.

107. Dispuesto así para vencer, reducirá a su

autoridad a todos los que se le opongan, mediante la reconciliación y demás medios, *que son: la dádiva, la división de los enemigos o la fuerza de las armas.*

108. Y si no lograra reducirlos por los tres primeros medios, les atacará con sus tropas y los reducirá poco a poco a su poder.

109. Entre estos cuatro medios que se acaban de exponer, comenzando por el de la reconciliación, aplauden siempre los sabios ésta y la guerra como más propias para el acrecentamiento del reino.

110. Como el agricultor arranca la mala hierba y cultiva la buena, así el rey debe proteger a su pueblo y destruir a sus enemigos.

111. El rey insensato que oprime al pueblo con su conducta inconsiderada, no tarda en ser destronado y muerto con toda su familia.

112. Como por la extenuación del cuerpo llegan a perder la vida los seres animados, lo mismo la pierde el rey que agota las fuerzas de su reino.

113. Para mantener el buen orden en su Estado, observará siempre las reglas siguientes; porque la prosperidad del rey depende del orden que tenga en su reino.

114. Entre cada dos, tres, cinco o cien poblaciones, *según la importancia de las mismas*, debe tener un cuerpo de tropa mandado por un jefe de confianza encargado de vigilar por la seguridad del país.

115. Debe nombrar un jefe para cada pobla-

ción; otro para cada diez; otro para cada veinte; otro para cada ciento, y otro para cada mil.

116. Los desórdenes que ocurran en cada población, debe el jefe de la misma comunicarlos personalmente al jefe de diez a medida que vayan ocurriendo, *si él no puede reprimirlos*, y éste los pondrá en conocimiento del jefe de veinte poblaciones.

117. El jefe de veinte debe informar de todo al jefe de cien, y éste enterará por sí mismo al jefe de mil.

118. Las cosas que diariamente han de dar al rey los habitantes de cada población, como cereales, líquidos, combustible y demás, debe percibir las el jefe de la población por su sueldo.

119. El jefe de diez pueblos debe disfrutar un kula, y el de veinte cinco kulas; el que está al frente de cien poblaciones debe percibir el producto de una población, y el jefe de mil, el de una ciudad.

120. Los asuntos de estas poblaciones, tanto generales como particulares, deben ser inspeccionados por otro ministro del rey, probo y diligente.

121. En cada ciudad debe poner un inspector general de elevada categoría, y rodeado de imponente aparato, que sea como un planeta en medio de sus satélites (1).

(1) Literal: como un planeta o estrella en medio de las que pertenecen a su constelación.

122. Éste debe inspeccionar siempre por sí mismo a todos los demás funcionarios; y el rey debe enterarse, por medio de delegados, de la conducta de aquéllos en todas las provincias;

123. Porque los hombres a quienes el rey confiere su autoridad para la custodia del país, son generalmente unos bribones que se apoderan de lo ajeno; y el rey debe guardar a sus súbditos de tales gentes.

124. A esos hombres perversos que se apoderan de la hacienda de sus administrados, debe el rey confiscarles todos sus bienes y desterrarlos del país.

125. A las mujeres empleadas en su servicio y a los demás criados, debe el rey señalarles un jornal diario, conforme a su categoría y funciones.

126. Al último de sus criados debe dar un pana de cobre *al día*, un vestido completo cada seis meses y un drona de grano al mes; y al primero de entre aquéllos, seis panas, *seis vestidos cada seis meses y seis dronas de grano al mes*.

127. Después de considerar el precio de compra y venta de las mercancías, el coste del acarreo, los gastos de alimentación y demás necesidades de la vida, y los que ocasionen las precauciones necesarias para el seguro de las mercancías, fijará el rey el tributo que han de pagar los comerciantes.

128. Como el rey debe percibir la justa recompensa de su trabajo, lo mismo que un opera-

rio, impondrá siempre los tributos a su reino después de un detenido examen.

129. Como la sanguijuela, el cachorrillo y la abeja toman poco a poco su alimento, asimismo debe el rey recaudar en pequeñas porciones el tributo anual del reino.

130. El rey debe percibir la quincuagésima parte de las utilidades de las bestias y de las del oro y plata; y la octava, la sexta o la duodécima de los granos, según la cualidad de la tierra y cuidados que el cultivo exige.

131. Percibirá la sexta parte del beneficio que den los árboles, la carne, la miel, la manteca clarificada, los perfumes, plantas medicinales, jugos vegetales, flores, raíces y frutos;

132. De las hojas, hierbas, comestibles y pastos; de las pieles, cestas, cacharros y objetos que se hagan de piedra.

133. Un rey, aunque se esté muriendo en la miseria, no debe exigir tributo ninguno de un brahmán que sea teólogo, ni debe tampoco consentir que tal sabio se vea en su reino afligido por el hambre;

134. Porque si un teólogo padece hambre en una región cualquiera, todo el reino de este príncipe se verá pronto afligido por tal calamidad.

135. Después de informarse el rey de la ciencia y conducta de tal persona, debe asignarle un decoroso sustento y protegerle siempre como un padre a su hijo legítimo;

136. Pues los méritos que diariamente contrae este brahmán en el cumplimiento de sus deberes, por la protección del rey, aumentan la vida de éste, sus riquezas y su reino.

137. El rey debe hacer pagar una cuota anual, como impuesto, a cada uno de los hombres que en su reino vivan de una profesión.

138. A los obreros, artesanos y zūdras que viven de su trabajo, les exigirá, como impuesto, un día de trabajo al mes.

139. Que no corte su propia raíz, *perdonando los impuestos por exceso de bondad*, ni tampoco la de sus súbditos, por exceso de codicia; pues si corta su propia raíz *y la de ellos*, él y éstos se verán en la miseria.

140. El rey debe ser severo y suave, según las circunstancias; pues un rey severo y suave cuando es menester, es muy estimado.

141. Cuando esté cansado de examinar los asuntos de sus súbditos, confiará este cargo a un primer ministro que sea conocedor de la ley, instruido, sensato y de familia noble.

142. De este modo debe proteger a su pueblo con celo y diligencia, observando todos los deberes que le impone la ley.

143. El rey que consiente que ante su vista y la de sus ministros lloran inútilmente los súbditos al ser arrebatados de su reino por los bandidos, es un rey muerto, no vivo.

144. El principal deber de un kxatriya es defender a los pueblos; y el rey que disfruta de los

beneficios que se acaban de indicar, tiene la obligación de cumplir con su deber.

145. Debe levantarse en la última vigilia de la noche; y después de haberse lavado y hacer la ofrenda al fuego con mucho recogimiento, saludará a los brahmanes y entrará en su espléndida sala de audiencia.

146. Sentado en ella atenderá amablemente a sus súbditos y los despedirá; y despedidos éstos, celebrará consejo con sus ministros.

147. *Para ello*, ya subiéndose a la cima de un monte, ya retirándose a un lugar secreto del palacio o en un sitio solitario del bosque, deliberará con ellos sin que nadie los vea.

148. Aquel rey cuyas resoluciones no conocen más que los hombres reunidos con él en consejo, extiende su poder sobre toda la tierra, aunque no tenga tesoro.

149. Los idiotas, mudos, ciegos o sordos; las aves parleras, *como el papagayo*; los hombres muy viejos, las mujeres, los bárbaros, los enfermos y los lisiados, deben ser alejados al tiempo del consejo.

150. Los hombres desgraciados *en esta vida por los pecados cometidos en otra anterior*, divulgan el secreto de una deliberación lo mismo que los pájaros parleros, y especialmente las mujeres; por esto hay que tener mucho cuidado en apartarlos.

151. A medio día o a media noche, cuando esté descansado y tranquilo, debe meditar acer-

ca de lo justo, lo agradable y lo útil, solo o con sus ministros;

152. Y también acerca de la simultánea adquisición de estas cosas que recíprocamente se excluyen: acerca del casamiento de sus hijas y la educación de sus hijos;

153. Acerca de la oportunidad de enviar embajadores, y sobre los demás asuntos del reino; acerca de la conducta de *sus mujeres en el gineceo*, y el proceder de sus emisarios;

154. Acerca de los ocho asuntos de los reyes, *que son: los ingresos y los gastos, el envío de funcionarios y la retención de los mismos, la decisión de los casos dudosos, el examen de los asuntos judiciales, la aplicación de las penas y su expiación*; acerca de las cinco especies de espías *que debe emplear, y son: jóvenes atrevidos e inteligentes, anacoretas fingidos, labradores desgraciados, mercaderes arruinados y estudiantes*; acerca de las buenas o malas disposiciones de sus vecinos y la marcha de los asuntos del reino;

155. Acerca de la conducta del soberano extranjero que sólo cuenta con medianas fuerzas, *y que teniendo en su vecindad un enemigo y un príncipe ambicioso, no tiene fuerzas suficientes para resistirlos si se unen, pero puede contenerlos en otro caso*; acerca de los preparativos que haga un soberano ambicioso de conquistas, y el proceder del que permanece neutral, *pero que puede resistir al príncipe enemigo, al ambicioso y al de medianas fuerzas, si no se unen los tres*;

y especialmente acerca del que sea enemigo suyo.

156. Estos *cuatro* poderes, designados con el nombre común de fundamentos del imperio, con otros ocho que resultan de diferentes especies de alianzas, se consideran como las doce potencias del reino.

157. Los ministros, el territorio, las fortalezas, el tesoro y el ejército son otros cinco poderes que, considerados uno a uno respecto de aquellos doce, forman sumados a éstos los llamados setenta y dos poderes *que hay que examinar* (1).

158. El rey debe considerar como enemigo a todo príncipe vecino y al aliado de éste; como amigo, al vecino de su enemigo, y como neutral, al que no se encuentre en ninguna de estas dos circunstancias.

159. Debe hacerse respetar de todos ellos mediante la conciliación y los otros tres recursos (2), que empleará ya solos, ya reunidos, y especialmente mediante su valor y su política.

160. Pensará siempre en los seis recursos, que son: un tratado de paz *o alianza*, la declaración de guerra, el ponerse en marcha, el sentar su campamento, el dividir sus fuerzas y el buscar apoyo en un príncipe poderoso.

(1) Es decir, los 5 poderes multiplicados por los 12 = 60 + los mismos 12 = 72.

(2) Véase la zl. 107 de este mismo libro.

161. Y después de averiguar lo que sea más ventajoso, acampará esperando al enemigo o se pondrá en marcha; hará la paz o la guerra, dividirá sus fuerzas o se proporcionará el apoyo de otro príncipe.

162. Un rey debe saber que hay dos especies de paz y dos de guerra; dos modos de hacer la marcha y de acampar, y dos también de obtener el socorro de otro soberano.

163. La alianza que se contraiga, ya para el tiempo presente, ya para el porvenir, es de dos modos, según que los aliados obren y marchen juntos o separadamente.

164. También la guerra es de dos modos: o se hace por cuenta propia con objeto de lograr alguna ventaja, o para vengar la injuria hecha a un aliado, ya en la ocasión presente, ya en otra.

165. Según que el rey emprenda solo la marcha para vencer al enemigo a su gusto, o vaya acompañado de su aliado, se dice que la marcha es de dos especies.

166. Y lo mismo se dice del campamento, que puede verificar en dos circunstancias: ya por haberse debilitado poco a poco a causa de mala suerte o de los pecados de otra vida anterior, ya por querer favorecer al príncipe aliado.

167. Para asegurar el éxito de una empresa, el ejército y el rey deben separarse en dos cuerpos, y en esto consiste el doble sistema de la división de las fuerzas, celebrado por los que conocen la virtud de los seis recursos.

168. El recurso de buscar la protección de un príncipe poderoso es también de dos especies: según que le busque el rey para librarse de los ataques de poderoso enemigo a quien no puede resistir, o para que, sabiendo los demás que él cuenta con aquella protección, no le ataquen.

169. Cuando el rey vea de modo cierto que en adelante la superioridad ha de estar de su parte, y sea poco el daño que sufra con mantener el estado actual, puede recurrir a la paz.

170. Pero cuando vea que todas las fuerzas del Estado han llegado al mayor grado de florecimiento y que él mismo se encuentra en la más elevada prosperidad, entonces debe hacer la guerra.

171. Cuando vea que su ejército está bien satisfecho y provisto de todo lo que sea menester, y no lo esté el del contrario, entonces debe emprender la marcha contra su enemigo.

172. Pero cuando él esté falto de caballos y soldados, debe hacer los mayores esfuerzos por mantener el statu quo, procurando poco a poco apaciguar al enemigo.

173. Mas cuando sepa que su enemigo le es superior en todos conceptos, dividirá sus fuerzas en dos cuerpos: *se refugiara él con uno en una fortaleza, y procurará con el otro detener al enemigo*, viendo el modo de obtener el mejor éxito.

174. Pero cuando pueda ser atacado de todos lados por las fuerzas de su enemigo, buscará en seguida el apoyo de un rey fuerte y justo.

175. Aquel que tiene sujetos a un mismo tiempo a sus súbditos y a sus enemigos, es *soberano* a quien debe siempre respetar con el mayor cuidado, lo mismo que a su director espiritual.

176. Pero si aun así ve que tal protección no le proporciona más que inconvenientes, debe hacer sin vacilar una vigorosa guerra.

177. Un soberano que sepa el arte de gobernar, debe poner en práctica a la vez todos los medios indicados para que no le sean superiores ni sus aliados, ni sus enemigos, ni los neutrales.

178. Debe examinar con detenimiento el éxito probable de todos sus asuntos, el estado presente *de los mismos* y las ventajas y desventajas de todas las empresas pasadas.

179. Quien sepa prever las ventajas e inconvenientes que le ha de ocasionar un asunto en el porvenir, y tenga pronto discernimiento para conocer las del estado presente, y experiencia de todo lo pasado, no es dominado por sus enemigos.

180. El rey debe disponer todos sus asuntos de tal modo que ni sus aliados, ni los príncipes neutrales, ni sus enemigos puedan llevarle ninguna ventaja: tal es, en resumen, la política.

181. Cuando el rey emprenda la marcha hacia el país de su enemigo, debe hacerlo del siguiente modo, avanzando poco a poco contra la capital de su contrario.

182. Debe comenzar la expedición en el mes de *mārgazırxa*, que es un mes propicio, *cuando su*

marcha sea dificultosa por los elefantes y carros, o bien en el mes de phāguna o en el de chaitra, si tiene mucha caballería, según las tropas que le sigan, con el objeto de encontrarse con las cosechas del otoño o de la primavera en la región que piense invadir.

183. También puede emprender la marcha en los otros meses, cuando vea segura la victoria, o sepa que su enemigo ha caído en alguna desgracia.

184. Habiendo tomado las precauciones necesarias para la seguridad de su reino y hecho los preparativos para su expedición, provisto de todo lo necesario para acampar en país enemigo, y enviados delante los espías que sean menester,

185. Después que haya hecho abrir las tres especies de camino, *a través de las llanuras, los bosques y los pantanos*, y organizado los seis cuerpos de su ejército, *los elefantes, la caballería, los carros, la infantería, la oficialidad y los asistentes*, según las reglas de la táctica militar, se dirigirá contra la capital de su enemigo.

186. Debe estar muy prevenido contra el falso amigo que ayuda secretamente a su enemigo, y también contra los que vuelven a su servicio después de haberlo dejado, pues éstos son sus más temibles enemigos.

187. Puede avanzar con el ejército dispuesto en forma de bastón, de carro, de verraco, de monstruo marino (makara) de aguja o de pájaro.

188. Siempre que sospeche algún peligro debe

desplegar sus fuerzas, quedando él siempre en medio de un batallón dispuesto en forma de flor de loto.

189. Debe poner un comandante (senāpati) y un general (balādhyakxa) en todas direcciones, y cuando tema que le ataquen por un lado, volverá el ejército frente hacia él.

190. Mandará poner por todas partes pelotones de buenos guerreros, conocedores de las distintas señales, hábiles para resistir y para atacar, intrépidos e incapaces de ceder.

191. Cuando tenga pocos soldados, los hará combatir en masa compacta; si tiene muchos, que los despliegue a discreción; y dispuestos en forma de aguja o de rayo, dará la orden de ataque.

192. Combatirá con los carros y caballos en terreno llano; con barcas y elefantes, en terreno pantanoso; con arqueros, en suelo cubierto de árboles y matas; y con espadas, corazas y otras armas, en campo despejado.

193. Debe poner para que combatan en primera fila a los guerreros naturales de las provincias de Kurukxetra, Matsya, Pañchala y Zurasena, y también a los *que sean de otras provincias*, si son altos y ágiles.

194. Arengará a su ejército así que lo tenga en orden de batalla, y pasará cuidadosamente revista a sus soldados; debe también enterarse de las proezas que realicen luchando con el enemigo.

195. Cuando tenga bloqueado al enemigo, sentará su campamento, le devastará el país y destruirá continuadamente sus prados, sembrados, aguas y combustibles.

196. Le destruirá los pantanos, muros y fosos; le hostilizará *durante el día* y le atacará de improviso durante la noche.

197. Procurará atraer a su partido a los del bando contrario, *como los parientes del príncipe enemigo que tengan pretensiones al trono, o a los ministros disgustados*; se enterará de todo lo que éstos hagan; y cuando sea la ocasión favorable, combatirá sin miedo alguno, si desea la victoria.

198. Con negociaciones, sobornos o chismes que empleará ya separadamente, ya todo a la vez, debe procurar vencer a su enemigo: no siempre con el combate.

199. Como no se puede prever de una manera cierta de cuál de los dos ejércitos será la victoria o la derrota en la batalla, por eso debe evitar el combate.

200. Pero cuando no pueda emplear ninguno de los tres medios que se acaban de indicar, debe combatir valientemente para vencer al enemigo.

201. Cuando conquiste *un país*, rendirá honores a los dioses *que en él se adoren* y a los brahmanes virtuosos; distribuirá mercedes *al pueblo* y mandará hacer pregones para que nadie tema.

202. Y cuando esté bien seguro de los pro-

pósitos de todos los vencidos, establecerá allí un príncipe de raza real, imponiéndole condiciones.

203. Debe hacer respetar las leyes *del país conquistado*, tal como hayan sido promulgadas, y honrar con regalos de piedras preciosas al rey y a sus principales ministros.

204. Tanto el apoderarse de las cosas preciosas de otro, que motiva siempre odios, como el darlas, que procura siempre amistad, es digno de alabanza o vituperio, según la ocasión.

205. El éxito de todos los asuntos del mundo está sujeto a las leyes del Destino, *reguladas por las acciones de los mortales en sus existencias anteriores* y al esfuerzo humano; de estos dos influjos, el del Destino no se puede prever, pero sí el que depende del esfuerzo humano.

206. O también puede el vencedor hacer un tratado de paz con el vencido, procurando tenerlo como aliado; pues ha de considerar que el provecho de la guerra consiste en adquirir un amigo, oro o tierras.

207. Debe examinar desde luego la disposición del rey que podría aprovecharse de su ausencia para invadirle el reino, y la del soberano aliado que puede oponerse a aquél; y tanto si celebra la alianza como si no la celebra, procurará obtener el fruto de su expedición.

208. Con la adquisición de territorios o de oro, no saca tanta ventaja el rey vencedor como ganándose un amigo seguro que, aunque débil al presente, puede ser poderoso en el porvenir.

209. Aunque sea débil un aliado, si es virtuoso y agradecido, si está bien con sus súbditos y es desinteresado y constante en sus empresas, es digno de alabanza.

210. Los sabios dicen que es temible enemigo el príncipe que sea instruído, de noble raza, héroe, diestro, liberal, agradecido y constante en sus empresas.

211. La caballerosidad, el conocimiento de los hombres, el heroísmo, la compasión y una firmeza inquebrantable, son las virtudes que deben adornar a un príncipe neutral.

212. Un rey debe ceder sin vacilar, cuando se trate de salvar su propia persona, aunque sea una región deliciosa y fértil y que alimente mucho ganado.

213. Para librarse de un infortunio debe guardar con cuidado sus riquezas, y con ellas debe salvar a sus mujeres; pero para salvarse a sí mismo debe sacrificar su riqueza y sus mujeres.

214. Un rey inteligente que vea caer sobre él a un mismo tiempo toda suerte de calamidades, debe emplear todos los medios convenientes para librarse de ellas, ya juntos, ya separados.

215. Y para remediar su situación, meditará con el mayor cuidado acerca de estos tres particulares: el director del asunto, *es decir, él mismo*, el asunto y todos los medios que conduzcan a su realización.

216. Después de haber deliberado con sus ministros del modo que queda dicho, después de

haberse dedicado a los ejercicios *que convienen a un guerrero* y de haberse bañado, cuando sea medio día se retirará a comer a sus habitaciones interiores.

217. Allí puede comer manjares preparados por criados que le sean muy afectos, conocedores de la oportunidad, y de fidelidad probada; la comida debe ser inspeccionada con el mayor cuidado (1) y consagrada además por las plegarias que neutralizan el veneno.

218. En todas sus comidas debe mezclar antídotos, y cuidará de llevar siempre consigo piedras preciosas que destruyan los efectos del veneno.

219. Mujeres bien vigiladas y cuyos vestidos y adornos hayan sido examinados con anterioridad *para que no oculten en ellos armas ni venenos*, deben abanicarle y esparcir sobre su cuerpo agua aromatizada y perfumes con el mayor cuidado.

220. Las mismas precauciones debe tomar al ir en coche, al acostarse, al sentarse y al cenar, al bañarse, al asearse y al adornarse de todas sus prendas.

221. Después de comer se distraerá con sus mujeres en el gineceo; y cuando se haya regocijado durante el tiempo conveniente, se ocupará de nuevo en los asuntos públicos.

(1) Dicha inspección se hace con ayuda de la perdiz (chakora): a la vista de un manjar que tenga veneno, los ojos de la perdiz se enrojecen. (Comentario.)

222. Adornado de sus insignias, pasará revista a sus guerreros, elefantes, caballos, carros, armas y arreos.

223. Y después de cumplir sus deberes piadosos de la tarde entrará, provisto de sus armas, en un departamento interior de palacio, para enterarse de las gestiones de sus espías, que le enterarán secretamente.

224. Y pasando a otro departamento después que haya despedido a esta gente, entrará a cenar, rodeado de sus mujeres, al aposento interior.

225. Y después de haber tomado una ligera cena y haberse recreado al son de instrumentos musicales, se retirará a dormir cuando sea tiempo, y se levantará cuando haya descansado.

226. Tales son las reglas que debe observar un rey cuando goce de salud; cuando esté enfermo, confiará a sus ministros el cuidado de todo esto.

LIBRO VIII

DEBERES DE LOS JUECES.— LEYES CIVILES Y CRIMINALES

1. El rey que desee examinar *por sí mismo* los asuntos judiciales, se presentará con aire humilde en la sala de justicia, acompañado de brahmanes y de consejeros sabios.

2. Allí, sentado o de pie, vestido modestamente y levantando su mano derecha, debe ir examinando los litigios de las partes contendientes.

3. Diariamente examinará una a una, juzgándolas conforme a las costumbres del país, de las castas y de las familias, y a los preceptos de los códigos, las causas clasificadas en los diez y ocho títulos siguientes:

4. Comprende el primero de éstos el pago de las deudas; *el segundo*, los depósitos; *el tercero*, la venta de un objeto por quien no sea su dueño; *el cuarto*, las obras ejecutadas por compañías; *el quinto*, la acción de recobrar una cosa dada;

5. *El sexto*, la negación del pago del salario o prenda; *el séptimo*, el incumplimiento de los contratos; *el octavo*, la anulación de una compraven-

ta; *el noveno*, las disputas entre un señor y su criado;

6. *El décimo*, la ley referente a las cuestiones por límites; *el undécimo y duodécimo*, la injuria y malos tratos; *el décimotercio*, el robo; *el décimocuarto*, la violencia; *el décimoquinto*, el rapto de mujer;

7. *El décimosexto*, los deberes de la mujer y del marido; *el décimoséptimo*, la partición de las herencias, y *el décimooctavo*, el juego y las apuestas con motivo de las peleas de animales. Tales son los diez y ocho puntos en que se basan las contiendas judiciales en el mundo.

8. La mayor parte de los litigios que ocurren entre los hombres están comprendidos en estos títulos; el rey debe juzgar los asuntos fijándose en la ley eterna.

9. Cuando el rey no haga por sí mismo el examen de las causas, encargará a un brahmán sabio el estudio de las mismas.

10. Éste las examinará, y acompañado de tres asesores se constituirá en el tribunal supremo, donde estará sentado o de pie.

11. Dondequiera que se sienten tres brahmanes conocedores del Veda, presididos por otro sabio designado por el rey, se constituye lo que los sabios llaman la asamblea de Brahma.

12. Cuando la justicia herida por la injusticia se presenta en la sala del juicio y los jueces no le arrancan el dardo, quedan heridos ellos mismos.

13. O no se ha de entrar en la sala de justicia

o, si se entra, hay que decir la verdad; pues el que calla y el que no dice verdad, son igualmente culpables.

14. Donde la justicia sucumbe ante la injusticia y la verdad ante la mentira en presencia de los jueces, allí mismo sucumben éstos.

15. La justicia hiere al ser vulnerada y defende al ser defendida; por esto no hay que vulnerar la justicia, para que no nos castigue al ser herida: *esto es lo que deben decir los jueces al presidente cuando le vean dispuesto a vulnerar la justicia.*

16. La venerable justicia se representa bajo la forma de un toro (*vrixa*): a quien la hiera con el agujón (*ala*), llaman los dioses *vrixala* (1) (criminal); no se debe, pues, vulnerar la justicia.

17. La justicia es el único amigo que acompaña al hombre después de la muerte; todo lo demás perece con el cuerpo.

18. Una cuarta parte de la injusticia *de un fallo* recae sobre el autor del crimen; otra, sobre el testigo *falso*; otra, sobre los jueces, y otra, sobre el rey.

19. Pero cuando el culpable es castigado, cae toda la injusticia sobre el que la ha cometido; el rey queda inocente y libres los jueces.

(1) Juego de palabras, lo mismo que en la *zloka* 55 del libro V, al dar la etimología de la palabra *māmsa*, carne. El nombre *vrixala*, que significa criminal, puede descomponerse en *vrixa*, toro, y *ala*, agujón.

20. Puede ser intérprete de la ley, a voluntad del príncipe, un hombre que no tenga más méritos que los del nacimiento, *es decir, un brahmán que no observa los deberes de su casta*, o bien una persona que pase por brahmán, *y también, en defecto de éste, un kxatriya o un vaizya*, pero nunca un zūdra.

21. Cuando un rey tolera que un zūdra sea el intérprete de la justicia, deja a su reino sumido como una vaca en el fango.

22. El reino que en su mayor parte esté habitado por zūdras, invadido por ateos y desprovisto de dvijas, perece pronto en su totalidad, oprimido por el hambre y la peste.

23. Colocado en el tribunal de la justicia, vestido decentemente y sin distraer su atención, después de venerar a los guardianes del mundo (Lokapalas), comenzará el examen de los asuntos.

24. Teniendo en cuenta lo útil y lo perjudicial de cada uno de ellos, pero atendiendo sólo a la justicia o injusticia, examinará todos los asuntos de los litigantes, según el orden de las castas.

25. Descubrirá lo que pasa en el interior de los hombres a través de los signos exteriores, como la inflexión de la voz, el color de la cara, actitudes, mirada y gesto.

26. Mediante las actitudes, posturas y movimientos del cuerpo, gestos, manera de expresarse y alteraciones de los ojos y de la voz, se advina el estado interno del corazón.

27. Los bienes que formen la herencia de un niño *sin protector*, deben quedar bajo la tutela del rey hasta que aquél haya terminado sus estudios o salga de la infancia, *es decir, hasta los diez y seis años.*

23. La misma protección debe conceder el rey a las mujeres sin hijos, a las estériles, a las que no tienen familia, a las buenas casadas cuyos maridos estén ausentes, a las viudas y a las enfermas.

29. A los parientes que viviendo ellas deseen despojarlas de sus bienes, debe imponer un rey justo el mismo castigo que a los ladrones.

30. Todo objeto cuyo dueño no sea conocido debe *pregonarse a son de tambor* y quedar en depósito del rey durante tres años; antes de pasar este tiempo puede recobrarlo el dueño; después, puede el rey tomarlo para sí.

31. Si se presenta uno diciendo «Eso es mío», debe ser sujeto al debido interrogatorio; y cuando acierte a designar la forma, nombre y demás cualidades del objeto, se le debe reconocer como su dueño.

32. Pero si no sabe indicar perfectamente el tiempo y lugar en que el objeto ha sido perdido, su color, forma y dimensiones, debe ser condenado a una multa que valga tanto como el objeto.

33. El rey puede tomar la sexta parte de los objetos perdidos que haya él conservado, o bien la décima, o sólo la duodécima, teniendo en cuenta el deber de los hombres de bien, *según*

que haya guardado el objeto durante tres años, dos o solamente uno.

34. Un objeto perdido y encontrado *por las gentes que están al servicio del rey*, debe ser confiado a la guarda de personas a propósito; y a todo aquel que se coja robando estos objetos, debe mandar el rey que lo echen a los pies de un elefante.

35. Cuando un hombre se presente y diga con verdad «Tal tesoro me pertenece», *si se encuentra el tesoro, ya por su mismo dueño, ya por otro*, debe quedarse el rey con la sexta o la dozava parte, *según la calidad del hombre*.

36. Pero si este hombre dice mentira, debe ser condenado a pagar la octava parte de los bienes que posea, o sólo una pequeña parte de lo que importe el tesoro después de contado.

37. Pero si es un sabio brahmán quien descubre un tesoro oculto desde mucho tiempo, debe tomarlo todo para sí, porque él es señor de todo lo que existe.

38. Mas si es el rey quien se encuentra un tesoro oculto en tierra desde tiempo antiguo *y que no tenga dueño*, debe dar la mitad a los brahmanes e ingresar la otra mitad en su tesoro.

39. De los tesoros antiguos y metales preciosos que oculta la tierra, tiene el rey derecho a la mitad por su cualidad de protector y por ser señor de la tierra.

40. El rey debe restituir a sus dueños, cualquiera que sea la casta a que éstos pertenezcan,

los bienes que les hayan robado los ladrones; pues el rey que goce de ellos es culpable de latrocinio.

41. Un rey que sepa su deber, después de examinar atentamente las leyes particulares de las clases y de las distintas regiones, los reglamentos de las compañías de mercaderes y las costumbres de las familias, debe darles fuerza de ley, *si es que dichas leyes, reglamentos y costumbres no son contrarios a los preceptos de los libros revelados.*

42. Los hombres que cumplen con su deber y se limitan a ejecutar los actos que aquél les impone, son estimados de todo el mundo, por lejos que se encuentren.

43. Ni el rey ni hombre alguno a su servicio deben suscitar por sí mismos ningún proceso; ni tampoco por codicia deben dejar de despachar el asunto que ante aquél haya presentado otro.

44. Como un cazador llega a la guarida de la fiera siguiendo el rastro de la sangre, así debe el rey llegar por el razonamiento a la realización de la justicia.

45. Debe poner en parangón la verdad y el asunto del proceso, a sí mismo y a los testigos; y considerar el lugar, el modo y el tiempo *del hecho*, según las leyes del procedimiento.

46. Las prácticas seguidas por los hombres de bien y por los *dvijas* amantes de la justicia, debe tenerlas en cuenta mientras no se opongan a las costumbres de las regiones, tribus o familias.

47. Cuando un acreedor se querelle con objeto de recobrar la suma prestada que le retiene el deudor, y pruebe la verdad de su demanda, el rey debe hacer que éste le pague.

48. El acreedor puede emplear para recobrar lo suyo todos los medios en uso, hasta obligar al deudor a que le pague.

49. Ya invocando la ley *moral*, ya mediante un proceso, ya empleando el fraude, la malicia o la violencia en último recurso, puede recobrar su cosa el acreedor.

50. El acreedor que obliga al deudor a que le pague la deuda, no debe ser molestado por el rey, pues ha recobrado lo que era suyo.

51. Pero al que se niegue a pagar una deuda probada por el acreedor, debe el rey constreñirle al pago, y castigarle con una multa proporcionada a sus bienes.

52. Cuando en un juicio niegue el deudor lo que se le exige que pague, debe presentar el demandante un testigo presencial de la entrega, u otra prueba cualquiera.

53. Pero el que invoque como testigo a uno que no lo sea, el que niegue lo que ha declarado antes, y el que no se dé cuenta de que las razones que alegó en un principio están en contradicción con las que aporta después;

54. El que habiendo prestado una declaración se aleje rápidamente, y el que interrogado acerca de un hecho bien probado no dé respuesta satisfactoria;

55. El que se ha entretenido hablando con los testigos en sitio en que no debía; el que rehusa contestar a la pregunta que se le haga varias veces, y el que abandona el tribunal;

56. Quien nada expone cuando se le dice que hable, quien no demuestra lo que ha alegado, y el que no sabe ni lo que ha pedido ni lo que pretende alcanzar, deben ser desahuciados de su demanda.

57. Cuando uno diga que tiene testigos y el juez le mande que los presente, si no lo hace debe, por este solo motivo, ser desposeído de su demanda.

58. Si el demandante no expone el motivo de su demanda, debe ser castigado, según la ley, con multa y castigo corporal, *según las circunstancias*; y si el defensor no responde en el espacio de tres quincenas, es condenado por la ley.

59. El que niega con falsedad una deuda y el que la exige sin razón, deben ser ambos condenados por el rey al duplo de la deuda, por haberla negado o pedido injustamente.

60. Cuando demandado uno en juicio por el acreedor, e interrogado *por el juez*, niegue la deuda, debe aclararse la verdad por tres testigos a lo menos ante los brahmanes propuestos por el rey.

61. Os voy a indicar las personas que pueden presentar como testigos los acreedores *y demás querellantes*, y el modo cómo estos testigos han de declarar la verdad.

62. Los amos de casa, los hombres que tengan hijos varones y los que sean naturales de la región, ya pertenezcan a la clase militar, a la comercial o a la servil, al ser llamados por el comandante, deben ser admitidos a deponer como testigos; pero no otros cualesquiera, a no ser en caso de necesidad.

63. Para testimoniar en los pleitos deben ser preferidos los hombres más dignos de todas las clases, conocedores de todos sus deberes y desinteresados, y desechados los que no tengan estas condiciones.

64. No deben ser admitidos como testigos los que estén interesados en el asunto, ni los amigos, criados o enemigos, ni aquellos cuya mala fe es notoria, ni los enfermos, ni los culpables de un crimen.

65. Tampoco debe ser testigo el rey, ni un obrero *de oficio bajo, como un cocinero*, ni un cómico, ni un teólogo, ni un estudiante, ni un asceta desligado de todo afecto mundano;

66. Ni un hombre que esté sometido enteramente a otro, ni el que tenga mala fama, ni un hombre vil, ni el que ejerza oficios prohibidos, ni el viejo, ni el niño, ni un hombre solo, ni el que sea de casta cruzada, ni el que no tenga cabales sus sentidos;

67. Ni un desdichado a quien atormente la desgracia, ni un borracho, ni un loco, ni uno que esté hambriento o sediento, ni uno rendido de fatiga o de amor, ni un furioso, ni un ladrón.

68. Las mujeres deben ser testigos en asuntos de mujeres; los dvijas, en litigios de dvijas de su misma casta; los zūdras que sean honrados, en los que ocurran entre gente de su casta; y los hombres de las últimas clases, entre gentes de su misma condición.

69. Pero cuando el hecho de autos haya ocurrido en los departamentos interiores de una casa o en un bosque, o se trate de un homicidio, cualquiera que sea el que lo haya presenciado, puede deponer como testigo entre las partes.

70. *En tales casos*, y a falta de otros *testigos*, debe aceptarse el testimonio de una mujer, el de un niño, un viejo, un discípulo, un pariente, un esclavo y un criado.

71. Pero como un niño, un viejo y un enfermo pueden no decir verdad al declarar como testigos, su declaración debe considerarse como débil, así como también la de los enajenados.

72. Cuando se trate de violencia, robo, raptó, injuria y malos tratos, no hay que examinar muy escrupulosamente las condiciones de los testigos.

73. Cuando no haya conformidad en las declaraciones de los testigos, el rey debe tener como buena aquella que afirmen los más; cuando los testigos sean en número igual, la de los que sean más excelsos por su virtud, y cuando todos ellos sean virtuosos, la de los dvijas más perfectos (1).

(1) Es decir, en primer lugar, la de los brahmanes, siguiendo la de los kxatriyas, y la de los vaizyas en último lugar.

74. El testimonio del que ha visto u oído el hecho es perfecto; en tal caso, el testigo que declara la verdad no pierde ni su virtud ni su riqueza.

75. El testigo que ante un tribunal de personas respetables declara cosa distinta a la que ha visto u oído, se precipita de cabeza en el infierno así que muere, y queda privado del cielo.

76. Aun en el caso de que no haya sido citado como testigo el que ha visto u oído *el hecho de autos*, si se le interroga debe exponer la cosa ta como la haya visto u oído.

77. El testimonio de un testigo que no esté interesado en el asunto, aunque sea solo, puede admitirse; pero no el de muchas mujeres, aunque sean honestas, por la inconstancia del carácter de la mujer, y tampoco el de muchos hombres que sean unos criminales.

78. Lo que declaren los testigos espontáneamente debe aceptarse en el proceso; pero lo que digan después por otros motivos, apartándose de su primera declaración, no debe aceptarlo el juez.

79. Presentes los testigos en la sala, junto con el demandante y el demandado, debe el juez interrogarles, exhortándoles del modo siguiente:

80. Lo que sepáis del asunto que recíprocamente interesa a estos dos, decidlo todo con verdad, pues aquí se requiere vuestro testimonio.

81. El testigo que diga la verdad en su declaración, adquiere *en la otra vida* los mundos de

eterna felicidad, y en ésta la más elevada reputación; su palabra es honrada por el mismo Brahma.

82. Pero el que mienta en su declaración, queda trabado fuertemente en los lazos de Varuna, sin poderse desatar durante cien transmigraciones; por esto siempre debe declararse la verdad.

83. Un testigo se purifica declarando la verdad; la verdad hace prosperar la justicia; por esto deben decir la verdad todos los testigos, de cualquier clase que sean.

84. El alma es testigo de sí misma; el alma es el único asilo de sí misma: no despreciéis jamás a vuestra propia alma, testigo supremo de los hombres.

85. Los malvados dicen para sí mismos: «Nadie nos ve»; pero les están mirando los dioses y el espíritu que vive en ellos.

86. Los dioses protectores del cielo, de la tierra, de las aguas, del corazón humano, de la luna, del sol, del fuego, de los infiernos, del viento, de la noche, de los crepúsculos y de la justicia, saben lo que pasa en el interior de todos los seres animados.

87. Por la mañana, y en presencia de las imágenes de los dioses y de los brahmanes, debe el juez, estando puro, preguntar la verdad a los divijas, que igualmente purificados se pondrán cara al Norte o al Oriente.

88. Debe interpelar a un brahmán diciéndole: «Habla»; a un kxatriya: «Di la verdad»; a un

vaizya, presentándole *el falso testimonio tan culpable como el robo de bestias, granos y oro*; y a un zūdra, conminándole con todos los tormentos, *que le expondrá en las sentencias siguientes*:

89. Las mansiones de tormento adonde van después de esta vida el asesino de un brahmán, el que mata a mujer o niño, el que hace injuria a un amigo y el ingrato, son las mismas adonde va el hombre que dice falso testimonio.

90. Todo el mérito que desde tu nacimiento hayas contraído, ¡oh buen hombre!, pasará entero a los perros si no dices la verdad.

91. Pues aunque tú, ¡oh varón honesto!, digas «Yo estoy solo», reside perpetuamente en tu corazón el supremo espíritu, observador atento y silencioso de todo bien y de todo mal.

92. Este dios que vive en tu corazón es juez severo e inflexible; si no estás en desacuerdo con él, no necesitas ir en peregrinación a las riberas del Ganges ni a las llanuras de Kuru.

93. Desnudo y con la cabeza rapada, sufriendo los tormentos del hambre y de la sed, y ciego, será condenado a mendigar en la tribu de su enemigo, con un plato roto, el que diga un falso testimonio.

94. De cabeza se precipitará en las obscuras tinieblas del infierno el criminal que, al ser interrogado en un juicio, no responda con verdad a lo que se le pregunte.

95. Es como un ciego que come pescado sin quitarle las espinas, el hombre que, llegado al

tribunal de la justicia, afirma como cierta la cosa que ni sabe ni ha visto.

96. Pero si mientras uno presta declaración, el espíritu que en él vive y está en terado de todo no duda, superior a ese hombre no reconocen los dioses otro en el mundo.

97. Escucha, buen hombre, la enumeración exacta y ordenada de los parientes que mata un testigo falso, según la cosa sobre que recaiga su testimonio :

98. Mata a cinco de sus parientes (1) quien da un falso testimonio en juicio relativo a bestias; si éstas son vacas, mata a diez; a ciento, si son caballos, y a mil, si miente en juicio relativo a hombres.

99. Mata a todos los nacidos y a los que han de nacer, si el falso testimonio se refiere a metales preciosos; mata a todo el mundo, si miente en juicio referente a tierras: no mientas, pues, nunca en juicio respecto a tierras.

100. Y lo mismo que el falso testimonio relativo a tierras, dicen que es el que se da acerca de las aguas *de un pozo o estanque*, el que se refiere al comercio carnal con una mujer, a las perlas que se crían en el agua, y a todo lo que tenga la naturaleza de piedra preciosa.

101. Sabiendo ya todos los pecados que co-

(1) Es decir, se hace tan culpable como si matara a cinco de sus parientes, o bien precipita en el infierno a cinco de sus parientes. (Comentario.)

metes al dar un testimonio falso, declara con franqueza todo lo que sepas, tal como lo hayas visto u oído.

102. A los brahmanes que se dedican a guardar ganado, o al ejercicio del comercio, al desempeño de artes viles, al servicio o a la usura, debe interpelar *el juez* lo mismo que al zūdra.

103. Cuando un hombre por motivos de piedad declara en ciertos asuntos cosa distinta de la que sabe, no queda por ello excluido del mundo celestial: a tal declaración llaman palabra divina.

104. Cuando de declarar la verdad resultara la muerte de un zūdra, de un vaizya o de un kxatriya o brahmán, *si se trata de un crimen cometido en un momento de ofuscación y no de un crimen premeditado, como un robo, etc.*, debe decirse mentira; pues ella es preferible entonces a la verdad.

105. Pero aquellos *que hayan mentido por tal motivo*, deben ofrecer a Sarasvatī la oblación de leche y manteca clarificada, en premio a la diosa de la elocuencia y en descargo del pecado de falso testimonio.

106. O bien derramarán sobre el fuego, según la regla, manteca clarificada, recitando las plegarias del Yajur-veda, o el himno a Varuna que comienza por Ud, o las tres invocaciones a las divinidades del agua.

107. El hombre que sin estar enfermo deje pasar tres quincenas *desde el día en que se le cite*,

sin presentarse a deponer su testimonio en un proceso referente a deudas, será declarado responsable de toda la deuda y multado además con el décimo del importe de la misma.

108. El testigo que en los siete días siguientes al en que ha prestado declaración sufra una enfermedad, un incendio o la muerte de un pariente, debe ser condenado a pagar la deuda y una multa.

109. En los asuntos en que no haya testigos y no pueda el juez investigar con certeza en cuál de los dos contendientes está la razón, procurará averiguarla valiéndose del juramento,

110. Pues para estos casos crearon el juramento los dioses y los grandes rixis. El mismo Vasixtha habló con juramento ante *Sudama*, el hijo de Piyavana, cuando fué acusado por *Vizvamitra* de haberse comido cien niños.

111. El hombre juicioso no jurará nunca en vano, aunque sea en asunto de poca importancia; pues el que jure en vano se arruina en este mundo y en el otro.

112. Pero en tratándose de queridas, de casamientos, del alimento de las vacas, de combustible para un sacrificio o de la salvación de un brahmán, no hay pecado en el perjurio.

113. A un brahmán se le debe hacer jurar por la pura verdad; a un *kxatriya*, por sus armas y carros de guerra; a un *vaizya*, por sus vacas, granos y oro; a un *zūdra*, por todos los pecados.

114. O bien, según la gravedad del caso, se le

hará coger fuego con la mano a aquel *cuya veracidad se pruebe*; o se le sumergirá en el agua, o se le hará tocar separadamente la cabeza de su mujer y de cada uno de sus hijos.

115. Aquel a quien no quemé la llama ni el agua obligue a emerger, ni le sobrevenga pronto una desgracia, debe ser reconocido como verídico en su juramento.

116. *El rixi Vatsya*, calumniado antiguamente por su hermano menor, *que le echaba en cara el ser hijo de una zūdra*, juró que esto era mentira; y para probar la verdad de su juramento, pasó por medio del fuego; y el fuego, que es la prueba de la culpabilidad o inocencia de todo el mundo, no le quemó ni un solo pelo, porque había jurado con verdad.

117. Todo proceso en el que se averigüe que ha habido un testimonio falso, debe comenzarse de nuevo, considerando como nulo todo lo actuado.

118. Se debe tener por falso todo testimonio dado por codicia, error, miedo, amistad, pasión amorosa, cólera, y también por ignorancia y atolondramiento.

119. Voy a exponeros ordenadamente los diversos castigos que deben imponerse a los que depongan falso testimonio, por cada uno de los motivos expuestos:

120. *El testigo que mienta* por codicia, debe ser multado con mil *panas*; si miente por error, con la multa de primer grado, *que es de doscien-*

tos cincuenta panas (1); si por miedo, con dos multas del grado medio, *que son de quinientos panas*, y si por amistad, con el cuádruplo de la multa de primer grado;

121. Si por lujuria, con el décuplo de la multa de primer grado; si por cólera, con el triple de la multa del grado medio; si por ignorancia, con doscientos *panas* completos; si por atolondramiento, sólo con cien.

122. Tales son las multas que indicaron los sabios y decretaron los legisladores para los falsos testigos, con objeto de que no se aparten de la justicia, y para reprimir la iniquidad.

123. Un rey justo debe desterrar a los hombres de las tres últimas clases que den falso testimonio, después de hacerles pagar la multa, según se ha indicado; pero al brahmán debe desterrarle solamente.

124. Manu Svayambhuva indicó las diez partes en que puede aplicarse la pena a los hombres de las tres últimas castas; pues el brahmán debe ser desterrado sin lesión ninguna:

125. Los órganos genitales, el vientre, la lengua, las manos, los pies, los ojos, la nariz, las orejas, los bienes y *todo el cuerpo, en los crímenes de pena capital.*

126. Después de haber examinado con la mayor escrupulosidad las circunstancias agravantes o atenuantes y el lugar y el tiempo del hecho,

(1) Véase la zl. 138 de este mismo libro.

y comparar al delincuente con el delito, debe hacer caer el castigo en el culpable.

127. Un castigo injusto destruye la fama y gloria que se haya logrado en este mundo, y priva del cielo en la otra vida; por eso hay que ir con cuidado para no imponerlo.

128. El rey que castigue a los inocentes y deje impunes a los culpables, se cubre de la mayor ignominia y va al infierno.

129. Debe imponer por primer castigo una simple amonestación; pero luego, severa reprimenda; en tercer lugar, una multa, y en último término, pena corporal.

130. Pero cuando con sólo la pena corporal no pueda reprimir a los culpables, debe imponerles entonces las cuatro penas a la vez.

131. Paso a exponeros enteramente las denominaciones que llevan los signos de cobre, plata y oro empleados en el mundo en las transacciones comerciales.

132. El polvo fino que se ve cuando los rayos del sol pasan a través de una ventana, es la primera de las medidas apreciables, y se la llama trasarenu.

133. Ocho granos de ese polvo (trasarenu) deben tenerse como iguales en peso a un grano de adormidera; tres de éstos, a un grano de mostaza negra, y tres de éstos, a uno de mostaza blanca.

134. Seis granos de mostaza blanca son iguales a uno de cebada de mediano grosor; tres de

cebada, a un krispala; cinco krispalas, a un māxa, y diez y seis māxas, a un suvarna.

135. Cuatro suvarnas *de oro* forman un pala; diez palas, un dharana; un māxaka de plata debe reconocerse como del mismo valor que dos krixnalas juntos.

136. Diez y seis māxakas de plata forman un dharana o un purāna de plata; pero el kārṅkika de cobre se ha de reconocer como un pana o karxapana.

137. Diez dharanas de plata equivalen a un zatamāna, y el peso de cuatro suvarnas se designa con el nombre de nixka.

138. Doscientos cincuenta panas forman la multa de primer grado, quinientas la de grado medio y mil la de grado superior.

139. Si *el deudor* confiesa ante el tribunal que debía haber satisfecho la deuda *que le reclama el acreedor*, debe pagar el 5 por 100 *de multa al rey*; y si la niega y *se le prueba*, el doble: tal es la decisión de Manu.

140. Un prestamista *a quien se le dé garantía*, debe recibir como interés del capital la cuota fijada por Vasixtha, que es la octogésima parte de ciento al mes, *es decir, el uno y un cuarto*.

141. O bien, *si presta sin garantía*, puede tomar el 2 por 100, teniendo en cuenta el deber de los hombres de bien; pues tomando el 2 por 100, no hay pecado de usura.

142. *En este caso* puede recibir el 2 por 100 de interés mensual *de un brahmán*, el 3 *de un*

kxatriya, el 4 de un *vaizya* y el 5 de un *zūdra*, según el orden de las castas.

143. Pero si hay garantía que puede el prestamista usufructuarla *como un campo o una vaca*, no debe recibir otro interés por la cantidad prestada; ni puede tampoco, aunque pase largo tiempo o los provechos lleguen a importar el doble de la deuda, desprenderse de la garantía ni venderla.

144. Contra la voluntad de su dueño no se debe gozar de la garantía *depositada simplemente y que consista en vestidos, adornos y otros objetos de esta índole*; quien la goce no debe cobrar interés, sino satisfacer al propietario el precio del objeto *en buen estado*; de lo contrario, sería un ladrón de garantías.

145. La garantía y el depósito nunca pueden prescribir, aunque pase mucho tiempo; el propietario puede recobrarlos siempre, sea cualquiera el tiempo que los tenga el depositario.

146. Las cosas que por amistad se dejan a otro para que se sirva de ellas, como una vaca de leche, un camello o un caballo de carga y todo animal que se da para que se le dome (*como, por ejemplo, un toro*), no se pierden nunca.

147. *Pero fuera de este caso*, cuando el propietario consiente que otro disfrute durante diez años y en su presencia un objeto de su propiedad sin hacer reclamación ninguna, no debe ya recobrarlo.

148. No siendo un idiota o un niño aquel que

deja que otro disfrute en su presencia un objeto de su propiedad, lo pierde por disposición de la ley, y se hace dueño el usufructuante.

149. Una prenda, un campo, los bienes de un niño, un depósito sellado o sin sellar, las mujeres, los bienes del rey y los de los teólogos, nunca prescriben aunque otro los esté disfrutando.

150. El imprudente que usufructúa la prenda sin permiso de su dueño, debe perdonar por ello la mitad del interés en pago del usufructo.

151. Un préstamo a interés que se reembolse de una sola vez, no puede exceder del doble de la suma prestada; si el préstamo es de granos, frutos, lana o bestias de carga, no pueda pasar del quíntuplo.

152. El interés que exceda de la tasa legal y se salga de la regla precedente, no puede hacerse efectivo: los sabios le dan el nombre de proceder usurario; el prestamista puede percibir hasta el 5 por 100.

153. Quien haya prestado *por un mes o por dos o por tres a un cierto interés*, no podrá exigir que de nuevo le paguen el mismo interés al terminar el año, ni tampoco un interés no aprobado por la ley, ni interés del interés, ni un interés mensual que exceda al capital, ni un interés exigido al deudor *en momentos de apuro* (1), ni ganancias excesivas de una prenda que ya esté disfrutando en concepto de interés.

(1) Véase *Le Digest of Hindu law*, vol. I, págs. 49, 50 y 51.

154. El que no pueda pagar una deuda *al llegar el plazo* y desée renovar el contrato, puede, *con asentimiento del prestamista*, pagar el interés vencido y otorgar nueva escritura.

155. Pero si *por cualquier desgracia* se encuentra imposibilitado de pagar el interés vencido, puede renovar el contrato, añadiendo el interés al capital primitivo.

156. El que mediante un precio fijado de antemano se encarga del transporte de mercancías a un determinado lugar en tiempo fijo, si no cumple con estas condiciones de lugar y tiempo, no debe percibir el precio convenido, *sino el que indiquen personas peritas en la materia*.

157. Cuando hombres expertos en el transporte marítimo y terrestre, que saben calcular el importe del acarreo conforme al lugar y al tiempo, fijan un precio cualquiera *al arrastre de ciertas mercancías*, no debe pagarse más.

158. El hombre que salga fiador de la comparecencia de un deudor y no pueda hacerle comparecer, debe pagar la deuda con sus propios bienes.

159. Pero el hijo no está obligado a pagar las cantidades que deba su padre por haber salido fiador, ni las que haya prometido indebidamente *a músicos y cortesanas*, ni lo que perdiera en el juego o debiera por licores espirituosos, ni el resto del pago de una multa o impuesto.

160. Tal es la regla establecida en los casos de fianza de comparecencia; pero cuando muera el

fiador de un pago, el juez debe hacer pagar la deuda a sus herederos.

161. Pero ¿en qué caso puede ocurrir que, muerta una persona que se había ofrecido como fiador, pero no para el pago *de una deuda*, y cuya intención era bien conocida, el acreedor reclame la deuda al heredero?

162. Si el fiador ha recibido dinero del deudor y posee bastantes bienes para pagar, el hijo de aquel que ha recibido el dinero, debe pagar la deuda a expensas de los bienes que haya de heredar: tal es la regla.

163. Todo contrato hecho por persona ebria o por un loco, un enfermo, uno que esté enteramente sujeto a otro, un niño, un viejo o persona no autorizada, es nulo.

164. La obligación que contraiga una persona de hacer una cosa, aunque se pruebe que se obligó de verdad, no es válida si se opone a las leyes establecidas y a la costumbre inmemorial.

165. Cuando el juez vea que ha habido fraude en una obligación, en una venta o donación, en la aceptación de una cosa o en cualquier otro contrato, debe anularlo.

166. Si muere el que ha recibido un préstamo y éste se ha consumido en provecho de la familia, los parientes, ya juntos, ya separados, deben pagarlo de sus propios bienes.

167. Aunque sea un esclavo quien celebre un contrato cualquiera, *un préstamo, por ejemplo*, en provecho de la familia de su señor, tanto si éste

se halla presente como ausente, debe aceptarlo sin vacilación.

168. Lo que se ha hecho aceptar por fuerza, gozar por fuerza o subscribir por fuerza, y todas las cosas hechas por fuerza, han sido declaradas nulas por Manu.

169. Tres clases de personas sufren molestias por otro: los testigos, los fiadores y los que examinan las causas; y cuatro se enriquecen, *siendo útiles a los demás*: el brahmán, el rentista, el mercader y el rey.

170. El rey, por pobre que sea, no debe nunca aceptar nada que no deba tomar; ni tampoco, por rico que sea, debe dejar perder cosa que deba tomar, aunque ésta sea muy insignificante.

171. Tomando lo que no debe aceptar y dejando perder lo que debe tomar, se patentiza la debilidad del rey; el que tal hace, se pierde en este mundo y en el otro.

172. Aceptando solamente lo que deba tomar, procurando el imperio de la justicia (1) y protegiendo a los débiles, se acrecienta el poder del rey, que en tal caso prospera en este mundo y en el otro.

173. Por esto, el soberano, lo mismo que Yama, renunciando a todo lo que pueda agradar-

(1) Acepto la variante de los manuscritos de M. Vilkins, números V y VI, más conforme con el sentido general del asunto que se está tratando en el texto, y la única aceptable en buena traducción.

le o desagradarle, debe seguir la misma línea de conducta que ese juez inflexible de los hombres, reprimiendo su cólera e imponiendo un freno a sus pasiones.

174. Pues el soberano que llevado de su fatalidad pronuncia sentencias sin atender a la justicia, es un malvado que no tarda en verse reducido a la obediencia de sus enemigos.

175. Mas el que reprimiendo el amor y el odio examina las causas sin apartarse de la justicia, obtiene el afecto de sus súbditos, que se dirigen hacia él como los ríos hacia el océano.

176. El deudor que *creyendo tener gran influencia con el soberano* llegue a quejarse ante el rey de que su acreedor quiera recobrar *por medios licitos* lo que se le debe, debe ser multado por el rey con el cuarto del importe de la deuda, y obligado a pagar ésta.

177. Si el deudor es de la misma casta o de casta inferior a la del acreedor, puede pagarle la deuda con su trabajo personal; pero si es de casta superior, que se la pague poco a poco, *según sus recursos*.

178. Tal es la regla según la cual debe el rey restablecer la equidad entre las partes litigantes, después que los asuntos hayan sido bien aclarados por los testigos y demás medios de prueba.

179. A persona noble, de buenas costumbres, conocedora de su deber, verídica, de familia numerosa, rica y arya, debe el sabio confiar un depósito.



180. Tal como sea el objeto y las condiciones en que un hombre lo deposite en poder de otro, debe recibirlo después; según sea la entrega, debe ser la recuperación.

181. El depositario a quien se le pida el depósito y no lo entregue a la persona que se lo había confiado, ha de ser interrogado por el juez sin estar presente el depositante.

182. A falta de testigos, hará el juez que personas encargadas por él y que sean de edad y modales convenientes, se valgan de cualquier pretexto y confíen oro u otras cosas preciosas a dicho depositario.

183. Y si entonces devolviera el depósito y como se le hubiera confiado, no ha lugar en tal caso a complicarle por la demanda de los otros.

184. Pero si no devolviera el oro a dichas personas tal y como se lo confiaran, debe ser obligado a devolver los dos depósitos: tal es la disposición de la ley.

185. Un depósito sellado o sin sellar no debe entregarse nunca, *viviendo el depositante*, al heredero presunto *de éste*; pues ambos depósitos se pierden si el heredero *a quien se los ha entregado el depositario* muere *sin haberlos entregado a su dueño, quedando entonces el depositario obligado a devolverlos*; si no muere, no se pierden; pero en la incertidumbre de lo que pueda ocurrir, no se deben entregar los depósitos más que al propio depositante.

186. Pero si el depositario entrega por sí mis-

mo el depósito al heredero inmediato del depositante, *muerto éste*, no se lo deben reclamar ni el rey ni los parientes del difunto.

187. El objeto depositado debe reclamarse amistosamente y con franqueza; después de cerciorarse de las disposiciones del depositario, se debe procurar recobrar el depósito amigablemente.

188. Tal es la regla que debe seguirse para recobrar toda clase de depósitos; en el caso en que se trate de un depósito sellado, no se debe inquietar al depositario si éste no ha substraído nada de él.

189. Si un depósito ha sido robado por ladrones, arrastrado por una inundación o consumido en un incendio, el depositario no puede ser obligado a devolver su valor, pues no ha tomado nada de él.

190. El rey debe probar con toda suerte de medios y con las ordalias que indica el Veda, al que se haya apoderado de un depósito que le reclaman y al que reclama lo que no ha depositado.

191. El que no entregue el depósito que se le ha confiado y el que lo reclame sin haberlo depositado, ambos deben ser castigados como ladrones, *si se trata de objetos de valor, como oro o perlas*, o condenados a una multa igual al valor del objeto.

192. El que robe un depósito ordinario, lo mismo que el que arrebate un depósito sellado,

deben ser condenados por el rey a pagar una multa igual al valor del objeto.

193. Cualquiera que sea el hombre que se valga de artificios para apoderarse del dinero de otro, debe ser atormentado públicamente, con todos sus cómplices, con varias clases de suplicios.

194. El depósito contado que se haya hecho en presencia de varias personas, debe reconocerse al ser devuelto; y el que falte a la verdad, ha de ser castigado.

195. El depósito hecho y recibido en secreto, debe ser devuelto en secreto: tal como sea la entrega, ha de ser la devolución.

196. De tal suerte debe el rey decidir los asuntos referentes a los depósitos y a los bienes confiados por amistad, sin maltratar al depositario.

197. Al que sin ser dueño de una cosa la vende sin consentimiento del propietario, no se le deben admitir testigos, como ladrón que se imagina no haber robado nada.

198. Si es pariente próximo del dueño de la cosa, debe ser condenado a una multa de seiscientos *panas*; pero si no es pariente próximo ni remoto, es culpable de robo.

199. Toda donación o venta otorgada por quien no sea dueño de la cosa, debe considerarse nula: tal es la regla de procedimiento.

200. Cuando se prueba el usufructo de la cosa, pero no se pueda probar el título de propiedad,

los títulos hacen autoridad, no el usufructo: tal es la regla.

201. Quien en público mercado compra una cosa ante una reunión de gente, adquiere la propiedad de dicha cosa pagando el precio de ella, *aunque el vendedor no sea su dueño.*

202. Y aunque no pueda ser cogido *para que responda de la cosa* el vendedor *que no era dueño*, no debe multar el rey al comprador que justifica haber sido la venta en público; pero el dueño recobra la cosa perdida *pagando al comprador la mitad del precio.*

203. No debe venderse como pura una cosa que tenga mezcla, ni por buena una que sea mala, ni por cabal una que esté falta de peso, ni mercancía que esté lejos, ni tampoco aquella cuyos defectos se ocultan.

204. Si después de haber enseñado al novio una muchacha, *con la que quiere casarse mediante una gratificación*, se le entrega otra como esposa, puede llevarse a las dos por el mismo precio; así lo declaró Manu.

205. El que al entregar una muchacha en casamiento declara antes sus defectos, aunque ésta sea loca, tenga elefancia o conozca ya varón, no debe ser castigado.

206. Si llamado un sacerdote a celebrar un sacrificio abandona su tarea antes de terminar, sólo se le debe pagar una parte de los honorarios, proporcional a lo que haya hecho, lo mismo que a sus acólitos.

207. Pero si verificada ya la distribución de honorarios se ve obligado, *por enfermedad y no por falso pretexto*, a retirarse de la ceremonia, debe percibir su parte entera y hacer que otro le substituya.

208. En la ceremonia religiosa que tenga señalados los honorarios que correspondan a cada una de sus partes, puede tomar cada uno lo que corresponda a su parte, o bien partirlo todos en común.

209. *En ciertas ceremonias*, el Adhvaryu (lector del Yajur-veda) debe tomar el carro; el Brahmā (sacerdote oficiante), un caballo; el Hotri (lector del Rig-veda), otro caballo, y el Udgātri (cantor del Sama-veda), el carrito en que se han llevado los ingredientes del sacrificio.

210. Del total *que haya que repartir, si, por ejemplo, son cien vacas y los sacerdotes diez y seis*, los cuatro principales tienen derecho a la mitad próximamente, o cuarenta y ocho; los cuatro que siguen, a la mitad de esto; los otros cuatro, al tercio, y los últimos, al cuarto (1).

211. De tal modo debe calcularse la parte correspondiente a cada uno, cuando varios hombres trabajan en común para la realización de una cosa.

212. Cuando uno pide dinero para un acto religioso y se le da, si no verifica el acto religioso, el dinero se considera como no dado.

(1) Es decir, $48 + 24 + 16 + 12 = 100$.

213. Y si por codicia u orgullo se apropiara del dinero, debe condenarle el rey a pagar un suvarna en castigo de su rapiña.

214. Tal es, como queda expuesta, la manera legal de recobrar la cosa dada; voy a exponeros ahora el caso en que pueden dejar de pagarse los salarios:

215. El obrero que contratado para una obra, sin estar enfermo y sólo por altanería, no la hace tal como se ha comprometido, debe sufrir la multa de ocho krixnalas *de oro* y perder el estipendio convenido.

216. Pero si habiendo caído enfermo recobra la salud y verifica la obra tal como se había comprometido en un principio, aunque sea después de mucho tiempo, debe cobrar el salario convenido.

217. Pero esté sano o enfermo, si por sí o por otro no ejecuta la obra tal como se ha convenido, no debe cobrar el estipendio hasta que la obra no esté completamente terminada.

218. Queda expuesta en toda su integridad la regla de justicia referente a las obras que se ejecutan mediante el pago de un solario; voy a exponeros ahora la que se refiere a los que quebrantan los pactos:

219. El hombre que por codicia se niegue a cumplir el contrato celebrado con una compañía de comerciantes o varios habitantes de una aldea o región, y que se había obligado a cumplir con juramento, debe ser desterrado del país.

220. *Pero antes*, arrestando a éste que ha contratado de mala fe, se le debe obligar a pagar una multa de cuatro suvarnas, o seis nixkas, o un zatamána de plata, *o las tres multas a la vez, según las circunstancias.*

221. Tal es la regla según la cual debe castigar un rey justo a los que quebrantan los pactos que celebran con los ciudadanos y compañías de asociados.

222. Quien habiendo comprado o vendido una cosa *no fungible* se arrepienta después, puede devolverla o recobrarla antes de pasar diez días.

223. Pero pasados los diez días, ni puede devolverla ni obligar a que se le devuelva; y el que la recobre o la entregue *por fuerza*, debe ser castigado por el rey a una multa de seiscientos *panas*.

224. Quien entrega en matrimonio una muchacha que tenga defectos, sin manifestarlos antes, debe ser condenado por el rey a una multa de noventa y seis *panas*.

225. Pero el hombre que por odio diga «Esta doncella no está virgen», debe pagar una multa de cien *panas*, si no puede demostrar la falta de aquélla.

226. Las plegarias nupciales se han establecido solamente para las vírgenes, y nunca para las que han perdido la virginidad; éstas están excluidas de toda ceremonia legal.

227. Las plegarias nupciales son la sanción

necesaria del casamiento; y los sabios deben reconocer que el pacto *consagrado* por ellas queda firme al séptimo paso *que da la novia asida de la mano de su marido*.

228. A toda persona que después de concluído un pacto cualquiera se arrepienta, se la debe hacer entrar en el camino legal por el procedimiento indicado.

229. Voy a exponeros convenientemente la decisión de la ley en las contiendas que se suscitan entre los propietarios de bestias y los pastores, con ocasión de algún accidente:

230. Durante el día debe responder de la seguridad de las bestias el pastor, y durante la noche el dueño, *si el ganado se encierra* en su casa; pero si no, debe responder siempre el pastor de la seguridad de las bestias.

231. El vaquero que tenga que cobrarse el salario en leche, debe ordeñar la mejor vaca de cada diez, con permiso del dueño del ganado; pues tal es el salario que para su sustento debe percibir por la guarda de las bestias.

232. Cuando se pierda una res o la maten los insectos o los perros, o caiga en un precipicio por descuido del pastor, debe éste entregar otra.

233. Pero cuando se la roben los ladrones, no está obligado a entregar otra, si denuncia el robo y procura enterar al dueño en tiempo y lugar convenientes.

234. Cuando una bestia se muera, debe el pastor entregarle al dueño las orejas, la piel, el rabo,

el empeine, los tendones y la rochanā (1), y enseñarle además los miembros.

235. Cuando un ganado de cabras u ovejas sea asaltado por lobos y no acuda el pastor, se hace éste responsable de la res que la fiera arrebatara o matare.

236. Pero si el pastor las está vigilando mientras pacen reunidas en el bosque, y el lobo se echa de repente sobre una y la mata, no es aquél responsable.

237. En derredor de cada aldea debe quedar para pastos una faja de cuatrocientos codos o de tres tiros de bastón; faja que ha de ser triple en derredor de cada ciudad.

238. Y si las bestias que en ella pacen causan daño en un campo de granos sin valladar, no debe el rey imponer ningún castigo al pastor del ganado;

239. Pues el dueño debe cercar su campo de un seto vivo, y tan alto que por encima de él no pueda mirar un camello; y debe tapar todo agujero por donde puedan meter la cabeza un perro o un cerdo.

240. Si yendo el pastor con las bestias por un camino o por los alrededores de la población, hacen aquéllas daño en un campo con seto, debe

(1) La rochanā es la bilis concrecionada de la vaca, o, según otras autoridades, una substancia que se halla en la cabeza de este animal, y que se emplea como perfume, como medicamento y como tinctura.

ser aquél condenado a la multa de cien panas; si van solas debe ahuyentarlas el amo del campo.

241. En los demás campos *el dueño de la bestia* debe pagar la multa de un pana y un cuarto, y siempre debe indemnizarse al propietario del campo, del daño que se le haya hecho: tal es la decisión.

242. Una vaca, durante los diez días siguientes al en que haya parido, los toros padres y las bestias consagradas a los dioses, vayan con pastor o sin él, son inmunes: lo dijo Manu.

243. Cuando el campo no rinda lo que debiera por culpa del mismo colono, *ya sea que se coman el grano sus propias bestias, ya que se haya descuidado de sembrarlo en tiempo conveniente*, debe ser éste condenado a una multa igual a diez veces el valor de la parte de la cosecha que hubiera percibido el rey; o solamente a la mitad de esa multa, si la culpa es de sus criados, sin que él haya tenido conocimiento.

244. Tal es la regla que debe observar un rey justo en todos los casos de infracción cometida por los dueños, las bestias o los pastores.

245. Cuando surja una disputa entre dos poblaciones por cuestión de límites, debe el rey trazar la demarcación de éstos en el mes de *jyaixtha*, en el cual aparecen más manifiestas las señales antiguas, porque el ardor del sol seca la vegetación.

246. Y determinado el límite, hará que se planten en él árboles grandes, como *nyagrodhas*,

azvathas, kimzukas, zalmalis, salas, talas y árboles lechosos, como el *udumbara*;

247. Arbustos y cañas de diversas clases, zamis, plantas trepadoras y montecillos de tierra; zaras y kubjakas muy espesos: de esta manera los límites no desaparecen.

248. Lagos, pozos, estanques y arroyos deben abrirse también en los puntos de confín, y levantar ermitas consagradas a los dioses.

249. También debe mandar que se fijen otras señales secretas que sirvan para distinguir los límites, considerando que por la incertidumbre que hay respecto de los mismos son continuas las disputas entre los hombres.

250. Piedras grandes, huesos, colas de vaca, paja de arroz, ceniza, tiestos, boñiga seca de vaca, ladrillos, carbón, guijarros, arena

251. Y todas aquellas substancias que no pudra la tierra en gran lapso de tiempo, deben ser puestas *en tinajas* ocultas en los puntos en que confinen los límites.

252. Por estas señales debe determinar el rey los límites entre las tierras de las dos partes contendientes; también por la antigüedad de la posesión, y siempre por el curso de una corriente de agua.

253. Pero si tuviere duda aun después de haber examinado estas señales, es necesaria la declaración de testigos para decidir un litigio por cuestión de límites.

254. En presencia de un gran número de al-

deanos y de los dos litigantes, deben ser interrogados los testigos acerca de las señales de los límites.

255. Y cuando los testigos declaren todos a una y de un modo indubitable acerca de los límites, se han de fijar éstos *por escrito*, lo mismo que los nombres de todos aquéllos.

256. Poniéndose *un puñado de tierra* en la cabeza, llevando guirnaldas *de flores rojas* y vestidos también rojos, jurarán cada uno por *la recompensa futura* de sus buenas obras, y fijarán exactamente los límites.

257. Los testigos verídicos que declaren tal como manda la ley, quedan purificados de todas sus culpas; pero los que den una declaración falsa, deben ser condenados a una multa de doscientos *panas*.

258. A falta de testigos, cuatro aldeanos de las aldeas circunvecinas y que sean hombres de bien, deben dar su decisión acerca de los límites en presencia del rey.

259. Pero si no hay vecinos, ni gentes que, por haber vivido sus antepasados en la aldea desde que ésta se fundara, puedan atestiguar acerca de sus límites, el rey debe llamar a los hombres siguientes que pasan su vida en los bosques:

260. A los cazadores, pajareros, vaqueros, pescadores, a las gentes que se ocupan en arrancar raíces, a los que cazan serpientes, a los espigadores y demás hombres que viven en el bosque.

261. Y según lo que digan estas gentes al ser

interrogadas acerca de las señales que marquen la división de límites, así fijará el rey en justicia los que separan los términos de las dos poblaciones.

262. Tratándose de campos, pozos, lagos, jardines y casas, el mejor medio de decidir los límites es el testimonio de los vecinos.

263. Si los vecinos mienten al declarar en litigio que otros sostengan por cuestión de límites, deben ser condenados todos a pagar cada uno la multa media.

264. Quien se apodere de una casa, un lago, un jardín o un campo amenazando *al dueño*, debe ser multado con quinientos panas, y sólo con doscientos si lo ha hecho por error.

265. Cuando los límites no puedan determinarse *por falta de señales y de testigos*, el rey que conozca sus deberes fijará por sí mismo, en bien de los contendientes, la demarcación de sus tierras: tal es la regla.

266. Se os ha expuesto completamente la ley relativa a la determinación de límites; ahora voy a indicaros la decisión relativa a los ultrajes de palabra:

267. El *kxatriya* que insulte a un brahmán debe pagar una multa de cien panas; el *vaizya*, de ciento cincuenta a doscientos; el *zūdra* debe sufrir pena corporal.

268. El brahmán que insulte a un *kxatriya* debe ser condonado a la multa de cincuenta *panas*; si insulta a un *vaizya*, a la de veinticinco, y si a un *zūdra*, a la de doce.

269. El dvija que insulte a un hombre de su misma casta debe pagar doce *panas*; si le infama, la multa debe ser doble.

270. Al hombre de la última casta que insulte a los dvijas con palabras amenazadoras, se le debe cortar la lengua, ya que él ha nacido de la parte inferior *de Brahma*.

271. Si los llama por el nombre que tengan o por el de la casta, haciendo escarnio de ellos, se le debe hundir en la boca un verduguillo de hierro encendido de diez dedos de longitud.

272. Y si tiene la imprudencia de amonestar a los brahmanes acerca de los deberes propios de éstos, el rey debe mandar que se le eche en la boca y en las orejas un chorro de aceite hirviendo.

273. Quien mintiendo descaradamente niegue los conocimientos teológicos, o el país natal, la casta, *la iniciación* y los demás sacramentos de un hombre *que le sea igual en clase*, debe ser condenado a pagar la multa de doscientos *panas*.

274. Quien moteje a otro de tuerto, de cojo o de otra cosa semejante, aunque el mote sea verdad, debe pagar la suave multa de un *kārxā-pana*.

275. Quien calumnie a su madre, padre, esposa, hermano, hijo o preceptor espiritual, debe pagar una multa de cien *panas*, lo mismo que el que no ceda su paso al preceptor espiritual.

276. Si un brahmán y un *kxatriya* *se insultan recíprocamente*, debe el rey juicioso impo-

ner al brahmán la multa inferior y al kxatriya la multa media.

277. El mismo castigo exactamente debe imponerse, según el orden de castas, cuando un vaizya y un zūdra se insulten uno a otro, sin cortarles *la lengua*: tal lo dispone la ley.

278. Queda expuesto en toda su integridad el castigo que ha de imponerse por los ultrajes de palabra; voy a indicaros ahora la decisión de la ley respecto a los malos tratos.

279. Sea cual fuere el miembro del cuerpo de que se valga un hombre de clase inferior para maltratar a otro de casta superior, ese miembro se le debe cortar: tal es la sentencia de Manu.

280. Si ha levantado la mano o un palo para herirle, la mano se le debe cortar; si incitado por la cólera le da un puntapié, el pie se le debe amputar.

281. Si un hombre de la ínfima casta desea tomar asiento al lado de otro que sea de la casta más excelsa, se le debe poner un estigma en la cadera y desterrarlo, o puede ordenar el rey que le hagan unos cortes en las nalgas.

282. Si escupe con insolencia *a un brahmán*, debe mandar el rey que le corten ambos labios si le mea, la uretra, y si le ventosea, el ano.

283. Si le agarra de los cabellos, de los pies, de la barba, del cuello o del escroto, debe mandar el rey que le corten las dos manos sin ninguna dilación.

284. Si uno rasga la piel a otro *de su mismo*

casta, de modo que le haga sangre, debe pagar una multa de cien panas; si le desgarran la carne, la multa debe ser de seis nixkas, y si le rompe un hueso debe ser desterrado.

285. El daño que se haga en toda clase de árboles debe castigarse con una multa equivalente a la utilidad que producían dichos árboles: tal es la disposición de la ley.

286. Todo golpe que se dé a una persona o a una bestia y le produzca intenso dolor, se debe castigar con una multa proporcionada al dolor.

287. Cuando se infiera una herida en cualquier miembro del cuerpo, de modo que resulte llaga o hemorragia, el autor debe pagar los gastos de la curación; y si rehusa, los gastos y una multa.

288. Quien consciente o inconscientemente cause daño en los bienes de otro, debe dar satisfacción a éste, y al rey una multa igual al daño causado.

289. Por el deterioro ocasionado en pieles, odres, utensilios de barro o de madera, y en flores, raíces y frutos, la multa debe ser quintupla del valor del objeto.

290. Los sabios han indicado diez casos relativos al carro, al carretero y al dueño del vehículo, en los cuales se suspende la imposición de la multa: en todos los demás debe imponerse.

291. Cuando se rompan las bridas (1), se quie-

(1) Literal: la cuerda de la nariz. La brida se hacía pasar por un agujero abierto en la nariz de los toros.

bre el yugo, vuelque el carro o tenga un choque; cuando se rompan el eje o las ruedas;

292. Cuando se rompa la cincha, el cabestro o las riendas, y cuando el carretero grite «Apártate», dijo Manu que no se debe imponer multa;

293. Pero cuando el carro se salga del camino por impericia del carretero y cause daño por ello, debe pagar el dueño del carro una multa de doscientos *panas*.

294. Si el cochero sabe dirigir y se descuida, él debe pagar la multa; pero si el cochero es inepto, han de ser multados con cien *panas* cada uno todos los que iban en el coche.

295. Si un carretero topa en el camino con bestias o con otro carro, y mata *por culpa suya* a algún ser animado, debe ser multado sin vacilación ninguna, *conforme a la siguiente regla*:

296. Por la muerte de un ser humano se le debe imponer la misma multa que se impone por robo (1); y la mitad, si mata a bestias grandes, como vacas, elefantes, camellos o caballos.

297. Si las bestias son de poco valor, la multa es de doscientos *panas*, y de cincuenta solamente si son venados o pájaros estimables.

298. Por un asno, una cabra o una oveja, la multa debe ser de cinco *māxas de plata*, y por un perro o un cerdo, de un solo *māxa*.

(1) O sea de mil *panas*.

299. La esposa (1), el hijo, un siervo, un discípulo y un hermano uterino *más joven* que caigan en alguna falta, deben ser castigados con una cuerda o con una caña de bambú;

300. Pero siempre en la parte trasera del cuerpo, nunca en la parte superior; pues el que pegue de otra manera, debe ser castigado lo mismo que un ladrón.

301. Queda expuesta enteramente la ley referente a los malos tratos; voy a indicaros ahora la regla de las penas decretadas contra el robo.

302. El rey debe aplicarse con el mayor esfuerzo a reprimir a los ladrones; pues reprimidos éstos, aumenta su gloria y su reino.

303. El rey que da a sus súbditos el bien de la seguridad, debe ser honrado siempre; pues *en cierto modo* ofrece sin cesar un sacrificio cuyos presentes son garantía contra todo temor.

304. La sexta parte del mérito de toda acción virtuosa pertenece al rey que protege a sus súbditos, y la sexta parte de toda iniquidad cometida, carga sobre el rey que no los protege.

305. Del mérito que obtengan los súbditos por sus piadosas lecturas, sus sacrificios, sus limosnas y honras a los dioses, corresponde al rey la sexta parte íntegra, por la protección que les asegura.

(1) Otro legislador, en cambio, ordena lo contrario: «No golpees, ni siquiera con una flor, a una mujer culpable.» Véase *Digest of Hindu law.*, II, pág. 208.

306. Sólo con proteger equitativamente a todas las criaturas y castigar a los malvados, celebra el rey diariamente un sacrificio en el cual distribuye cien mil presentes.

307. El rey que sin otorgar la debida protección percibe los censos (1), impuestos, derechos sobre las mercancías, la porción que diariamente se le da *de las flores, frutos y hierbas comestibles* y las multas, va al infierno al punto que muere.

308. El rey que sin proteger a sus pueblos les arrebatara la sexta parte de los frutos de la tierra, es llamado por los sabios colector de todas las inmundicias del mundo.

309. Hay que saber que un rey que desatienda los preceptos de los libros sagrados, que niegue la otra vida, que se procure riquezas por medios inicuos, que no proteja a sus súbditos y les arrebatara sus bienes, va al infierno.

310. Para contener al hombre perverso, puede el rey emplear tres medios: la prisión, las cadenas y las penas corporales.

311. Reprimiendo a los malvados y fomentando a los buenos, se purifican siempre los reyes, así como los brahmanes celebrando sacrificios.

312. El rey que desee el bien de su alma, debe siempre sufrir con paciencia a los hombres

(1) Debe aquí entenderse por *censos*, según el comentarista, la sexta parte de los frutos de la tierra.

descontentadizos, y a los niños, viejos y enfermos que le insulten.

313. Quien sufre con paciencia a los desdichados que le insulten, se hace por esto grande en el cielo; quien orgulloso de su poder no los aguanta, cae por esto en el infierno.

314. Quien robe oro a un brahmán, debe presentarse corriendo ante el rey con los cabellos desgreñados y declarar su robo, diciendo: «Tal acción he cometido, castígame.»

315. Deberá, *al presentarse*, llevar a sus hombros una cachiporra, una maza de madera de khadira, un pico de dos puntas o una barra de hierro.

316. El ladrón queda purificado de su robo por el castigo que el rey le infiera, ya le mate con el golpe, ya le deje con vida; pero si el rey no le castiga, carga con el crimen del ladrón.

317. El autor de la muerte de un feto comunica su impureza a aquel que coma de comida que él le dé; la mujer de mala conducta, al marido *que la consiente*; el discípulo *que descuida sus deberes*, a su preceptor, *que no le vigila*; el que ofrece un sacrificio *y no observa las debidas ceremonias*, al *sacrificador negligente*; el ladrón, al *rey que le perdona*.

318. Pero los hombres que habiendo cometido un crimen sufren el castigo que les impone el rey, se van purificados al cielo como los justos que verifican buenas obras.

319. Quien robe la cuerda o el cubo de un

pozo o destruya una fuente pública, debe ser condenado a la multa de un m̄xa de oro y a reponer la cosa tal como estaba antes.

320. Una pena corporal debe imponerse al que robe más de diez kumbhas de grano; si menos, debe ser condenado a una multa igual a once veces el valor de lo robado, y a restituir el grano a su dueño.

321. Se impondrá también una pena corporal al que robe más de cien palas de objetos preciosos cuyo valor se estima al peso, como oro y plata, o ricos vestidos.

322. Al que robe más de cincuenta palas de dichos objetos, se le debe cortar la mano; si menos, debe ser condenado a una multa igual a once veces el valor de lo robado.

323. Por robar hombres de familia noble y especialmente mujeres, o joyas de gran precio, se debe sufrir la pena capital.

324. Por el robo de animales grandes, de armas y de medicamentos, el rey debe imponer la pena en atención a la ocasión y al motivo.

325. Por haber robado vacas pertenecientes a un brahmán y haberlas hendido las narices (1), y también por apoderarse de las bestias de un brahmán, al punto se le debe cortar medio pie al ladrón.

326. Por robar hilo, algodón, semillas desti-

(1) Para pasarles por el agujero una cuerda, con objeto de poder dirigir las y emplearlas como bestias de carga.

nadas a producir la fermentación alcohólica, boñiga de vaca, azúcar terciado, cuajada, leche, leche de manteca mezclada con una cuarta parte de agua, agua o hierba,

327. Cestas de bambú, sal de toda especie, objetos de barro, greda o ceniza,

328. Pescados, pájaros, aceite, manteca clarificada, carne, miel y toda substancia procedente de los animales, *como cuero, cuerno, etc.*,

329. Y otras substancias de poco valor, como licores espirituosos, arroz cocido y toda clase de manjares preparados, la multa debe ser doble del valor del objeto.

330. Por robar flores, grano sin madurar, matas, plantas rastreras, árboles u otros granos en baya *en cantidad igual a la carga de un hombre*, la multa es de cinco krixnalas *de oro o de plata, según las circunstancias.*

331. Por grano mondado de todas clases, hierbas comestibles, raíces o frutos, la multa es de cien panas si no hay parentesco *entre el ladrón y el propietario*, y si lo hay, la mitad.

332. El acto de apoderarse con violencia de lo ajeno en presencia de su dueño, constituye robo; si aquél no está presente, hurto, lo mismo que si se niega lo que se ha recibido.

333. El hombre que hurta *cualquiera de los objetos mencionados al tiempo en que están dispuestos para hacer uso de ellos*, debe ser condenado por el rey a la multa de primer grado, lo mismo que el que hurta fuego de una casa.

334. Cualquiera que sea el miembro de que se sirva un ladrón para defenderse de la gente, se lo debe cortar el rey, para que sirva de escarmiento.

335. Al padre, al preceptor, al amigo, a la madre, a la esposa, al hijo y al consejero espiritual, no debe dejarlos impunes el rey, cuando falten al cumplimiento de su deber.

336. En el caso en que un hombre cualquiera de la clase vulgar debería ser condenado a una multa de un *kārxāpana*, el rey debe pagar la multa de mil *panas* y echar el dinero en un río o dárselo a los *brahmanes*: tal es la decisión legal.

337. La multa que se imponga a un *zūdra* por hurto, ha de ser ocho veces mayor que la pena ordinaria; la que se imponga a un *vaizya*, diez y seis, y la de un *kxatriya*, treinta y dos;

338. La de un *brahmán*, sesenta y cuatro, o cien veces mayor, o bien el duplo de sesenta y cuatro, pues él conoce el mérito y demérito de sus acciones.

339. Tomar raíces o frutos de árboles grandes *no encerrados en vallado*, leña para sustentar el fuego sagrado o hierba para alimentar vacas, no constituye hurto, según ha dicho Manu.

340. El *brahmán* que por precio de un sacrificio o de la enseñanza de la doctrina sagrada, no rehusa aceptar un objeto de manos de quien *sabe que lo ha hurtado*, es culpable como un ladrón.

341. El *dvija* que yendo de viaje y teniendo

pocas provisiones coja dos cañas de azúcar o dos raíces de un campo ajeno, no debe pagar multa.

342. Quien sujete con soga animales libres *que no sean suyos*, o suelte los que están atados, lo mismo que el que coge un esclavo, un caballo o un carro de otro, es culpable de latrocinio.

343. El rey que mediante la aplicación de estas penas logra contener a los ladrones, adquiere gloria en este mundo y la suprema felicidad en el otro.

344. El rey que aspire a la soberanía del mundo y a la gloria eterna e imperecedera, no debe tolerar ni por un momento en su reino al hombre que comete violencias.

345. El hombre que comete actos de violencia es mucho más criminal que el que insulta de palabra, que el que hurta y que el que hiere con un palo.

346. El rey que tolera al hombre que se dedica a actos de violencia, llega pronto a su ruina y se atrae el odio general.

347. Ni por motivo de amistad ni por causa de obtener grandes riquezas, debe jamás el rey dejar libres a los autores de actos violentos que siembran el terror en todas las criaturas.

348. Los dvijas deben tomar las armas cuando se les ponga obstáculo al cumplimiento de su deber y cuando estalle un motín que ponga en peligro la tranquilidad de las clases regeneradas.

349. En defensa propia, en guerra *emprenāi-*

da por *defender* legítimos intereses, y en defensa de una mujer y de un brahmán, quien mata, en justicia no comete pecado.

350. Aunque sea su preceptor espiritual, aunque sea un niño, un anciano o un brahmán muy versado en la Santa escritura el que se arroje sobre uno con ánimo de quitarle la vida, *si no hay otro medio de defensa*, debe éste matarle sin vacilar.

351. El hombre que mata a quien se proponía asesinarlo, ya pública, ya privadamente, nunca comete pecado: obra entonces el furor contra el furor.

352. A los hombres que se complacen en seducir mujer ajena, debe desterrarlos el rey después de marcarlos con los más horribles estigmas;

353. Porque del adulterio procede en el mundo la mezcla de las castas, origen de la violación de los deberes y causa destructora de todo el Universo.

354. El hombre que mantiene secretas conversaciones con la mujer de otro, y ha sido acusado antes de tener malas costumbres, debe ser condenado a la primera multa;

355. Pero el que sin haber sido acusado antes de malas costumbres mantiene conversación con una mujer por un motivo razonable, no debe sufrir ningún castigo, pues no comete delito.

356. Quien hable con mujer de otro en un lugar de peregrinación, en una selva, en un bos-

que o en el punto de confluencia de dos ríos, es decir, en lugares solitarios, incurrir en la pena de adulterio.

357. Hacer la corte a una mujer, holgar con ella, tocarle los vestidos o los adornos y sentarse con ella en la cama, son actos todos que constituyen adulterio.

358. Quien toque a mujer casada en parte que no se le deba tocar, o se deje tocar por ella, comete adulterio de mutuo consentimiento.

359. El zūdra que haga violencia a la mujer de un brahmán, debe sufrir la última pena; las mujeres de las cuatro castas deben ser guardadas con el mayor cuidado.

360. Los mendicantes, los panegiristas, las personas que hayan comenzado un sacrificio y los obreros de la última clase, como los cocineros, pueden hablar con las mujeres casadas sin prohibición ninguna.

361. Nadie debe tener conversaci6n con mujer ajena, si le han prohibido que le hable aquellos de quienes la mujer depende; si a pesar de la prohibici6n habla con ella, debe pagar un suvarna de multa.

362. Estas reglas no se refieren a las mujeres de danzantes e histriones, ni a las de los hombres que viven a expensas de su honor; pues éstos proporcionan amantes a sus mujeres y se ocultan en la ocasi6n para no servir de estorbo.

363. Pero, sin embargo, debe ser condenado a pagar una ligera multa el que tenga trato ínti-

mo, ya sea con éstas mujeres, ya con sirvientas que dependan de un señor, ya con religiosas *de secta herética*.

364. El que corrompa a una muchacha virgen violentándola, debe sufrir al momento una pena corporal; pero si ha sido con consentimiento de ella y él es de su misma casta, no merece castigo.

365. A la muchacha que se enamore de un hombre de casta superior a la de ella, no se le debe imponer ningún castigo; pero si se entrega a hombre de casta inferior, se la debe obligar a vivir encerrada en su casa.

366. El hombre de humilde origen que corteje a una muchacha de casta superior, merece una pena corporal; pero si la muchacha es de su misma casta y el padre de ella está conforme, debe dar aquél a éste la gratificación *acostumbrada y casarse con ella*.

367. Al hombre que por arrogancia, forzando a una muchacha, la corrompa *con contactos deshonestos*, se le deben cortar dos dedos en seguida, y hacerle pagar una multa de seiscientos panas;

368. Pero si la muchacha ha consentido y el hombre es de su misma casta, no merece que se le corten los dedos, sino que se le obligue a pagar una multa de doscientos panas para que se abstenga de tales contactos.

369. Si una muchacha corrompe a otra *con contactos deshonestos*, debe ser condenada a una

multa de doscientos panas, a pagar *al padre de la deshonrada* el doble del presente de nupcias, y a recibir diez azotes;

370. Pero si es una mujer la que deshonre a una muchacha, al momento se le debe rapar la cabeza o cortarle los dedos, *según las circunstancias*, y pasearla por la población montada en un asno.

371. Si una mujer envanecida por su hermosura y nacimiento es infiel a su marido, debe mandar el rey que sea despedazada por los perros en una plaza donde acuda mucha gente,

372. Y disponer que el vil adúltero sea quemado en un lecho de hierro calentado al rojo, bajo el cual se vaya añadiendo leña hasta que sea consumido el criminal.

373. El castigo debe ser doble *del que se le impusiera por primera vez* para el hombre que en el término de un año reincida en el adulterio, y *lo mismo* para el que cohabite con la hija de un excomulgado (vrātya) o con mujer chāndāla.

374. El zūdra que haga vida marital con mujer de las tres primeras castas, lo mismo si está custodiada que si no, debe ser privado del miembro y de todos sus bienes, si la mujer es independiente; y de todo (la vida), si aquélla estuviera bajo la custodia de la familia.

375. Si es un vaizya *quien cometa adulterio con mujer brahmana que viva guardada por la familia*, será privado de todos sus bienes y encarcelado por un año; si es kxatriya, debe pagar

una multa de mil *panas* y sufrir que le rapen la cabeza y se la bañen con orina *de asno*.

376. Pero si el vaizya o el *kxatriya* tienen comercio carnal con una *brahmana* que viva libre, aquél sólo debe pagar una multa de quinientos *panas* y éste de mil.

377. Mas si ambos cometen adulterio con mujer *brahmana* que viva bajo *la tutela de su marido*, deben ser quemados lo mismo que se ha dicho del *zudra*, o bien a fuego de paja.

378. El *brahmán* que goce por fuerza de *brahmana* protegida, debe ser condenado a la multa de mil *panas*; pero si ha sido con asentimiento de ella, la multa será sólo de quinientos.

379. Una tonsura ignominiosa equivale para un *brahmán* a la pena capital; y se le ha de imponer en los casos en que los hombres de otra casta deban ser condenados a muerte.

380. Nunca debe el rey condenar a muerte a un *brahmán*, aunque haya cometido las mayores atrocidades: que lo destierre del reino, dejándole ir incólume y con todos sus bienes.

381. No hay en el mundo iniquidad mayor que matar a un *brahmán*; por esto el rey ni siquiera debe llegar a pensar en condenar a muerte a un *brahmán*.

382. El *vaizya* que tenga comercio carnal con una *kxatriya* custodiada por su familia, y el *kxatriya* que lo tenga con una *vaizya*, deben sufrir ambos la misma pena que en el caso de una *brahmana* que no tenga quien la guarde.

383. Pero si es brahmán el que goce de mujer vigilada perteneciente a una de esas dos castas, debe ser condenado a la multa de mil *panas*, lo mismo que el *kxatriya* y el *vaizya* que se entretengan con mujer *zūdra*.

384. Por gozar con *kxatriya* no vigilada debe pagar el *vaizya* una multa de quinientos *panas*; pero el *kxatriya* debe aguantar que le rapen la cabeza y se la rieguen con orina de *asno*, o pagar la misma multa.

385. El brahmán que yogue con *kxatriya*, *vaizya* o *zūdra* no custodiadas, debe pagar quinientos *panas*; y mil si la mujer es de raza cruzada.

386. El príncipe en cuyo reino no se encuentre un ladrón, ni un adúltero, ni un difamador, ni un asesino, ni un facineroso, disfruta del mundo de *Zakra*.

387. La represión de estas cinco clases de criminales en el país sujeto al dominio de un rey, asegura a éste la soberanía entre los individuos de su casta, y extiende su gloria por el mundo.

388. El sacrificador que abandona al sacerdote celebrante y el celebrante que abandona al sacrificador, pudiendo uno y otro continuar el sacrificio, y no habiendo cometido falta ninguna *por la que éste deba suspenderse*, deben ser condenados ambos a la multa de cien *panas*.

389. La madre, el padre, la mujer o el hijo, nunca deben ser abandonados; quien abandone a uno cualquiera de ellos, a no ser en el caso en

que hayan cometido un gran crimen, debe ser condenado por el rey a cien *panas*.

390. Cuando haya litigio entre dos *dvijas* en asunto referente al orden propio de ellos, nunca dicte el rey sentencia por sí mismo, si desea el bien de su alma,

391. *Sino que* los honrará debidamente después de haberlos apaciguado con palabras de concordia; y, en unión con otros brahmanes, procurará que los dos vengan en conocimiento de su deber.

392. El brahmán que ofrezca un banquete a veinte *dvijas* y no invite al que vive al lado de su casa, ni al que vive en casa contigua a la de éste, si ambos son personas dignas, debe ser condenado a pagar un *māxa de plata*.

393. El brahmán teólogo que no invite a los banquetes y fiestas que celebre en su casa al brahmán *su vecino*, si es teólogo también, debe ser castigado a pagar a éste el doble de lo que valga el banquete, y un *māxa de oro al rey*.

394. El ciego, el idiota, el tullido, el septuagenario y el que trabaja en beneficio de los teólogos, no deben ser obligados a pagar tributo por ningún *rey*.

395. *Sino que* el rey es quien ha de honrar al teólogo, al enfermo, al affigido, al niño, al anciano, al indigente, al hombre de noble alcurnia y al *arya*.

396. El lavandero debe dejar bien limpia la ropa, lavándola poco a poco en una tabla cepilla-

da de madera de zālmālī, sin mezclar unas prendas con otras ni dejar que se las vista nadie.

397. El tejedor a quien se le entreguen diez palas de hilo, debe devolver un tejido que tenga once de peso, *por causa del polvo de arroz que entra en la confección*; si no lo hace así, debe ser condenado a una multa de doce *panas*.

398. Hombres expertos en la imposición de tributos y entendidos en toda suerte de asuntos comerciales, deben determinar el precio de venta de las mercancías, del cual tomará el rey la vigésima parte *del beneficio*.

399. El rey debe confiscar todos sus bienes al mercader que por codicia exporte las mercancías que han sido declaradas de pertenencia real o aquellas cuya exportación ha sido prohibida.

400. El comerciante que no satisfaga los derechos que deba pagar, el que venda o compre a horas indebidas y el que engañe en el precio, deben ser condenados a una multa ocho veces mayor que el fraude que se proponían cometer.

401. Después de haber considerado los gastos de importación, exportación y almacenaje, y los aumentos o mermas que sufren todas las mercancías, mandará fijar el rey el precio de compra-venta.

402. Cada cinco días o cada quince, *según las circunstancias*, regulará el rey el precio de las mercancías en presencia de las personas que antes se han indicado.

403. Las pesas y medidas, lo mismo que las

monedas de oro y demás metales, han de ser objeto de cuidadosa inspección, que deberá renovarse con todo esmero cada seis meses.

404. Por derechos de peaje *al atravesar un río*, se debe pagar: un pana por un carro vacío; medio pana, por un hombre *cargado de un fardo*; un cuarto de pana, por una bestia o una mujer, y un octavo de pana, por un hombre que no lleve carga.

405. Los carros que vayan cargados de mercancías deben pagar según el valor de éstas; los que lleven cajas o cueros vacíos, poca cosa, y lo mismo los hombres mal vestidos.

406. Para trayectos largos, el precio del transporte debe ser proporcionado a los lugares y a las épocas; pero esto debe entenderse en trayectos fluviales, pues en los marítimos no hay precio determinado.

407. La mujer embarazada de dos meses o más, el asceta mendicante, el anacoreta y los brahmanes que ostenten las insignias *del noviciado*, no deben pagar nada por derechos de peaje.

408. Toda mercancía u objeto que se deteriore en la nave por culpa de los barqueros, debe ser substituída por otra en buen estado, pagando cada uno de éstos la parte que le corresponda.

409. Esta decisión referente a los transportes navales, se refiere a los casos en que ocurra un accidente por culpa de los barqueros, pues en las desgracias inevitables no tienen que pagar nada.

410. El rey debe obligar a los vaizyas a que

ejerzan el comercio, presten a interés, cultiven la tierra y cuiden de los ganados; a los zūdras, a que sirvan a los dvijas.

411. Cuando un kxatriya o un vaizya se encuentren en la indigencia, puede, por compasión, mantenerlos un brahmán empleándolos en los quehaceres de sus respectivas castas.

412. Pero el brahmán que por codicia y abusando de su poder emplea en trabajos serviles a los dvijas que hayan recibido la investidura, a pesar de la protesta de éstos, debe ser condenado por el rey a pagar seiscientos *panas*.

413. En trabajos serviles debe el brahmán emplear al zūdra, tanto si es suyo por haberlo comprado como si no; pues para el servicio de los brahmanes creó a los zūdras el Señor que existe por sí mismo.

414. El zūdra, aunque su amo le dé la libertad, no se exime de la servidumbre; siendo ésta congénita en él, ¿quién podrá librarle de ella?

415. Hay siete especies de esclavos, *que son*: el prisionero de guerra, el que entra al servicio de otro para que lo mantenga, el nacido *de esclava* en casa del amo, el que ha sido comprado o recibido en donación, el que ha sido heredado del padre y el que no pudiendo pagar la multa *queda esclavo por castigo*.

416. La esposa, el hijo y el esclavo no pueden poseer nada por sí mismos, según la ley: todo lo que ellos adquirieran es propiedad del señor de que dependen.

417. Un brahmán, *si se encuentra necesitado*, puede con toda seguridad apropiarse los bienes del zūdra que sea su esclavo, *sin que el rey deba castigarle por esto*, pues el esclavo no es dueño de nada, y todo lo que posea se lo puede quitar el amo.

418. El rey debe poner todo su esfuerzo en hacer que los vaizyas y los zūdras se circunscriban al cumplimiento de los deberes propios de su respectiva casta; pues si éstos eludieran su cumplimiento trastornarían el mundo.

419. El rey debe estudiar todos los días el modo de llevar a feliz término los asuntos del reino, e informarse del estado de sus vehículos, ingresos y gastos ordinarios, producto de las minas, y de su tesoro.

420. El rey que del modo que se acaba de indicar cumple y hace cumplir todos estos preceptos, se mantiene libre de todo pecado y alcanza la suprema felicidad.

LIBRO IX

LEYES CIVILES Y CRIMINALES DEBERES DE LA CASTA COMERCIANTE Y DE LA SERVIL

1. Voy a exponer las leyes eternas referentes al hombre y a la mujer que persisten en el cumplimiento del deber, tanto si viven unidos como separados.

2. Los hombres han de procurar privar de toda independendencia a las mujeres que de ellos dependan; siendo congénita en ellas la inclinación al placer sensual, han de vivir sujetas a la autoridad *del varón*.

3. El padre cuida de la mujer en su infancia, el marido en la juventud y los hijos en la vejez; la mujer nunca debe proceder con independendencia.

4. El padre que no case a su hija al llegar ésta a la edad, merece todo baldón, y lo mismo el marido que no se acerque a su mujer *en las épocas convenientes*; muerto el marido, vituperables son los hijos que no cuidan de su madre.

5. Aunque sea en sus afectos más insignificantes, las mujeres deben ser vigiladas con el

mayor cuidado; pues si no se cuida de ellas, pueden causar la desgracia de dos familias.

6. Considerando que esta *obligación* es ley suprema en todas las castas, los maridos, por débiles que sean, han de esforzarse en la guarda de sus mujeres.

7. Y con efecto, guarda a su prole, sus costumbres, su familia, su propia persona y su deber el marido que vigila con cuidado a su esposa.

8. El marido encarnando en su mujer, renace en ella, convirtiéndose en feto; por esto la mujer se llama *jāyā*, porque en ella se reengendra (*jāyate punas*) el marido.

9. La mujer pare siempre hijo semejante al padre que lo ha engendrado; por esto, para la pureza de la prole, hay que poner gran cuidado en la guarda de la mujer.

10. No hay hombre que pueda mantener bajo su custodia a las mujeres, aunque se valga de la violencia; pero puede reducirlas a la obediencia por los siguientes procedimientos:

11. Debe el marido emplearla en la administración de los ingresos y gastos de la casa, en la purificación *de los utensilios*, en las cosas propias de su sexo, en la cocina y en el cuidado de los muebles.

12. Aunque se las tenga encerradas en casa bajo la vigilancia de hombres a propósito, no están seguras las mujeres; sólo aquella que se guarda a sí misma es la que está bien guardada.

13. Beber licores espirituosos, frecuentar ma-

las compañías, ausentarse del marido, tunar, dormir a cualquier hora y quedarse en casa ajena, son seis defectos en las mujeres casadas.

14. Éstas no miran la hermosura ni paramientos en la edad: sea guapo o sea feo, es hombre, dicen, y hay que gozarle.

15. Por su propensión al hombre, por la versatilidad de su carácter y por la ingénita aptitud que tienen para desaficionarse, aunque se las guarde con todo el cuidado posible en el mundo, se la pegan al marido.

16. Teniendo en cuenta que tal es el carácter que a las mujeres otorgó el Señor de las criaturas al tiempo que las emitió, debe el hombre poner el mayor esfuerzo en guardarlas.

17. Amor a la cama y a la silla, deseo de adornarse, pasión por los hombres, ira, doblez, aviesas intención y perversidad, son los atributos que Manu asignó a la mujer.

18. Ninguno de los sacramentos que se imponen a la mujer debe ir acompañado de plegarias: así lo prescribe la ley. No teniendo, pues, cabales los sentidos y privadas *de la virtud expiatoria* de las plegarias, las mujeres son la misma falsedad: tal es la regla.

19. De este modo se celebran muchos pasajes de los Vedas, propios para conocer la verdadera naturaleza de ellas; oid *los textos sagrados* que pueden servir de expiación:

20. El semen que mi madre, infiel a su marido, mancilló saliéndose de su casa, purifíquelo mi

padre; tal es el contenido de la fórmula *que debe recitar el hijo que conozca la falta de su madre.*

21. Se dice que esta plegaria es *para el hijo* la perfecta expiación de todo mal pensamiento que su madre concibiera contra la fidelidad conyugal.

22. Sean cuales fueren las cualidades del hombre con quien la mujer se casa legítimamente, las adquiere la mujer, lo mismo que los ríos al unirse con el mar.

23. Akxamālā por su casamiento con Vazixtha, y Zārangī por su unión con Mandapāla, aunque eran de humilde linaje, alcanzaron excelsa distinción.

24. Estas y otras mujeres, vulgares por su nacimiento, obtuvieron excelsitud en el mundo por las esclarecidas virtudes de sus maridos.

25. Tal es la buena conducta que siempre deben observar en el mundo el hombre y la mujer; aprended ahora las leyes referentes a la prole, que son origen de felicidad en este y en el otro mundo:

26. Las mujeres que se unen a sus maridos con el solo objeto de criar hijos, gozan de la mayor dicha, son respetadas, lustre de la casa y verdaderas diosas de la fortuna; entre ellas y esta diosa no hay ninguna diferencia.

27. Dar a luz hijos, educarlos desde que nacen y cuidar diariamente de los asuntos domésticos, son los deberes de la mujer.

28. Los hijos, el cumplimiento de los deberes

piadosos, los mayores cuidados y el supremo deleite depende todo de la mujer, lo mismo que el cielo de los manes y el del propio marido.

29. La que no sea infiel a su marido, siendo casta en pensamientos, palabras y obras, obtiene *en la otra vida* el mismo cielo que su esposo, y *en ésta*, el dictado de honrada que le dan los hombres de bien.

30. Pero la que observe mala conducta con su marido, obtiene el desprecio en este mundo, renacerá *después de muerta* en el vientre de una chacala, y será atormentada por crueles enfermedades.

31. Escuchad ahora los preceptos saludables que se refieren al niño y son aplicables a todas las castas; preceptos indicados por los hombres de bien y por los rixis que nacieron al principio *de la Creación*.

32. Todos reconocen al hijo varón como propiedad del padre; pero son dos las sentencias *sacadas* de la escritura acerca de quién sea el padre: según unos, es quien ha engendrado al niño; según otros, el dueño de la madre.

33. La ley considera a la mujer como la tierra y al marido como la semilla; de la unión de la semilla con la tierra toman origen todos los seres vivientes.

34. *En la generación* prevalece unas veces la potencia de la semilla y otras la de la matriz; cuando se equilibran ambas potencias nace la prole más perfecta.

35. Pero comparadas la semilla y la matriz, se dice que la semilla es más poderosa, porque la prole de todo ser animado se distingue por las señales características del semen.

36. Sea cualquiera la semilla que se eche en un campo convenientemente labrado en la debida sazón, se desarrolla en una planta del mismo tipo que la semilla y distinta de las demás plantas por sus caracteres propios.

37. A la tierra se la llama matriz eterna de todos los seres; pero la semilla en su desarrollo no produce ninguno de los caracteres especiales de esta matriz.

38. Sembradas a su debido tiempo por los agricultores en una misma parcela de tierra semillas de diferente especie, se desarrollan cada una según su propia naturaleza.

39. Las distintas variedades de arroz, el mudga, el sésamo, el m̄axa, la cebada, el ajo y la caña de azúcar, se desarrollan cada una según la especie de la semilla (1).

40. Sembrar una planta y nacer otra es cosa que nunca acontece; pues sea cual sea la semilla que se siembre, esa misma es la que se desarrolla.

41. Por esta razón el hombre sensato y modesto, instruido en la ciencia de los Vedas y

(1) El texto cita dos variedades de arroz llamadas *vr̄hi* y *z̄āli*; mudga y m̄axa son también dos especies de judías; el *phaseolus radiatus* y el *phaseolus mungo*.

Vedangas que desee larga vida, no debe nunca depositar su semen en campo ajeno.

42. Con este objeto, los hombres que tienen conocimiento del pasado celebran los versos que cantó Vāgu, los cuales enseñan que ningún hombre debe echar su semilla en campo de otro.

43. Como es inútil la flecha que disparada contra animal herido viene a clavarse en la misma herida que abierta tiene ya, es también inútil la semilla que se esparce en propiedad ajena.

44. Los sabios conocedores de la antigüedad reconocen a Prithivī (la tierra) por esposa de Prithu, y han dicho que un campo es propiedad del primero que lo rotura, y la gacela del que primero la hiere.

45. En tanto puede decirse que uno es hombre (puruxa), en cuanto se compone de sí mismo, su mujer y su hijo; y los brahmanes han dicho que la mujer no es más que un miembro del marido.

46. Ni por venta ni por abandono deja la mujer de pertenecer al marido; así reconocemos la ley promulgada antiguamente por el Señor de las criaturas.

47. Una sola vez se hace la partición de una herencia; una sola vez se da una virgen en matrimonio; una sola vez dice el padre «Te la otorgo»: tales son las cosas que los hombres de bien hacen una sola vez.

48. Como en las vacas, yeguas, camellas, es-

clavas, búfalas, ovejas y cabras no sigue la prole al macho que la engendra, lo mismo ocurre en mujer ajena.

49. Los que sin poseer campo tienen semilla y la siembran en ajena propiedad, no recogen ningún fruto del grano que germina.

50. Si un toro engendra cien becerros en vacas de otro dueño, toda esta descendencia pertenece al amo de las vacas: el toro ha esparcido inútilmente su semen.

51. Así, pues, los que sin poseer campo echan su semilla en tierra de otro, trabajan para el propietario: el sembrador no recoge el fruto.

52. A no ser que medie pacto relativamente al fruto entre el dueño de la tierra y el de la semilla, el fruto corresponde a aquél: la matriz es más importante que la semilla.

53. Pero cuando mediante pacto se da una tierra para que se siembre en ella, entonces corresponde el fruto al dueño de la tierra y al de la semilla.

54. El dueño del campo en que se desarrolle una semilla llevada por aluvión o por el viento, adquiere la propiedad de la planta; el que siembra *en campo de otro* no recoge ningún fruto.

55. Tal es la regla que ha de observarse respecto al parto de las vacas, yeguas, esclavas, camellas, ovejas, cabras, aves y búfalas.

56. Se os ha expuesto la importancia relativa que entre sí tienen la semilla y la matriz; voy a

indicaros ahora la ley relativa a las mujeres en caso de no tener descendencia.

57. La esposa del hermano mayor es considerada como madrastra del hermano menor, y la esposa del menor como nuera del mayor.

58. El hermano mayor que adultere con la mujer del menor, y el menor que haga lo mismo con la del mayor, quedan degradados aunque hayan sido invitados *al acto por el marido o los parientes*, a no ser en el caso de no tener descendencia;

59. Pues cuando no se tengan hijos, puede autorizarse convenientemente a la mujer para que conciba la deseada prole del cuñado o de un pariente sapinda.

60. Untado de manteca clarificada, se aproximará silenciosamente durante la noche el pariente encargado de este quehacer, que podrá engendrar, en la viuda o *mujer que no tenga prole*, un solo hijo, nunca un segundo.

61. Los entendidos en esta materia opinan que se puede engendrar un segundo hijo en tales mujeres, considerando que con uno solo puede quedar frustrado el objeto de esta permisión.

62. Al cesar el motivo de esta comisión, desempeñada en la viuda o *cuñada*, según prescribe la ley, *el hermano y su cuñada* deben mirarse recíprocamente como suegro y como nuera.

63. Pero si los que hayan desempeñado esta comisión, *sea el hermano mayor, sea el menor*, una vez cumplido el objeto, la continúan por satis

facer su pasión, deben ser ambos degradados: el uno, como corruptor del lecho de su nuera; y el otro, del de su padre espiritual.

64. No de otro hombre alguno ha de ser obligada por los *dvijas* a concebir la mujer viuda o *sin hijos*; porque si se la obliga infringen la ley eterna.

65. En ninguno de los pasajes de la Santa escritura que se refieren al matrimonio se hace mención de tal encargo; ni en la ley del casamiento se dice tampoco que la viuda pueda contraer nueva unión.

66. Esta costumbre, propia de las bestias, es reprobada por los sabios *dvijas*; pero se dice que estuvo en práctica entre los hombres en el reinado de Vena.

67. Éste, que reunió antiguamente bajo su cetro toda la tierra y se le tuvo *por esto* como el más excelso de los *rājarxis*, por tener el corazón dominado por la concupiscencia, fué causa de la confusión de las castas.

68. Desde entonces que los hombres de bien blasfeman de todo aquel que por necesidad hace que una mujer viuda o *sin hijos* se una con otro varón (*que no sea el hermano*) para tener descendencia.

69. La doncella a quien se le muera el marido después de celebrados los esponsales, debe ser desposada por el propio cuñado de la siguiente manera:

70. Después de haberla desposado según el

rito, vistiendo ella de blanco y haciendo voto de fidelidad, la conocerá solo una vez al mes, en la época favorable, hasta que conciba.

71. Ningún hombre sensato debe dar su hija a uno después de haberla prometido a otro; pues el que teniéndola prometida a uno se la entrega a otro, se hace reo de falso testimonio en asunto litigioso acerca de personas.

72. Aun después de celebradas las nupcias según el rito prescribe, puede el marido abandonar a la doncella que esté difamada, enferma, adulterada o se le haya entregado con fraude.

73. Si se otorga en matrimonio una doncella mancillada sin anunciar antes su defecto, puede el marido anular la autorización del malicioso que así le entrega la muchacha.

74. El hombre que tenga asuntos que resolver fuera de su país, debe, antes de ausentarse, dejar a su mujer medios de subsistencia; pues la mujer, aunque sea de carácter firme, puede corromperse si la fuerza la necesidad.

75. Si al ausentarse le ha dejado recursos para comer, debe vivir ella observando irreprochable conducta; y si se ha ido sin dejarle nada, que se lo procure ella con trabajos honestos.

76. Si el marido se ha ausentado por cumplir con un deber piadoso, debe esperarle la mujer ocho años; si por adquirir ciencia o gloria, seis; si fué por gusto, tres solamente: *pasados estos plazos, debe ir a buscarlo.*

77. El marido debe aguantar durante un año la antipatía de su mujer; mas *si* pasado el año *continúa odiándole*, que le quite los regalos de boda y, *dándole solamente de qué comer y vestir*, deje de habitar con ella.

78. La mujer que desatienda a su marido porque tenga éste pasión *por el juego* o se emborrache o padezca alguna enfermedad, debe ser privada durante tres meses de sus adornos y prendas.

79. Pero si la mujer tiene aversión al marido por ser éste un insensato, o por haber cometido un gran crimen, ser eunuco, impotente o sufrir vergonzosa enfermedad, no ha de ser abandonada ni privada de sus bienes.

80. La mujer que tenga afición a los licores espirituosos y observe mala conducta, la que sea un espíritu de contradicción en la casa, la enferma *de dolencia incurable*, la de carácter cruel y la que disipe la hacienda, debe ser reemplazada por otra.

81. La mujer estéril debe ser reemplazada a los ocho años; a los diez, aquella cuyos hijos se mueran; a los once, la que sólo pare hijas, y la que no hable con dulzura, al momento.

82. Pero aunque esté enferma, si la mujer es buena y de virtuosas costumbres, sólo puede ser reemplazada con su consentimiento, y nunca tratada con desprecio.

83. La mujer que al ser reemplazada por otra se salga renegando de la casa de su marido, debe

ser al momento amordazada o repudiada en presencia de la familia.

84. Aquella que, habiéndoselo prohibido, bebe en un festín licores espirituosos o frecuenta los espectáculos y reuniones, debe ser condenada a una multa de seis krixnalas.

85. Si un *dvija* tiene varias mujeres que sean de distintas castas, la preeminencia entre ellas, el honor y las caricias, han de regularse según el orden de las castas.

86. El cuidado de la persona del marido y el desempeño cotidiano de los deberes *domésticos* que impone la ley, deben estar al cuidado de la mujer que sea de la misma casta *que el marido*, y no de la de clase diferente.

87. Pero el marido que por necesidad haga desempeñar estos oficios a otra que ponga en el lugar que corresponde a la de su misma casta, ha sido siempre considerado como un *chandala* engendrado *por un zūdra* en una brahmana.

88. A un joven distinguido, de buen aspecto y de la misma casta, debe el padre otorgar su hija, según dispone la ley, aunque no tenga ella la edad *de ocho años*.

89. Pero aunque pase de la edad, preferible es que la doncella viva hasta la muerte en la casa *de su padre*, que no que se la entregue a un hombre falto de buenas cualidades.

90. Llegada la doncella a la edad núbil, puede esperar tres años; pasado este tiempo, elegirá un marido que sea de su misma clase.

91. Si la doncella que no ha sido dada en matrimonio se busca marido por sí misma, no comete ningún pecado, ni tampoco aquel a quien ella haya buscado.

92. La muchacha que elija marido por sí misma, no debe llevarse las joyas que le dieran su padre, madre o hermanos, pues si se las lleva comete robo.

93. Quien se lleve por mujer a una muchacha núbil, no debe dar dote al padre, el cual ha perdido la propiedad sobre su hija por retenerla *en su casa* más allá del tiempo debido.

94. El varón de treinta años debe casarse con la muchacha de doce que le interese el corazón, y el que tenga veinticuatro debe tomar una de ocho, apresurando el casamiento *si ha terminado su noviciado*, para no retardar el cumplimiento de sus deberes *de amo de casa*.

95. El marido que se case con la mujer que le deparen los dioses, aunque no sea de su gusto, si es virtuosa, debe mantenerla siempre, conformándose con la voluntad de los dioses.

96. Las mujeres han sido creadas para parir hijos y los hombres para engendrarlos; por esto los deberes comunes a marido y mujer están indicados en el Veda.

97. Si entregada la dote a la muchacha por el novio, muere éste *antes de consumir el matrimonio*, puede casarse aquélla con el cuñado, si es cosa que le place.

98. Ni siquiera el zūdra debe recibir gratifi-

cación al dar su hija en matrimonio; pues aceptando la gratificación, lo que hace es una venta encubierta de su hija.

99. Pero lo que nunca han hecho las gentes de bien, ni antiguas ni modernas, es prometer la hija a uno y luego dársela a otro.

100. Ni hemos oído jamás que en las anteriores creaciones *del mundo* haya existido *entre gentes de bien* la venta fingida de la muchacha mediante el precio que se conoce con el nombre de dote.

101. Fidelidad mutua hasta la muerte: tal es, en suma, el principal deber que ha de reconocerse entre marido y mujer.

102. De modo que, el hombre y la mujer unidos en matrimonio, deben esforzarse por vivir siempre unidos, sin faltarse uno a otro a la fidelidad conyugal.

103. Se os ha expuesto el deber del marido y de la mujer con la satisfacción que en sí lleva su cumplimiento; escuchad ahora cómo debe hacerse la partición de una herencia.

104. Muertos el padre y la madre, se reunirán los hermanos y distribuirán la herencia en partes iguales, *si el hermano mayor ha renunciado sus derechos*; pues mientras vivan aquéllos, no son los hijos dueños de sus bienes, *a no ser que el padre prefiera repartírselos en vida*.

105. Pero el hermano mayor, *si es de buena conducta*, puede tomar para sí la herencia paterna entera, y vivir los demás sujetos a él, lo mismo que vivían con su padre.

106. Por el solo nacimiento del hijo mayor se hace el hombre padre y queda desligado de la deuda que tenía con sus antepasados; por esta razón el hermano mayor es digno de toda la herencia.

107. El hijo mediante el cual paga uno la deuda contraída y alcanza la inmortalidad, ha sido engendrado por el deber; los demás, al decir de los sabios, han sido engendrados por la pasión.

108. Como el padre protege a sus hijos, debe el mayor proteger a sus hermanos, que han de portarse con él lo mismo que si fueran hijos.

109. El hijo mayor engrandece la familia o la arruina, *según sea su conducta*; es en el mundo el más digno de honra *entre sus hermanos*; nunca debe ser menospreciado por los hombres de bien.

110. El hermano mayor que se porte bien, debe ser respetado como un padre y como una madre; pero si no se porta como debe, ha de ser mirado lo mismo que un parienté.

111. Pueden vivir todos reunidos, o bien separados, si cada uno tiene deseos de cumplir por sí mismo con sus deberes piadosos; al vivir separados se multiplican los deberes piadosos; por esto es acto de piedad el vivir separadamente.

112. Se ha de reservar para el primogénito la vigésima parte de la herencia y el mejor de los muebles; para el segundón, la mitad de esto *o la cuadragésima parte*, y para el menor, la cuarta parte de esto, *o sea la octogésima*.

113. El primogénito y el menor deben tomar su parte como se ha dicho; los demás hermanos que haya entre los dos, tomarán cada uno una media parte, *o sea la cuadragésima*.

114. De todos los bienes existentes debe tomar el primogénito lo mejor y lo que sea más excelente en su clase; y de cada diez *reses*, también la mejor, *si él aventaja a sus hermanos en virtudes*.

115. Mas si todos los hermanos cumplen perfectamente con sus deberes, no debe hacerse la excepción *de una res* por cada diez; pero se ha de reservar algo al primogénito en reconocimiento de su preferencia.

116. Si hay reserva de parte preferente, como queda dicho, el resto se ha de dividir en partes iguales; y si no hay tal reserva, deben hacerse las partes del modo siguiente:

117. Tomará el primogénito parte doble, el segundón parte y media, *si es tal que aventaja a los demás en virtud y saber*, y los demás una sola parte cada uno: tal es la regla de derecho.

118. Cada uno de los hermanos debe dar una cuarta parte de su lote a las hermanas *uterinas que aun estén solteras*: los que no la den deben ser degradados.

119. Una cabra, una oveja y todo animal solípedo que quede solo después de la partición, nunca debe dividirse, *es decir, venderse para repartirse el valor*, sino que corresponde al primogénito.

120. Si un hermano menor, *debidamente autorizado*, engendra un hijo en la viuda de su hermano mayor, la herencia debe dividirse en partes iguales *entre este hijo, que representa a su padre, y su padre natural, que en este caso es su tío*: tal es la regla de derecho.

121. El representante, *o sea el hijo de la viuda*, no puede, según la ley, substituir al heredero primogénito, *que es su padre difunto*; dicho heredero primogénito ha venido a ser padre por el nacimiento *del hijo que ha engendrado en su viuda el hermano menor*; por esto las partes deben ser iguales.

122. Entre un hijo menor nacido de la primera mujer y uno mayor nacido de la que tome el marido después de tener aquélla, si surge duda acerca de cómo debe partirse la herencia,

123. El nacido de la mujer casada primeramente se debe reservar para sí el mejor toro; y los otros toros buenos, que los vayan escogiendo los demás hermanos, según la antigüedad de sus respectivas madres.

124. Pero el primogénito que sea hijo de la madre más antigua *entre las esposas de su padre*, debe tomar para sí quince *vacas* y un toro, y los otros tomarán lo que quede, según la antigüedad de su respectiva madre.

125. Como entre hijos habidos indistintamente en mujeres de la misma casta no da la madre derecho de primogenitura, se dice que ésta procede del nacimiento.

126. El derecho de invocar a *Indra* en las plegarias llamadas *Svabrāhmanyās* corresponde al primogénito, según la tradición; y cuando nazcan gemelos, la misma tradición confiere la primogenitura al que nace en primer lugar.

127. El hombre que no tenga hijo varón puede hacer que su hija le dé uno, empleando la siguiente fórmula: «El hijo que nazca de ésta sea mío, para que ofrezca en mi honor la oblación fúnebre.»

128. De esta manera hizo antiguamente el prajapati *Dakṣa* que sus *cincuenta* hijas le parieran hijos para el acrecentamiento de su raza.

129. Dió diez hijas a *Dharma*, trece a *Kazya-pa* y veintisiete a *Soma*, rey de los *brahmanes* y de las hierbas medicinales, adornándolas a todas de joyas con el mayor contento.

130. Tal cual sea el padre renace en su hijo; y una hija encargada de este oficio es como un hijo; y siendo ella una misma alma con su padre, ¿cómo otro podrá coger la herencia del hombre que no deja hijos?

131. Todo lo que se haya dado a la madre como regalo de boda, es parte que corresponde a la hija no casada; y el hijo de la hija engendrado con el objeto mencionado, debe heredar toda la fortuna de su abuelo muerto sin dejar hijos.

132. El hijo de la hija que tome entera la herencia de su padre-abuelo muerto sin hijos, debe ofrecer dos banquetes fúnebres, uno a su padre y otro a su padre-abuelo.

133. Entre el hijo de un hijo y el de una hija

nacido con la condición indicada, no hay en el mundo diferencia ninguna según la ley; pues el padre del uno y la madre del otro proceden de un mismo cuerpo.

134. Si después de nacer el hijo encargado a la hija tiene otro *de su mujer* el padre que hizo el encargo, deben partirse los dos la herencia por igual, pues la primogenitura no procede de la mujer.

135. Si la hija a quien tal encargo se le ha hecho muere sin dejar ningún hijo, puede tomar el marido todos los bienes de ella sin vacilación ninguna.

136. Haya sido la hija encargada o no por su padre, si tiene un hijo de un hombre de su misma casta, como el abuelo materno viene a ser padre por tal hijo, debe éste tomar la herencia y ofrecer el banquete fúnebre.

137. Por el hijo gana un hombre los mundos celestes, por el nieto obtiene la inmortalidad, y por el hijo del nieto alcanza el mundo del sol.

138. Porque el hijo libra al padre del infierno llamado Put, por eso el mismo Brahmā le dió el nombre de PUT-TRA (salvador del Put) (1).

139. En el mundo no existe diferencia ninguna entre el hijo del hijo y el de la hija *a la que*

(1) Aquí no hay más que juego de palabras o creación mitológica: el nombre *put-tra*, hijo, descompuesto en las dos sílabas de que consta, da *put + tra*; esta segunda sílaba puede relacionarse con la raíz *traí*, salvar, y significar, como segundo elemento de un compuesto, *salvador*, el que salva.

se le haya hecho el encargo mencionado, pues lo mismo uno que otro salyan a su abuelo en el otro mundo.

140. El hijo de hija *así habido* debe ofrecer el primer bollo fúnebre a su madre; el segundo, al padre de ésta, y el tercero, a su bisabuelo materno.

141. El hijo dotado de toda suerte de virtudes que haya sido adoptado por alguien, aunque procede de otra familia, debe tomar toda la herencia del padre adoptante, *si éste no deja hijo legítimo, pues en este caso no puede tomar más que la sexta parte.*

142. El hijo que haya sido dado a otro en adopción, deja de formar parte de la familia de su padre natural y no hereda de sus bienes; la oblación fúnebre va ligada a la familia y a la herencia, y pierde el derecho a disfrutarla el padre que cede su hijo.

143. El hijo engendrado en mujer no autorizada para concebirlo de otro hombre, y el engendrado por el cuñado en mujer que ya tiene hijo varón, no deben tener parte en la herencia, porque son hijos del adulterio y de la pasión.

144. El hijo nacido de mujer autorizada, pero engendrado sin tener en cuenta las leyes establecidas para este caso, no debe tampoco tener parte en la herencia paterna, por ser engendro de un hombre degradado.

145. Pero el hijo de mujer autorizada engendrado *según prescribe la ley*, debe heredar lo

mismo que el legítimo; pues la semilla y el fruto corresponden, según derecho, al propietario del campo.

146. Quien tome a su cargo los bienes y la mujer de su hermano difunto, debe engendrar en ella un hijo para su hermano, y ponerle en posesión de los bienes de su padre *cuando cumpla diez y seis años*.

147. En el caso en que una mujer sin haber sido autorizada tenga un hijo de su cuñado o de otro hombre cualquiera, los sabios han declarado que este hijo, engendro de la pasión, no debe heredar, lo mismo que si no hubiera nacido (1).

148. Las reglas que se acaban de dar respecto a la partición de la herencia, son aplicables entre hijos de mujeres de la misma casta; oid ahora cómo se ha de proceder cuando los hijos sean de muchas mujeres de diferentes clases.

149. Si un brahmán tiene cuatro mujeres, una de cada casta, y tiene hijos en todas ellas, al partir la herencia se ha de seguir la siguiente regla:

150. El gañán, el toro padre, el carro, las joyas y la casa deben sacarse de la herencia para el hijo de la brahmana, que tomará además una parte a causa de su preeminencia.

151. De lo que quede de la herencia debe tomar tres partes el brahmán, dos el hijo de la kxatriya, parte y media el hijo de la vaizya y una sola el de la zūdra.

(1) He preferido la lectura de Deslongchamps.

152. O bien, sin reservar nada de la herencia, puede un jurisperito hacer diez partes de toda ella y verificar una distribución legal de la manera siguiente:

153. Tomará cuatro partes el hijo de la brahmana, tres el de la kxatriya, dos el de la vaizya y una el de la zūdra.

154. Pero de todas maneras, tanto si el brahmán tiene hijos *de mujeres de las tres primeras clases*, como si no los tiene, la ley le prohíbe dar al hijo de mujer zūdra más de la décima parte de la herencia.

155. El hijo de brahmán, kxatriya o vaizya engendrado en mujer zūdra, no es admitido a la herencia, *a no ser que sea virtuoso o que su madre esté legalmente casada*; pero lo que su padre le haya dado, es cosa que le pertenece.

156. Todos los hijos de un dvija nacidos de madre que sea de la misma casta que el padre, deben tener partes iguales en la herencia, después de reservar la porción preferente para el hermano mayor.

157. Está dispuesto que un zūdra no puede casarse más que con mujer de su misma casta, y que los hijos, aunque sean cien, se distribuyan la herencia por partes iguales.

158. De las doce especies de hijos que según Manu Svāyambhava pueden tener los hombres, seis de ellos son parientes y herederos; los otros seis, parientes, pero no herederos.

159. El hijo carnal, *de legítimo matrimonio*, el

que se tenga por la mujer debidamente autorizada, el *hijo que se le haya dado*, el adoptado, el nacido clandestinamente y el hijo abandonado *por sus padres naturales*, son todos los seis parientes y herederos.

160. El hijo de mujer soltera, el de mujer embarazada ya al celebrarse el matrimonio, el hijo comprado, el de mujer casada en segundas nupcias, el que por sí mismo se entrega como hijo y el que se tenga de una zūdra, los seis son parientes, pero no herederos.

161. La misma suerte que obtiene el hombre que en un mal barco se pone a atravesar el Océano, alcanza el padre que, no dejando más que hijos despreciables, emprende la travesía de las tinieblas infernales.

162. En el caso en que haya dos herederos de una misma persona, uno de ellos hijo carnal y el otro habido de mujer debidamente autorizada, debe tomar cada uno de ellos la herencia de su padre natural, excluyendo al otro.

163. El hijo carnal de legítimo matrimonio es el único dueño de los bienes de su padre; pero por benevolencia debe dar a los otros medios con que puedan vivir.

164. Evaluada por el hijo heredero la fortuna de su padre, debe dar la sexta parte al hermano uterino engendrado con autorización de su padre, o la quinta *si éste no es un dechido de virtud*.

165. El hijo carnal y el habido por substitu-

ción deben participar de la herencia paterna *como queda indicado*; los otros diez, en el orden en que se han mencionado (excluyendo siempre el precedente al siguiente), heredan los deberes de la familia y una parte de la herencia.

166. El hijo que ha engendrado uno mismo en la propia mujer con la que se ha unido en el sacramento del matrimonio, es el que se ha de reconocer como legítimo, y debe ser colocado en primer lugar.

167. El engendrado en mujer de un difunto, de un impotente o de un enfermo, debidamente autorizada y que lo ha concebido según las reglas establecidas, se llama hijo de la esposa.

168. Cuando el padre o la madre, *puestos de común acuerdo*, ceden su hijo, haciendo una libación de agua, a un hombre que no tenga, si el muchacho es de la misma casta y tiene afecto a este hombre, se le ha de reconocer como hijo dado.

169. Cuando un hombre acepta por hijo a un joven de su misma casta que esté enterado de las ventajas y desventajas del nuevo estado en que va a entrar, y dotado además de las virtudes que deben adornar a un hijo, éste se ha de reconocer como hijo adoptado.

170. El niño que nace en una casa cualquiera sin que se sepa el padre que lo ha engendrado, se debe reconocer como nacido clandestinamente, y pertenece al varón de quien sea la madre.

171. El niño expuesto por su padre y por su

madre, o por uno de los dos, y recogido por otro para criarlo como hijo, se llama hijo expósito.

172. El niño que secretamente dé a luz una muchacha en la casa de sus padres, se conoce con el nombre de hijo de doncella, y viene a serlo del hombre que con ella se case.

173. El niño que nazca de mujer que al recibir el sacramento del matrimonio estuviera ya embarazada, conociérasele o no la preñez, corresponde al marido, y se le llama recibido con la esposa.

174. El hombre que con objeto de tener un hijo *que verifique en su honor las honras fúnebres* compra un niño a sus padres naturales, adquiere un hijo que se llama comprado, séale semejante o desemejante *en virtudes, pues la igualdad de casta es exigida en todos estos casos.*

175. Cuando una mujer abandonada de su marido, o viuda, se vuelve a casar voluntariamente y pare varón, llámase este hijo de mujer casada segunda vez.

176. Si dicha mujer está aún virgen *cuando contrae el segundo matrimonio*, o si después de haber dejado a su marido *joven para irse con otro hombre* vuelve otra vez con él, debe renovar la ceremonia del matrimonio con el marido que toma en segundas nupcias, *o con el joven marido con quien vuelve a reunirse.*

177. El niño que por haber perdido a su padre y a su madre, o haber sido abandonado por ellos sin motivo, se ofrece espontáneamente a

otro, se conoce con el nombre de hijo dado por sí mismo.

178. Pero el hijo que un brahmán engendra en mujer zūdra por satisfacer su apetito, aunque viva, se le considera como un cadáver, y se le llama cadáver viviente (pārazava).

179. El hijo que tenga un zūdra con su esclava o con la mujer de su esclavo, puede recibir una parte de la herencia, si se lo permiten *los hijos legítimos*: así lo dispone la ley.

180. Los *once* hijos que acaban de indicarse comenzando por el hijo de la esposa, pueden substituir, en el orden en que se han mencionado, al hijo legítimo: así lo han declarado los legisladores, para que no cesen las ofrendas fúnebres.

181. Estos *once* hijos, llamados así porque pueden substituir al hijo legítimo, pero que deben la vida a otro hombre, son realmente hijos del padre que los ha engendrado, y de ningún otro; *por esto sólo se les debe aceptar a falta de hijo legítimo o de hijo de la hija.*

182. Si entre los varios hermanos de un mismo padre y madre hay uno que tenga un hijo, éste hace padres a todos los hermanos: lo ha dicho Manu. *Entonces los tíos no deben adoptar otros hijos; el sobrino debe heredar sus bienes y ofrecerles los banquetes fúnebres.*

183. Y también ha dicho Manu que si entre las varias mujeres de un hombre una sola pare varón, éste hace madres de varón a todas las otras.

184. A falta de hijo de clase superior *entre las doce que se han inencionado*, debe recoger la herencia el que le siga en el orden inmediato inferior; si son varios de una misma clase, deben repartirse la herencia entre todos.

185. No son los hermanos ni tampoco los padres, sino los hijos *legítimos e hijos de éstos, y en su defecto los demás hijos*, los que deben heredar del padre; pero el padre puede heredar del hijo que muere sin dejar hijos, *hija, ni viuda*; y a falta de él, los hermanos.

186. Las libaciones de agua deben hacerse en honor de tres antepasados: *padre, abuelo y bisabuelo paternos*; para los tres se ofrece también el bollo fúnebre; el cuarto descendiente (1) es el que les ofrece todo esto; el quinto ya no toma parte *en la ofrenda*.

187. Los bienes *del difunto* pertenecen al pariente (sapinda) más próximo, *varón o hembra*; a falta de sapindas heredarán los samanodakas, o el preceptor espiritual, o el discípulo *del difunto*.

188. Cuando no haya parientes, deben tomar la herencia los brahmanes que conozcan los tres Vedas, sean puros y tengan perfecto dominio sobre sus pasiones: *ellos entonces harán la ofrenda de los bollos*; de esta manera se evita la cesación del cumplimiento de los deberes fúnebres.

189. La herencia de un brahmán nunca debe tomarla el rey: tal es la regla de derecho; pero

(1) Es decir, el hijo que hereda.

puede el rey tomar la herencia de los hombres de las otras tres clases que mueran sin herederos.

190. Si, muerto el marido sin hijos, la viuda le engendra un varón cohabitando con un pariente, debe dar a este hijo, *cuando llegue* a la mayor edad, los bienes que su marido poseía.

191. Si dos hijos de una misma mujer y de padres diferentes disputan acerca de la herencia, deben tomar cada uno de ellos los bienes que eran de su propio padre.

192. Al morir la madre deben repartirse los bienes propios de ella entre todos sus hijos e hijas *no casadas*; las casadas deben recibir un regalo proporcionado a la cuantía de los bienes.

193. También a las hijas de estas hermanas casadas es conveniente darles algo de los bienes de su abuela materna, en señal de cariño.

194. Se dice que el patrimonio de la mujer consta de seis clases de bienes; *a saber*: lo que se le da ante el fuego nupcial; lo que se le da cuando parte para la casa de su marido; lo que éste le regala por afecto, y lo que ella reciba de su hermano, de su madre o de su padre.

195. Los regalos que se le hayan hecho después de casada y los que le haga su marido por amor, corresponden, muerta ella, a sus hijos, aunque viva su marido.

196. Se ha dispuesto que los bienes que deje al morir, sin hijos, la mujer casada, según el rito de Brahma, el de los dioses, el de los rixis, el de

los gandharvas o el de los prājāpatis, corresponden al marido (1).

197. Pero también se ha dispuesto que los bienes que se hayan dado a mujer casada según el rito de los asuras y los otros dos ritos reprobados, vuelvan al padre y a la madre de la mujer, si ésta muere sin hijos.

198. Todo lo que el padre haya dado, no importa cómo ni cuándo, o una mujer *de una de las tres últimas castas cuyo marido, siendo brahmán, tenga otras mujeres*, debe pasar, *si ella muere sin hijos*, a una doncella brahmana o a sus hijos, *cuando los tenga*.

199. La mujer no puede reservarse parte ninguna de la herencia yacente que corresponda a muchos; ni siquiera de los bienes que a ella le correspondan, sin permiso de su marido.

200. Las joyas con que se adornara la mujer en vida de su marido, no deben repartírselas los herederos de éste; pues si lo hacen, se degradan.

201. Los eunucos, los que hayan sido degradados, los ciegos y los sordos de nacimiento, los furiosos, los mentecatos, los mudos y los lisiados de cualquier clase que sean, son excluidos de la herencia.

202. Pero es de equidad que el hombre sensato que reciba la herencia dé a todos éstos, según los recursos que tenga, para que puedan

(1) Véase lib. III, zls. 21 y siguientes.

comer y vestir mientras vivan; si así no lo hace, debe ser degradado.

203. Pero si el eunuco y demás *que hemos dicho* se casaran de cualquier manera y tuvieran hijos, *autorizada la mujer del eunuco en tal caso*, estos hijos deben heredar.

204. De todos los bienes que, muerto el padre, adquiera el hermano mayor *viviendo con él sus hermanos*, deben participar éstos si se aplican al estudio de la ciencia sagrada.

205. Si no se dedican al estudio de la ciencia y acrecen la fortuna con su trabajo, el aumento que ésta tenga deba repartirse en partes iguales, porque tal riqueza no viene del padre: así está dispuesto.

206. Pero la riqueza adquirida mediante la ciencia pertenece exclusivamente al que la ha ganado; y lo mismo la cosa dada por un amigo, la recibida con motivo de un casamiento y la aceptada como ofrenda de hospitalidad.

207. Si alguno de los hermanos no pide la parte que le corresponde de la herencia paterna por ganar mucho en el ejercicio de su profesión, debe ser privado de su parte, haciéndole un ligero presente *para que sus hijos no puedan reclamar en adelante*.

208. Lo que un hermano haya adquirido con su trabajo sin menoscabo de los bienes de su padre, si desea conservarlo como suyo propio, no se le debe privar de ello contra su voluntad.

209. Cuando el padre llega a recobrar *por su*

esfuerzo un bien que su propio padre no había podido recobrar, no debe repartirlo contra su voluntad entre sus hijos, pues él por sí mismo lo ha adquirido (1).

210. Si los hermanos, después de haberse separado, reúnen todos sus bienes para vivir en común, y luego vuelven a separarse, las partes entonces deben ser iguales, pues en tal caso ya no hay derecho de primogenitura.

211. Si al hacer la partición quedan privados del lote que les corresponda el hermano mayor o el menor, *ya porque tomen la vida ascética*, ya por muerte de uno u otro, su parte no debe volver al común de la herencia;

212. Sino que se reunirán los hermanos uterinos de éste que hubieran juntado sus lotes, y también las hermanas uterinas, y se distribuirán dicha parte en porciones iguales, *si aquél no deja mujer ni hijos, ni padre ni madre*.

213. El hermano mayor que por codicia priva a los menores de lo que les corresponda, pierde el derecho de primogenitura, y debe ser des-

(1) Así traduce Deslongchamps, pero la traducción me parece forzada y equivocada: yo substituiría el nominativo *pitā* del texto por el instrumental *pitṛā*, y traduciría así: «Cuando *un hijo* adquiere un objeto perteneciente a la familia, el cual objeto su *propio* padre no había podido recobrar, no debe ser aquél obligado contra su voluntad a repartirlo entre los *demás* hijos, pues lo ha ganado con su esfuerzo personal.» De esta manera es más conforme el sentido de la *zloka* con lo que antecede y lo que sigue, además de no ser menester forzar el texto y estar conforme con la glosa de Rāghavānanda.

pojado de su parte y castigado con una multa por el rey.

214. Los hermanos que vivan en la ociosidad pierden su derecho a la herencia; pero en este caso, no debe el mayor quedarse con toda la parte que les hubiera correspondido, sino dar algo de ella a los hermanos menores.

215. Si viviendo los hermanos en familia bajo la autoridad paterna juntan todos sus esfuerzos en una empresa común, el padre nunca debe hacer partes desiguales en la distribución *del beneficio*.

216. Si nace un hijo después de hecha la partición de los bienes *por el mismo padre, reservándose éste una parte*, que tome dicho hijo la parte con que se ha quedado el padre; o bien que reunan los hermanos todas las suyas con ésta y se haga la distribución entre todos.

217. Si muere un hijo sin dejar niños *ni esposa*, debe la madre heredar su fortuna; y si la madre es muerta, corresponde la herencia a la abuela paterna, *a falta de hermanos y de sobrinos*.

218. Si distribuidas debidamente entre los herederos las deudas y la herencia, se descubren luego otros bienes, deben repartirse en la misma proporción.

219. Los vestidos, los carros y los adornos *de mediano valor de que se servía un heredero antes de partir la herencia*, el arroz preparado, el agua *de un pozo*, las esclavas, los consejeros espirituales o capellanes de la familia y los pastos de las

bestias, se ha dispuesto que no puedan dividirse, *sino que deben ser empleados como antes.*

220. La partición de la herencia y el modo como debe distribuirse entre los hijos, comenzando por el de la esposa, se os acaba de exponer; oid ahora la ley referente al juego de azar:

221. El juego y las apuestas deben prohibirse por el rey en todos sus dominios: son dos vicios que causan a los príncipes la pérdida de su reino.

222. El juego y la apuesta son un robo manifiesto, y el rey debe poner todo su esfuerzo en prohibirlos.

223. Se llama juego en el mundo aquel *pasatiempo* en que se emplean objetos inanimados, como *fichas, dados*; y el *pasatiempo* en que se emplean seres animados, como *pavos, carneros, etc.*, se llama apuesta.

224. El que juegue y el que apueste, y el que proporcione medios para que se pueda jugar o apostar, deben ser castigados por el rey a penas corporales, lo mismo que los zúdras que usen las insignias de los dvijas.

225. Los jugadores, los danzantes y farsantes, los malhechores, los herejes, los hombres que no cumplan con los deberes de su estado y los vendedores de licores espirituosos, deben ser desterrados en seguida de la ciudad.

226. Siempre que a estos ladrones encubiertos se les deje vivir en los dominios de un rey, la gente de bien se ve oprimida por la perversidad de ellos.

227. Hace ya tiempo, en una creación anterior, el juego fué mirado como un gran motivo de odios; por esto el hombre sensato no debe jugar ni siquiera por pasatiempo.

228. El hombre que en secreto o públicamente sea aficionado al juego, debe sufrir el castigo que plazca al rey imponerle.

229. Todo *kxatriya*, *vaizya* o *zūdra* que no pueda pagar la multa que se le haya impuesto, debe satisfacerla con su trabajo personal; el *brahmán* deberá pagarla poco a poco.

230. La pena que el rey imponga a las mujeres, niños, locos, ancianos, pobres y enfermos, debe consistir en azotes y palos dados con caña de bambú; o bien *puede atarlos* con cuerdas.

231. El rey debe confiscar los bienes a los empleados que, encargados de los asuntos públicos y orgullosos de sus riquezas, arruinen los negocios de los súbditos que ellos han de resolver.

232. Debe condenar a muerte a los autores de edictos falsos, a los que siembran la enemistad entre los ministros, a los asesinos de mujeres, niños o *brahmanes*, y a los que se ponen a las órdenes de su enemigo.

233. Todo asunto que haya sido terminado y juzgado, no importa cuándo, conforme a ley, debe darlo el rey por concluso y no permitir que sea juzgado de nuevo.

234. Pero el asunto que haya sido resuelto injustamente por los ministros o por el juez, debe

el rey examinarlo por sí mismo e imponer a aquéllos una multa de mil panas.

235. El asesino de un brahmán, el bebedor de licores fermentados (1), el que robe oro a un brahmán y el que mancille el lecho de su preceptor espiritual o de su padre, deben ser considerados todos como culpables cada uno de un gran crimen.

236. Si estos cuatro culpables no cumplen una penitencia en expiación de su crimen, debe el rey imponerles multa y pena corporal.

237. Al que haya mancillado el lecho de su padre espiritual, se le deben imprimir *en la frente* los órganos genitales de la mujer; al que beba licores fermentados, se le debe marcar en la frente la banderola *anunciadora* de la taberna; al que robe el oro de un brahmán, la pata de un perro, y al que asesine a un brahmán, un hombre sin cabeza.

238. No se debe comer en compañía de estos hombres, ni tampoco celebrar con ellos sacrificios, ni estudiar con ellos, ni contraer parentesco por afinidad: que recorran la tierra solos y afligidos, excluidos de todo trato social.

239. Estos hombres que llevan el estigma de la deshonra, deben ser abandonados por sus parientes paternos y maternos, sin que nadie les

(1) A los *kxatriyas* y a los *vaizyas* se les prohíbe beber espíritu de arroz; y a los brahmanes, ese mismo licor, el extraído del *madhuka* y el del azúcar. (Comentario.)

tenga compasión ni les haga ningún caso: tal es el mandato de Manu.

240. A los criminales de cualquier casta que hagan la penitencia que prescribe la ley, no debe mandar el rey que se les marque en la frente, sino condenarles a la multa mayor.

241. Cuando sea un brahmán *que hasta entonces haya observado buena conducta* quien cometa uno de los crímenes *que se acaban de exponer*, se le debe imponer la multa de grado medio; o bien, *si ha obrado con premeditación*, desterrarlo del reino, dejándole llevar consigo sus bienes y su familia.

242. Pero si son de otra casta los fautores de estos crímenes, y los han cometido sin premeditación, deben ser privados de todos sus bienes; si ha habido premeditación, deben ser condenados al destierro o a muerte.

243. Un rey virtuoso nunca debe apropiarse los bienes de un gran criminal; si por codicia se los apropia, se hace reo del mismo crimen.

244. Que arroje la multa en el agua, ofreciéndola a Varuna; o que se la dé a un virtuoso brahmán instruído en la Santa escritura.

245. Varuna es el Señor del castigo, que lo impone hasta a los mismos reyes; y el brahmán que haya llegado al término de la ciencia sagrada es señor de todo este mundo.

246. Donde el rey rehusa los bienes de los grandes criminales, allí nacen con el tiempo hombres que gozan de larga vida:

247. El grano que siembran los agricultores en sus respectivos campos, produce abundante cosecha; no mueren los niños ni nace ningún monstruo.

248. Si un hombre de clase baja se complace en atormentar a los brahmanes, debe el rey castigarle con varios crueles tormentos que sirvan de escarmiento a los demás.

249. Tan culpable se considera al rey por dejar libre a un criminal, como por castigar a un inocente; la justicia consiste en aplicar la pena de conformidad con la ley.

250. Se os ha expuesto detalladamente las reglas conforme a las cuales deben resolverse los pleitos que ocurran entre dos litigantes, en sus diez y ocho casos.

251. El rey que cumpla perfectamente todos sus deberes del modo que se ha indicado, debe tender a apoderarse de todos los países que no le estén sometidos, y a conservarlos bajo su protección una vez los haya conquistado.

252. Después de fijar su residencia en la región más apropiada, y tener sus fuertes bien dispuestos según las reglas del arte, pondrá el rey todo su esfuerzo en extirpar a los criminales.

253. Protegiendo a las personas de bien y castigando a los malos, se ganan el paraíso los reyes que tienen como único objeto la defensa de sus pueblos.

254. Porque el rey que dejando impunes a los ladrones se contenta con cobrar los tributos

de su pueblo, se encuentra pronto con el reino perturbado y se priva del paraíso.

255. Pero cuando los súbditos defendidos por el brazo poderoso del monarca se ven libres de todo temor, prosperan incesantemente como el árbol regado con gran cuidado.

256. El rey, proporcionándose buena policía, de la que se ha de servir como de sus propios ojos, debe distinguir las dos clases de ladrones que se apoderan de los bienes ajenos, unos públicamente y furtivamente otros.

257. Son ladrones públicos los que viven de la venta de varias mercancías *que adulteran*, como *leche, aceite y demás*; y ladrones furtivos los rateros, salteadores de caminos y otros; -

258. Los hombres que se dejan corromper con regalos, los que amenazan para que les den dinero, los falsificadores, los jugadores, los que se ganan el sustento diciendo la buena ventura, los hipócritas y los embaucadores,

259. Y todos aquellos que no se portan honradamente en el ejercicio de su profesión, ya sean altos empleados, médicos, artistas o artesanos, y las avispadas cortesanas.

260. A estos ladrones públicos y a otros que también hay, debe distinguir el rey, lo mismo que a los furtivos: entes despreciables que se adornan con las insignias de los hombres de bien.

261. Así que tenga noticia de ellos mediante policías secretos que sepan bien su oficio y que *aparentemente* tengan la misma profesión que

aquéllos, y mediante espías diseminados por varios puntos, mandará que los subyuguen y reduzcan a su autoridad;

262. Y después de proclamar las atrocidades de cada uno de ellos con todas las circunstancias en que las han cometido, debe el rey imponerles la pena proporcionada al crimen y a las condiciones del criminal.

263. Pues sin el castigo no es posible reprimir las fechorías de los ladrones, gente de aviesa intención extendida furtivamente por la tierra.

264. Los lugares frecuentados, las fuentes públicas, panaderías, casas de prostitución, las tabernas, tiendas, las encrucijadas, los árboles consagrados *por el culto que se les rinde*, las asambleas y los espectáculos;

265. Los antiguos jardines reales, los bosques, las casas en donde trabajen muchos artesanos, las casas deshabitadas, las alamedas y los parques,

266. Estos sitios y otros semejantes debe vigilar el rey con patrullas fijas y volantes y con espías, con objeto de reprimir a los ladrones.

267. Y para descubrirlos y acabar con ellos, tomará como espías a hombres listos que hayan sido ladrones y que se asocien con ellos, les sigan a todas partes y se enteren bien de todos sus planes.

268. Y ya sea con el pretexto de darles un suculento banquete, ya con el de tener una entrevista con algún brahmán *que conoce el modo*

de obtener el éxito que desean, o bien fingiendo que van a celebrar ejercicios de fuerza, procurarán los espías reunirlos en un lugar.

269. A los que no asistan a la reunión *por temor de ser cogidos*, lo mismo que a los que estén en combinación con los antiguos ladrones al servicio real, debe el rey matarlos violentamente, lo mismo que a los parientes paternos y maternos *que estén en inteligencia con ellos.*

270. Un rey justo no debe condenar a muerte al ladrón, a menos que se le coja con el objeto robado *y los instrumentos del oficio*; pero si se le coge con la cosa robada y los útiles de que se ha servido, debe mandar que lo maten sin vacilación ninguna.

271. Debe también condenar a muerte a todos a aquellos que en los pueblos proveen de víveres a los ladrones, les proporcionan utensilios o les dan albergue.

272. A los empleados encargados de la custodia de las provincias y a los jefes de la población que se mantengan neutrales cuando los ladrones ataquen a los vecinos, debe castigar el rey enseguida, lo mismo que si fueran ladrones.

273. Si el brahmán que se gana la vida celebrando las obras piadosas que *los demás* le encargan, se desentiende del cumplimiento de la obligación contraída según la ley, debe el rey imponerle un castigo por haber infringido su deber.

274. Cuando una población sea atacada *por*

los bandidos, cuando éstos destruyen los diques o cuando aparezcan ladrones en los caminos públicos, todo aquel que pudiendo no acuda contra ellos, debe ser desterrado con toda su familia.

275. El rey debe hacer matar, haciéndoles sufrir varios tormentos, a los que le roben su tesoro, a los que se resistan a obedecerle y a los que estén en tratos con sus enemigos.

276. Los ladrones que durante la noche realicen un robo abriendo brecha en una pared, deben ser empalados de orden del rey, después de haberles cortado las manos.

277. Al desatador de nudos (1) debe mandar el rey que le corten los dedos por el primer robo; si reincide, la mano y el pie, y a la tercera, debe condenarlo a muerte.

278. A los que den fuego o comida a los ladrones, a los que les proporcionan armas o alojamiento, y a los que les guardan los objetos robados, debe castigarlos el rey lo mismo que a los ladrones.

279. Al que rompa un dique debe condenarle el rey a morir ahogado en el agua o a que le corten la cabeza; pero si reparara el daño causado, debe condenarle sólo a la multa más elevada (2).

280. A los que abran brecha en las paredes de la casa del tesoro, en las de los parques mili-

(1) Es decir, al ladrón; los indios llevan el dinero en un nudo hecho en un ángulo de su vestido.

(2) Véase lib. VIII, zl. 133.

tares y en las de los templos, y a los que roban elefantes, caballos o carros del rey, debe condenarlos a muerte sin vacilación.

281. El hombre que robe el agua depositada en antiguo estanque o corte la corriente que en él la introduce, debe ser condenado a la multa de primer grado.

282. Todo aquel que, sin hallarse en trance apurado, suelte sus excrementos en el camino real, debe ser condenado a la multa de dos kār-xāpanas, y a purificar en seguida el sitio que ha ensuciado.

283. Pero el que esté enfermo, el viejo, la mujer embarazada y el niño, deben ser solamente reprendidos y obligados a limpiar el sitio: tal es la disposición de la ley.

284. Todo médico o cirujano que no proceda debidamente en un acto de su profesión, debe ser condenado a una multa, que ha de ser del primer grado en caso relativo a animales, y del grado medio en caso relativo a personas.

285. Quien rompa un puente, una bandera, un seto o una estatua *de barro*, debe ser obligado a reparar todo el daño y a pagar quinientos *panas*.

286. Quien adultere las mercancías buenas mezclándoles otras malas, quien destruya piedras preciosas y perfore torpemente las perlas, debe ser castigado con la multa de primer grado *y obligado a reparar el daño*.

287. Quien venda una misma cosa a precios diferentes, y cosas de distinto valor al mismo pre-

cio, ese hombre debe ser condenado a la multa de primer grado o a la de grado medio.

288. El rey debe mandar que todas las cárceles estén en la vía pública, para que los criminales, afeados y atormentados, sean vistos por todo el mundo.

289. Debe desterrar al momento al hombre que destruya un muro, al que rellene un foso y al que rompa una puerta, *cuando estas cosas sean del dominio público o del rey.*

290. En todos los encantamientos que se verifiquen *para perjudicar a un inocente*, se ha de imponer al autor la multa de doscientos panas, y también en los conjuros mágicos de toda especie, cuando con ellos no se logre el objeto deseado.

291. Quien venda semilla mala por buena o ponga encima la buena *para ocultar la mala*, y quien destruya las señales de los límites, deben sufrir un castigo que los desfigure.

292. El peor de todos los estafadores es el joyero que no proceda de buena fe; a éste, el rey debe mandar que lo corten a pedazos con navajas de afeitar.

293. Al que robe instrumentos de labranza, armas o medicamentos, debe el rey imponer una pena conforme a la ocasión y al objeto robado.

294. El rey, el consejo de ministros, la capital del reino, el territorio, el tesoro, el ejército y los aliados son los siete elementos que constituyen el reino, el cual se llama por esto de siete miembros.

295. El orden en que se han enumerado indica la importancia de cada uno de estos siete miembros, y su pérdida debe considerarse tanto más grave cuanto mayor sea su importancia.

296. Entre estos siete poderes que integran el reino, sirviendo unos de apoyo a otros como *los tres palos de un devoto asceta*, no hay uno que tenga ventaja sobre los demás, considerando la virtud propia de cada uno,

297. Sino que, según sea el asunto que haya de llevarse a cabo, aventajará a los otros uno de estos poderes; debiendo decir, por lo tanto, que cada uno es excelente para el asunto que por su medio se puede realizar.

298. Enviando emisarios, desplegando sus fuerzas y estudiando los asuntos públicos, debe el rey estar siempre enterado de su poder y del de su enemigo.

299. Y después de haber examinado las calamidades e infortunios *que puedan sobrevenir en su reino y en el de su enemigo*, dará comienzo a su empresa, considerando además la facilidad o dificultad de la misma.

300. Comenzada una empresa, no debe cejar, sino persistir en ella por fatigado que esté, pues la fortuna asiste siempre al hombre que persevera en la realización de sus empresas.

301. Todas las edades del mundo, llamadas Krita, Treta, Dvāpara y Kali, tienen realización en los actos del rey, el cual por esta razón es llamado *YUGA* (edad del mundo).

302. Cuando duerme representa la edad Kali; cuando despierta, la edad Dvāpara; cuando obra con energía, la edad Treta, y cuando procede mal, la edad Krita.

303. El rey, por su conducta y energía, debe ser lo mismo que Indra, Arka, Vāyu, Yama, Varuna, Chandra, Agni y Prithivī.

304. Como Indra esparce la lluvia durante los cuatro meses lluviosos, así el rey, imitando al soberano de las nubes, debe derramar sobre su pueblo una lluvia de beneficios.

305. Como Aditya (o Arka) absorbe el agua con sus rayos durante ocho meses *del año*, así el rey saca el tributo de su reino, procediendo lo mismo que el sol.

306. Como Maruta (o Vāyu) va por todas partes penetrando en el interior de todos los seres, así el rey, mediante sus emisarios, se ha de introducir en todos sitios, imitando al dios del viento.

307. Como Yama sujeta a su imperio cuando les llega la hora a todos los vivientes, lo quieren o no lo quieren, así el rey debe tener sumisos a sus súbditos, a ejemplo del dios de la muerte.

308. Como Varuna traba con sus lazos *al culpable*, así el rey debe refrenar a todos los criminales, emulando al dios de las aguas.

309. Aquel rey ante cuya vista los súbditos experimentan el mismo gozo que los hombres al contemplar a Chandra en el plenilunio, imita al regente de la luna.

310. Rojo de ira y lleno de energía ha de mostrarse siempre con los criminales, y sin piedad ante los malos ministros, imitando en esto a Agni.

311. Como Prithivī sustenta igualmente a todas las criaturas, el rey mantiene a sus súbditos, a semejanza de la madre tierra.

312. Empleando siempre sin descanso estos medios de gobierno y otros *que crea pertinentes*, debe el rey reprimir a los ladrones que viven en sus dominios y en los del príncipe vecino *que puedan infestar el suyo*.

313. Aunque se encuentre en la mayor necesidad, debe guardarse bien de irritar a los brahmanes, pues una vez irritados, le destruirían al momento, lo mismo que a su ejército y equipajes, con sus maldiciones y fórmulas mágicas.

314. ¿Quién no se expone a su ruina si provoca la cólera de éstos, que *con sus imprecaciones* han hecho que el fuego sea elemento devorador de todo, que el mar tenga su agua salada, y que la luna disminuya y crezca alternativamente? (1).

(1) Según una leyenda del Padma-Purana, citada por M. Wilson (*Vikrama and Urcasi*, pág. 7), Chandra, esposo de las veintisiete hijas de Daksa, las desatendió por Rohini, su favorita. Las hermanas de Rohini, celosas de la preferencia de ésta, se quejaron ante su padre, el cual reprendió a su yerno; pero viendo que sus amonestaciones eran inútiles, le condenó con una imprecación a quedar sin hijos y a vivir lánguido y extenuado. Sus mujeres imploraron para él la compasión de Daksa, que, no pudiendo revocar la imprecación, la atenuó, decidiendo que la languidez de Chandra en vez de constante fuese periódica. Tal es, según los indos, el origen de

315. ¿Quién podrá prosperar siendo opresor de éstos, que al estar irritados pueden crear otros mundos, otros regentes del mundo, y privar a los dioses de su condición divina? (1).

316. ¿Qué hombre deseoso de vivir querrá hacer daño a éstos, por cuyo concurso subsisten perpetuamente los mundos y los dioses, y cuya riqueza es la misma esencia divina?

317. Ignorante o instruido, el brahmán es una poderosa divinidad; así como el fuego, consagrado o no consagrado, es una deidad poderosa.

318. El fuego con su esplendente energía nunca se impurifica, ni siquiera en las piras en que se queman los cadáveres; cuando en el sacrificio se le echa manteca clarificada, aumenta más su esplendorosa potencia.

las fases de la luna. En Astronomía, Rohini es la cuarta mansión lunar, constituida por cinco estrellas, de las cuales la principal es Aldebarán.

(1) Aquí se hace probablemente alusión a un hecho de la historia de Vizvámtra. Mientras este kxatriya se hallaba entregado a las más rigurosas austeridades para alcanzar la naturaleza de brahmán, se le presentó un rey llamado Trisanku y le suplicó que le concediera la gracia de ser transportado al cielo con su propio cuerpo. Vizvámtra se lo prometió y comenzó un sacrificio con objeto de poder cumplirle la promesa; y fué tanto el poder sobrenatural que había logrado con su devoción, que hizo subir al cielo a Trisanku. Indra no quiso recibirlo y le precipitó de cabeza en la tierra; pero encendido en cólera Vizvámtra, cual si fuera otro Prajāpati, creó en la región del Sur, valiéndose del poder de su devoción, siete nuevos rixis y otras constelaciones, y amenazó con crear otro Indra y otros dioses. Asustados entonces éstos, consintieron en que Trisanku se quedara en el cielo, rodeado de las nuevas constelaciones.

319. Del mismo modo, aun cuando los brahmanes se empleen en toda clase de oficios desagradables, deben ser honrados, pues son (*cada uno de ellos*) una suprema divinidad.

320. Si un kxatriya se insolenta con un brahmán, siempre que esto ocurra debe el brahmán castigarle *pronunciando contra él una maldición o un conjuro mágico*, pues el kxatriya trae su origen del brahmán.

321. De las aguas procede el fuego; del brahmán, el kxatriya; de la piedra, el hierro; el poder de estos *tres elementos*, que lo penetra todo, queda amortiguado ante el del elemento en que tiene origen.

322. El kxatriya no puede prosperar sin el brahmán; el brahmán no puede engrandecerse sin el kxatriya; unidos el brahmán y el kxatriya, se engrandecen en este mundo y en el otro.

323. Después de dar a los brahmanes todas las riquezas que sean producto de las multas, el rey, *al ver que se acerca su fin*, debe dejar a su hijo los cuidados del gobierno y buscar la muerte en un combate, o, *si no hay guerra, dejarse morir de hambre*.

324. Procediendo el rey así, siempre con asiduidad en el cumplimiento de sus deberes, hará que todos sus ministros trabajen por el bien del pueblo.

325. Tales son, expuestas en toda su integridad, las reglas inmemoriales de la conducta que debe observar un rey; deben saberse ahora, unas

después de otras, las reglas de conducta de la casta comercial y servil.

326. El vaizya, después de recibir el sacramento *de la investidura del cordón* y de haber tomado mujer, debe aplicarse con celo al ejercicio de su profesión y al cuidado de las bestias.

327. Pues el Señor de las criaturas, después de haber producido las bestias, se las confió al vaizya, así como confió al brahmán y al kxatriya la tutela de todo el género humano.

328. Nunca el vaizya debe pensar en decir «No quiero cuidar de las bestias», y deseando el vaizya guardarlas, que ningún otro hombre tome para sí este cuidado.

329. *El vaizya* debe estar bien informado del alza y baja del precio de las piedras preciosas, perlas, coral, hierro, tejidos, perfumes y condimentos.

330. También debe saber cómo se siembran las diversas especies de semillas y la cualidad buena o mala de las tierras, y conocer perfectamente el sistema completo de pesas y medidas;

331. Las buenas y malas condiciones de las mercancías, las ventajas y desventajas de las diferentes regiones, el beneficio o pérdida de la compraventa y el modo de aumentar sus ganados.

332. Debe también conocer el salario que cobran los criados y las diferentes lenguas que hablan los hombres, el medio de conservar bien las mercancías y todo lo que se refiera a la compra y a la venta.

333. Debe poner todo su esfuerzo en aumentar su fortuna sin faltar a la justicia, y cuidar también de dar de comer a todas las criaturas.

334. Obedecer a los brahmanes instruídos en los Vedas, amos de casa y famosos por su virtud, es la obligación del zūdra que, cumplida, le proporciona la felicidad suprema.

335. El zūdra que sea puro, obediente a los hombres de casta superior, de dulce palabra, exento de orgullo y afecto siempre a los brahmanes, renace después de muerto en una casta superior.

336. Tales son las reglas de la conducta honesta que deben guardar las cuatro castas cuando no se hallen en la desgracia; aprended ahora ordenadamente sus deberes en caso de necesidad.

LIBRO X

RAZAS MIXTAS: DEBERES DE LAS CASTAS EN TIEMPOS DE DESGRACIA

1. Los hombres de las tres castas regeneradas deben, en cumplimiento de su obligación, estudiar la ciencia sagrada, que les ha de enseñar un brahmán, no un kxatriya, ni un vaizya: tal es la decisión.

2. El brahmán debe saber los medios de subsistencia prescritos por la ley a cada una de las castas, enseñarlos a los demás y conformarse él también con ellos.

3. Por la preeminencia y excelencia de su origen, por ser el depositario de las prácticas piadosas y por la distinción de su investidura, el brahmán es señor de todas las demás castas.

4. La casta brahmánica, la militar y la comercial, son las tres castas regeneradas; la cuarta o servil no tiene más que un nacimiento. No hay quinta casta *en el origen de los hombres*.

5. En toda casta, los hijos de mujeres iguales en nobleza a sus maridos y vírgenes al tiempo de casarse, deben considerarse como pertenecientes a la misma casta que sus padres.

6. Los hijos engendrados por *dvijas* en mujeres de casta inmediatamente inferior a la de ellos, son, al decir de los legisladores, semejantes a sus padres, *pero no de su misma casta*, y despreciables por el defecto de la madre (1).

7. Tal es la regla inmemorial referente a los hijos nacidos de mujeres de casta inferior en un grado a la de sus maridos; pero cuando las castas se diferencian en dos o tres grados, oíd la regla que para la prole establece la ley:

8. El nacido de brahmán casado con virgen *vaizya*, lleva el nombre de *ambaxtha*, y si la mujer es *zūdra*, el de *nixāda*, llamándosele también *cadáver viviente*.

9. Del *kxatriya* que se une con mujer *zūdra* nace un hijo llamado *ugra*, que se complace en acciones crueles; es un engendro que participa de la casta guerrera y de la servil.

10. El hijo de brahmán *casado* con mujer de una de las tres castas inferiores; el de *kxatriya* y mujer de una de las dos castas que le siguen, y el de *vaizya* casado con mujer de la única clase inferior a la suya, se conocen también los seis con el nombre de *apasada* (*abyecto*).

(1) Dichos hijos llevan los nombres de *mūrdhabhixikta*, *mūhixya* y *karana*. El oficio del primero (hijo de un brahmán y una *kxatriya*) es el de enseñar a guiar un elefante, un caballo o un carro, y a servirse de las armas; la profesión del segundo (hijo de un *kxatriya* y una *vaizya*) es enseñar la danza, la música y la astronomía; el oficio del *karana* (hijo de un *vaizya* y una *zūdra*) es el de servir a los príncipes. (Comentario.)

11. El hijo de *kxatriya* casado con virgen *brahmāna*, se llama *sūta*; así como el nacido de *vaizya* casado con *kxatriya* o *brahmāna*, lleva respectivamente el nombre de *magadha* o *vai-deha*.

12. *De la unión* de un *zūdra* con mujer de la casta comercial, *guerreña* o *brahmánica*, nacen hijos, engendros de la confusión de las castas, que se llaman respectivamente *ayogavas*, *kxattaras* y *chandalas*, estos últimos los más abyectos de los hombres.

13. Así como se llaman *ambaxthas* y *ugras* los nacidos de la unión de dos castas entre las cuales hay una intermedia, pero en el orden directo o de preeminencia de la casta del marido sobre la de la mujer, se llaman *kxattaras* y *vai-dehas* los habidos de padres que se hallan en las mismas circunstancias, pero en orden inverso; *unos y otros pueden tocarse sin que por ello se contamine uno de su impureza*.

14. Los hijos de *dvija* engendrados, según el orden directo, en mujer de casta inferior a la del marido en uno, *dos o tres grados*, se designan también, según el grado de inferioridad de la madre, con los nombres de *anantaras*, *ekantaras* o *dvyantaras*.

15. De la unión de un *brahmán* con virgen *ugra* nace un *avrita*; con virgen *ambastha*, un *abhīra*, y con virgen *ayogava*, un *dhigvana*.

16. El *ayogava*, el *kxattri* y el *chandala*, que es el más abyecto de los hombres, son engendra-

dos por un zūdra en el orden inverso de preeminencia de las castas: los tres están excluidos de las ceremonias en honor de los manes.

17. El magadha y el vaideha, hijos de vaizya, y el sūta, hijo de kxatriya, como también son los tres engendrados en el orden inverso de preeminencia de las castas, están excluidos, como los otros, de las mismas ceremonias.

18. El hijo de un nixāda y mujer zūdra se llama pukcasa, y el de zūdra y mujer nixāda se denomina kukkutaka.

19. Así también, el engendrado por un kxatri en mujer ugra lleva el nombre de zvapaka, y el nacido de la unión de un vaideha con una ambaxthī, es llamado vena.

20. Los hijos que engendran los dvijas en mujeres de su misma casta, sin cumplir con ellos las debidas ceremonias, privados del sacramento de la Sāvitrī, se llaman excomulgados (vrātyas).

21. De un brahmán así excomulgado nacen hijos de alma cruel, llamados, según las regiones bhūrjakantaka, āvantya, vātdhāna, puxpadha o zaikha.

22. El hijo de kxatriya excomulgado se designa con los nombres de jhal-la, mal-la, nichchhivi, nata, karana, khasa y dravida.

23. De vaizya excomulgado nacen los que llevan los nombres de sudhanva, chārya, kāruxa, vijanma, maitra y sātva.

24. El pecado que cometen las castas al unirse contra ley, los casamientos ilícitos y la omisión

de las debidas ceremonias, son origen de las castas mixtas.

25. Voy a exponer completamente qué individuos nacen de las clases mixtas cuando éstas se cruzan entre sí, ya en el orden directo, ya en el inverso.

26. Los sūtas y los vaidehas, los chandalas, que son los más abyectos entre los hombres, y lo mismo los māgadhas, kxattaras y ayogavas,

27. Los seis engendran hijos de una misma condición social, tanto si se unen con mujeres de su misma clase, como con mujeres de la clase de las madres de ellos o de casta superior.

28. Así como puede nacer un dvija de la unión de un brahmán con mujer kxatriya y vaizya, y de la de un kxatriya con una vaizya, lo mismo que *nace* cuando no hay diferencia de casta en los casamientos de individuos de las tres primeras (1), igualmente ocurre entre las razas viles; *es decir, entre el hijo de un vaizya y de una kxatriya, el de un vaizya y una brahmana y el de un kxatriya y una brahmana, no hay ninguna superioridad.*

29. Estas seis especies de individuos (2), unión-

(1) Me aparto de la traducción de Deslongchamps, quien traduce así esta parte de la zloka: «De même qu'un fils apte a recevoir une seconde naissance peut naître, dans l'ordre direct, d'un brahmane et d'une femme appartenant a la seconde ou a la troisième des trois premières classes, aussi bien que d'une femme de sa classe...» Véase la zloka 41, que no es más que una explicación de ésta, conforme con mi traducción.

(2) Los mencionados en la zloka. 26.

dose recíprocamente con mujeres de estas clases, engendran un gran número de especies degradadas y despreciables, mucho más infames que aquella de que procedan.

30. Asi como un zūdra engendra en una brahmana un hijo más vil que él, un ser degradado engendra en una mujer de una de las cuatro castas *puras* a otro más degradado que él.

31. Las seis clases abyeetas, uniéndose unas con otras en el orden inverso (1), engendran otras clases más abyeetas aún.

32. De la unión de un dasyu con una ayogava nace un sairindhra, que sabe servir bien de ayuda de cámara, y que, sin ser esclavo, vive como si lo fuera, y se gana el sustento tendiendo redes para cazar bestias.

33. El vaideha *que se une con mujer ayogava* engendra un maitreyaka, individuo de voz dulce que celebra sin cesar a los héroes y toca la esquila al tiempo de salir el sol.

34. Del nixada *que se une con mujer ayogava* nace un mārghada, siervo que se gana el sustento

(1) El orden directo de estas seis clases es: el sūta, el māgadha, el vaideha, al ayogava, el kxattri y el chandala; el inverso es, por consiguiente, el que comienza por el chandala. El chandala, uniéndose en el orden inverso con mujer de cada una de las cinco clases que preceden a la suya, engendra cinco especies distintas de individuos; el kxattri, casándose del mismo modo con mujer de las otras clases que preceden a la suya, engendra cuatro, y del mismo modo, el ayogava puede engendrar tres; el vaideha, dos, y el māgadha, uno. Casándose estas mismas clases en el orden directo, engendran otras quince especies de individuos. (Comentario.)

fabricando naves, y a quien llaman kaivarta los habitantes de aryāvarta.

35. Estas tres especies de individuos, *el sairindhra, el maitreyaka y el mārghada*, todos de nacimiento vil, nacen de mujeres ayogavās, que visten la ropa de los muertos, son despreciables y comen alimentos prohibidos.

36. De nixāda *y mujer vaideha* nace un kārāvarā, cuyo oficio es curtir pieles; y de un vaideha con mujer kārāvarā o nixāda, nacen el andhra y el meda, que deben vivir fuera de las poblaciones.

37. De chandala *y mujer vaideha* nace un pāndusopāka, que se gana el sustento labrando el bambú; y de nixāda *y mujer vaideha* nace un ahindica, *que ejerce el oficio de carcelero*.

38. Del ayuntamiento de un chandala con una pukcasa nace un sopāka, cuyo oficio es ejecutar a los criminales, empleo vil que desprecian todos los hombres de bien.

39. La mujer nixāda que conciba de un chandāla, engendra un hijo llamado antyāvasāyin, que tiene su empleo propio en los quemaderos de cadáveres, y es despreciado por los mismos hombres despreciables.

40. Todas estas clases que tienen origen en el cruzamiento ilícito de las castas y se designan por la especie a que pertenecen el padre y la madre, sea manifiesto o no su origen, hay que distinguirlas por sus oficios.

41. Seis clases de hijos, *tres de ellos* nacidos

de mujeres de la misma casta que sus maridos, y tres de mujer de casta inferior a la del marido, *pero regenerada* (1), pueden desempeñar los deberes de los *dvijas* y recibir la *investidura*; pero los hijos *engendrados en el orden inverso* y cuyo nacimiento es vil, considerados en cuanto a sus deberes, son lo mismo que *zūdras*, y por lo tanto indignos de la iniciación.

42. Por el poder de sus austeridades y por el mérito de sus padres, pueden éstos en cada edad del mundo ascender o descender de categoría social, al nacer entre los hombres.

43. Por la negligencia en cumplir con los deberes sagrados y despreciar la enseñanza de los brahmanes, las siguientes razas de *kxatriyas* han descendido poco a poco, en este mundo, a la condición de raza vil:

44. Los *paundrakas*, *odras*, *dravidas*, *kāmbojas*, *javanas*, *zakas*, *pāradas*, *pahlavas*, *chinas*, *kiratas*, *daradas* y *khazas*.

45. Todas las gentes que procedan en su origen de la boca, brazo, pecho o pie de Brahma, pero que han sido excluidas de su respectiva casta *por haberse descuidado en cumplir con sus deberes*, se designan con el nombre de *dasyus* (ladrones), ya hablen la lengua de los bárbaros ya la de los *aryas*.

46. Las clases abyectas descendientes de los

(1) Es decir, el hijo de brahmán y mujer *kxatriya* o *vaizya*, y el de *kxatriya* y mujer *vaizya*.

dvijas, y las que nacen de las mismas clases abyectas, deben ejercer en el mundo las profesiones despreciadas por las clases regeneradas.

47. Oficio propio de los sūtas es el de mozo de cuadra y cochero; de los ambaxthas, el de médico; de los vaidehas, el de guardar mujeres, y de los māgadhas, el de viajeros de comercio.

48. Matar pescado es el oficio de los nixādas, y labrar la madera el de los ayogavas; los medas, andhras, chuñichus y madgus (1) deben ocuparse en matar bestias del bosque.

49. Los kvattaras, ugras y pukkasas deben cazar las bestias que viven en cavernas; los dhigvanas, curtir pieles; los venas, tocar instrumentos de música.

50. Todos estos hombres deben tener su morada al pie de los grandes árboles consagrados que crecen cerca de los quemaderos de cadáveres, en los montes y en las entradas de los bosques, distinguiéndose de todos los demás y viviendo de sus ocupaciones propias.

51. La morada de los chandalas y zvapakas debe estar fuera de las poblaciones; se ha de procurar que no tengan vajilla de ninguna especie, y su única riqueza ha de consistir en perros y asnos.

52. Sus vestidos deben ser los que quitan a los muertos; han de comer en platos rotos; sus

(1) Los chuñichus y madgus son los engendrados por un brahmán en mujer vaideha o ugra.

joyas deben ser de hierro, y han de ir continuamente errantes.

53. Ningún hombre que sea fiel a sus deberes ha de tener relaciones con ellos: que se traten entre sí y se casen con mujeres de su misma clase.

54. La comida que se les haya de dar se les dará en platos rotos y nunca directamente, *sino por mediación de los criados*; durante la noche no se les ha de permitir que circulen por las ciudades y pueblos.

55. Sino que entrarán de día a desempeñar sus quehaceres, llevando las señales que el rey les haya ordenado para que todos sepan distinguirlos, y se les encargará la traslación del cadáver de todo aquel que muera sin dejar parientes: así lo dispone la ley.

56. Ellos deben ejecutar a los reos condenados a muerte por sentencia legal firmada por el rey, y tomar para sí los vestidos de los ajusticiados, su cama y joyas.

57. Al hombre nacido de abyecta madre y que siendo de clase vil no se le note por las señales exteriores que le hacen aparecer noble sin serlo, se le ha de reconocer por sus propios actos.

58. La villanía, la rudeza, la crueldad y el olvido absoluto de toda práctica religiosa delatan en este mundo al hombre hijo de madre vil.

59. El hombre de casta vil nunca puede ocultar su natural propio; pues participa de la índole de su padre, de la de su madre o de la de los dos.

60. El hombre que ha nacido del cruzamiento de las castas, aunque sea de una familia principal, participa más o menos de la índole *perversa* de sus padres.

61. Todo país donde nazcan estos individuos de raza mixta, destructores de la pureza de las castas, se arruina bien pronto con todos sus habitantes.

62. Perder la vida sin esperanza de recompensa y sólo por defender a un brahmán, una vaca, una mujer o un niño, es motivo que conduce al cielo a los hombres de nacimiento vil.

63. No dañar a nadie, decir verdad, no robar, mantenerse puro y reprimir el ímpetu de los sentidos, son, en conjunto, los deberes que impuso Manu a las cuatro castas.

64. Si la hija de un brahmán y una zūdra se une con un brahmán y pare *una hija que a su vez se une con otro brahmán, y así sucesivamente*, la clase baja llega a alcanzar la más alta condición social a la séptima generación.

65. Un zūdra puede elevarse de este modo a la condición de brahmán, y el hijo de un brahmán y una zūdra descender a la de zūdra; y sépase que lo mismo puede suceder en la sucesión de un kxatriya y de un vaizya.

66. Si hubiera duda acerca de la preferencia entre el hijo que un brahmán engendra espontáneamente en mujer innoble y el que un hombre de casta vil engendra en mujer brahmana,

67. El engendrado en mujer vil por hombre

noble puede hacerse noble por sus virtudes; pero el engendrado por hombre vil en mujer noble, es siempre vil: tal es la jurisprudencia.

68. Pero ninguno de los dos puede recibir el sacramento *de la investidura*, según prescripción de la ley: el primero por la falta de nobleza de su madre, y el segundo, por ser engendro de la mezcla de las castas en orden inverso.

69. Así como una buena semilla sembrada en buena tierra desarrolla toda la energía de su especie, el hijo de padre noble y madre noble es digno de todos los sacramentos.

70. Algunos sabios ensalzan la semilla; otros el campo; otros el campo y la semilla; la jurisprudencia en este particular es como sigue:

71. Sembrada la semilla en una roca, se destruye sin dar fruto; un buen campo en el que no se siembra, es lo mismo que un patio.

72. Pero como por la virtud del padre hasta los hijos de bestias salvajes han llegado a ser honorables y celebrados santos, la superioridad reside en la semilla (1).

73. Después de poner en parangón a un zūdra que desempeñaba funciones de brahmán, con un brahmán que hacía oficios de zūdra, dijo el mismo Brahmā: Ni son iguales ni desiguales.

74. Los brahmanes que, firmes en su propósito de alcanzar la beatitud final, se mantengan

(1) El comentarista cita como ejemplo a Rixyazringa, hijo del ermitaño Vibhāndaka y de una gama.

constantes en el cumplimiento de sus deberes, deben vivir dedicados completamente a las seis prácticas siguientes:

75. Leer la Santa escritura, enseñarla a los demás, celebrar sacrificios y officiar en los que otros celebren, dar *limosnas* y recibirlas, éstos son los seis deberes de la casta que por su nacimiento es la primera de todas.

76. De estos seis oficios del brahmán, tres le sirven para ganarse el sustento, *y son*: officiar en los sacrificios, enseñar a leer la Santa escritura y recibir limosnas de un hombre puro.

77. Tres de estas prácticas son propias del brahmán, con exclusión del *kxatriya*, *y son*: enseñar a leer la Santa escritura, officiar en los sacrificios y recibir limosnas.

78. Estas tres prácticas están también prohibidas por la ley a los *vaizyas*; pues Manu, el señor de las criaturas, dijo que no correspondían a ninguna de estas dos castas (la militar y la comerciante).

79. Manejar la espada y las flechas es el medio de subsistencia propio del *kxatriya*; el comercio, la ganadería y la agricultura, el de los *vaizyas*; pero es deber común a ambas castas el dar limosnas, leer los libros santos y ofrecer sacrificios.

80. Entre los oficios propios de cada una de estas tres castas, el más excelso para el brahmán es el de enseñar los Vedas; para un *kxatriya*, el defender a los pueblos, y para un *vaizya* el de ejercer el comercio.

81. Pero si un brahmán no puede ganarse la vida en su oficio propio, tal como se ha indicado, se la puede procurar ejerciendo la profesión del kxatriya, que es la casta inmediata a la suya.

82. Y si tampoco puede vivir con estas dos profesiones y duda acerca de lo que debe hacer, que se dedique a la agricultura y ganadería y viva como un vaizya.

83. Pero el brahmán y lo mismo el kxatriya que tengan que vivir como un vaizya, deben hacer cuanto puedan por no dedicarse a la agricultura, cuyo ejercicio mata a muchos seres animados, y depende del esfuerzo de otros, como el de los bueyes.

84. Algunos creen que la agricultura es buena profesión; pero es un medio de vivir despreciado por los hombres de bien; porque con una madera que lleva punta de hierro, rompe la tierra y mata a los animales que en ella viven.

85. Mas si por falta de medios de subsistencia se vieran imposibilitados de cumplir perfectamente con los deberes de su raza, un brahmán o un kxatriya pueden ganarse la vida vendiendo las mercancías con que comercian los vaizyas, exceptuando las prohibidas.

86. Deben abstenerse de vender jugos vegetales de toda clase, arroz cocido, granos de sésamo, piedras, sal, bestias y criaturas humanas;

87. Toda clase de tejido que sea de color rojo, y telas de cáñamo, lino o lana, aunque no sean rojas; raíces, frutos y plantas medicinales;

88. Agua, armas, venenos, carne, jugo del asclepias ácida (soma) y perfumes de toda especie; lo mismo que leche, miel, cuajada, manteca clarificada, aceite de sésamo, vino, azúcar y kuza;

89. Animales salvajes de toda especie, bestias feroces, pájaros, licores espirituosos, añil, laca y toda clase de animales solípedos.

90. Pero el brahmán que sea agricultor puede, si quiere, vender para usos piadosos semillas de sésamo que sean de su propia cosecha y no estén mezcladas con otra cosa ni las tenga almacenadas *con esperanza de lucro*.

91. Porque si emplea el sésamo en otra cosa que no sea para comer, untarse el cuerpo o dar limosnas, se convertirá en gusano y quedará sumido con sus abuelos en los excrementos de un perro.

92. Un brahmán se degrada al momento si vende carne, laca o sal, y si vende leche, queda reducido a la condición de zūdra en el espacio de tres días.

93. Y si voluntariamente vende algunas de las otras mercancías prohibidas, desciende el brahmán en siete noches a la categoría de zūdra.

94. Se puede cambiar jugos por otros jugos, pero no sal por jugos; dar arroz cocido a trueque de arroz crudo, y sésamo por otros granos que vengán a tener el mismo valor.

95. Si un hombre de la clase militar se ve en situación apurada, puede emplear todos estos medios para ganarse el sustento; pero no debe

pensar nunca en hacer uso de las funciones propias del brahmán.

96. Al hombre que siendo vil por su nacimiento, desempeñe, por codicia, funciones propias de las castas superiores, debe el rey confiscarle los bienes y desterrarle al momento.

97. Más vale quedar corto en el cumplimiento del deber propio que cumplir a la perfección el ajeno, pues quien vive desempeñando los oficios de otra casta pierde al momento la suya.

98. El vaizya que no pueda ganarse el sustento en los oficios propios de su casta, puede ejercer los de los zūdras, procurando abstenerse de todo lo que no se deba hacer, y cesar en ellos en cuanto le sea posible.

99. El zūdra que no encuentre colocación al servicio de los dvijas, puede, si es que su mujer e hijos se hallan en la necesidad, ganarse el sustento en los diferentes oficios de los artesanos;

100. Pero procurando ejercer todos aquellos que, como *la carpintería y la pintura*, son en servicio de los dvijas.

101. El brahmán que, por mantenerse firme en el cumplimiento de su deber, no quiera, aunque se halle sumido en extrema necesidad, desempeñar el oficio de un kxatriya ni el de un vaizya, debe proceder del modo siguiente:

102. El brahmán que se encuentre en la miseria puede aceptar limosnas de todo el que se las dé; pues nunca puede ocurrir, según la ley, que la propia pureza se mancille.

103. Ni por enseñar la Santa escritura, ni por dirigir un sacrificio, ni por recibir limosnas, en los casos en que estas tres cosas están prohibidas, cometen pecado alguno los brahmanes, *si se hallan necesitados*, pues son puros como el agua y el fuego.

104. Quien hallándose en peligro de morir de hambre se come el alimento que le dé quienquiera que sea, no se mancha de pecado, como tampoco el éter se ensucia con el lodo.

105. Hambriento Ajigarta, estuvo a punto de matar a su propio hijo; y no se mancilló de pecado, pues buscaba remedio a su hambre (1).

106. Vamadeva, que sabía distinguir perfectamente el bien y el mal, no se mancilló cuando, hambriento, quiso comer carne de perro para conservar su vida.

107. El austero penitente Bharadvāja, hallándose en el bosque con su hijo, atormentado por el hambre, aceptó muchas vacas del carpintero Vridhu.

108. Vizvamitra, que distinguía sabiamente el vicio de la virtud, se decidió a comer, en ocasión en que tenía hambre, el muslo de un perro, que aceptó de manos de un chandala.

109. *Entre estos tres actos reprobados, que son: el aceptar limosnas de hombres despreciables, dirigir sacrificios por ellos y explicarles la Santa*

(1) Dice el comentarista que Ajigarta vendió a su propio hijo para un sacrificio, que le ató al poste y se dispuso a inmolarlo.

escritura, el primero es el peor para un brahmán, y el que más debe desechar, en consideración a la otra vida.

110. El oficiar en los sacrificios y el enseñar la Santa escritura son actos que deben verificarse para los hombres que han recibido el sacramento de la iniciación; pero la limosna aceptada puede proceder de un zūdra de la clase más vil.

111. El pecado cometido por oficiar en los sacrificios *de estas gentes*, y por enseñarles la Sagrada escritura, se borra con la plegaria en voz baja y con oblaciones; pero el que se contrae aceptando la limosna de ellos, no se purga sino abandonando la limosna y con austeridades.

112. Un brahmán que no tenga qué comer puede recoger espigas o granos de cualquier parte que sea: el espigar es preferible a la aceptación de una limosna reprensible, y, más que el espigar, se aplaude el recoger granos.

113. Los brahmanes amos de casa que se encuentren apurados y necesiten dinero o algún otro objeto, deben pedirselo al rey: el rey que no muestre deseos de socorrerlos, merece que le abandonen.

114. Aceptar un campo no sembrado es menos pecaminoso que recibirlo sembrado; y así, el pecado que se comete al recibir dones va siendo mayor según que las cosas recibidas sean vacas, cabras, ovejas, metales preciosos, grano nuevo o grano cocido.

115. Siete son los modos legítimos de adqui-

rir: la herencia, la donación y la compra, *permittedos a todas las clases*; la conquista, *exclusivo de la militar*; la usura y el comercio o laboreo, *proprios de la casta comercial*, y el aceptar regalos de las personas de bien.

116. Las ciencias *como la medicina*, los artes *como el de preparar perfumes*, el trabajo asalariado, el servicio doméstico, el guardar ganados, el comercio, la agricultura, el contentarse *con lo que se tenga*, la mendicidad y la usura son diez medios de vida *en caso de necesidad*.

117. Ni el brahmán ni el kxatriya deben aumentar sus bienes por medio de la usura; pero, si quieren, pueden prestar a un hombre culpable de algún crimen que necesite dinero para un acto piadoso, cobrándole un módico interés.

118. Aunque tome la cuarta parte *de las cosechas de su pueblo*, en caso de urgente necesidad, el rey que emplea todos sus recursos en la defensa de su reino, no comete pecado.

119. Su deber propio es vencer; nunca debe volver la espalda en el combate; y puesto que defiende con su ejército a la clase comercial, debe cobrar de ella el justo tributo.

120. El impuesto que han de pagar los vaizayas, *que en circunstancias normales es solamente de la duodécima parte de las cosechas y de la quincuagésima de los beneficios pecuniarios* (1), puede ser, *en casos de apuro*, de la octava y hasta de la

(1) Véase lib. VII, zl. 130.

cuarta parte de las cosechas y la vigésima de las ganancias en dinero; los zūdras, los obreros y artesanos deben contribuir con su trabajo.

121. El zūdra que desee ganarse el sustento *y no encuentre ocasión de servir a un brahmán*, puede entrar al servicio de un kxatriya; *a falta de éste*, puede también someterse al servicio de un vaizya rico, el zūdra que necesite ganarse la vida.

122. El zūdra debe servir al brahmán con la esperanza de ganarse el cielo, o también el cielo y la subsistencia en la tierra, pues el hombre que llegue a llamarse servidor de un brahmán cumple todos sus deseos.

123. Servir a un brahmán es la ocupación más ventajosa de un zūdra: todo lo que haga que no sea esto, no le trae ninguna recompensa.

124. Ellos (los brahmanes) deben asignarle en su casa los medios de vida que necesite, teniendo en cuenta su habilidad, celo y el número de las personas de su familia que está obligado a mantener.

125. Se le deben dar las sobras de la comida, los vestidos usados, los granos que se deterioren y los muebles viejos.

126. El zūdra no comete pecado de ninguna especie *comiendo ajo y otros alimentos prohibidos*; no debe recibir el sacramento *de la investidura*; los deberes piadosos, *como las ofrendas al fuego*, no se han prescrito para él; pero no le está prohibido *el cumplir con los deberes religiosos*.

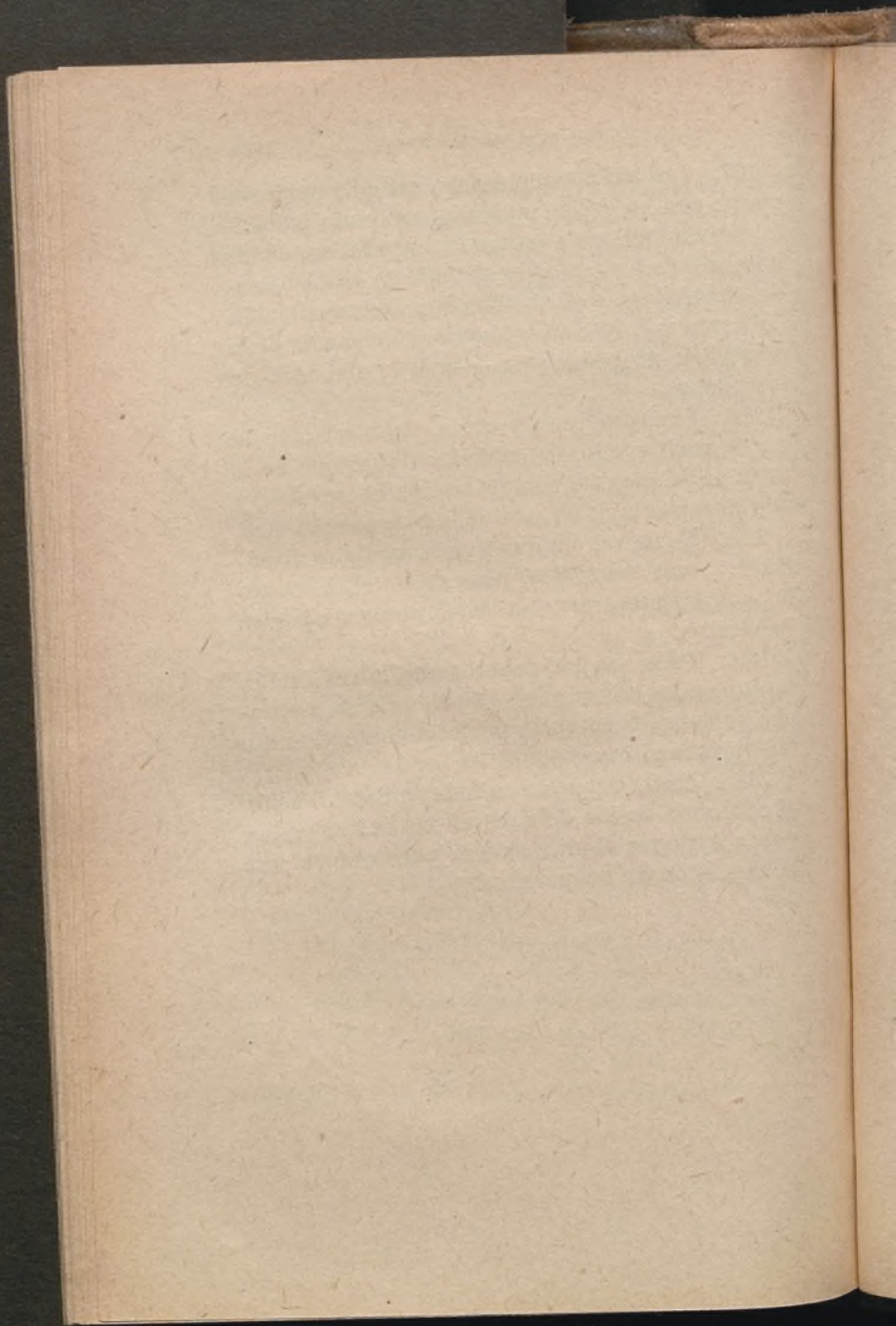
127. Los zūdras que desean cumplir perfectamente con su deber teniendo completo conocimiento del mismo e imitando las prácticas de los hombres de bien *en el cumplimiento de las ofrendas domésticas*, si se abstienen de toda recitación del texto sagrado, *exceptuando solamente la de la adoración*, no pecan y se atraen la alabanza de los buenos.

128. Siempre que un zūdra, sin blasfemar de nadie, verifique los actos de los dvijas *que no le estén prohibidos*, no comete acción censurable, y adquiere ventajas en este mundo y para el otro.

129. El zūdra, aunque pueda, no debe atesorar riquezas *superfluas*; pues desde el momento en que las atesore veja a los brahmanes *por su insolencia*.

130. Tales son los deberes que la revelación impone a las cuatro clases en tiempo de desgracia; quienes los cumplan perfectamente alcanzan la suprema gloria.

131. Queda expuesto en toda su comprensión el conjunto de los deberes de las cuatro castas; voy a exponer ahora la regla purificadora para la expiación de los pecados.



LIBRO XI

PENITENCIA Y EXPIACIÓN DE LOS PECADOS

1. El que desea *casarse con objeto de* tener hijos, el que se propone celebrar un sacrificio, el que va de camino, el que ha dado todos sus bienes en una ceremonia piadosa, el que desea mantener a su director espiritual, a su padre o a su madre, el que necesita que le mantengan para hacer sus estudios teológicos y el que se halla afligido por una enfermedad,

2. Constituyen las nueve especies de brahmanes que deben reconocerse como legítimos mendicantes, llamados snātakas, a quienes, si se hallan en la indigencia, hay que ofrecer dones proporcionados a su saber.

3. A estos eminentes brahmanes hay que darles el arroz, con otros dones, *en el recinto sagrado*; pero a los demás, se dice que sólo se les debe dar el arroz cocido, y fuera del recinto sagrado.

4. El rey debe regalar a los brahmanes que sean sabios teólogos, joyas de toda especie, como conviene *a la dignidad de él*, y además la recompensa *debida* a los sacrificios a que asistan.

5. Quien teniendo mujer mendiga y *con lo que le dan seduce* mujeres de otro, no obtiene más fruto que el placer; pues la prole corresponde al que le ha dado limosna.

6. Todo hombre, según se lo permitan sus recursos, debe ofrecer presentes a los bráhma-nes sabios en los Vedas y desligados del mundo; después de muerto obtendrá el cielo.

7. Quien tenga provisiones suficientes para sustentar durante tres años o más a los que de él dependen, puede beber el jugo del asclepias (soma) *en un sacrificio ofrecido por él voluntariamente y distinto del sacrificio prescrito.*

8. Pero el dvija que sin tener tal cantidad de provisiones beba el soma, no obtiene fruto ninguno de su bebida, ni tampoco de otro sacrificio anterior en que lo bebiera legítimamente *por haber tenido entonces tal cantidad de provisiones.*

9. Quien *por vanidad* hace regalos a extraños y deja que su familia viva en la miseria, pudiendo él remediarla, cata miel y traga veneno; no es más que un fantoche de la virtud.

10. Todo lo que en bien de su estado futuro haga a expensas de las privaciones que impone a los que tiene obligación de mantener, se le convierte en fuente de desdichas para esta vida y la otra.

11. Si el sacrificio comenzado por un dvija, y especialmente por un brahmán, tuviera que interrumpirse por falta de alguna cosa *y llega a*

*suced*er esto en el reinado de un príncipe justo,

12. Puede el sacerdote, para acabar de celebrar el sacrificio, tomar *por fraude o por fuerza* la cosa que le haga falta de la casa de un vaizya que siendo rico ganadero no haga sacrificios ni beba el soma.

13. *Y si no se la puede proporcionar de un vaizya*, que tome, si le place, de casa de un zūdra las dos o tres cosas que le falten; pues el zūdra no puede retener nada de cuanto sea menester para los sacrificios.

14. Puede también tomarlas, sin vacilación ninguna, de la casa de un *kzatriya* que poseyendo cien vacas no mantenga fuego sagrado; o de la del que tenga mil y no celebre sacrificios *con el soma*;

15. O cogerlas *por fraude o por fuerza*, si voluntariamente no se las da, de casa de un brahmán que reciba constantemente presentes sin hacer él ninguno: en este caso aumenta su gloria y acrecienta su virtud.

16. Del mismo modo, el *brahmán* que haya dejado de comer seis comidas (tres días), al llegar la hora de la séptima *comida* (es decir, a la mañana del cuarto día) puede cogerla *para el día*, y sin preocuparse del mañana, de los bienes de todo hombre privado de caridad.

17. Del cortijo, del campo, de la casa o de cualquier otra parte, puede coger *lo que necesite* con sólo indicar al dueño el porqué lo toma, si es que se lo pregunta.

18. El kxatriya no debe tomar nada que sea propiedad del brahmán; pero si no tiene medios de subsistencia, debe tomarlo de lo que pertenezca a un hombre de clase vil o del que no cumpla sus deberes religiosos.

19. Quien se apodera de la riqueza que está en poder de un hombre vil y la entrega a persona de bien, se convierte a sí mismo en barco de transporte que hace la travesía que debían hacer aquellos dos.

20. La riqueza de los hombres que celebran sacrificios es, como dicen los sabios, propiedad de los dioses; mientras que la de los que no sacrifican es llamada propiedad del diablo.

21. Un rey justo no impondrá castigo a ese *hombre que coja la riqueza de otro del modo que hemos dicho*; pues si un brahmán llega a verse atormentado de hambre, es sólo por mentecatez del rey.

22. Informado el rey de todos los individuos que formen la familia del brahmán, y enterado de los conocimientos teológicos de éste y de su conducta, debe asignarle un decoroso medio de vivir.

23. Y después de haberle asegurado el sustento, debe defenderle de todo el mundo; pues el rey obtiene la sexta parte del mérito que por sus buenas obras contraiga el brahmán que vive bajo su protección.

24. El brahmán nunca debe mendigar de un zūdra cosa alguna para la celebración de un sa-

crificio; pues si la mendiga y celebra con ella el sacrificio, renacerá después de muerto en la clase de los chandalas.

25. El brahmán que pida limosna para celebrar un sacrificio y no emplee en su celebración todo lo que se le haya dado, se convertirá durante cien años en buitre o cuervo.

26. Quien por codicia roba los bienes propiedad de los dioses o de los brahmanes, es un criminal condenado a vivir en el otro mundo, de los escamochos de un buitre.

27. La oblación llamada Vaizvānarī debe celebrarse constantemente al fin de cada año, para expiar las faltas cometidas involuntariamente en los sacrificios de animales y en aquellos en que se bebe el soma.

28. El dvija que sin hallarse en caso de necesidad celebre una ceremonia religiosa cualquiera según la ritualidad prescrita para ese caso especial, no obtiene fruto ninguno de ella en el otro mundo: tal es lo que se ha decidido.

29. Los dioses-vizvas, los santos y los grandes rixis de la casta sacerdotal han observado la ritualidad secundaria en vez de la principal, sólo en las circunstancias críticas en que peligraba su vida.

30. Quien pudiendo seguir la regla principal procede conforme a la secundaria, es un insensato que no obtiene recompensa ninguna en el otro mundo.

31. El brahmán que conozca la ley no debe

ir a quejarse de nada ante el rey, sino castigar con sus propias fuerzas a todo hombre que le ofenda;

32. Pues su fuerza es superior a la del rey, y de ella debe valerse el brahmán para subyugar a sus enemigos.

33. Debe emplear sin vacilación las fórmulas mágicas del Atharva-veda y de Angiras: la palabra es el arma del brahmán, y con ella debe destruir a sus enemigos.

34. El kxatriya debe defenderse del peligro con la fuerza de su brazo; el vaizya con sus riquezas, y lo mismo el zūdra; el brahmán, con plegarias y ofrendas *de sacrificios mágicos*.

35. Quien cumple con sus deberes, corrige y aconseja a los demás y es amigo de todo el mundo, lleva con derecho el nombre de brahmán: a éste no se le debe decir nada que le ofenda, ni siquiera una palabra disonante.

36. Ni niña ni mujer joven, ni hombre poco instruído o niño, deben celebrar nunca obla-ciones al fuego; ni tampoco el hombre afligido, ni el que no haya recibido el sacramento de la iniciación;

37. Pues se precipitan en los infiernos los que ofician en estos sacrificios y aquel por quien se celebran. Por esto sólo debe ofrecer las obla-ciones al fuego un brahmán que conozca los pre-ceptos relativos al sacrificio y sepa a la perfec-ción todos los Vedas.

38. El brahmán que sea rico y no ofrezca un

caballo consagrado a Prajāpati, como presente al que le santifica el fuego, es igual que uno que no tenga fuego sagrado.

39. El hombre que tenga fe y sea dueño de sus sentidos, puede verificar las otras obras piadosas; pero que no encargue en este mundo ningún sacrificio por el que haya de dar pequeños honorarios.

40. Un sacrificio por el que se dan míseros honorarios *al sacerdote que oficia*, destruye los sentidos, la gloria, el cielo, la vida, la reputación, la descendencia y los ganados; por esto, quien tenga poco dinero que no encargue sacrificios.

41. El brahmán que teniendo encendido el fuego sagrado que ha de mantener se descuide voluntariamente de él *mañana y tarde*, debe practicar durante un mes la penitencia chāndrāyana; pues su pecado es igual que el del que mata a un hombre.

42. Quienes habiendo recibido un presente de un zūdra lo ofrecen en oblación al fuego, son sacerdotes de los zūdras y despreciados por los intérpretes de la Sagrada escritura.

43. A estos perpetuos ignorantes que honran al fuego con los dones de un hombre vil, quien les haga el obsequio de darles una patada en la frente, atraviesa sin obstáculo todas las dificultades.

44. Todo hombre que descuide el cumplimiento de los deberes que su estado le impone, lo mismo que el que verifica un acto prohibido

o se abandone al placer de los sentidos, debe cumplir una penitencia expiatoria.

45. Dicen los sabios que la penitencia expiatoria purifica los pecados cometidos involuntariamente; pero hay algunos que, apoyándose en textos de la Sagrada escritura, sostienen que también purifica los cometidos voluntariamente.

46. Un pecado involuntario se purifica con recitar *ciertas partes de* la Sagrada escritura; pero el cometido voluntariamente o en un momento de arrebato, se purga con penitencias expiatorias de diversas clases.

47. El dviya que haya llegado al extremo de tener que cumplir una penitencia expiatoria por pecados cometidos por él, ya en esta vida, ya en la anterior, *según se lo atestiguan ciertas enfermedades*, debe abstenerse de la compañía de los hombres de bien mientras no cumpla la penitencia.

48. Por los crímenes cometidos en esta vida o en una anterior, tienen los hombres de mala índole alguna *enfermedad* o deformidad en su cuerpo.

49. El que ha robado oro *a un brahmán*, sufre la enfermedad en las uñas; el que ha bebido licores espirituosos *prohibidos*, tiene los dientes negros; el asesino de un brahmán, sufre la tisis; el hombre que haya mancillado el lecho de su padre espiritual, se ve privado de prepucio.

50. Al calumniador le huele mal la nariz; el chismoso exhala de su boca fétido aliento; quien

roba granos se ve privado de un miembro, y el mixturero tiene un miembro de más.

51. El que ha robado comida sufre dispepsia; el que roba ciencia sagrada, *es decir, el que estudia sin tener autorización*, se vuelve mudo; quien roba vestidos sufre lepra blanca, y quien roba caballos se vuelve cojo (1).

52. De este modo, según las distintas especies de pecados cometidos, nacen individuos despreciados de los hombres de bien; idiotas unos, y mudos, ciegos, sordos o deformes otros.

53. Es preciso, pues, hacer siempre penitencia, con objeto de purificarse; porque los que no purguen sus pecados, renacerán con estas marcas ignominiosas.

54. Matar a un brahmán, beber licores *prohibidos*, robar oro a un brahmán y cometer adulterio con la mujer del preceptor espiritual, dicen los sabios que son los pecados más graves, lo mismo que el tener trato con quienes los hayan cometido.

55. Mentir para hacerse pasar por más noble de lo que uno sea, dar al rey una noticia calumniosa y acusar falsamente a un preceptor espiritual, son pecados tan graves como el asesinato de un brahmán.

(1) Después de esta zloka se ve en algunos manuscritos del texto sánscrito la siguiente, que los comentaristas rechazan por creerla interpolada: «Ciego es en esta vida el que haya robado una lámpara, y tuerto el que apague una *con mala intención*; quien se complace en hacer daño, está continuamente enfermo; el adúltero sufre hinchazón en sus miembros, producida por el flato.»

56. Abandonar el estudio de la ciencia sagrada, desdeñar los Vedas, dar un falso testimonio, matar a un amigo, comer manjares prohibidos o cosas que no se deben gustar *a causa de su impureza*, son seis pecados semejantes al del que bebe licores prohibidos.

57. Róbar un depósito, una criatura humana, un caballo, plata, campos, diamantes u otras piedras preciosas, es pecado semejante al del que roba oro *a un brahmán*.

58. Todo comercio carnal con hermanas uterinas, doncellas o mujeres de las ínfimas clases, o con la esposa del amigo o del hijo, dicen los sabios que viene a ser lo mismo que subir al lecho del preceptor espiritual.

59. Matar una vaca, officiar en sacrificio encargado por quien no deba sacrificar, cometer adulterio, venderse a sí mismo, abandonar al preceptor espiritual, al padre o la madre; dejar de rezar, descuidarse del fuego sagrado, abandonar al hijo;

60. Dejar que se case primero el hermano menor, casarse antes que el hermano mayor, dar una hija en matrimonio a uno de estos hermanos y celebrar por ellos el sacrificio nupcial;

61. Corromper una menor, lucrar con la usura, hacer infringir el voto *de castidad a un novicio*, vender un estanque consagrado, un jardín, una mujer o un niño;

62. Descuidarse de imponer a uno el sacramento de la investidura, abandonar un pariente,

enseñar el Veda por un salario, estudiarlo con maestro asalariado, vender cosas que no deban ser vendidas;

63. Administrar *la explotación de minas* de toda especie, emplearse en grandes construcciones, destruir plantas medicinales, vivir a costa de la honra de una mujer, emplear hechizos y drogas mágicas *para hacerse dueño de la voluntad de otro*;

64. Cortar árboles verdes aún para hacer leña, verificar un acto religioso en interés personal, comer alimentos prohibidos *una sola vez y sin intención*;

65. Descuidarse de alimentar el fuego sagrado, robar *objetos de valor, exceptuando el oro*; no descargarse de las *tres* deudas, leer obras irreligiosas y tener afición a la danza, al canto y a la música instrumental;

66. Robar granos, metales de poco valor y bestias, folgar con mujeres aficionadas a beber licores espirituosos, matar a una mujer, a un züdra, a un vaizya o a un kxatriya, y negar una vida futura *de recompensas o castigos*, son crímenes secundarios.

67. Hacer daño a un brahmán, olfatear licores espirituosos y cosas que *por su hedor* no deban olerse, engañar al prójimo y cometer sodomía, son pecados que hacen perder la casta *al hombre que los comete*.

68. Matar un asno, un caballo, un camello, un ciervo, elefante, cabra u oveja, un pescado, una

serpiente o un búfalo, son actos que denigran a quien los comete, reduciéndolo a la condición de individuo de raza mixta.

69. Aceptar regalos de hombres despreciables, negociar *ilícitamente*, servir a un zūdra y decir mentiras, son actos que excluyen del trato de las gentes de bien.

70. Matar un gusano, un insecto o un pájaro, comer un manjar llevado junto a un licor espirituoso *en la misma cesta*; robar frutos, leña o flores y manifestar cobardía, son causas de impureza.

71. Aprended ahora bien cuál es la penitencia propia para borrar cada uno de estos pecados que distintamente se acaban de exponer.

72. El que *involuntariamente* haya matado a un brahmán, debe construirse una choza en el bosque y vivir en ella doce años *si es brahmán*; *veinticuatro, si es kxatriya*; *cuarenta y ocho, si vaizya*, y *noventa y seis, si zūdra*: comiendo sólo de limosna para lograr su purificación, y llevando por distintivo el cráneo del interfecto o *de otro ser humano en defecto de aquél*.

73. O bien, *si el culpable es un kxatriya que haya matado involuntariamente a un brahmán*, debe ofrecerse de toda su voluntad como blanco a arqueros que sepan *que él desea expiar el homicidio*; o echarse de cabeza tres veces, o *hasta que se muera*, en hoguera bien encendida.

74. O bien, *si el brahmán ha sido muerto por error*, debe el homicida celebrar el sacrificio Az-

vamedha, o el Svarjgit, el Gosava, el Abhijit, el Vizvajit, el Trivrit o el Agnixtut.

75. Pero si el homicidio ha sido involuntario y el brahmán interfecto no era muy recomendable, puede el dvija andar a pie cien yojanas recitando uno cualquiera de los Vedas, comiendo poco y atormentando sus sentidos para expiar el crimen de haber matado a un brahmán.

76. O bien, si el brahmán interfecto no tenía ninguna cualidad que le hiciera recomendable y el matador es un rico brahmán, debe dar todos sus bienes a un brahmán instruido en los Vedas, o, si no todos, los suficientes para que éste pueda vivir, o una casa bien amueblada.

77. O marchará corriendo arriba, hacia las fuentes del Sarasvatī, comiendo sólo granos silvestres de los que se ofrecen a los dioses; o reduciendo su comida a muy pequeña porción, recitará tres veces la Samhitā del Veda.

78. O en vez de pasar doce años en el bosque, puede raparse el cabello y la barba y vivir junto a una aldea, o en un prado de vacas, en una ermita o al pie de un árbol, no pensando en otra cosa que en hacer bien a los brahmanes y a las vacas.

79. Y allí, en cuanto se le presente ocasión, que pierda la vida en defensa de una vaca o de un brahmán: quien salve la vida a una vaca o a un brahmán, expía el crimen de haber matado a un hombre de la casta sacerdotal.

80. También puede expiar su crimen si se lanza, por lo menos tres veces, a recobrar por

fuerza del poder de los ladrones los bienes que éstos hayan robado a un brahmán, ya los recupere todos, ya pierda la vida en su tentativa.

81. Manteniéndose de este modo firme y constante en el cumplimiento de su voto, viviendo casto como un novicio y en perfecto recogimiento, expía a los doce años el crimen de haber matado a un brahmán.

82. O también, *si es un brahmán virtuoso el que involuntariamente ha matado a otro que no tenía ninguna buena cualidad*, puede expiar su pecado confesándolo ante una reunión de brahmanes y de kxatriyas reunidos para celebrar el sacrificio del caballo (azvamedha), y tomando el baño con los demás brahmanes al terminar la ceremonia (1).

83. Los brahmanes son, como se dice, la base de la ley, y los kxatriyas la cima; por esto la confesión del pecado ante una reunión de estas dos clases de personas, lo purifica.

84. El brahmán, sólo por su naturaleza, es digno de veneración hasta para los mismos dioses; él es regla de autoridad en el mundo; la Sagrada escritura le da este poder.

85. Reunidos tres de éstos que conozcan bien los Vedas, indicarán al culpable la expiación que

(1) Literalmente, al terminar el *Acabhritha*: palabra que designa un sacrificio suplementario que se verifica para expiar las faltas que se hayan podido cometer en el sacrificio principal que le preceda.

merezca su pecado; la penitencia que ellos indiquen basta para purgarlo, pues la palabra de los sabios purifica.

86. Por esta razón, el hombre de la clase sacerdotal que en perfecto recogimiento verifique una cualquiera de las precedentes expiaciones, queda purificado del pecado de haber matado a un brahmán, pensando en que hay un espíritu que ha de disfrutar en la otra vida.

87. Y la misma penitencia debe cumplir si mata un feto del cual aún no se distinga el sexo, *y cuyos padres pertenezcan a la casta sacerdotal*; o si mata a un kxatriya o a un vaizya ocupados en un sacrificio, o a una mujer en el tiempo de la menstruación;

88. Como también por haber dado un falso testimonio *en pleito referente a tierras o a metales preciosos*; por haber calumniado a su maestro espiritual, haberse apropiado de un depósito o haber matado a una mujer *esposa fiel de un brahmán que mantenga un fuego sagrado*, o a un amigo.

89. Esta expiación *de doce años* está indicada para el que involuntariamente mate a un brahmán; porque cuando el homicidio haya sido voluntario, no basta dicha expiación (1).

90. El dvija que por fatuidad beba *a sabiendas* licor espirituoso, debe beber del mismo licor

(1) En tal caso debe ser doble la penitencia o sufrir la muerte el matador. (Comentario.)

ardiendo; y sólo entonces, quemando su propio cuerpo, queda purificado de su pecado.

91. O bien debe beber, hasta morir, orina de vaca, o agua, leche, manteca clarificada o jugo extraído de la boñiga de la vaca, todo ardiendo.

92. O si ha bebido sin saberlo licor de arroz, o a sabiendas licores extraídos del azúcar o del *madhuka*, para expiar el pecado de haber bebido licores espirituosos, debe comer durante un año, una sola vez cada noche, granos de arroz y heces de aceite de sésamo, llevando un vestido de lana, el cabello largo y una banderita de destilador.

93. El licor de arroz es el MALA (excreción) de sus granos, y una acción culpable se llama también MALA (1); por esto los brahmanes, *kxatriyas* y *vaizyas* deben abstenerse del licor extraído del arroz.

94. Conviene saber que hay tres especies principales de licores alcohólicos: la que se extrae de los residuos del azúcar, la que se saca del arroz y la que se obtiene de las flores del *madhuka*; lo mismo que una son todas: los brahmanes deben abstenerse de beberlas.

95. Las demás bebidas embriagadoras, que son en número de nueve, la carne de los animales prohibidos, los tres licores espirituosos mencionados y el llamado *avasa*, constituyen el alimento de

(1) La palabra *mala*, en sánscrito, si se toma como adjetivo, significa sucio, sórdido, avaro; y si como sustantivo, suciedad, fango, sedimento, excreción.

los yakxas, rakxasas y pizachas; por esto nunca debe probar tales cosas el brahmán que come la manteca clarificada que se ofrece a los dioses.

96. Un brahmán privado de su razón por la embriaguez, puede caer sobre un objeto impuro, o recitar algunas palabras del Veda, o cometer alguna acción culpable.

97. Aquel que llevando infusa en su cuerpo la esencia divina, la inunda, *aunque sea* una sola vez, de licor espirituoso, pierde la condición de brahmán y desciende a la de zūdra.

98. Tales son las diferentes expiaciones indicadas para los bebedores de licores espirituosos; voy a exponeros ahora la penitencia que debe cumplir quien robe oro *a un brahmán*.

99. El brahmán (1) que cometa un robo de oro debe presentarse al rey, manifestarle su delito y decirle: «Señor, castígueme.»

100. El rey, tomando una maza de hierro, *que el culpable llevará sobre sus espaldas* (2), debe darle un golpe por sí mismo; muera o no muera el ladrón, queda purificado con este golpe; pero el brahmán debe expiar su crimen sólo con la penitencia.

(1) Así dice el texto, VIPRA, que significa brahmán en general, aunque este pasaje se halle en oposición con todos los que se refieren al castigo de los brahmanes, que ya sabemos no deben sufrir pena corporal. Deslongchamps traduce dicha palabra *vipra* por hombre, pero no es esa su significación. (Véase la zloca siguiente a esta misma.)

(2) Véase lib. VIII, zl. 315.

101. El *dvija* que desee purgar con su mortificación el pecado de haber robado oro, debe vestirse de corteza y cumplir en el bosque la penitencia del que mata *involuntariamente* a un brahmán.

102. Con estas mortificaciones puede purgar su pecado el *dvija* que haya robado oro a un brahmán; pero el pecado de incesto con la mujer de su padre espiritual o *natural*, debe expiarlo con las siguientes penitencias:

103. Quien *conscientemente* cometa incesto con la mujer de su padre, *siendo ella de la misma casta que éste*, debe proclamar su crimen y, tendiéndose sobre una cama de hierro encendido, abrazar una imagen de mujer hecha de hierro puesto al rojo; pues sólo con la muerte puede purificarse.

104. O bien se cortará el miembro y los dos compañeros; y llevándolos en sus manos, se dirigirá rectamente hacia la región de Nirriti, hasta caer muerto.

105. O si ha cometido el incesto sin conocimiento, cogerá un trozo de la cama, se pondrá un vestido de corteza, y dejando crecer su cabello, barba y uñas, se retirará a un bosque solitario, donde practicará la penitencia *Prājāpatya* durante un año en perfecto recogimiento.

106. O si la mujer era libertina y de casta inferior a la de su padre, practicará durante tres meses la penitencia *Chāndrāyana*, mortificando sus sentidos y no comiendo más que frutos, raíces

salvajes o granos hervidos en agua, para purgar el pecado de incesto.

107. Con las penitencias que se acaban de indicar pueden expiar sus pecados los grandes criminales; pero los pecados leves pueden borrarse con los siguientes actos de devoción:

108. Quien *por imprudencia* haya cometido el crimen secundario de matar una vaca, debe raparse completamente y tragar durante un mes granos de cebada *hervida*, viviendo con el ganado y vistiendo la piel de la vaca que haya matado.

109. Y durante los dos meses siguientes comerá, una sola vez por la tarde, cada dos días, una pequeña cantidad *de granos salvajes* sin sazonzarlos con sal artificial, haciendo abluciones con orina de vaca y subyugando sus sentidos.

110. Seguirá durante el día a las vacas, *yendo siempre* detrás de ellas; tragará el polvo que levanten, tendrá cuidado de las mismas, las saludará reverentemente, y durante la noche se pondrá en sitio donde las pueda guardar.

111. Cuando ellas se paren, se parará él; cuando marchen seguirá detrás, y si se echan se echará él, haciendo todo esto con recogimiento y sin malicia.

112. Si enferma alguna vaca o es maltratada por ladrones, tigres u otras bestias, o cae o se atasca en el lodo, debe salvarla con todas sus fuerzas.

113. Durante el calor, la lluvia o el frío, o cuando el viento sople con violencia, no deberá él

buscar refugio sin haber hecho antes todo lo posible para poner a las vacas en sitio resguardado.

114. Si ve comer *grano* a una vaca en casa, campo o granja de su propiedad o de la ajena, callará y no dirá nada; lo mismo que si ve beber *leche* a un becerro.

115. De esta manera es como el matador de una vaca, dedicándose al servicio de las vacas, purga en tres meses el pecado cometido.

116. Y cuando haya cumplido perfectamente la penitencia, debe dar diez vacas y un toro, y si no puede, entregará todos sus bienes a los brahmanes que sepan bien los Vedas.

117. Esta misma penitencia, o bien la llamada Chāndrāyana, deben cumplir para purificarse los que hayan cometido pecados leves, excepto el que haya infringido el voto de castidad.

118. Pues el que haya violado el voto de castidad debe sacrificar de noche y en un cruce de cuatro caminos, según el rito de las oblações domésticas, un burro ciego o *negro* en honor de Nirritī.

119. Después de haber esparcido en ofrenda la grasa sobre el fuego, según el rito prescribe, al fin del sacrificio hará oblações de manteca clarificada a Vāta, Indra, Guru y Vahni, recitando la plegaria que comienza por SAM.

120. Los jurisperitos intérpretes de la Sagrada escritura consideran como violación del voto de castidad, en un *dvija* novicio, la emisión voluntaria del semen.

121. El esplendor divino del novicio que infringe su voto de castidad, retorna a los cuatro dioses Māruta, Puruhūta, Guru y Pāvaka.

122. Cuando tal pecado haya cometido, se vestirá con la piel del burro *que haya sacrificado*, y se presentará en siete casas pidiendo limosna y proclamando su pecado.

123. Comiendo una sola vez al día de la limosna obtenida y bañándose en los tres momentos (1) cotidianos, queda purificado al cabo de un año.

124. Si voluntariamente ha cometido cualquier pecado que traiga consigo la pérdida de la casta, debe cumplir la penitencia Sāntapana, y si lo ha cometido involuntariamente, la Prājāpatya.

125. Para purgar los pecados que degradan convirtiendo al pecador en individuo de clase mixta, o que le hacen indigno de la sociedad de los buenos, debe cumplir durante un mes la penitencia Chāndrāyana: por los pecados que impurifican, debe comer durante tres días granos de cebada hervidos y calientes.

126. Quien mate *voluntariamente* a un kxatriya valiente, debe cumplir la cuarta parte de la penitencia impuesta al que mate a un brahmán; si mata a un vaizya virtuoso, la octava parte, y si a un zūdra que cumplía con exactitud sus deberes, la décimasexta parte.

(1) Por la mañana, a mediodía y por la tarde.

127. Pero el brahmán que involuntariamente mate a un kxatriya debe dar, para lograr su purificación, mil vacas y un toro a los demás brahmanes.

128. O bien practicar durante tres años con el mayor recogimiento, y sin cortarse el cabello, la penitencia que se impone al que mata a un brahmán, viviendo lejos de la ciudad y buscando abrigo al pie de un árbol.

129. La misma penitencia debe cumplir durante un año el brahmán que mate *involuntariamente* a un vaizya cumplidor de su deber, o bien dar cien vacas y un toro.

130. Esa misma penitencia debe cumplir durante seis meses enteros el brahmán que *involuntariamente* mate a un zūdra, o dar a otro brahmán diez vacas blancas y un toro.

131. Quien *voluntariamente* mate un gato, un iceneumón, un grajo, una rana, un perro, un coodrilo, un buho o un cuervo, debe cumplir la penitencia impuesta al que mata a un zūdra: la *Chāndrāyana*.

132. Pero si el hecho ha sido involuntario, debe beber leche solamente durante tres días y tres noches, o andar a pie una yojana, o bañarse en un río, o recitar en voz baja la plegaria al dios de las aguas.

133. El brahmán que mate una serpiente dará un pala a otro brahmán; si mata a un eunuco, dará una carga de paja o un mākaka de plomo.

134. Por quitar la vida a un verraco debe

dar un bote de manteca clarificada; si mata a un francolín, un drona de sésamo; si a una cotorra, un becerro de dos años, y si a un krauñcha, un becerro de tres años.

135. Si mata un cisne, un valāka, una grulla, un pavo, un mono, un halcón o un milano, debe dar una vaca a un brahmán.

136. Si mata un caballo debe dar un vestido; si un elefante, cinco toros negros; un toro, si mata una cabra o un carnero, y un becerro de un año, si mata un asno.

137. Si quita la vida a animales salvajes carnívoros, debe dar una vaca lechera, y si las bestias no son carnívoras, una becerro; si mata un camello, dará un krixnala de oro.

138. Si mata a una mujer liviana de cualquiera de las cuatro castas, debe dar para purificarse un saco de piel, un arco, un chivo o una oveja, según la casta a que aquélla pertenezca.

139. Si el dvija no puede expiar con donaciones el pecado de haber matado una serpiente u otros animales, debe cumplir la penitencia *Prājāpatya* cada vez que mate uno, para purgar su delito.

140. Por dar muerte a un millar de pequeños animales que tengan hueso, o a un número de animales sin hueso, en cantidad suficiente para cargar un carro, debe cumplir la misma penitencia que por la muerte de un zūdra.

141. Pero cuando mate animales provistos de hueso, debe dar algo a un brahmán; si los anima-

les no tienen hueso, se purifica con la penitencia Prānāyāma.

142. Por haber cortado *una sola vez y sin mala intención* árboles frutales, zarzas y plantas rastreras o trepadoras con flores, debe rezar cien plegarias del Rig-veda.

143. Para purificarse del pecado de matar a los animalitos que se avivan en el arroz y demás granos, en los líquidos, *como, por ejemplo, en el jugo de la caña de azúcar*, en los frutos y en las flores, debe comer manteca clarificada.

144. Si arranca inútilmente hierbas de un campo cultivado o plantas que nacen espontáneamente en el bosque, debe ir detrás de una vaca un día entero, no alimentándose más que de leche.

145. Con estas penitencias se pueden expiar todos los pecados que se cometen haciendo daño *a las criaturas* consciente o inconscientemente; escuchad ahora las que deben cumplirse al comer manjares prohibidos.

146. Quien beba inconscientemente un licor espirituoso *que no sea el de arroz*, se purifica recibiendo de nuevo el sacramento *de la investidura del cordón*, después de haber cumplido la penitencia *Taptakrichchhra*; pero si lo ha bebido a sabiendas, no se le puede imponer una penitencia que lleve en sí la pena de muerte: tal es la regla.

147. Si uno bebe agua que haya estado en un vaso en el que haya habido espíritu de arroz u

otro cualquiera licor espirituoso, debe beber durante *cinco días* y cinco noches leche hervida con la planta zankhapuxpī.

148. Si un brahmán toca o da un licor espirituoso o lo acepta de otro con las formas ordinarias (es decir, dándole gracias), o si bebe agua dejada por un zūdra, no debe tomar en tres días más que agua hervida con kuza.

149. Cuando un brahmán, después de haber bebido el soma *en un sacrificio*, sienta el aliento de un hombre que haya bebido licores espirituosos, se purifica reteniendo tres veces su aliento dentro del agua y comiendo manteca clarificada.

150. Todo dvija, sea de la casta que sea, que inconscientemente haya probado orina o excrementos *humanos* o cualquier cosa que haya tenido contacto con licores espirituosos, debe recibir de nuevo el sacramento *de la investidura del cordón sagrado*.

151. Pero en esta segunda recepción del sacramento no es menester renovar la tonsura, ni el cinturón, ni el bastón, ni la petición de limosna; tampoco las reglas de abstinencia son menester en esta nueva imposición del sacramento.

152. Quien haya comido un manjar vegetal de los prohibidos, escamochos de mujer o de zūdra o carne prohibida, no debe beber durante *siete días* y siete noches más que papilla de cebada.

153. El dvija que haya bebido licores que *siendo de natural dulce* se hayan vuelto agrios, o

jugos astringentes, aunque sean substancias puras, queda impuro en tanto no expelle estas bebidas.

154. Si ha llegado a gustar *por casualidad* orina o excrementos de cerdo doméstico, de asno, camello, chacal, mono o cuervo, debe hacer la penitencia Chāndrāyana.

155. Si come carne desecada, setas terrestres o cualquier cosa que proceda de una carnicería aunque él no lo sepa, debe practicar la misma penitencia.

156. Pero si *a sabiendas* come carne de animal carnívoro, de cerdo, camello, pavo, de ser humano, de cuervo o de asno, sólo puede purificarse con la penitencia ardiente (Taptakrichehbra).

157. El brahmán que sin haber terminado su noviciado coma en el banquete mensual *en honor de un pariente muerto recientemente*, debe ayunar tres tres días y *tres noches* y pasar un día en el agua.

158. El novicio que de cualquier manera que sea, *sin querer o en un caso de necesidad*, coma miel o carne, debe verificar la penitencia más ligera, *la Prājāpatya*, y terminar en seguida su noviciado.

159. Si come los restos que haya dejado un gato, cuervo, ratón, perro o icneumon, o cosa alguna tocada por un piojo, debe beber *infusión de brahmasuvarechalā*.

160. Quien quiera mantenerse puro no debe

comer manjares prohibidos; si los come inconscientemente, debe hacer por vomitarlos en cuanto se entere, o purificarse al momento con las purificaciones prescritas.

161. Tales son las diferentes penitencias señaladas para los que coman manjares prohibidos; escuchad las que deben imponerse para purgar el delito de hurto.

162. El brahmán que voluntariamente haya tomado algún objeto, como grano crudo o cocido, de la casa de un hombre de su misma casta, se purifica haciendo durante un año *la penitencia Prājāpatya*.

163. Pero si ha robado hombres o mujeres, campos o casas, o ha tomado agua de un pozo o de un receptáculo, no se purifica sino con la Chāndrāyana.

164. Si ha robado de casa ajena objetos de poco valor, debe cumplir la penitencia Sāntapana con objeto de purificarse, restituyendo desde luego lo robado, *cosa que debe hacerse en todos los casos*.

165. Quien roba comestibles de cualquier clase que sean, o un vehículo, una cama, una silla o flores, raíces o frutos, debe purgar su pecado comiendo los cinco productos de la vaca, *que son: leche, cuajada, manteca, boñiga y orina*.

166. Quien robe hierba, leña, árboles, arroz seco, azúcar bruto, vestidos, pieles o carne, debe estar tres días y tres noches sin comer.

167. Si roba piedras preciosas, perlas, coral

cobre, plata, hierro, latón u ópalo, *no* debe comer en doce días *más que* arroz triturado.

168. Si roba algodón, seda, lana, animales sólipedos o no sólipedos, pájaros, perfumes o plantas medicinales, *no* debe beber *más que* leche durante tres días.

169. Con estas penitencias se purifica el dvija del crimen de hurto; pero cuando haya tenido comercio carnal con mujer a la que no debía acercarse, debe expiar su pecado con las siguientes mortificaciones:

170. Quien haya tenido comercio carnal con hermanas uterinas o con la mujer de su amigo o de su hijo, o también con muchachas que no hayan llegado a la pubertad o mujeres de las clases más viles, debe sufrir la misma penitencia que el que mancilla el lecho de su padre espiritual o *natural*.

171. Quien haya holgado con la hija de su tía paterna o materna, o con la hija del hermano de su madre, debe cumplir la penitencia Chāndrāyana.

172. Ningún hombre sensato debe tomar por esposa a ninguna de estas tres mujeres; por el parentesco que media, no debe casarse con ellas; si lo hace, se precipita en el infierno.

173. El hombre que haya depositado su semen en hembras no humanas, *excepto la vaca* (1), en

(1) Quien cometa el crimen de bestialidad con una vaca, debe practicar durante un año la penitencia Prājāpatya. (Comentario.)

mujer que esté en la menstruación, en parte que no sea la natural o en el agua, debe cumplir la penitencia Sāntapana.

174. El dvija que satisfaga su apetito carnal en un hombre, *no importa cuándo ni dónde*, o bien en una mujer yendo en carro tirado por bueyes o hallándose en el agua o durante el día, debe bañarse con sus vestidos.

175. El brahmán que se entregue al deleite sensual con una mujer chandala o de las ínfimas clases, el que coma con ella o acepte regalos de ella, queda degradado si lo ha hecho sin conocimiento, y si conscientemente, reducido a la misma clase que ella.

176. El marido debe encerrar a la mujer adúltera en una habitación de la casa e imponerle la misma penitencia que se impone al hombre que haya holgado con mujer ajena.

177. Y si ella reitera entregándose de nuevo a un hombre de su misma casta, está indicado que se le imponga la penitencia *Prājāpatya* y también la Chāndrāyana para que purgue su pecado.

178. El pecado que comete un brahmán por pasar una sola noche con mujer de clase vil, lo purga no comiendo más que de limosna durante tres años, sin cesar de recitar la Sāvitrī.

179. Tales son las penitencias expiatorias de los pecados cometidos por estas cuatro clases de hombres: *los que hacen daño a las criaturas, los que comen alimentos prohibidos, los que roban y*

los que cometen adulterio. Escuchad las que deben imponerse los que tengan trato con estos hombres degradados.

180. Quien tenga trato con un hombre degradado se degrada al término del año, no sólo sacrificando con él o leyendo la Santa escritura o contrayendo parentesco por afinidad, *que esto degrada al momento*, sino sólo por ir en el mismo carro que él, sentarse en el mismo banco o comer de la misma comida.

181. El hombre que haya tenido trato con uno de estos degradados, debe empezar al momento la penitencia que este pecador esté cumpliendo para purgar su pecado.

182. Los sapindas y samanodakas de un *gran criminal* degradado, deben ofrecer por él, *como si hubiese muerto*, una libación de agua fuera de la población, en día infausto y por la tarde, en presencia de sus parientes paternos, su capellán y preceptor espiritual.

183. Una esclava, *mirando hacia el Mediodía*, debe volcar con el pie un cántaro lleno de agua como el que se ofrece a los muertos, quedando luego impuros por un día y una noche todos los parientes.

184. Todo el mundo debe abstenerse de hablar con este hombre *degradado*, de sentarse en su compañía, de darle la parte de herencia que le corresponda y de invitarle a ninguna fiesta pública.

185. *El degradado* pierde el derecho de pri-

mogenitura y los bienes que por él le corresponden: la parte del primogénito debe tomarla el hermano menor que le aventaje en virtud.

186. Pero así que haya cumplido la penitencia, deben los parientes, junto con él, verter un cántaro nuevo lleno de agua, después de haberse bañado todos en un receptáculo de agua pura.

187. Echará luego el cántaro en el agua, y entrando ya en casa desempeñará como antes todos los asuntos de su familia.

188. El mismo procedimiento hay que observar con las mujeres degradadas; pero a ellas se les debe dar vestidos, comida y agua, alojándolas *en cabañas* cerca de la casa.

189. Nadie debe tener trato de ninguna especie con los pecadores mientras éstos no hayan expiado su delito; pero una vez hayan cumplido la penitencia, ya no se les debe reprochar.

190. No obstante, aunque se hayan purificado conforme manda la ley, nadie debe vivir en compañía de los que hayan sido asesinos de niños, ni de hombres ingratos, ni de los que han matado a quien les había pedido asilo, ni de asesinos de mujeres.

191. Aquellos de los *dvijas* a quienes no se les ha enseñado la *Sāvitrī* del modo que dispone la regla (1), deben hacer tres veces la penitencia

(1) Es decir, que no han sido iniciados, que no han recibido el sacramento de la investidura del cordón: la comunicaci6n de la *Sāvitrī* es una parte esencial de esta ceremonia.

ordinaria, la *Prājāpatya*, y recibir luego la iniciación según prescribe el ritual.

192. La misma penitencia deben también cumplir los *dvijas* que deseen expiar alguna ilegalidad cometida por ellos; y los que hayan descuidado el estudio del Veda.

193. Los brahmanes que hayan adquirido riqueza valiéndose de actos reprobables, se purifican abandonándola, recitando plegarias y haciendo penitencia.

194. Rezando tres mil veces la *Sāvitrī* con el mayor recogimiento, viviendo un mes en un prado y bebiendo sólo leche, se descarga uno del pecado de haber aceptado un presente reprobable.

195. Y al regresar del prado enflaquecido por el ayuno, debe saludar a los otros brahmanes, quienes le preguntarán: Buen hombre, ¿deseas volver a nuestra compañía y *prometes no volver a cometer el mismo pecado?*

196. Y después de contestar afirmativamente, echará de comer a las vacas; y en aquel mismo lugar purificado por la presencia de las vacas, celebrarán la recepción de éste.

197. Quien haya oficiado en un sacrificio de excomulgados, quien haya quemado el cuerpo de un extranjero, hecho conjuros mágicos *para malar a un inocente*, o celebrado el sacrificio impuro llamado *Ahina*, se purifica con tres penitencias.

198. El *dvija* que haya desamparado a quien

le pidiera protección o enseñado la Sagrada escritura en días prohibidos, se purifica de su pecado *no comiendo más que cebada durante un año.*

199. Quien haya sido mordido por un perro, chacal o asno, o por los animales carnívoros que viven en poblado, o por un hombre, un caballo, un camello o un cerdo, se purifica conteniendo su respiración.

200. No comer durante un mes más que al tiempo de la sexta comida, *o sea la tarde de cada tres días*; rezar una Samhitā de los Vedas y hacer al fuego las ofrendas llamadas Zākalās, son las purificaciones de los que están excluidos del banquete *y para los cuales no se ha indicado especial penitencia.*

201. Si un brahmán sube voluntariamente en un carro tirado por camellos o por asnos, o se baña desnudo, se purifica reteniendo su respiración *y rezando al mismo tiempo la Sāvitrī.*

202. Quien por apretarle la necesidad suelta sus excrementos sin tener agua para lavarse, o bien los suelta en el agua, se purifica tomando un baño con sus vestidos fuera *de la población* y tocando una vaca.

203. Por la violación de los deberes cotidianos que el Veda impone, y por el descuido del cumplimiento de los deberes de un amo de casa, la penitencia es ayunar *durante un día.*

204. Quien mande callar a un brahmán o trate de tú a un superior, debe bañarse, no comer

nada en el resto del día y aplacar al ofendido prosternándose con respeto ante él.

205. Quien le pegue a un brahmán, aunque sólo sea con una brizna de hierba, le ate del cuello con un vestido o le aventaje en una disputa, debe calmarle postrándose a sus pies.

206. Quien se eche sobre un brahmán con deseos de matarlo, tendrá cien años de infierno; y si llega a herirle, mil.

207. Cuantos granos de polvo se empapen de la sangre que caiga en tierra de la herida del brahmán, tantos miles de años vivirá en el infierno el causante de la herida.

208. Sólo por echarse sobre un brahmán se debe hacer la penitencia ordinaria; si se le llega a pegar, la más rigurosa (1); y las dos si se le hace sangre.

209. Para la expiación de los pecados que no tengan señalada determinada penitencia, debe indicar la pena la asamblea (2), después de haber examinado el crimen y al criminal.

210. Voy a explicaros ahora *en qué consisten* estas penitencias mediante las cuales purga el hombre sus pecados; penitencias que han sido practicadas por los dioses, los rixis y los antepasados divinos (pitris).

211. El dvija que haga la penitencia *ordinaria, que es la Prājāpatya*, debe comer *los tres pri-*

(1) Véase zl. 213.

(2) Véase lib. XII, zls. 110 y siguientes.

meros días sólo por la mañana, y los tres siguientes sólo por la tarde; durante otros tres, no comerá más que lo que le den sin pedirlo él a nadie, y ayunará los tres últimos días.

212. No comer durante un día más que orina y boñiga de vaca mezcladas con leche, cuajada, manteca clarificada y agua de kuza, y ayunar el día y la noche siguiente, es lo que se llama la penitencia Sāntapana.

213. El dvija que practique la penitencia rigurosa (Atikrichchhra) no debe comer en tres días más que un bocado de arroz tres veces al día, lo mismo que en la penitencia ordinaria, y no tomar nada en los tres días siguientes.

214. El brahmán que cumpla la penitencia ardiente (Taptakrichchhra) no debe beber en tres días más que agua, leche, manteca clarificada y vapor, todo quemando, y bañarse una vez con el mayor recogimiento.

215. Quien con perfecto dominio sobre todos sus sentidos y sin inmutarse por nada esté doce días sin comer, cumple la penitencia llamada Parāka, que expía todos los pecados.

216. Consiste la penitencia Chāndrāyana en comer quince bocados el día de luna llena y disminuir la comida en un bocado por día durante la quincena oscura que sigue, de modo que el día décimocuarto no coma más que un bocado y ayune el décimoquinto, que es el de luna nueva; y aumentar luego la comida en un bocado por día durante la quincena clara, comenzando el primer día

por un bocado, bañándose por la mañana, a mediodía y por la tarde: tal es la *primera especie* de penitencia lunar (Chāndrāyana), llamada cuerpo de hormiga porque es estrecha en el medio.

217. La misma regla en todas sus partes debe practicar cumpliendo la penitencia lunar dicha del grano de cebada, *el cual es más ancho en su mitad*, empezando por un bocado el primer día de la quincena clara, y dominando sus sentidos.

218. Quien cumpla la penitencia lunar de los ascetas debe comer durante un mes cada día, a mediodía, ocho bocados de granos silvestres, ejerciendo pleno dominio sobre sus sentidos.

219. El brahmán que practique la penitencia lunar *dicha* de los niños, debe comer durante un mes sólo cuatro bocados por la mañana y cuatro después de puesto el sol, viviendo con el mayor recogimiento.

220. Quien concentrándose todo en su interior no come durante un mes más que tres veces ochenta bocados de granos silvestres, distribuidos del modo que quiera, alcanzará la morada del regente de la luna.

221. Los *once* rudras, los *doce* ādityas, los *ocho* vasus, los genios del viento (Marutas) y los *siete* grandes rixis cumplieron esta penitencia lunar para librarse de todo mal.

222. El penitente debe hacer por sí mismo todos los días la ofrenda de manteca clarificada al fuego, pronunciando las tres solemnes palabras (*bhūr, bhuvā, svār*) sin hacer daño a nadie,

no diciendo más que la verdad, sin inmutarse por nada y procediendo con la mayor rectitud.

223. Tres veces durante el día y otras tres por la noche se meterá en el agua con sus vestidos, sin dirigir de ningún modo la palabra a mujer, zūdra u hombre degradado.

224. Estará *día y noche* en continuo movimiento, sentándose y levantándose; y si no puede, se echará tendido en tierra; deberá mantenerse casto como un novicio, siguiendo las mismas reglas que éste referentes al cordón y al bastón, y venerando al preceptor espiritual, a los dioses y a los brahmanes;

225. Rezará sin cesar la Sāvitrī y demás plegarias expiatorias, todas las veces que pueda; y tendrá la misma perseverancia en todas las penitencias que cumpla para expiar pecados.

226. Con estas penitencias deben purificarse los dvijas cuyos pecados sean conocidos del público; pero aquellos cuyos pecados no se han hecho públicos, se purificarán mediante los sacrificios y plegarias que les imponga la asamblea (1).

227. Con la pública confesión *del delito*, el arrepentimiento, la mortificación y el rezo, se descarga el pecador de su pecado; y también dando limosnas, si se encuentra en la imposibilidad *de cumplir otra penitencia*.

228. Si con sinceridad y arrepentimiento hace

(1) Véase lib. XII, zls. 110 y siguientes.

un hombre pública confesión de su culpa, queda libre de su pecado, como la serpiente de su piel.

229. Según el modo con que su espíritu reprobue el pecado cometido, queda libre su cuerpo de la iniquidad perpetrada.

230. Si después de cometer un pecado siente verdadero arrepentimiento, queda descargado de él; pues diciendo «No lo haré más», con abstenerse, queda purificado.

231. Reflexionando en su espíritu que después de su muerte ha de recibir el premio o castigo de sus actos, debe procurar que sus pensamientos, palabras y acciones sean siempre puros.

232. Si consciente o inconscientemente comete un acto reprobable y desea verse libre de él, que no lo cometa segunda vez.

233. Si cumplida una penitencia le queda algún peso en la conciencia, debe imponerse otras austeridades hasta que sienta completa satisfacción.

234. Toda la bienaventuranza de los dioses y de los hombres tiene su principio en la austeridad, su medio en la austeridad y su fin en la austeridad, según dicen los sabios que conocen los Vedas.

235. La austeridad de un brahmán consiste en el conocimiento de la ciencia sagrada; la de un kxatriya, en la protección que dispensa a los pueblos; la de un vaizya, en el cumplimiento de los deberes de su oficio, y la de un zūdra, en servir a los demás.

236. Los rixis que tienen perfecto dominio sobre sus pasiones y no se alimentan más que de frutos, raíces y aire, contemplan con el poder de su austeridad los tres mundos (1) con los seres movibles y fijos que encierran.

237. Los medicamentos saludables, la salud, la ciencia divina y las diversas mansiones *celestiales* se alcanzan con la austeridad: en la austeridad está el cumplimiento de todo.

238. Todo lo que sea difícil de atravesar, difícil de obtener, difícil de alcanzar y difícil de hacer, todo se logra con la austeridad, pues la austeridad es lo más difícil de practicar perfectamente.

239. Los grandes criminales y demás pecadores consiguen librarse de sus pecados sujetándose a rigurosas austeridades.

240. Los gusanos, serpientes e insectos, las bestias, los pájaros y hasta los vegetales llegan al cielo por el poder de la austeridad.

241. Cualquiera que sea el pecado que cometan los hombres, de pensamiento, de palabra o de acción, pueden purificarlo al punto en el fuego de su austeridad si son ricos en devoción.

242. Los habitantes del cielo aceptan los sacrificios y dan cumplimiento a todos los deseos del brahmán que se mantiene puro en el fuego de la austeridad.

243. El soberano Señor de las criaturas ema-

(1) O sea la tierra, el cielo y la atmósfera.

nó este código por la virtud de su austeridad, y por ella también llegaron a conseguir los rixis el perfecto conocimiento del Veda.

244. Los mismos dioses han declarado la suprema excelencia de la austeridad, al considerar que ella es el origen de todo lo bueno que hay en este mundo.

245. El estudio cotidiano del Veda, el cumplimiento de las *cinco* grandes oblacones con todos los medios de que uno disponga, y el perdón de las injurias, borran pronto los pecados, aunque tengan su origen en los crímenes más atroces.

246. Como el fuego consume al momento la leña en que prende su esplendente llama, así el que conoce el Veda quema todos sus pecados en el fuego de su ciencia.

247. Os he declarado el modo como se deben expiar los pecados conocidos del público; voy a exponeros ahora la expiación de los pecados secretos.

248. Conteniendo la respiración durante el tiempo en que normalmente tenía que respirarse diez y seis veces, y pronunciando a la vez las tres solemnes palabras, el monosílabo OM y la *Sāvitrī* todos los días, durante un mes, se purifica uno hasta del asesinato de un brahmán.

249. Hasta un bebedor de licores espirituosos se purifica rezando todos los días la plegaria de Kutsa, que empieza por APA, o la de Vasixtha, que comienza por PRATI, o la Māhitra o la Sudhavatya.

250. Rezando una vez *al día durante un mes* el Asyavāmiya y el Zivasankalpa, queda purificado en seguida el que ha robado oro a un brahmán.

251. Rezando *diez y seis veces al día durante un mes* el Havixyantīya y el Natamanha, o rezando interiormente el himno Pauruxa, queda puro de su pecado el que ha mancillado el lecho de su preceptor espiritual.

252. El hombre que desee expiar sus pecados secretos, lo mismo graves que leves, debe rezar interiormente *una vez al día*, durante un año, la plegaria que empieza por Ava o la Yatkiñchida.

253. Quien haya recibido un presente inaceptable o comido un manjar prohibido, se purifica en tres días rezando interiormente el Taratsamandīya.

254. El hombre que tenga muchos pecados secretos se purifica rezando durante un mes el Somaraudra, o tomando un baño en agua corriente y recitando los tres himnos que empiezan por Aryaman.

255. Quien tenga pecado grave debe rezar durante medio año las siete estancias que comienzan por Indra; y quien haya hecho alguna impureza en el agua, debe vivir un mes no comiendo más que de limosna.

256. El dvija que durante un año ofrezca el sacrificio de manteca clarificada recitando las plegarias llamadas Zākala, o el himno que empieza por NAMA, se purifica del pecado que haya cometido, por grave que éste sea.

257. Quien tenga sobre sí el peso de un gran pecado, debe ir detrás de un rebaño de vacas con el mayor recogimiento, recitando las plegarias llamadas Pāvamanīs y no comiendo más que de limosna; al cabo de un año queda purificado.

258. O bien, si retirado al bosque recita tres veces con la mayor devoción una Samhitā de los Vedas *con los Mantras y los Brahmanas*, y se purifica con tres Parākas, se descarga de todos sus pecados.

259. O bien, ayunando tres días seguidos, bañándose tres veces en cada uno de ellos y rezando tres veces el Aghamarxana, hecho todo con devoción, queda libre de todos sus pecados.

260. Como el sacrificio de un caballo (azvamedha) es el más excelso de los sacrificios y purifica de todos los pecados, del mismo modo el himno Aghamarxana quita la mancha de toda impureza.

261. Aunque matara a todos los habitantes de los tres mundos y comiera toda suerte de manjares prohibidos, el brahmán que sepa el Rigveda no cometería ningún pecado.

262. Recitando tres veces con devoción una Samhitā del Rig, del Yajus o del Sāma, *comprendiendo los Mantras y los Brahmanas* con las partes misteriosas (los Upanixadas), se descarga un brahmán de todos sus pecados.

263. Como una mota de tierra se desvanece al echarla en un gran lago, del mismo modo toda

acción culpable se desvanece al sumergirse en el triple Veda.

264. Los himnos del Rig, los del Yajus y las diferentes secciones del Sama, son lo que debe reconocerse por el triple Veda: quien lo sabe, sabe el Veda.

265. La divina y primordial sílaba compuesta de tres letras (1), en la cual está comprendida la tríada védica, debe guardarse secreta como otro triple Veda: quien conozca *el valor místico* de esta sílaba, conoce el Veda.

(1) La sílaba *om*, compuesta, según los indos, de las letras *a + u + m*.

LIBRO XII

TRANSMIGRACIONES DE LAS ALMAS: BEATITUD FINAL

1. ¡Oh inmaculado!, *dijeron los grandes rixis*; nos has expuesto en toda su integridad el deber de las cuatro castas; explícanos ahora fundamentalmente la recompensa suprema de los actos.
2. Entonces el descendiente de Manu, Bhrigu, que es la misma justicia, contestó a los grandes rixis: Escuchad la decisión acerca de *la recompensa destinada a todo ser dotado de la facultad de obrar*.
3. Todo acto del pensamiento, de la palabra o del cuerpo, produce un efecto bueno o malo: del acto humano nacen las diferentes condiciones de los hombres, *que pueden ser superiores, medianos o inferiores*.
4. Se ha de saber que en el mundo el espíritu es el instigador de toda acción del ser animado, la cual tiene tres grados: *el superior, el medio y el inferior*; se verifica de tres maneras: *por el pensamiento, la palabra y el cuerpo*, y es de diez especies.
5. Pensar en los medios de apoderarse de los

bienes de otros, meditar una acción reprobable y abrazar falsas doctrinas, son los tres actos malos del espíritu.

6. Injuriar, mentir, calumniar a todo el mundo y hablar de lo que no viene a cuento, son los cuatro actos malos de la voz.

7. Apoderarse de aquello que a uno no le han dado, hacer daño a los seres animados sin estar autorizado por la ley y cortejar a la mujer de otro, son los tres actos malos del cuerpo.

8. Según que el acto ejecutado por el hombre sea de pensamiento, de palabra o corporal, recibe el fruto bueno o malo en su pensamiento, en su lengua o en su cuerpo.

9. Por los pecados procedentes de actos corporales, llega el hombre después de su muerte a convertirse en ser inmóvil; por los que proceden de la lengua, se convierte en pájaro o bestia, y por los que traen origen del pensamiento, desciende a la última de las clases.

10. El hombre que tenga depositados en su entendimiento el poder de su palabra, el de su corazón y el de su cuerpo, es verdaderamente quien se dice que posee los tres poderes.

11. El hombre que reprimiendo sus apetitos concupiscibles e irascibles ejercita ese su triple poder en todos los seres, alcanza la suprema perfección.

12. Al *principio vital* que hace obrar al cuerpo humano, llaman *kxetrajña* los sabios, y al que verifica los actos, dan el nombre de *bhütätman*.

13. Otro espíritu interno, llamado *jīva* o *mahat*, nace al propio tiempo que todo cuerpo animado; y por medio de este espíritu, *que se transforma y viene a ser conciencia y sentimiento*, se perciben por el *kṣetrajña* el placer y el dolor en todos los nacimientos.

14. Estos dos *principios*, el *jīva* o *mahat* y el *kṣetrajña*, unidos con los cinco elementos, están íntimamente compenetrando a esta *alma suprema* que reside en los seres del orden más elevado y del orden más inferior.

15. Innumerables partículas que se desprenden de la substancia de esta *alma suprema*, ponen perfectamente en acción a todas las especies de seres.

16. Después de morir los hombres que han cometido malas acciones, sus almas obtienen seguramente otro cuerpo formado de los cinco elementos y destinado a los tormentos del infierno.

17. Y después que las almas revestidas de estos cuerpos han sufrido en el otro mundo los tormentos de Yama, se les separan las partículas primitivas y se disuelven en los elementos que entran en la formación de los seres.

18. Y ella (el alma), después de sufrir los tormentos merecidos por su apego a los placeres sensuales, retorna, limpia de toda impureza, a aquellos dos principios dotados de inmensa energía. (Véase zl. 14.)

19. Estos dos *principios* investigan juntamente y con suma diligencia la bondad o maldad

de aquélla; y según que ella se haya ejercitado en la virtud o en el vicio, obtiene el placer o la pena en este mundo y en el otro.

20. Si generalmente ha practicado la virtud, y por excepción el vicio, revestida de los cinco elementos alcanza la felicidad en el cielo.

21. Pero si por regla general ha practicado siempre el mal, y rara vez el bien, despojada, *después de la muerte de su cuerpo formado de los cinco elementos, y revestida de otro cuerpo formado de partículas sutiles de los elementos*, va a sufrir los tormentos de Yama.

22. Y después de haber sufrido los tormentos de Yama, purificado ya el espíritu (jīva) de su impureza, retorna de nuevo a los cinco elementos, *es decir, toma otro cuerpo*.

23. Si el hombre medita en el interior de su conciencia que las transmigraciones del espíritu (jīva) dependen de la virtud y del vicio, se aplicará constantemente a la práctica de la virtud.

24. Debe también saber que las cualidades del alma (ātman) son tres: la bondad (satva), la pasión (rajas) y la obscuridad (tamas), y que residiendo en ellas la inteligencia (mahat) penetra a todos los seres creados, sin excepción.

25. Cuando una de estas cualidades domina enteramente en un cuerpo mortal, hace que el ser provisto de tal cuerpo se distinga especialmente por los caracteres de esa cualidad.

26. El signo distintivo de la bondad es la ciencia; el de la obscuridad, la ignorancia, y el

de la pasión, el amor y el odio: tal es la manifestación de estas tres cualidades que van unidas a todo ser.

27. Cuando uno distinga en el alma un sentimiento de gozo apacible y espléndido, como la pureza, debe reconocer en ella la cualidad de la bondad.

28. Pero toda disposición que vaya asociada al desplacer, sea origen de odio y arrebate al espíritu hacia los objetos sensibles, se debe reconocer como de la cualidad de la pasión, que es difícil de dominar.

29. Y en aquel estado de estupidez, incapaz de distinguir el bien del mal, que no juzga más que por los sentidos y no sabe reflexionar ni discernir, debe reconocerse la cualidad de la obscuridad.

30. Voy a exponeros completamente los actos buenos, medianos y malos que proceden de estas tres cualidades.

31. El estudio del Veda, la austeridad, la ciencia, la pureza y el dominio de los sentidos, el cumplimiento del deber y la meditación acerca del alma suprema, proceden de la cualidad de la bondad.

32. No hacer nada sino con la esperanza del premio, ser inconstante, obrar contra ley y dejarse llevar siempre de los sentidos, son los caracteres de la cualidad de la pasión.

33. La codicia, la indolencia, la crueldad, el ateísmo, la violación del deber, la importunidad

y la negligencia, son señales de la cualidad de la obscuridad.

34. Y para apreciar en conjunto la señal característica de cada una de estas tres cualidades en los tres momentos *presente, pasado y futuro*, se ha de tener en cuenta lo siguiente:

35. Todo acto que avergüenza después de hecho, cuando se estaba haciendo y cuando se pensaba en hacerlo, lo ha de tener el sabio como señal de la cualidad de la obscuridad.

36. Todo acto por el cual se desea alcanzar en el mundo fama excelente, pero que no causa aflicción si la fama no se alcanza, se ha de reconocer como producto de la cualidad de la pasión.

37. Cuando se desea con todas fuerzas conocer *la ciencia sagrada*, no se avergüenza uno de lo que hace y siente el alma complacencia en la acción, es señal de la cualidad del bien.

38. La concupiscencia es la señal característica de la cualidad de obscuridad, la avaricia lo es de la del mal, y la justicia de la del bien; la excelencia de estas *cualidades* está en el orden de enumeración.

39. Voy a exponeros sucinta y ordenadamente las transmigraciones que por causa de estas cualidades verifica el alma en el mundo.

40. Las almas dotadas de bondad alcanzan la condición divina; aquellas en que domina la pasión vuelven a la condición humana, y las que están envueltas en la obscuridad descienden a

convertirse en bestias: tales son las tres especies de transmigración.

41. En cada una de estas tres especies de transmigración originada por las cualidades, se han de reconocer tres grados: el inferior, el medio y el superior, que se distinguen por el saber y por los actos.

42. Los vegetales, gusanos e insectos, los peces, serpientes y tortugas, las bestias y animales salvajes, son las más ínfimas transmigraciones que dependen de la cualidad de la obscuridad.

43. Los elefantes, los caballos, los zūdras, los despreciables bárbaros (mlechhhās), los leones, tigres y verracos, constituyen la transmigración intermedia de la cualidad oscura.

44. Los danzantes, los pájaros, los hombres embusteros, los gigantes (rakxasas) y los vampiros (pizāchas), son la más elevada transmigración de la cualidad oscura.

45. Los que juegan a la porra, los boxeadores, los actores, los armeros y los aficionados al juego y a la bebida, son la transmigración inferior de la cualidad de la pasión.

46. Los réyes, los kxatriyas, los sacerdotes de los reyes y los hombres que tienen habilidad para triunfar en discusiones, son la transmigración intermedia de la cualidad de la pasión.

47. Los músicos celestiales (gandharvas), los guhyakas, los yakxas, los Genios que forman el cortejo de los dioses y todas las ninfas celestes,

son la transmigración más elevada de la cualidad de la pasión.

48. Los anacoretas, los ascetas, los brahmanes y las legiones de semidioses que van en carros aéreos, los Genios de las constelaciones y los daityas, son la primera transmigración de la cualidad del bien.

49. Los sacerdotes que offician en los sacrificios, los rixis, los dioses, los Genios de los Vedas, los regentes de las estrellas, las divinidades de los años, los pitris y los sādhyas, son la segunda transmigración de la cualidad del bien.

50. Brahma, los creadores del Universo, el Genio de la Justicia, el principio intelectual (mahat) y el principio invisible (avyakta) *del sistema Sankhya*, dicen los sabios que son la más excelsa transmigración de la cualidad del bien.

51. Os he expuesto en toda su extensión el sistema de las transmigraciones, que se divide en tres clases, con tres grados cada una, según las tres clases de acciones, y comprende a todos los seres.

52. Por el apego al placer de los sentidos y descuido de los deberes religiosos, los hombres de la última categoría que ignoran las santas expiaciones llegan a las peores vicisitudes.

53. Aprended ahora completamente y en orden en qué matrices debe encarnar el espíritu (jīva) aquí en el mundo, y qué acciones cometidas por él en el mismo son las que determinan la clase de su encarnación.

54. Después de pasar muchos millares de años sufriendo horribles tormentos en el infierno, llegan los grandes criminales a tener que someterse a las siguientes transmigraciones:

55. El asesino de un brahmán encarna en el cuerpo de un perro, de un puerco-espín, asno, camello, toro, cabra, carnero, bestia salvaje, pájaro, chandala y pukkaza, *según las circunstancias del crimen.*

56. El brahmán bebedor de licores espirituosos viene a nacer insecto, gusano, langosta o pájaro que se alimenta de excrementos, y animal feroz.

57. El brahmán que sea ladrón pasará mil veces por el cuerpo de las arañas, serpientes, lagartos, bestias acuáticas y crueles vampiros.

58. Quien mancille el lecho de su preceptor espiritual renacerá cien veces con cuerpo de hierba, zarzal, planta trepadora, y en el de pájaro carnívoro, *como el buitre*, animales de agudos dientes, *como el león*, y bestia feroz, *como el tigre.*

59. Los hombres dañinos se convierten en bestias carnívoras; los que comen manjares prohibidos, en gusanos; los ladrones, en animales de los que se devoran unos a otros, y los que galantean mujer de clase vil, en espíritus (pretas).

60. Quien haya tenido trato con gente degradada, quien haya holgado con mujer de otro y quien haya robado *cosa que no sea oro* a un brahmán, se convierte en *un espíritu llamado brahmaráksasa.*

61. El hombre que por codicia haya robado piedras preciosas, perlas, coral o joyas de cualquier clase, renace entre los plateros (1).

62. Si uno roba grano renace ratón; si latón, eisne; si agua, somormujo; si miel, tábano; si leche, cuervo; si jugo de vegetales, perro; si manteca clarificada, ieneumón.

63. Si ha robado carne renace buitre; si grasa, madgu; si aceite, tailapaca (2); si sal, cigarra; si cuajada, cigüña.

64. Si roba vestidos de seda renace perdiz; si telas de lino, rana; si tejidos de algodón, garza; si una vaca, cocodrilo; si azúcar, vagguda.

65. Si roba perfumes selectos renace ratón almizclero; si hierbas potajeras, pavo; si grano cocido, erizo, y si grano crudo, puereo-espín.

66. Si ha robado fuego renace grulla; si un utensilio doméstico, zángano; si vestidos encarnados, perdiz roja.

67. Si roba un ciervo o un elefante renace lobo; si un caballo, tigre; si raíces o frutos, mono; si una mujer, oso; si agua *potable*, chataka; si carros, camello; si bestias, cabra.

68. El hombre que con violencia se apodere de un objeto cualquiera de otro, o se coma la manteca clarificada o los bollos antes de ofrecer-

(1) Tal es la significación de la palabra HEMAKARA, que el comentarista dice toman algunos por nombre de pájaro.

(2) Pájaro desconocido; el nombre *tailapaka* significa bebedor de aceite.

los a la divinidad, renacerá inevitablemente convertido en bestia salvaje.

69. Las mujeres que hayan cometido cualquiera de los robos que se acaban de exponer, incurren en el mismo pecado, y renacerán en la condición de hembras de todos esos animales.

70. Cuando los hombres de una casta cualquiera se desentienden de sus deberes particulares sin necesidad que les obligue, yendo de mal en peor en sus transmigraciones, llegan a caer en poder de sus enemigos.

71. El brahmán que desatiende su deber se convierte después de muerto en un espíritu llamado *ulkāmukha*, que se alimenta de vómitos; así como el *kxatriya* se convierte en un *kutapūtana*, engendro que come manjares impuros y cadáveres en putrefacción.

72. El *vaizya* se convierte en un *duende* llamado *maitrākxajyotika*, que se alimenta de pus; y el *zūdra* en un *chailāzaka*, *qué se nutre de piojos*.

73. Cuanto más se aplican los seres sensibles a los objetos sensuales, tanto más se desarrolla en ellos la destreza de sus sentidos.

74. Y los hombres de corto entendimiento, por la facilidad con que ejecutan esos malos actos, alcanzan aquí en el mundo muchas desgracias en sus diversos renacimientos.

75. Van desde luego rodando por el *Tāmisra* y demás horribles mansiones infernales, pasando después al *Asipatravana* y otros infiernos de opresión y tortura.

76. Sufrirán allí tormentos de diversas especies; serán devorados por los cuervos y los buhos; comerán bollos ardientes; irán sobre arena quemando, y serán puestos al fuego como cántaros de alfarero.

77. Renacerán en cuerpos de animales expuestos a padecer continuamente toda suerte de dolores; sufrirán las alternativas del frío y del calor y todos los demás horrores.

78. Encarnarán muchas veces en diferentes matrices y vendrán al mundo con dolor; padecerán horribles cautiverios y serán esclavos de los demás vivientes.

79. Se verán obligados a separarse de sus parientes y amigos, y tendrán que convivir con hombres malvados; adquirirán bienes y los perderán; harán amigos que se les volverán enemigos.

80. Soportarán la vejez sin amparo de ninguna especie; sufrirán enfermedades dolorosas, tormentos de toda especie y muerte ignominiosa.

81. Según sea la intención *originada por una de las tres cualidades* con que verifique un acto, disfrutará el resultado de ese acto en un cuerpo dotado de la misma cualidad.

82. Queda indicada la retribución que se alcanza en otra vida por los actos verificados en ésta; escueñad ahora los actos que pueden llevar a un brahmán a la suprema beatitud.

83. El estudio del Veda, la austeridad, la ciencia sagrada, la mortificación de los sentidos, el

no hacer daño a nadie y honrar al preceptor espiritual, son los actos que conducen a la suprema felicidad.

84. Pero de todos los actos buenos que se practican en el mundo, *dijeron los rixis*, ¿hay alguno que aventaje a los demás para alcanzar la suprema felicidad?

85. Entre todos esos actos, *contestó Bhriḡu*, se tiene como el mejor el de adquirir el conocimiento del alma suprema (ātman); esta es la primera de todas las ciencias, porque con ella se adquiere la inmortalidad.

86. Pues de todos esos seis actos, se ha de reconocer siempre como el más eficaz para proporcionar la felicidad en este y en el otro mundo el estudio del Veda.

87. Porque en la aplicación al estudio del Veda *y en la unión con el alma suprema*, están comprendidos sin excepción todos los deberes que se han expuesto ordenadamente en sus distintos aspectos.

88. El acto prescrito por el Veda es de dos especies: el uno, en relación con este mundo, y procura goces, *como los del paraíso*; el otro, desligado de las cosas de este mundo, conduce a la suprema felicidad.

89. El acto que se verifica con la esperanza de obtener una ventaja en este mundo, *como, por ejemplo, un sacrificio para obtener lluvia*, o en el otro, *como una ofrenda hecha con el fin de que sea recompensada en la otra vida*, se llama acto liga-

do *al mundo*; pero el acto desinteresado que procede del conocimiento *del alma suprema*, se dice acto desligado *del mundo*.

90. El hombre que verifica actos religiosos interesados, llega a igualarse con los dioses; pero el que se ejercita en actos desinteresados, se despoja de los cinco elementos *y alcanza la liberación final*.

91. Si ve al alma suprema (ātman) en todos los seres sin distinción y a todos los seres en el alma suprema, y ofrece el sacrificio de su propia alma, llega a identificarse con el Ser que brilla con su propio esplendor.

92. Aunque el excelso brahmán deje a un lado todos los deberes que se han expuesto, debe aplicarse con todo esfuerzo al conocimiento del alma suprema, a reprimir sus sentidos y al estudio del Veda.

93. En esto consiste especialmente la ventaja del segundo nacimiento del brahmán; pues cumpliendo el *dvija* con este deber, obtiene el cumplimiento de todos sus deseos, y no de otra manera.

94. El Veda es el ojo eterno de los manes, de los dioses y de los hombres; el libro santo no puede haber sido *formado por los hombres*, ni es posible que lo pueda medir la razón humana: tal es la decisión.

95. Toda colección de leyes que no se funde en el Veda, lo mismo que todos los sistemas heterodoxos, no producen ventaja ninguna para

la otra vida, pues los legisladores han declarado que no producen otro resultado que las tinieblas *infernales*.

96. Todos los códigos que no sean los de la Santa escritura, han salido *de los hombres* y perecen; el tiempo se encarga de probar que son inútiles y falsos.

97. El conocimiento de las cuatro castas, el de los tres mundos y el de los cuatro órdenes distintos, con todo lo que ha existido, existe y existirá, todo se alcanza con el estudio del Veda.

98. El sonido, el tacto, la forma, el sabor y el olor, que son los cinco objetos de los sentidos, se conocen perfectamente por el estudio del Veda, en su producción, cualidades y operaciones.

99. El libro védico, siendo eterno, es el sostén de todos los seres; por esto yo lo tengo como la causa suprema de prosperidad para todas las criaturas.

100. Quien conozca el Veda es digno de mandar un ejército, gobernar un pueblo, administrar justicia y ejercer la soberanía de toda la tierra.

101. Como el fuego al tomar fuerza quema hasta a los árboles verdes, así el hombre que conoce el Veda quema toda mácula que en él produzca el pecado.

102. Quien, sea cualquiera el orden en que viva, conozca a fondo el verdadero sentido del Veda, se va formando, mientras existe en el mundo, para identificarse con Brahma.

103. Los hombres leídos son más excelsos que los ignorantes, y los que retengan lo leído, mejores que los que lo olvidan; los que comprenden lo leído, mejores que los que lo retienen de memoria, y los que practican lo aprendido, mejores que los que lo saben *y no lo practican*.

104. La austeridad y la ciencia son los mejores medios para llegar un brahmán a la felicidad suprema: con la austeridad borra todos sus pecados; con la ciencia adquiere la inmortalidad.

105. La evidencia, el razonamiento y la autoridad de los diferentes libros sacados de la Santa escritura, son las tres pruebas que ha de poseer muy bien quien desee tener perfecta conciencia de sus deberes.

106. Quien estudia comparativamente la Sagrada escritura y los preceptos de la ley, discurrendo con razonamientos que no estén en oposición con el libro divino, ése sólo conoce el deber; no otro alguno.

107. Quedan indicados exactamente los deberes cuyo cumplimiento conduce a la beatitud final; voy a revelar ahora la parte secreta de este código de Manu.

108. En los casos particulares que no se mencionan en este código, si se dudara acerca de la resolución que se hubiese de dictar, sea ley lo que diga una junta de brahmanes instruídos; en esto no hay duda ninguna.

109. Los brahmanes que han estudiado como dispone la ley el Veda y sus partes accesorias—

los Angas, la doctrina Mīmāṃsā, el Dharmazāstra y los Purānas — y que saben deducir pruebas de la Sagrada escritura, éstos son brahmanes instruidos.

110. Lo que decida una junta de diez excelentes brahmanes, o bien de solo tres que sean virtuosos, ha de reconocerse como ley, sin que nadie lo ponga en duda.

111. Tres brahmanes concedores de los tres Vedas, un brahmán entendido en el sistema *ortodoxo* de Nyāya, otro en la doctrina Mīmāṃsā, un jurisperito y un individuo de cada uno de los tres órdenes, forman la asamblea de los diez.

112. Un brahmán que conozca especialmente el Ríg, otro que conozca el Yajus y otro que sepa bien el Sāma, forman el consejo de tres para la resolución de todas las dudas que ocurran en materia de jurisprudencia.

113. Aunque sea un solo brahmán, si está bien instruido en la ciencia del Veda, su decisión ha de tenerse por ley, en contra de lo que decidan diez millares de ignorantes.

114. Pero una reunión de mil brahmanes que no hayan seguido las reglas del noviciado ni conozcan los textos sagrados ni ostenten más recomendación que la preeminencia de su nacimiento, no constituye una asamblea legal.

115. El pecado de aquel a quien hombres ineptos y penetrados de la cualidad obscura enseñen la ley que ellos mismos ignoran, recaerá centuplicado sobre estos mismos hombres.

116. Quedan expuestos todos los actos que conducen a la eterna bienaventuranza: el dviya que no se descuide de practicarlos, alcanzará el supremo fin.

117. Así es como el bienaventurado dios (Manu), por su benevolencia para con los hombres, me reveló todo este supremo misterio de la ley.

118. Reconcentrando *el hombre* en sí mismo toda su atención, debe ver en el alma suprema (ātman) a todos los seres existentes y no existentes; pues contemplando a todos los seres en el alma suprema, su espíritu no se complace en la iniquidad.

119. El alma suprema (ātman) es, en efecto, *el conjunto* de todos los dioses; el Universo reposa en el alma suprema; el alma suprema, pues, es la causa de que se apliquen a obrar todos los seres animados.

120. *El hombre* debe colocar el espacio en las cavidades de su cuerpo; el viento, en su acción muscular y *en los nervios del tacto*; la suprema y resplandeciente energía, en su calor digestivo y en la vista; el agua, en sus humores, y la tierra, en sus miembros;

121. La luna, en su corazón; *los genios* de los ocho puntos cardinales, en sus orejas; a Vixnu, en su marcha; a Hara, en su fuerza; a Agni, en su palabra; a Mitra, en su fuerza excretoria, y a Prajāpati, en su facultad reproductiva.

122. Pero debe saber que el Supremo principio masculino (para-puruxa) es el gobernador de

todos los seres, más sutil que un átomo, resplandeciente como el oro y sólo perceptible en el sueño de la más profunda contemplación.

123. Unos dicen que es el fuego; otros, que es Manu, Señor de las criaturas; algunos le toman por Indra; otros creen que es el aliento, y otros el eterno Brahma.

124. Él es quien penetrando a todos los seres formados de los cinco elementos, los hace pasar sucesivamente por el nacimiento, crecimiento y destrucción, con movimiento semejante al de una rueda.

125. Así, pues, quien contemple por sí propio el alma suprema (ātman) en todos los seres, ése, llegando a tratar igualmente a todas las criaturas, va a parar a Brahma, que es el supremo destino.

126. Así *terminó el bienaventurado*; y el dvija que lea este código de Manu promulgado por Bhrigu, observará siempre buena conducta y obtendrá la deseada felicidad.

ÍNDICE DE LOS LIBROS DEL CÓDIGO

Y DEL CONTENIDO DE LOS MISMOS

LIBRO I

Creación..... Pág. 1

Obscuridad primitiva, zl. 5.—El Ser supremo la disipa, 6.—
Creación de las aguas, 8.—El huevo del mundo, Brahmā, 9.—Nārāyana, 10.—Creación del cielo y de la tierra, 13.—Creación de los primeros principios, 14-20.—Producción de los tres Vedas, 23.—Creación de las cuatro castas, 31.—Virāj, 32.—Manu, 33.—Los diez Prajāpatis, 34 y 35.—Creación de los Manus, de las divinidades inferiores, de los astros, de los hombres, animales y plantas, 36-50.—Reposo del Ser supremo y su vigilia, 51 y 52.—Destrucciones y creaciones sucesivas del Universo, 57.—El código de la ley, 58.—Bhri-gu, 59.—Los siete Manus, 61 y 62.—Divisiones del tiempo, 64.—Día y noche de los pitris, 66.—Día y noche de los dioses, 67.—Edades humanas, 69 y 70.—Edad de los dioses, 71.—Día y noche de Brahmā, 72.—El despertar del Ser supremo, 74.—El espíritu divino, 75.—Los cinco elementos, 75-78.—Periodo de un

Manu, 79. — Descripción de las edades humanas, 84-86. — Deberes de las cuatro castas, 87-94. — Preeminencias del brahmán, 93-104. — Derecho de los brahmanes de enseñar este código, 103. — Excelencia del código, 106. — Autoridad de la costumbre, 108-111. — Indicación de las materias de que trata el código, 111-118.

LIBRO II

Sacramentos. — Noviciado..... Pág. 49

Los deberes, zl. 4. — Fundamentos de la ley, 6. — La revelación y la tradición, 10. — Privilegio de los dvijas de leer este código, 16. — País de Brahmāvarta, 17. — La región Brahmārxi, 19. — Madhyadeza, 21. — Aryāvartta, 22. — Sacramentos, 27. — Ceremonia del nacimiento y la de poner nombre al recién nacido, 29 y 30. — Ceremonia de la tonsura, 35. — Época de la investidura, 36-38. — Vrātyas o excomulgados, 39. — Vestido de los estudiantes de Teología, 41. — El cinturón, 42 y 43. — El cordón sagrado, 44. — El bastón, 45-47. — Cómo se debe pedir la limosna, 49 y 50. — La comida del novicio, 51 y 52. — Abluciones, 53. — Parte de la mano con que deben hacerse, 58 y 59. — Modo como deben hacerse, 60-62. — Ceremonias para las mujeres, 66 y 67. — Estudio del Veda, 70. — El monosílabo *OM*, las tres palabras y la Sāvitrī, 74-87. — Los once órganos de los sentidos, 89-92. — Necesidad de dominarlos, 93-100. — Recitación de la Sāvitrī, 104-103. — A quiénes se puede enseñar el Veda, 109. — Prohibición de enseñarlo a un discípulo indigno, 112-115. — Respetos debidos a los superiores, 117-121. — Fórmulas del saludo, 122-129. — Respetos debidos a los parientes, 130-133. — Idem a otras perso-

nas, 435-439. — El institutor o *achārya*, el preceptor o *upādhyāya* y el preceptor espiritual o *guru*, 440-442. — El sacerdote doméstico, 443. — Excelencia del nacimiento espiritual, 446-448. — Mérito del saber, 449-458. — El estudio del Veda prescrito al novicio, 464-468. — Nacimiento conferido por la *Sāvitrī*, 470. — Actos piadosos prescritos al novicio, 473-476. — Reglas de abstinencia, 477-484. — Modo como debe mendigar, 482-490. — Conducta del discípulo para con su preceptor y otras personas, 494-247. — Deberes piadosos que deben observarse a la salida y puesta del sol, 219-222. — En qué consiste la felicidad, 224. — Respeto debido al institutor, al padre, a la madre y al hermano mayor y atenciones que se les deben, 225-237. — Deber del discípulo respecto de un preceptor que no sea brahmán, 241 y 242. — Noviciado perpetuo, 243 y 244. — Regalos que el discípulo debe hacer a su maestro espiritual, 245 y 246. — Deberes del que pasa su vida en el noviciado, 247 y 248.

LIBRO III

Casamiento. — Deberes del jefe de la familia..... Pág. 57

Duración del noviciado, 41. — Matrimonio, 4. — Grados de parentesco en que se prohíbe, 6. — Familias con las que no se debe emparentar, 6 y 7. — Elección de esposa, 8-11. — Obligación de casarse en primeras nupcias con mujer de la misma casta y castigo del que no lo hace así, 12-19. — Los ocho modos de contraer matrimonio: su descripción, ventajas y desventajas, 20-42. — Toma de manos, 43 y 44. — Época favorable a la con-

cepción, 45 y 46. — Noches permitidas y prohibidas, 45-50. — El padre no debe aceptar remuneración por su hija, 51. — Deber de honrar a la mujer y hacerle presentes, 55-62. — Causas de degeneración y de ensalzamiento de las familias, 63-66. — Los cinco medios o instrumentos que matan, 68. — Las cinco oblações cotidianas y ventajas que proporcionan, 69-76. — Excelencia del orden de amos de casa, 77-79. — Necesidad de las cinco oblações, 80 y 81. — Ofrenda cotidiana a los manes, 82. — Ofrenda de arroz y de manteca clarificada, 84-93. — El deber de hospitalidad; atenciones debidas al huésped, 94-115. — Cuando debe comer el amo de casa, 116-118. — Banquete mensual en honor de los manes, 122-127. — Deber de no admitir en ellos más que brahmanes honorables, 128-135. — Prohibición de invitar amigos, 138-144. — Tampoco se debe invitar al enemigo, 144. — Brahmanes que deben ser invitados, 145 y 146. — Personas que no deben ser admitidas a tomar parte en las ofrendas a los dioses y a los manes, 150-167. — Castigo de los que las admiten, 170-182. — Brahmanes que pueden purificar una asamblea profanada, 183-186. — Enumeración de los pitris, 192-197. — Libación de agua que se les ha de ofrecer, 202. — Necesidad de que la ofrenda a los manes vaya precedida y seguida de una ofrenda a los dioses, 204 y 205. — Lugar que se ha de elegir para esta ofrenda, 206 y 207. — Ofrenda al fuego, 210 y 211. — Ofrenda de los tres bollos, 215-223. — Banquete; manjares de que se ha de componer y modo como se deben servir, 224-230. — Lecturas que durante él deben hacerse, 230. — Necesidad de que los manjares estén calientes, 236 y 237. — Individuos que deben ahuyentarse, 239-242. — Ofrenda por un brahmán recién fallecido, 247. — Fin del banquete, 251. — La voz svādha, 252. — Cosas conducentes

al mejor éxito en la ofrenda a los manes y en la de los dioses, 255 y 256. — Plegaria que debe dirigir a los manes el amo de casa, 259. — Ofrendas que producen mayor satisfacción a los manes, 267-275. — Días favorables para la ofrenda a los manes, 276. — Parte del día que conviene elegir, 278. — Excelencia de la ofrenda de agua hecha después del baño, 283. — Vighasa y amrita, 285.

LIBRO IV

Medios de subsistencia: preceptos Pág. 403

Medios de subsistencia, zls. 4-9. — Prácticas que debe observar el brahmán amo de casa, 13-24. — Sacrificios que debe hacer, 25-27. — Mandamientos y prohibiciones de varias clases que debe tener en cuenta, 29-87. — Los veintitún infiernos, 88-90. — Recitación de la Sāvitrī, 93 y 94. — La ceremonia Upakarman y la donación del Veda, 95 y 96. — Casos en que debe interrumpirse la lectura del Veda, 101-127. — Preceptos de diversa especie que deben observarse, 127-178. — Personas con las que no se debe disputar, 179 y 180. — Recompensa del que observa dicho precepto, 184-185. — Peligro de aceptar regalos, 186-194. — Hipócritas, 195-200. — Deberes morales y deberes piadosos, 204. — Sacrificios a que no se debe asistir, 205 y 206. — Personas de las que no se debe aceptar comida, y manjares que no se deben comer, 207-217. — Penas de los que las aceptan, 218-221. — Penitencias que por ello deben imponerse, 222 y 223. — Mérito y recompensa de la generosidad, 224-235. — Ventajas de la virtud, 238-243. — Importancia del parentesco contraído con familias nobles, 244 y 245. — Cosas

que se pueden aceptar, 247-250. — Caso en que se pueden aceptar de cualquiera que las dé, 251. — Mérito de la veracidad, 254-256. — Las tres deudas, 257.

LIBRO V

Reglas de abstinencia y purificación. —

Deberes de las mujeres..... Pág. 141

Causas por que mueren los brahmanes, z1. 4. — Alimentos prohibidos, 6-9. — Excepción, 10. — Animales prohibidos, 11-15. — Pescados que pueden comerse, 16. — Otros animales prohibidos y permitidos, 17 y 18. — Penitencias de los que infringen estas reglas, 19-21. — Derecho de comer carne en los sacrificios, 22 y 23. — Caso en que se puede y debe comer carne: reglas acerca de este particular; mérito de los que las observan y castigos de los que las infringen; mérito de los que se abstienen de carne, 26-56. — Reglas de purificación con motivo de una defunción o de un nacimiento, 57-104. — Cosas purificadoras, 105-109. — Purificación de los utensilios, 110-126. — Cosas puras para los brahmanes, 127. — Cosas exentas de impureza, 128-133. — Purificación del cuerpo, 134-140. — Cosas que no impurifican, 141 y 142. — Purificaciones diversas, 143-145. — Sujeción en que ha de vivir la mujer, 147-149. — Sus ocupaciones, 150. — Fidelidad que debe a su marido, 151-156. — Su conducta después de la muerte de éste, 157-160. — Castigo de la que le sea infiel, 161-164. — Mérito de la mujer virtuosa, 165-166. — Sus funerales, 167. — Segundo matrimonio de los dvijas, 168.

LIBRO VI

Deberes del anacoreta y del asceta..... Pág. 467

Retiro del amo de casa al bosque, zls. 1-4. — Ofrenda y sacrificios que debe hacer; prácticas que debe seguir; manjares que debe comer, 5-32. — Ingreso en el cuarto orden, o sea en el de asceta, 33. — Prohibición de ingresar en él sin haber pagado las tres deudas, 34-37. — Casos de excepción, 38-39. — Conducta que ha de seguir el asceta; meditación a que debe entregarse; medio de alcanzar la suprema felicidad, 41-85. — Las cuatro clases de ascetas, 86. — Excelencia del orden de *amo de casa*, 87-90. — Las diez virtudes que constituyen el deber de los dvijas, 91-92. — Regla particular, 94-95.

LIBRO VII

Conducta de los reyes y de la clase militar..... Pág. 483

Creación del rey, zls. 3 y 4. — Respetos que se le deben tener, 5-9. — Creación del cetro, 14. — Utilidad del castigo, 15-25. — Cualidades que deben adornar al que lo ha de imponer; ventajas que de su recta aplicación se siguen; peligros en caso contrario, 26-34. — Deberes de un rey, 37-44. — Diez y ocho vicios que debe evitar, 45-53. — Elección de ministros y examen de los asuntos del reino, 54-59. — Empleados subalternos, 60-62. — Cualidades de un embajador; sus deberes, 63-67. — Elección de residencia, 69. — Ventajas de una fortaleza, 70-75. — Construcción del palacio, 76. — Casamiento, 77. — Consejero espiritual y capellán, 78. — Recaudación del tributo anual, 80. — Necesidad de hacer regalos a los brahmanes, 82-86. — Deberes de un *kxatriya* en el com-

bate, 87-95.—Reparto del botín, 96 y 97.—Conducta del príncipe que tenga ambición, 99-106.—Medios de sujetar a los enemigos, 107-109.—Deber de proteger al pueblo, 110-112.—Precauciones que debe tomar para la seguridad del reino; nombramiento de delegados, 114-124.—Salario de los que sirven al rey, 125 y 126.—Tributos que debe imponer, 127-139.—Elección de primer ministro, 141.—Deber de proteger al pueblo, 142-144.—Hora a que debe levantarse el rey; audiencia, 145-146.—Consejo de ministros, 147-150.—Asuntos que ha de meditar, 151-159.—Los seis recursos, 160-168.—Circunstancias en que conviene la paz o la guerra o contraer alianzas, 169-176.—Medidas que debe tomar, 177-180.—Invasión del país enemigo, 181.—Tiempo conveniente, 182.—Precauciones necesarias, 184-186.—Disposición de las tropas en orden de batalla, 187-193.—Devastación del país enemigo, 195 y 196.—Medios de reducir al enemigo, 197-200.—Conducta que debe seguir después de la victoria y ventajas que de ella se puede proporcionar, 201-211.—Cesiones que debe hacer para salvar su persona, 212 y 213.—Medios que debe emplear para librarse de la desgracia, 214 y 215.—Comida del rey; precauciones que debe tomar y tiempo de recrearse, 216-221.—Revista de las tropas, 222.—Informe que le deben dar sus espías, 223.—La cena y recreo nocturno, 224 y 225.

LIBRO VIII

Deberes de los jueces. — Leyes civiles y criminales..... Pág. 217

Los diez y ocho títulos en que se comprenden las causas, vls. 3-7.—Elección de un brahmán sabio y de tres asesores que substituyan al rey, 9-11.—Necesidad de no vul-

nerar la justicia, 42-49. — El zūdra no puede ser juez, 20 y 21. — Cuidado con que se deben examinar las causas, 23 y 24. — Signos exteriores que revelan lo interior, 25 y 26. — Personas que tienen derecho a la protección del rey, 27 y 28. — Objeto perdido y reclamado, 30-34. — Tesoros hallados, 35-39. — Examen de leyes particulares, 44. — Préstamos y deudas, 47-162. — Reclamación de una deuda; modos de recobrar la cosa debida, 47-52. — Demandantes que deben ser desposeídos de su demanda, 53-57. — Castigo del que reclama o niega con falsedad una deuda, 59. — Necesidad de testigos, 60. — Testigos aceptables, 62 y 63. — Personas que no deben admitirse como testigos, 64-67. — Testimonios aceptables en ciertos casos, 69-72. — Elección entre testimonios contradictorios, 73. — Detalles acerca de los testigos y sus declaraciones, 74-78. — Exhortación del juez a los testigos, 79. — Premio del que declara verdad, 81. — Castigo del que miente, 82. — Testimonio del alma, 84 y 85. — Interrogatorio y exhortación del juez al testigo, 87-102. — Falso testimonio con buena intención, 103-106. — Juramentos, 109-113. — Pruebas, 114-116. — Testimonios nulos, 118. — Penas que se han de imponer al testigo falso, 120-123. — Partes en que se puede aplicar el castigo, 124 y 125. — Cosas que hay que tener en cuenta para imponerlo, 126-130. — Pesos de oro, plata y cobre, 131-137. — Multas, 138. — La que se ha de imponer al que niega una deuda, 139. — Tasa del interés, garantías, cosas prestadas, 140-157. — Fianzas, 158-162. — Causas de nulidad, 163-165. — Preceptos y consejos varios, 166-178. — Depósitos: modo de reclamarlos; cómo se ha de averiguar la verdad en el caso en que se nieguen; castigo del depositario infiel; caso en que no se puede exigir responsabilidad, 179-195. — Fraude cometido en una venta, en un mercado o en un casamiento, 197-205. —

Repartición de beneficios entre asociados, 206-211. — Caso en que se puede recobrar la cosa dada, 212 y 213. — Casos en que se puede denegar el salario, 214-217. — Ley referente al incumplimiento de los contratos y a la anulación de la compraventa, 218-223. — Castigo del fraude con ocasión de un matrimonio, 224 y 225. — El matrimonio queda firme al séptimo paso, 227. — Reglas referentes a los propietarios y pastores de ganados, 229-244. — Cuestiones referentes a los límites: medios de reconocerlos y determinarlos, 245-265. — Injuria y calumnia: su castigo, 266-277. — Reglas referentes a los malos tratos y al daño causado, 278-289. — Casos en que el cochero o carretero no es responsable del daño que cause, y casos en que debe ser multado, 290-298. — Penas que se pueden imponer a los ladrones, 301-343. — Cuidado que debe poner el rey en reprimir a éstos y a los criminales, 302-347. — Casos en que se debe hacer uso de las armas, 348-354. — Castigo del adulterio y de la violación, 352-383. — El rey no debe decidir en asuntos referentes al orden propio de los dvijas, 390-394. — Reglas referentes al banquete, 392 y 393. — Personas exentas del pago de los tributos, 394. — Reglas referentes a lavaderos y tejedores, 396 y 397. — Impuesto sobre las mercancías, 398-401. — Fijación del precio y de los pesos y medidas, 402-403. — Peaje y flete, 404-407. — Indemnización del deterioro que sufran los objetos embarcados, 408 y 409. — El rey debe obligar al vaizya y zūdra a que cumplan con su deber, 410. — Prohibición de emplear a los dvijas en actos serviles, 412. — Servidumbre del zūdra, 413 y 414. — Siete clases de esclavos, 415. — Caso en que el brahmán puede apoderarse de los bienes de zūdra, 417.

LIBRO IX

Leyes civiles y criminales.— Deberes de la casta comerciante y de la servil... Pág. 279

Leyes referentes a la conducta del hombre y de la mujer, zls. 4-34. — Preceptos relativos a los hijos; comparación del campo con la semilla, 35-56. — Autorización otorgada a la mujer para concebir de quien no sea su marido, 57-68. — Leyes relativas a las mujeres, 69-103. — División de la herencia, 104-220. — Superioridad del primogénito, 106 y 107. — El hijo de la hija, 127. — Doce especies de hijos, 158-160; 166-178. — Juegos de azar y riñas de animales, 221-228. — Los cuatro crímenes mayores: su castigo, 235-242. — El rey no debe apropiarse los bienes de un gran criminal, 243-247. — Deber del rey de castigar a los criminales, de proteger a las gentes de bien y de reprimir a los ladrones: manera de descubrirlos, 248-270. — Castigo del robo y de otros delitos, 270-293. — Los siete miembros o poderes del Estado, 294-297. — El rey y las edades del mundo, 304 y 302. — Poderes y atributos del rey, 303-311. — Poderes extraordinarios de los brahmanes; peligro de irritarlos; respetos que se les deben, 313-319. — Importancia de la concordia entre kxatriyas y brahmanes, 320-322. — Fin del rey, 323. — Deberes de los vaizyas y de los zūdras, 325-335.

LIBRO X

Razas mixtas.— Deberes de las castas en tiempos de desgracia Pág. 331

Razas mixtas: oficios de los individuos a ellas pertenecientes; señales por las que se los debe reconocer, zls. 6-68, — Deberes y medios de subsistencia de los brahmanes.

kxatriyas y vaizyas, 74-80. — Conducta de un brahmán y de un kxatriya en caso de necesidad: oficios que pueden ejercer; cosas que deben abstenerse de vender, 84-94. — Prohibición a toda persona de desempeñar funciones propias de otra clase más elevada, 95-97. — Conducta del vaizya y del zūdra en caso de necesidad, 98-100. — Idem del brahmán que en tal caso no quiere desempeñar el oficio de kxatriya ni el de vaizya, 101 y 102. — Ejemplos, 105-108. — Actos más o menos reprobables, 109-111. — Cosas que se pueden aceptar mejor que otras, 114. — Modos legítimos de adquirir, 115. — Medios de vivir en caso de necesidad, 116 y 117. — Tributos que puede imponer un rey en caso de necesidad, 118-120. — Deber del zūdra en caso de apuro, 121 y 122. — Deberes de los dvijas que puede cumplir el zūdra, 126-128. — Prohibición de que el zūdra atesore grandes riquezas, 129.

LIBRO XI

Penitencia y expiación de los pecados. Pág. 353.

A qué brahmanes se debe dar limosna, zls. 1-6. — Derecho de beber el soma, 7 y 8. — Casos en que puede un dvija apropiarse de ciertas cosas, 11-21. — Prohibición de emplear sin necesidad el rito secundario en vez del principal, 28-30. — Poder de los brahmanes; imprecaciones, 31-34. — Reglas referentes a las ofrendas y sacrificios, 36-40. — Necesidad de la expiación; enfermedades originadas por ciertos pecados, 44-53. — Los cinco crímenes más atroces y otros que se les acercan, 54-58. — Crímenes secundarios, 59-66. — Otros pecados, 67-70. — Expiación del homicidio de un brahmán, 72-89. — Peni-

tencia del que bebe licores espirituosos, 90-97. — Expiación del que robe oro, 98-104. — Idem del que ha mancillado el lecho de su padre, 403-406. — Penitencia de los crímenes secundarios, 408-417. — Idem del que ha violado los votos de castidad, 418-423. — Otras penitencias, 424 y 425. — Expiación de algunos homicidios o daños, 426-443. — Penitencia de los que han bebido licores espirituosos de grado secundario o comido manjares prohibidos, 446-460. — Expiación del robo, 461-468. — Expiación del pecado carnal, 469-478. — Idem de los que han tenido trato con hombres degradados, 480 y 481. — Estado del criminal degradado, 482-485. — Su rehabilitación, 486 y 487. — Personas con las que no se debe vivir, 490. — Penitencia del dviija que no ha sido iniciado, 491. — Expiación de diversas faltas, 492-210. — Expiación de las penitencias, 211-225. — Medios de descargarse del pecado, 227. — Mérito del arrepentimiento, 228 y 229. — Excelencia de la devoción y del saber, 234-247. — Expiación de los pecados secretos; plegarias que los borran, 248-264.

LIBRO XII

Transmigraciones de las almas: beatitud final..... Pág. 397.

Clasificación de los actos en buenos y malos, y fruto que producen, zls. 1-40. — El alma y el cuerpo, 42. — La inteligencia, 43. — Los espíritus vitales, 45. — Cuerpos destinados a los tormentos del infierno, 46. — Castigo de los malvados en el infierno y premio de los buenos en el cielo, 46-23. — Las tres cualidades y actos que de ellas proceden, 24-38. — Transmigraciones que ellas deter-

minan, 39-50. — Transmigración de las almas de los criminales por diferentes cuerpos y castigo de sus pecados, 53-81. — Actos que conducen a la beatitud final, 82-87. — Excelencia del Veda, 94-106. — Autoridad de los brahmanes sabios, 108 y 109. — Asamblea de brahmanes que puede decidir los casos dudosos, 110-112. — Los ignorantes no deben enseñar la ley, 114 y 115. — Contemplación del Ser supremo, 118-125.

VOCABULARIO

de los nombres sánscritos empleados en esta traducción, y cuya significación conviene explicar para la mejor inteligencia de los pasajes en que se encuentran.

Adityas, los doce dioses que presiden a cada uno de los meses del año, y que son otras tantas personificaciones del sol. En los *zrāddhas*, o banquetes fúnebres, deben ser adorados como divinidades. Se dan diferentes listas de ellos. En el *Narasimha purana* se halla la siguiente: Bhaga, Ansu, Aryaman, Mitra, Varuna, Savitri, Dhātri, Vivasvat, Tvaxtri, Indra y Vixnu, el más eminente de todos. Véase *Bhagavad-Gīta*, cap. X.

Agastya, poeta védico, adorado como santo por los indios.

Agni, dios del fuego y regente del Sudoeste. Véase VII, 7, y IX, 310.

Agnixtoma, oblación por medio del fuego.

Āgrahāyana o *mārgazīrxa*, mes que corresponde a la segunda parte de noviembre y primera de diciembre.

Ambaxtha, v. X, 8.

Andhra, v. X, 36.

Angiras, nombre de los individuos de una familia de poetas védicos.

Anila, llamado también *Vāyu* y *Pavana*, es el dios del viento y regente del Noroeste. Véase VII, 7.

Antyāvasāyin, v. X, 39.

Anumati, diosa del día siguiente al de luna llena.

Apsaras, ninfas del paraíso de Indra. Según los poetas, nacieron del mar mientras los devas y los asuras lo batían con la esperanza de obtener la ambrosía.

- Arka* o *Sūrya*, dios del sol, y el sol mismo. Véase VI, 4 y 7, y IX, 305.
- Asuras*, genios enemigos de los dioses y de categoría superior a la de los *rakxasas*, enemigos también de éstos. Pertenecen a los períodos épico y puránico.
- Atri*, uno de los diez *prajāpatis* o señores de las criaturas reputado como autor de un tratado de leyes.
- Āyogava*, v. X, 42 y 48.
- Azmāntaka*, spondias mangifera o andropogon muricatus.
- Azvatha*, ficus religiosa.
- Azvina*, el mes de septiembre-octubre.
- Azvines*, hijos del sol y de la ninfa *Azvinī* y médicos de los dioses.
- Bhādra*, el mes de agosto-septiembre.
- Bhadrakālī*, sobrenombre de la diosa *Durgā*, esposa de *Ziva*, llamada también *Umā* y *Pārvatī*.
- Bhūstrina*, andropogon schaeanthus.
- Brahmanas*, nombre de los diversos tratados que forman parte del *Veda* y sirven de comentario a sus himnos.
- Chaitra*, el mes de marzo-abril.
- Chakrānga*, anas casarca.
- Chandāla*, v. X, 42, 46 y 51.
- Chāndala*, hombre o mujer de la casta de los *chandalas*.
- Chāndrūyana*, v. XI, 246 y siguientes.
- Daityas*, asuras hijos de *Ditī*, mujer de *Kazyapa*.
- Dānavas*, asuras hijos de *Danu*, mujer de *Kazyapa*.
- Dātyūha*, el pico verde (ave).
- Dharma*, nombre de *Yama*, considerado como Dios de la justicia.
- Drixatvatī*, río que corre por el Noroeste de Delhi.
- Drona*, medida que, según distintos cálculos, equivale a 43 kilogramos 943 gramos; a 72 kilogramos 485 gramos, o a 5 litros 45 centilitros.
- Dvāpara*, v. I, 67 y siguientes; IX, 304 y 302.

Dviija, nombre común a los individuos de las tres primeras castas.

Gādhi (El hijo de): Vizvamitra, príncipe de la raza lunar que sostuvo varias luchas con el monje Vasixiha por la posesión de Kāmaduh o la vaca de la abundancia, la cual emanaba de sí todo lo que el monje le ordenaba. Vencidas las tropas del rey por los innumerables ejércitos que produjo la vaca, reconoció aquél la superioridad del brahmán sobre el kxatriya, y quiso hacerse brahmán, para lo cual se sometió a las más austeras penitencias durante centenares de años, hasta que los dioses le concedieron la naturaleza de brahmán. Véase en el Rāmāyana el episodio titulado Vizvamitra.

Gandharvas, semidioses músicos del paraíso de Indra y testigos de los actos de los hombres, en número de seis millones.

Guhyakas, semidioses guardianes de los tesoros de Kuvera, dios de las riquezas.

Guru, llamado también *Vrīhaspate*, es el regente del planeta Júpiter.

Hara, nombre de Agni, dios del fuego.

Himavat, el Himālaya.

Indra, jefe de los dioses y rey del svarga o cielo. Es el regente del Este; su arma es el arco iris y sus ojos las estrellas. Su reinado terminará al fin de uno de los catorce manvantaras (períodos de Manu) que componen un kalpa o día de Brahmā, debiendo ser reemplazado entonces por el dios, el asura o el hombre que merezca tal honor. Puede también ser reemplazado antes de dicho plazo por un santo cuyas austeridades le hagan digno del trono que él ocupa; por lo cual, cuando ve que un asceta entregado a rigurosas penitencias adquiere poderes sobrenaturales, le envía una ninfa celeste para que le distraiga, como hizo con Vizvamitra el hijo de Gādhi.

Javanas, deben ser los jonios o griegos de Asia.

Jyāiṣṭha, mes correspondiente a mayo-junio.

Kali, v. I, 70 y 84 y siguientes.

Kārxāpana, moneda que vale unos cinco céntimos de peseta. Véase VIII, 136.

Kārxika, según el comentarista, el peso del *kārxika* es la cuarta parte de un *pala*, o sea 80 *kriṣṇālas*. En valor es equivalente al *kārxāpana* o *pana*.

Kataka, *strychnos potatorum*. Si se frota con una semilla de esta planta la superficie interior de un jarro y se le llena de agua, se precipitan las partículas de tierra que ésta contenga.

Kazyapa, santo, hijo de Marīchi, reputado como padre de los dioses, de los asuras y de otras divinidades inferiores. Las más celebradas entre sus esposas son: Aditi, madre de los *ādityas* o devas, y Diti, madre de los *daityas*.

Khādira, mimosa catechu. Árbol que produce el cachunde.

Khazas, habitantes del país de *Khaza*, región montañosa del Norte de la India.

Kimzuka, *butea frondosa*.

Kinnaras, músicos al servicio de Kavera, dios de las riquezas: tienen cuerpo de hombre y cabeza de caballo.

Kirātas, gentes semisalvajes de raza no aria y que viven en los bosques.

Krauñcha, especie de garza o de zarapito.

Kriṣṇāla, peso de 146 milésimas de gramo.

Krita, v. I, 70 y 84 y siguientes.

Krityā, deidad malhechora que perturba la armonía conyugal.

Kubjaka, *achyranthes aspera*.

Kuhu, diosa que preside el día siguiente al de luna nueva.

Kula, extensión de terreno que se puede arar con dos arados, arrastrados cada uno por seis toros.

Kumbha, medida equivalente a 20 dronas o a 109 litros.

- Kurukṣetra*, campo de Kuru, región vecina de Delhi, donde tuvo lugar la batalla entre los Kauravas y Pandavas. Hoy el país de Delhi.
- Kuṣa*, poeta autor de muchos himnos y plegarias del Rig.
- Kuvera*, regente del Norte y dios de las riquezas. Véase VII, 4 y 7.
- Kuza*, poa cynosuroides.
- Kaccattaras*, v. X, 42, 43 y 49.
- Maghā*, el décimo asterismo lunar, representado por una casa y comprendiendo muchas estrellas de Leo.
- Māgha*, el mes de enero-febrero.
- Māgadha*, v. X, 11, 17 y 47.
- Mārgazīrxa*, v. *Āgrahāyana*.
- Marīchi*, v. I, 35.
- Matsya*, v. II, 49.
- Mēxa*, peso de 1 gramo 166 miligramos.
- Mlechcha*, extranjero o bárbaro; hombre que no habla la lengua de los aryas.
- Mudga*, phaseolus mungo.
- Muni*, solitario, anacoreta, asceta. Dase también este nombre a los antiguos sabios beatificados por su ciencia o austeridades.
- Muñja*, sac ha um munja.
- Mūrvā*, sanseviera zeylanica.
- Nāgas*, semidioses con cabeza humana y cuerpo de serpiente. Son hijos de Kādru, esposa de Kazyapa.
- Nahuxa*, rey de la dinastía lunar que por haber celebrado cien veces el azvamedha o sacrificio del caballo, fué elevado al trono de Indra cuando éste perdió la soberanía del cielo. No contento con esto, quiso también obtener el amor de Zachī, la esposa del dios destronado. Ella consintió en recibirlo, si se le presentaba con un equipaje más fastuoso que el de su antecesor. Nahuxa creyó que nada sería más magnífico que el ha-

cerse conducir a hombros de brahmanes. Y como éstos le conducían muy lentamente, el rey golpeó en la cabeza al santo Agastya, diciéndole: *Sarpa, sarpa*, es decir, *avanza, avanza*. Irritado el santo, repitió las mismas palabras, pero en el sentido de *¡avanza, sierpe!*, y en seguida quedó Nahuxa convertido en serpiente.

Nirriti, divinidad del mal y que preside al Sudoeste.

Nixka, peso de valor variable, a veces de cuatro suvarnas.

Nixāda, v. X, 8 y 48.

Nyagrodha, ficus indica.

Pahlavas, deben ser los persas.

Pala, peso de $7\frac{1}{2}$ gramos 649 miligramos.

Palāza, butea frondosa.

Pana, moneda equivalente a 80 *cauris*, que son pequeñas conchas empleadas como moneda. V. también VIII, 136.

Pañchala, región del Norte de la India.

Parākas, v. XI, 258.

Pāthina, silurus pelorius.

Pāvaka, sobrenombre de Agni, dios del fuego.

Phālguna, el mes de febrero-marzo.

Pīlu, careya arborea o salvadora pérsica.

Pitri (padre). Designa esta palabra una clase de seres ni divinos ni humanos que se divide en tres grupos: 1.º Los manes de los antepasados, a quienes se ofrecían panecillos en las ceremonias fúnebres, llamados *zrāddhas*.— 2.º Ciertos personajes mitológicos considerados como progenitores del género humano, denominados *Prajāpatīs*.— 3.º En los Puranās los antepasados de todas las castas y tribus están divididos en siete clases, tres incorpóreas y cuatro corporales. Los nombres de las tres primeras son: *Vairājas*, *Agnixvattas* y *Varhixadas*. Las cuatro corporales son los pitris de cada una de las cuatro principales castas. Los pitris de los Brahmanes se llaman *Somapās* o *Uxmapās*, descendientes de Bhrigu. Los de

los Kxatriyas, Havixmantas, descendientes de Angiras; los de los Vaizyas, Ajjapās, descendientes de Kardama, y los de los Zūdras, Sukalinas, descendientes de Vazixtha. *Pizāchas*, espíritus malignos, sedientos de sangre, que participan de la naturaleza de los rākxasas.

Prajāpati, señor de las criaturas. El número de Prajāpatís o primeros antepasados del mundo emitidos por Brahma ha variado de tres a diez.

Prājāpatya (referente a *Prajāpati*), v. XI, 2 y 44.

Prānāyāma, ejercicio piadoso que consiste en cerrar con el dedo pulgar uno de los orificios nasales y respirar por el otro.

Prayāga, lugar célebre de peregrinación en la confluencia del Ganges y el Yamunā, hoy Al-lahābad.

Prithivī, la Tierra.

Prithu, v. VII, 42.

Pukkaza, v. X, 48.

Purānas, colecciones en verso de antiguas leyendas, en número de diez y ocho, que los indos suponen haber sido compiladas y dispuestas en la forma actual por Vyāsa (el compilador), a quien se atribuye también el arreglo de los Vedas en la forma que hoy tienen y del Mahābhārata. Especialmente se refieren dichas leyendas a las cinco materias siguientes: la creación, la destrucción y la renovación de los mundos; la genealogía de los dioses y de los héroes, los reinados de los Manus y los hechos de sus descendientes. El Agni purana, uno de los más notables, contiene además nociones de Astrología, Astronomía, Geografía, Política, Jurisprudencia, Medicina, Poesía, Retórica y Gramática. Es una verdadera enciclopedia indiana.

Purukūta, uno de los nombres de Indra, rey del cielo.

Purva, nombre del octavo asterismo lunar, comprendiendo la δ de Cáncer.

Rāhu. El nodo ascendente o la cabeza del dragón. Rāhu era un asura que en el batimiento del mar por los dioses y los titanes tomó la forma de un dios y se mezcló entre éstos para tomar su parte de ambrosia. Pero en el momento en que la gustaba, lo descubrieron el sol y la luna y lo denunciaron a Vixnu, quien le cortó la cabeza; pero como el asura había probado el brebaje de la inmortalidad, su cuerpo y cabeza conservaron la vida; aquél cayó al suelo, y ésta se lanzó a los espacios. Desde entonces Rāhu, por vengarse, se arroja de tiempo en tiempo sobre el sol y la luna e intenta devorarlos. Tal es la explicación que dan los indos de los eclipses.

Rājīva, cyprinus niloticus.

Rajjuvāla, pájaro desconocido.

Rakxas y *rākxasas* (deriv. de *rakxas*, *guardián*). En un principio se consideraron como tales los espíritus de las tinieblas, a quienes se atribuyeron los males de la presente vida y un maligno deseo de maltratar al género humano. En el período épico son personificación de los aborígenes de la India a quienes nos presentan con el terrible aspecto de vampiros, mandados por Rāvana, rey de Lankā o Ceilán. En el período puránico son gigantes o demonios, hijos del rixi Pulasty y enemigos de los dioses. Se dividen en tres clases: 1.^a Los siervos de Kuvera (dios de la riqueza) y guardianes de sus tesoros. — 2.^a Genios malévolos que se complacen en distraer de su devoción a las personas piadosas. — 3.^a Gigantes de enormes proporciones que habitan en el infierno.

Rixi. En el período épico, es el nombre dado a personajes históricos celebrados por su piedad y ciencia o por sus escritos, distinguiéndose tres clases: *devarxis* o divinos *rixis*, los que habiendo adquirido la suma perfección aquí en el mundo, han sido canonizados después de muertos; *brahmarxis*, sabios de casta brahmánica, y

rajarxis, los de casta real o kxatriya. En los Purānas, los rixis *por excelencia* son siete, antiguos personajes nacidos del entendimiento de Brahma, que presiden, bajo diversas formas, cada uno de los *manvantaras* o periodos del mundo que median entre la venida de un Manu y otro Manu. También se da a este nombre un sentido más amplio, comprendiendo entonces siete clases distintas, de las cuales unas son mitológicas y otras no; a saber: 1.^a Devarxis o divinos rixis, tales como Narada, semidioses que habitan en el paraíso de Indra. — 2.^a Brahmarxis, en número de siete, cuyo jefe es Vazixtha, los primeros institutores y guardianes de las cosas divinas. — 3.^a Rajarxis o rixis de origen real, como Vizvāmitra. — 4.^a Paramarxis o supremos rixis. — 5.^a Maharxis, grandes rixis, nombre que, como el anterior, se da por cortesía a los demás rixis. — 6.^a Zrutarxis, rixis poseedores de la ciencia revelada. — 7.^a Kandarxis, los rixis que sólo tienen conocimiento de parte de los Vedas.

Rohita, cyprinus denticulatus.

Rudras, semidioses que, según una leyenda, nacieron de la frente de Brahmā. Pertenecen al período védico. Son en número de once. El principal es Hara. Véase Bhagavad Gīta, cap. X.

Sādhyas, semidioses que habitan entre el cielo y la tierra. Pertenecen al período puránico, en el cual aparecen como hijos de Dharma y Sādhyā. En su origen deben haber sido personificaciones de los ritos y prácticas religiosas.

Sāla, shorea robusta.

Samanodaka, v. V, 60.

Āma-veda. Las plegarias de este Veda están en verso y dispuestas para ser cantadas. Las del Rig también están en verso, pero deben ser recitadas. Las del Yajus están

en prosa. En el Bhagavad-Gīta, cap. X, se tiene por el mejor de los Vedas.

Sāntapana, v. XI, 212.

Sapindas, v. V, 60.

Sārasa, grulla de la India.

Sarasvatī, río que descende de las montañas que limitan por el Noroeste la provincia de Delhi, se dirige hacia el Sudoeste y se pierde en las márgenes del gran desierto, en la región de Bhatti. Según los indos, continúa su curso subterráneo y va a reunirse con el Ganges y el Yamunā, cerca de Al-lahābad. Hoy se llama Sarsuti.

Sārika, gracula religiosa. Es un pájaro muy dócil que imita con facilidad todos los sonidos y habla con más limpieza que el papagayo.

Sarpas, serpientes de orden inferior a los nāgas.

Sāvitrī, es el himno de Vizvamitra en honor de Savitri (el Sol). Consta de dos estrofas de tres estancias cada una, y según la traducción de Deslongchamps, dice así:

- I.— 1. Este excelente y nuevo elogio de ti, ¡oh esplendoroso y brillante Sol!, te dirijo.
2. Dígnate aceptar mi invocación; visita mi alma sedienta, como un enamorado va a ver a su mujer.
3. Ojala el Sol, que ve y contempla todas las cosas, sea nuestro protector.

- II.— 1. Meditemos acerca de la luz admirable del Sol (Savitri) resplandeciente: sea él quien dirija nuestro entendimiento.
2. Ávidos de alimento, solicitamos por esta humilde plegaria los dones del Sol admirable y resplandeciente.
3. Con sacrificios y cánticos santos honran al resplandeciente Sol los sacerdotes y los brahmanes, guiados por su inteligencia.

De estas dos estrofas, la segunda, que en sánscrito empieza por la palabra *tat*, es la *Sāvitrī* a que se refiere el Código de Manu.

Sazalka, cangrejo de mar.

Sinhatunda, pez desconocido.

Soma o *Chandra*, el regente de la luna.

Soma, jugo del *asclepias acida* o del *sarcostema viminalis*.

Suparnas, pájaros divinos cuyo jefe es *Garuda*, quien, según la mitología indiana, es la cabalgadura de *Vixnu*.

Garuda es también el soberano de todos los demás pájaros.

Suta, v. X, 44.

Suvarna, peso de 41 gramos 659 miligramos.

Tala, borassus flabelliformes o *corypha taliera*.

Taptakrichchhra, v. XI, 244.

Tittibha, parra jacana o parra *goensis*.

Treta, v. I, 69 y siguientes; 84 y siguientes.

Udumbara, *ficus glomerata*.

Ugra, v. X, 9.

Vaideha, v. X, 44.

Valāka, especie de grulla.

Valvaja, *saccharum cylindricum*.

Varuna, dios de las aguas, regente del Oeste y castigador de los malvados, a quienes retiene en el fondo de sus abismos atados con lazos de serpientes.

Vasichtha o *Vazichtha*, v. *Gādhī*.

Vāstospatī, el señor de la casa, o sea *Agni*, dios del fuego.

Vasus, divinidades védicas en número de ocho.

Vata, *ficus indica*.

Vāta, uno de los nombres de *Vāyu*, dios del viento.

Vāyu o *Māruta*, dios del viento. Se cuentan cuarenta y ocho, mandados por *Mātarizvan*.

Vedānga, colección de escritos referentes a los Vedas y que les sirven de comentario.

Vedānta, la parte teológica de los Vedas, compuesta de los tratados llamados Upanixadas.

Vilva, aegle marmelos.

Vinazana, región al Noroeste de Delhi.

Vindhia, cadena de montañas que separa la India Central del Decán.

Virāj, v. I, 33.

Vitāna, v. VI, 9, ofrenda que consiste en tomar fuego del hueco en que está depositado el llamado *Gāḥapatya* y llevarlo a los dos huecos hechos para los fuegos llamados *Āhavanīya* y *Dakṣina*.

Vivasvat (El hijo de): *Vaivasvata*, nombre del séptimo Manu, hijo de *Vivasvat*, o el Sol, con el que se relaciona la historia del último diluvio, que, según el *Mahābhārata*, ocurrió del siguiente modo. Estando un día el santo rey *Vaivasvata* entregado a sus austeridades en la orilla del río *Vīrinī*, se le apareció un pequeño pez que le dirigió la palabra, rogándole que le sacase del río, donde inevitablemente sería devorado por los peces mayores que él. *Vaivasvata* lo sacó y lo colocó en un vaso lleno de agua, donde empezó a crecer de tal manera que el vaso ya no podía contenerlo. Entonces lo sacó del vaso y lo trasladó a un estanque, de donde tuvo también que trasladarlo al Ganges, y por último al mar, porque el pez no había cesado de crecer. Cuando lo depositó en el mar habló el pez al santo Manu, y le dijo: «Pronto será destruido todo lo que existe sobre la tierra: ha llegado el tiempo de la sumersión de los mundos; el momento terrible de la disolución ha llegado para todos los seres animados e inanimados. Construirás una recia nave provista de cordaje, y embarcarás en ella con los siete rixis, llevando contigo toda especie de granos. Me esperarás en ella, que yo me presentaré a ti con un cuerno en la cabeza, por el que me reconocerás.» *Vaivasvata*

obedeció; construyó la nave y se embarcó en ella, esperando al pez, que pronto se apareció. Ató un fuerte cable al cuerno del pescado, que se lo llevó flotando por el mar, a pesar de la impetuosidad del oleaje y la violencia de la tempestad, que no dejaba ver cielo ni tierra. El pez remolcó así la embarcación durante un gran número de años, hasta que la hizo atracar en la cima del Himalaya, donde mandó a los rixis que la sujetasen. Entonces les dijo: «Yo soy Brahmā, el señor de las criaturas; ningún ser me es superior. Bajo la forma de pez os he salvado del peligro. Manu, que está aquí, va ahora a verificar la creación.» En seguida desapareció, y Vaivasvata, después de practicar rigurosas austeridades, se puso a crear a todos los seres. Esta metamorfosis de Brahma en pez se la atribuyen comúnmente a Vixnu los poemas indios.

Vixnu (el que penetra, se encarna), jefe de los Adityas. El segundo de los dioses de la trinidad india y la personificación en el período puránico del poder protector del Ser supremo. Este carácter protector se manifiesta en sus distintas encarnaciones, en las que se propone, como se lee en el capítulo IV del Bhagavad-Gita, restablecer el imperio de la justicia y defender a los buenos. Krixna es su décima y última encarnación.

Vízvadevas (lit., todos los dioses o los dioses reunidos), nombre de una clase particular de dioses, en número de diez.

Vízvamitra, v. Gādhi.

Yama. En el período épico es la personificación del castigo impuesto por la ley, y como tal se le considera idéntico a la muerte. En el período puránico es hijo de Sūrya o Vivasvat (el Sol), y por tanto hermano de Manu Vāivasvata. Su madre es Sañjñā (la Conciencia). Se le llama también *Dharma*, dios de la justicia, y como ejecutor de

- ésta, se le representa provisto de un lazo. Es el señor del infierno, juez de los muertos y regente del Sud.
- Yakṣas*, servidores de Kuvera, dios de las riquezas y guardianes de sus tesoros y jardines.
- Yojana*, medida itineraria de unos 6 a 18 kilómetros.
- Zākalas*, ofrendas especiales en número de ocho y acompañadas cada una de una plegaria especial. Según otra explicación, se echan en el fuego, en estas ofrendas, ocho astillas de madera.
- Zakra*, uno de los nombres de Indra, dios del cielo.
- Zālmālī*, bombax heptaphyllum.
- Zami*, mimosa suma et seratula authelmintica.
- Zaukapuṣpī*, andropogon aciculatum.
- Zara*, saccharum sarra.
- Zāstrā*, libro o tratado de Teología, de Moral, de Legislación, etc.
- Zatamāna*, v. VIII, 137.
- Zaunaka*, celeberrimo monje, descendiente de Suhotra, rey de Casi.
- Zigruka*, hierba desconocida.
- Zlecmātaka*, cordia myxa.
- Zrāvāna*, mes que corresponde a julio-agosto.
- Zrī* o *Lakṣmī*, diosa de la abundancia y prosperidad, esposa de Viṣṇu.
- Zūrasena*, *Zūrasenaka* o *Mathura*, ciudad de la provincia de Agra.
- Zcapāka* (que come [carne de] perro o que vive de los perros), v. X, 51.

ERRATAS QUE SE HAN NOTADO

- LIBRO II, zl. 43: vāta, léase vata; khādira, léase khadira; pilu, léase pīlu. — 440: Upanixat, léase Upanixad. — 465 nota: Upanixats, léase Upanixadas.
- LIBRO III, zl. 58: krityā, léase Krityā. — 195: Viraj, léase Virāj. — 196: Yaksas, léase Yakxas; Gangarvas, léase Gandharvas. — 197: Ajyapas, léase Ājyapas. — 199: Saumapas, léase Saumyas. — 284: Adityas, léase Ādityas.
- LIBRO IV, zl. 95: upakarma, léase Upākarman. — 440: Rahu, léase Rāhu. — 449: agrahāyana, léase āgrāhayana.
- LIBRO V, zl. 42: rajjuvala, léase rajjuvāla. — 46: rajiva, léase rājīva.
- LIBRO VII, zl. 42: Gadhi, léase Gādhi.
- LIBRO VIII, zl. 416: Vatsya, léase Vatsa. — 424: Svayambhuva, léase Svāyambhuva. — 434: krixpala, léase krixnala. — 248: solarío, léase salario. — 246: zalmalis, léase zālmalis; salas, léase sālas.
- LIBRO IX, zl. 42: Vāgu, léase Vāyu. — 306: Maruta, léase Māruta.
- LIBRO X, zls. 41 y 47: magadha, léase māgadha. — 42, 45, 46 y 48: ayogavas, léase āyogavas. — 45: avrita, léase āvrita; abhīra, léase ābhīra. — 49 y 54: zvapaka, léase zvapāka. — 44: kiratas, léase kirātas. — 49: kvattaras, léase kxattaras. — 106: Vamadeva, léase Vāmadeva.
- LIBRO XI, zls. 104 y 418: Nirritī, léase Nirriti. — 258 y 262: Bbrahmanas léase Brāhmanas.

THE UNIVERSITY OF MICHIGAN LIBRARY

Biblioteca Pública de Valladolid



71865815 BPA 191

